



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**ÁREA ACADÉMICA DE SOCIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
HIDALGO COMO ESPACIO SOCIAL DE DOMINACIÓN
SIMBÓLICA**

TESIS

**PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTORA
EN CIENCIAS SOCIALES**

PRESENTA

CLAUDIA VALERIA ZÚÑIGA MANRÍQUEZ

DIRECTOR

DR. ARMANDO ULISES CERÓN MARTÍNEZ

CODIRECTOR

DR. SERGIO LORENZO SANDOVAL ARAGÓN

COMITÉ TUTORIAL

**DRA. MARÍA EUGENIA GASTIAZORO
DR. ISMAEL AGUILLÓN LEÓN
DR. CHRISTIAN ISRAEL PONCE CRESPO**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; NOVIEMBRE, 2024.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO COMO ESPACIO SOCIAL DE DOMINACIÓN SIMBÓLICA





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

School of Social Sciences and Humanities

Área Académica de Sociología y Demografía

Department of Sociology and Demography

ICSHu-DCS/110/2024

Asunto: Autorización de impresión

MTRA. OJUKY DEL ROCÍO ISLAS MALDONADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE.

El Comité Tutorial del nombre del producto que indique el documento curricular del programa educativo de posgrado titulado **“El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo como espacio social de dominación simbólica”**, realizado por la sustentante **Claudia Valeria Zúñiga Manríquez** con número de cuenta **161895** perteneciente al programa del **Doctorado en Ciencias Sociales**, una vez que ha revisado, analizado y evaluado el documento recepcional de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 110 del Reglamento de Estudios de Posgrado, tiene a bien extender la presente:

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Por lo que el/la sustentante deberá cumplir los requisitos del Reglamento de Estudios de Posgrado y con lo establecido en el proceso de grado vigente.

ATENTAMENTE

“Amor, Orden y Progreso”

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024.

El Comité Tutorial

DR. ARMANDO ULISES CERÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR

DR. SERGIO LORENZO SANDOVAL ARAGÓN
CODIRECTOR

DR. ISMAEL AGUILLÓN LEÓN
LECTOR

DR. CHRISTIAN ISRAEL PONCE CRESPO
LECTOR

DRA. MARÍA EUGENIA GASTIAZORO
LECTORA EXTERNA



Carretera Pachuca-Actopan Km. 4 s/n, Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42084
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 Ext. 41001
jaasd_icshu@uaeh.edu.mx

Dedicatoria

A mi familia con mucho amor.

A Jorge por ser amoroso en todo momento.

A Alicia por existir y enseñarme cada día.

A mi papá y mamá por su eterno amor que muestran a cada momento.

A mis hermanas y mi hermano por acompañarme en cada paso.

A mis amigas que siempre están para escucharme y apoyarme.

¡Gracias por tanto amor!

Agradecimientos

Mi más sincero agradecimiento para mi director de tesis el **Dr. Ulises Cerón Martínez** por su acompañamiento y su crítica comprensiva porque gracias a ella fue posible culminar este trabajo de tesis. Gracias por el tiempo que dedicó a revisar cada paso de este objetivo académico y por aceptar volver a dirigir otra tesis mía. Gracias por mostrarme su calidad humana a cada momento y asesorarme con paciencia y cercanía, siempre con un conocimiento invaluable. Valoro mucho su presencia en mi camino doctoral y también como persona en mi vida. Le expreso una profunda admiración y cariño.

Agradezco profundamente a mi codirector el **Dr. Sergio Sandoval Aragón** principalmente por aceptar formar parte de este reto académico. Cada palabra de aliento, sus críticas siempre interesantes y pertinentes, sus explicaciones puntuales y su actitud afable y cercana me permitieron expresarme con confianza y soltura. Gracias por hacer invisible la distancia física y permitirme conocer y admirar su trabajo y a su persona, lo que ha sido muy grato y valioso para mí.

Muchas gracias al **Dr. Christian Ponce Crespo** por leer con detenimiento mi trabajo y resolver mis dudas con dedicación. Sus intervenciones y revisiones han significado un desafío valioso para mí, sus conocimientos y observaciones son una muestra de disciplina y dedicación académica que significan un ejemplo valioso para mí. Gracias por su confianza y apoyo en cada escalón de este recorrido.

Gracias al **Dr. Ismael Aguillón León** por sus observaciones atinadas y su voluntad para acompañarme en este proceso académico, su perspectiva me mostró nuevos caminos para enfocar mi trabajo y su presencia siempre significó una oportunidad de aprendizaje y una manera distinta de aproximarme a este trabajo de tesis.

Mi agradecimiento a la **Dra. María Eugenia Gastiazoro** por mostrarse siempre amable y dispuesta a compartir su conocimiento y revisar con detenimiento mi redacción, escuchar mis propuestas y alentarme en cada oportunidad. Admiro profundamente su trayectoria y pasión en su trabajo, gracias por cada comentario que contribuyó a mejorar mi trabajo y mi perspectiva del tema, así reafirmó mi ánimo y voluntad en ello.

Agradezco también a la **Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)** y al **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT)** por permitirme formar parte del doctorado y a cada persona que contribuyó a lograr esta meta que representa un eslabón en mi formación académica, profesional y personal.

¡Muchas gracias por todo!

Índice

Planteamiento de la situación problemática	11
Pregunta general de investigación.....	15
Preguntas específicas de investigación.....	16
Objetivo general de investigación.....	16
Objetivos específicos de investigación.....	16
Supuestos de investigación	17
Justificación	18
Antecedentes	21
Estado de la cuestión: las mujeres en los campos jurídico y político	26
El derecho como sistema normativo de las instituciones.....	26
La relación de los campos jurídico y político con el campo del poder.....	31
La presencia de las mujeres en los campos jurídico y político.....	33
El cuerpo de la mujer como construcción de la dominación masculina.....	41
La intersección de los campos jurídico y político como espacio de dominación masculina.....	45
Marco contextual	49
Descripción geográfica y poblacional del contexto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo	49
El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo	50
Estructura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.....	51
Marco teórico.....	68
Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu	69
El concepto de <i>doxa</i> en el campo jurídico	74
El efecto <i>histéresis</i> en los campos jurídico y político	75
La <i>illusio</i> en los campos jurídico y político	76
La forma en que opera el género como capital político	76
La dominación masculina desde la perspectiva bourdiana	77
Metodología.....	79
Postura epistemológica-metodológica	79
Técnicas de investigación.....	86
Registros de aplicación de cuestionarios	90
Construcción de trayectorias sociales de agentes pertenecientes al campo	140
Resultados de entrevista a Informantes Clave.....	146

Conclusiones	173
Recomendaciones	184
Referencias.....	186
Anexos	199

Índice de esquemas

Esquema 1.....	14
Esquema 2.....	15
Esquema 3.....	26
Esquema 4.....	49
Esquema 5.....	52
Esquema 6.....	57
Esquema 7.....	58
Esquema 8.....	58
Esquema 9.....	59
Esquema 10.....	59
Esquema 11.....	60
Esquema 12.....	61
Esquema 13.....	65
Esquema 15.....	66
Esquema 14.....	66
Esquema 16.....	67
Esquema 17.....	79
Esquema 18.....	85
Esquema 19.....	89
Esquema 20.....	90
Esquema 21.....	91
Esquema 22.....	93
Esquema 23.....	96
Esquema 24.....	97
Esquema 25.....	99
Esquema 26.....	100
Esquema 27.....	101

Esquema 28.....	102
Esquema 29.....	103
Esquema 30.....	104
Esquema 31.....	112
Esquema 32.....	138
Esquema 33.....	140
Esquema 34.....	141
Esquema 35.....	142
Esquema 36.....	143
Esquema 37.....	143
Esquema 38.....	144
Esquema 39.....	144
Esquema 40.....	145
Esquema 41.....	145
Esquema 42.....	147
Esquema 43.....	147
Esquema 44.....	150
Esquema 45.....	153
Esquema 46.....	154
Esquema 47.....	156
Esquema 48.....	159
Esquema 49.....	163
Esquema 50.....	166
Esquema 51.....	169

Índice de gráficos

Gráfico 1.....	95
Gráfico 2.....	98
Gráfico 3.....	162
Gráfico 4.....	169
Gráfico 5.....	172

Índice de tablas

Tabla 1.....	105
Tabla 2.....	106
Tabla 3.....	107
Tabla 4.....	111
Tabla 5.....	113
Tabla 6.....	115
Tabla 7.....	116
Tabla 8.....	117
Tabla 9.....	118
Tabla 10.....	119
Tabla 11.....	120
Tabla 12.....	121
Tabla 13.....	123
Tabla 14.....	126
Tabla 15.....	129
Tabla 16.....	131
Tabla 17.....	133
Tabla 18.....	135
Tabla 19.....	137

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la forma en que se producen las disposiciones (y los capitales asociados a ellas) de mujeres y hombres trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) que, desde la teoría sociológica de Bourdieu se entienden como las formas de ser, de sentir y de actuar que han sido incorporadas a través de las reglas y recursos del campo jurídico (capitales) que generan tensión al interior.

Actualmente en el Tribunal Superior de Justicia (TSJH) hay una mayoría de mujeres ocupando los puestos más altos desde hace al menos 10 años. Es relevante la forma en que se posicionan porque históricamente las mujeres únicamente han ocupado puestos bajos o medios en el campo jurídico.

La metodología que se trabaja en la investigación se deriva de la Teoría de la Economía de las Prácticas Sociales que comprende la realidad como una conjunción indisoluble entre lo objetivo y lo subjetivo. Hace uso de las técnicas e instrumentos cuantitativos y cualitativos para comprender el campo empírico estudiado.

La investigación supone que la ocupación de mujeres en el TSJH, en puestos de toma de decisiones, perpetúa la dominación simbólica masculina, debido a la producción y reproducción de violencia que se manifiestan en la producción de capitales y disposiciones en el campo. Asimismo, se tiene el supuesto de que uno de los capitales más importantes para que se logre el acceso de las mujeres a posiciones prominentes en el TSJH es el capital político y no el jurídico de acuerdo con lo que se podría suponer. Lo que disminuye la autonomía del campo

Un aspecto interesante es que resulta ser su condición de mujeres lo que posibilita su acceso a posiciones prominentes y, posteriormente, son los capitales político y social los que garantizan su posicionamiento. El TSJH continúa funcionando desde la estructura tradicional de la división de los sexos, así como los esquemas de percepción y acción de hombres y mujeres que laboran en la institución.

Palabras Clave: Campo jurídico, político, mujeres, capitales, disposiciones, dominación.

Abstract

The purpose of this research is to analyze the way in which the dispositions (and the capitals associated with them) of women and men workers of the Superior Court of Justice of the State of Hidalgo (TSJH) are produced, which, from Bourdieu's sociological theory, are understood as the ways of being, feeling and acting that have been incorporated through the rules and resources of the legal field (capitals) that generate tension within.

Currently, in the Superior Court of Justice (TSJH) there is a majority of women occupying the highest positions for at least 10 years. The way in which they position themselves is relevant because historically women have only occupied low or middle positions in the legal field.

The methodology used in the research is derived from the Theory of the Economy of Social Practices that understands reality as an indissoluble conjunction between the objective and the subjective. It makes use of quantitative and qualitative techniques and instruments to understand the empirical field studied.

The research assumes that the occupation of women in the TSJH, in decision-making positions, perpetuates male symbolic domination, due to the production and reproduction of violence that is manifested in the production of capital and dispositions in the field. Likewise, it is assumed that one of the most important capitals for women to achieve access to prominent positions in the TSJH is political capital and not legal capital, as one might suppose. This diminishes the autonomy of the field

An interesting aspect is that it turns out to be their condition as women that enables their access to prominent positions and, subsequently, it is political and social capital that guarantees their position. The TSJH continues to function from the traditional structure of the division of the sexes, as well as the perception and action schemes of men and women who work in the institution.

Keywords: Legal, political field, women, capitals, dispositions, domination

Planteamiento de la situación problemática

La dominación simbólica y la consecuente violencia de esta índole están presentes en la sociedad actual de manera estructural. La sociedad se caracteriza por esta dominación y resulta ser la dominación masculina una forma de dominación simbólica que se impone a través de las diferentes instituciones (familia, Estado e iglesia) y legitima, además de reproducir, las desigualdades sociales y económicas.

En la presente investigación se realiza un estudio sociológico del campo del derecho en el que se verifica el uso de violencia simbólica, particularmente la dominación masculina, a través de la cual se perpetúa el orden de las cosas en el mundo social. La perspectiva teórica que sustenta este análisis es la del sociólogo francés Pierre Bourdieu, que posee herramientas conceptuales para comprender las prácticas sociales al interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH).

Esta teoría se conoce como la Economía de las Prácticas Sociales a través de la cual las interacciones humanas no son azarosas y responden a una lógica estructural del espacio social en el cual se gestan y, además, no únicamente producen recursos de índole monetario o material, generan también de tipo social, cultural (informativo) y simbólico. Tanto los agentes como los recursos construyen una lógica que funciona con ciertas normas y reglas que no necesariamente deciden conscientemente pero que sus formas de ser o reaccionar (disposiciones) responden a ella.

El Estado tiene como objetivo mantener el poder a través de la emisión de verdades generales para respetar el orden establecido. La palabra pública y oficial le corresponde al derecho, de esta forma se le concede al derecho mantener el orden simbólico de la vida social. Es por lo anterior que resulta interesante analizar espacios jurídicos en cuanto a las construcciones simbólicas dominantes.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) es un espacio¹ no aislado en el que se han establecido verdades legitimadoras que constituyen la dominación tradicional. Esta dominación ocurre a pesar de la ocupación mayoritaria de mujeres en posiciones prominentes, ya que continúa siendo el derecho una valiosa herramienta de perpetuación de la desigualdad, a través de su enlace con el campo del poder estatal.

¹ Desde la teoría bourdiana el campo es un espacio social determinado en el que convergen reglas (explícitas e implícitas), recursos (capitales) y prácticas que lo caracterizan.

El estado de Hidalgo es un espacio social desigual en diversos ámbitos: económico, simbólico, social; su capital, la ciudad de Pachuca, posee características que reflejan la distribución desigual de capitales², no únicamente en el caso del capital económico sino el capital social, cultural y simbólico que se explican más adelante. Siendo esta ciudad la sede del Poder Judicial y, particularmente, del TSJH, no se explica cómo es el espacio social dónde es posible que las mujeres ocupen cargos altos y de toma de decisiones, cuando se caracteriza por ser una sociedad que vive violencia de género contra las mujeres y un pensamiento tradicionalista acerca del hombre y la mujer. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH) del año 2021 estima que en el estado de Hidalgo el 70.6% de las mujeres de 15 años o más experimentaron algún tipo de violencia (psicológica, física, económica o patrimonial) a lo largo de su vida y el 43% en el último año. Asimismo, es a violencia en pareja la que más se experimenta con el 45.6%.

Existe una mayor cantidad de estudios que abordan el acceso de las mujeres a la justicia o a las instituciones de justicia y no cómo es que las mujeres se posicionan o se encuentran en las instituciones. Este posicionamiento se realiza en términos de lo establecido por el estatus ya naturalizado, como lo explica Ramallo (2011, p. 138):

Como lo planteara Bourdieu, el programa social naturalizado construye –o instituye– la diferencia entre los sexos biológicos conforme a los principios de división de una visión mítica del mundo; principios que son ellos mismos el producto de la relación arbitraria del mundo en calidad de estructura fundamental del orden social. Ese programa social hace parecer la diferencia biológica entre los cuerpos masculino y femenino, y de manera particular la diferencia anatómica entre los cuerpos sexuales, como la justificación indiscutible de la diferencia socialmente construida entre los sexos.

Al interior del TSJH existe una cantidad significativa de mujeres ocupando posiciones prominentes y de toma de decisiones en los últimos años. En el mismo campo jurídico las mujeres han ocupado posiciones jerárquicamente bajas o medias a través de la historia de la institución y el hecho de que actualmente estén ocupando posiciones jerárquicamente más altas resulta intrigante, ya que el estado de Hidalgo no es un espacio social igualitario entre hombres y mujeres.

² Capital es un concepto bourdiano que hace referencia a los recursos o la energía social que caracteriza a un campo en particular y que suele ser producido y valorado al interior de este espacio social determinado.

Asimismo, la situación de cualquier espacio social está estrechamente relacionada con el sistema de normas jurídicas que imperan en él, las decisiones jurídicas y políticas que, de manera aparente, buscan solucionar los grandes problemas sociales que aquejan a las poblaciones y que, sin embargo, engendran la perpetuación del poder desde un discurso de neutralidad (Carbajal, 2011). Esta condición puede encontrarse en el esquema de la dominación simbólica desde la masculinidad y la feminidad.

Otro elemento que considerar es que el campo jurídico no es un espacio enteramente autónomo a pesar de su discurso, se relaciona con otras esferas y principalmente hace uso de su posición para mantener las condiciones sociales actuales. El campo jurídico no necesariamente depende de los recursos de naturaleza jurídica. Desde la perspectiva teórica sociológica de Dezalay y Garth se comprende al campo jurídico como uno de los más poderosos en la escala social que se soporta en las teorías clásicas jurídicas para mantener su poder, a su entender: “El positivismo jurídico (la creencia en la separación entre derecho y política, y en la existencia de criterios positivos y neutros de identificación y aplicación de las normas jurídicas) ha servido el mismo propósito para los abogados y el derecho” (2002, p. 11).

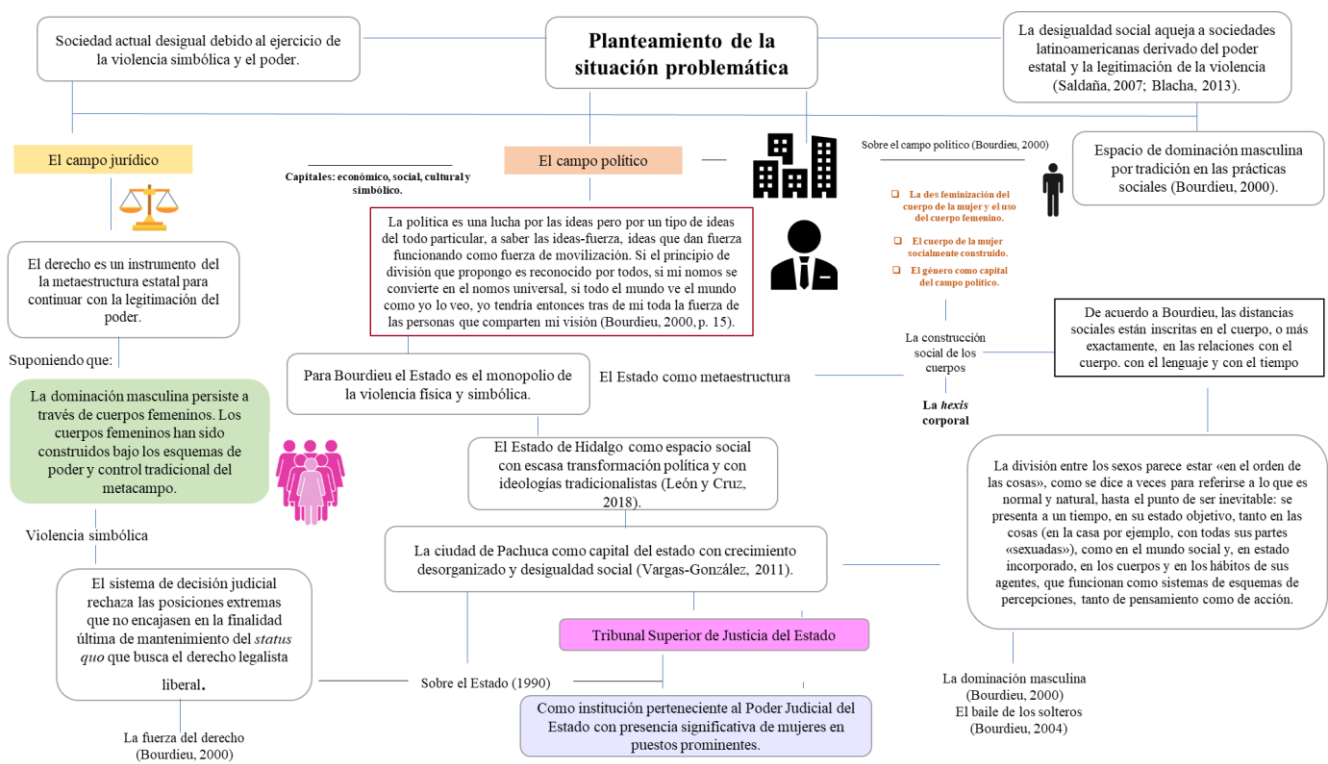
De esta forma el campo jurídico posee su propia lógica de funcionamiento, su relación estrecha con el campo político, sus características dogmáticas, discursos y sus protagonistas y en el caso de la ocupación mayoritaria de mujeres en posiciones de toma de decisiones no resulta claro el proceder de este espacio particularmente hermético y masculino. El campo del derecho no tiende a cambiar fácilmente y suele conservar el poder en las mismas manos, así como sus teóricas y prácticas en su interior.

En el siguiente esquema se muestran los elementos básicos del planteamiento de la situación problemática. Se explica cómo el Derecho es un sistema que promueve y sostiene el poder del Estado, siendo una herramienta utilizada para mantener el *statu quo* dentro del sistema social, jerarquizando y estableciendo lo que es correcto o incorrecto, y sosteniendo las prácticas tradicionales.

A través de las herramientas conceptuales de la teoría: campo, *habitus* y capital se explica cómo el derecho es un espacio que conserva características tradicionales a través del tiempo, específicamente mediante la apropiación de ciertos capitales (recursos en juego dentro del campo), particularmente el capital social (nexos entre personas), cultural (los

conocimientos, saberes e información incorporada a las personas; el capital jurídico, por ejemplo) y el simbólico (la imagen, importancia y prestigio que otorga el campo).

También se puede advertir que la dominación masculina es una estructura de dominación simbólica que se sostiene de la división social de los sexos, inclusive con los cambios en diferentes esferas de acuerdo con el tema de la igualdad social entre hombres y mujeres, una de ellas es la ocupación mayoritaria de mujeres en espacios sociales como el jurídico, cuestión que se analiza en la presente investigación.



Esquema 1. Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra un esquema en el que se detallan los puntos clave de la problemática social que se investiga en la presente tesis. La violencia física y simbólica refuerzan la desigualdad social y, asimismo, el Estado funge como soporte para las prácticas sociales altamente arraigadas, siendo una metaestructura que perpetúa las tradiciones que se hallan implantadas en el campo jurídico y político, que tienen alta relación con el ejercicio del poder.

El posicionamiento de mujeres en altos cargos de instituciones como el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) no es un efecto, necesariamente, del empoderamiento real de las mujeres sino puede constituir una consecuencia de la misma dominación simbólica que predomina en la tradición de la entidad federativa y que ha permanecido en el campo jurídico denotando el efecto de histéresis, anteriormente mencionado, puntualizando en conservar dinámicas y prácticas sociales del pasado cuando el contexto ya ha cambiado, situación que se puede advertir en el campo jurídico.



Esquema 2. Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la problemática de investigación planteada, se establecen las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta general de investigación

- ¿Cómo se producen los capitales y las disposiciones incorporadas en mujeres y hombres trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo?

Preguntas específicas de investigación

- ¿Cómo se producen las disposiciones de hombres en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo?
- ¿Cómo se producen las disposiciones de mujeres en posiciones prominentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo?
- ¿Cómo son las disposiciones de hombres y mujeres al ejercer la profesión jurídica al interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo?
- ¿Cómo es la producción de los capitales en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo?

De acuerdo con las preguntas de investigación se sustentan los objetivos:

Objetivo general de investigación

Analizar la forma en que se producen los capitales y las disposiciones de mujeres y hombres trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo ante la ocupación de mujeres en puestos prominentes.

Objetivos específicos de investigación

- Describir la manera en que se producen los capitales en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo en relación con la ocupación de mujeres en puestos prominentes y decisiones institucionales.
- Describir la producción de disposiciones en hombres del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.
- Detallar la forma en que se producen las disposiciones de mujeres trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo en relación con la ocupación de mujeres en puestos prominentes.

Supuestos de investigación

El supuesto de una investigación es una respuesta tentativa al objetivo de investigación planteado y se encuentra configurado como afirmación (Sautu et al., 2005). Este supuesto de investigación operará como un referente en el proceso científico.

Con base en el conocimiento provisorio del campo jurídico estudiado y de la teoría base de la presente investigación se construyen los siguientes supuestos de investigación:

- La ocupación de mujeres en posiciones prominentes el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo perpetúa la dominación simbólica masculina a través de disposiciones derivadas de esquemas masculinos, reproduciendo, a su vez, los papeles de género tradicionales de forma velada.
- El género como recurso objetivo del capital político disminuye autonomía al campo jurídico en la elección y permanencia de mujeres en posiciones prominentes del TSJH. El capital político es clave para el acceso de mujeres a puestos de decisiones institucionales.
- Los capitales y disposiciones de mujeres que ocupan posiciones prominentes en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo se caracterizan por mostrar efectos de la dominación simbólica masculina, como lo son la perpetuación de estereotipos de género, así como una vida social y familiar tradicional.

Justificación

El punto central de análisis en la presente investigación son las disposiciones jurídicas, así como los capitales incorporados en hombres y mujeres considerando la ocupación significativa de mujeres en un espacio tradicionalmente ocupado por hombres en el TSJH, particularmente en posiciones prominentes.

Todas las instituciones muestran el ejercicio estatal por medio de sus principios y normativa jurídica, sin embargo, de manera informal, se pueden advertir las características de dichas prácticas que develan una lógica diversa del campo de investigación. El objetivo de la investigación consiste en develar la producción de disposiciones y los capitales³ incorporados a ellas en el El Tribunal Superior de Justicia de Estado de Hidalgo (TSJH).

El campo jurídico tiene estrecha relación con el campo político y en ambos impera el Estado como monopolio del poder oficial, así es como cada institución replica cierta reglamentación desde la centralidad (López, 2015). La historia social como trayectoria de las instituciones indica que las sociedades son construcciones complejas que en ciertos momentos se aprecian estables, en otros momentos inestables y conflictivas. En todas las construcciones sociales se heredan ciertas prácticas, formas de pensar y de actuar, y también algunas cambian (Labourdette, 2007), de ahí lo trascendente de identificar las disposiciones actuales en el TSJH.

La manera más inmediata de reconocer las disposiciones que promueven desigualdades sociales entre hombres y mujeres es el acercamiento a los agentes que se encuentran desempeñándose en el campo donde se ha permeado e instituido el poder. Agentes que se ven impregnados de las formas de ser y pensar que se han instaurado históricamente en el campo jurídico.

La institución escolar ha moldeado conductas, actitudes y discursos a lo largo de la historia humana. La organización y difusión de saberes implica poseer reglamentos para conducir las conductas y deseos humanos. Los agentes formados en el sistema escolar

³ Las disposiciones se pueden entender como formas de ser, actuar, pensar y sentir; estas se encuentran asociadas a los capitales que se valoran en el campo con mayor intensidad o que, inclusive, se disputan en él.

han interiorizado un sistema de premios y castigos para componer el cuerpo social (Conforti, 2017). Asimismo, los agentes que egresan de la formación escolar se integran en campos laborales y poseen disposiciones particulares que explican los capitales incorporados en su trayectoria.

Antes de la escuela, la familia es la base de la construcción de la realidad social, ya que funge como categoría social objetiva (estructura estructurante) y esta constituye el principio de las representaciones y de las acciones que reproducen las prácticas. Asimismo, es en la vida doméstica se encuentra construida desde el Estado, siendo este, el responsable principal de las categorías oficiales, según las cuales se estructuran las poblaciones.

En cada campo se reconstruyen y replican estas maneras de ser que son, en muchos aspectos, la base de la sociedad en general es así como la información y formación replicada no permanece en las instituciones, se dispersa como energía social a diferentes estructuras, posiciones y disposiciones.

A través de la formación a la que se hace referencia en el párrafo precedente, se comprende que se interiorizan las estructuras sociales dominantes y de esa forma se configura el funcionamiento cognitivo humano. Cabral y García (2001) lo explican de la siguiente manera:

Siguiendo a Bourdieu entonces, internalizamos y expresamos una lógica de género inscrita milenariamente en la objetividad de las estructuras sociales y desde muy temprana edad en la subjetividad de las estructuras cognitivas; de allí, su resistencia al cambio, a que el ejercicio de la violencia simbólica cuenta no sólo con la legitimación de las instituciones sociales sino con “una somatización progresiva de las relaciones de dominación de género” efectuadas por la socialización, con “el consentimiento” de una división del mundo en pares de opuestos (naturaleza y cultura, macho y hembra, hombre y mujer, homosexualidad y heterosexualidad, normal y anormal, etc.) como formas de re/organización y representación cognitiva del mundo. De manera que el problema comienza cuando convertimos estas dualidades en fijaciones conceptuales y estructurales fundantes de forma fragmentaria, parcelada y dicotómica de mirar, relacionarnos, ser y estar en el

mundo; como han dicho los semánticos, confundimos el mapa con el territorio, la luna con el dedo que la señala (p. 69).

La desigualdad, en cualquiera de sus caras, resulta de una diferenciación sustentada en ciertos capitales, recursos, estatus, género e ideología, a la luz de la configuración institucional se promueve su reproducción y genera el *statu quo* social (Mota, 2008).

Una de las desigualdades presentes en la sociedad actual es la posición de la mujer frente al hombre, aun con las acciones legislativas y políticas, orientadas a generar posiciones igualitarias de derecho. En el campo jurídico y político se puede apreciar una cantidad significativa de mujeres y esto no significa que existan prácticas equitativas o igualitarias entre hombres y mujeres (Álvarez, 2012).

Ramallo (2011) explica algunas consideraciones acerca de la relación entre hombres y mujeres en el mundo social:

Esa universalidad, que los hombres se arrogan, excluye en la práctica el efecto de “desnaturalización” y si se prefiere de relativización, lo que genera casi siempre encuentros con estilo de vidas diferentes (violencia física y violencia simbólica), que hace parecer las acciones naturalizadas, históricamente constituidas, con base en la costumbre o la ley (p. 138).

El análisis sociológico requiere críticas fundamentadas hacia el campo jurídico que se sigue mostrando como neutral y pacífico. Los diferentes recursos que se acumulan distribuyen e incorporan por las personas, demuestran estructuras sólidas que mantienen el poder en ciertos campos o agentes específicos.

Resulta importante indicar también que: “No obstante y a pesar de la notoria evolución de la teoría feminista socio-jurídica en las últimas décadas, el campo jurídico ha planteado y sigue planteando barreras y obstáculos a este desarrollo” (Sánchez, 2009). Lo que significa que el derecho ha seguido implementando fuerzas internas y también recibiendo energía social externa para mantener el poder en una apariencia de equilibrio.

Desde esta perspectiva, es el derecho uno de los elementos de producción y reproducción del poder dentro de la sociedad, las facultades o escuelas de derecho se encuentran posicionadas preponderantemente en la producción y reproducción de conocimiento porque contribuyen a engrosar las filas de gobernantes, de postulantes e igualmente de técnicos que poseen el conocimiento jurídico (Dezalay y Garth, 2002).

El derecho es un ámbito de gran importancia al interior de cualquier sociedad, debido a que las normas jurídicas, su creación y sobre todo su funcionamiento material o práctico, ponen de manifiesto la desigualdad y también se relacionan directamente con el poder económico y simbólico de las altas esferas sociales (Carbajal, 2011). Es dentro de los espacios jurídicos dónde se manifiesta (no necesariamente explícitamente) lo que prevalece, lo válido y lo que se actualiza en las prácticas.

Antecedentes

El papel primordial que las mujeres han desempeñado a lo largo de la historia no ha permitido que se realice una inmersión fluida en la vida académica y laboral, inclusive actualmente, las mujeres se encargan de la vida doméstica, en su mayoría, combinando los diferentes escenarios o campos que demandan su atracción. Una de las situaciones más frecuentes en la actualidad constituye la segunda o tercera jornada de trabajo en la que se encuentran las mujeres, al desear entrar al mercado laboral o académico y ser madres o esposas.

Las profesiones liberales no han sido una opción viable para las mujeres a través de la historia, comenzaron siendo maestras, parteras o enfermeras, ocupaciones más *ad hoc* con su papel tradicional (amas de casa). La división social por sexo considera a las mujeres, tradicionalmente, destinadas a lo oficioso, lo mágico y lo ordinario, lo interior; en el caso de los hombres, la lógica cambia, se convierten en lo dominante, lo oficial, lo religioso, lo público y, siendo el derecho una profesión pública, poco acceso puede otorgar a las mujeres (Bourdieu, 2000b).

Las mujeres han participado en los ámbitos jurídico y político desde tiempos antiguos, sin embargo, no de forma mayoritaria y tampoco de forma oficial. A la luz de un recorrido histórico se pueden advertir las posiciones que han ocupado las mujeres dentro del campo jurídico y político en occidente.

En Roma la mujer ostentaría una situación jurídica de inferioridad en comparación con la del hombre. Las mujeres estaban sometidas a tutela. Así, en el Digesto 17, Ulpiano manifiesta que “las mujeres están apartadas de todas las funciones civiles y públicas, y por ello no pueden ser jueces, ni tener magistratura, ni actuar como abogadas, ni intervenir en representación de alguien, ni ser procuradoras. Pocas mujeres en Roma pudieron ejercer funciones de abogacía, mujeres con mejor posición social y económica.” (Elejalde, 2017). Tal como ocurre actualmente en el campo de investigación de la presente tesis, algunas mujeres hicieron uso de sus conocimientos y relaciones para acceder a posiciones de poder históricamente ocupadas por hombres. De acuerdo con este aspecto, las mujeres han fungido tradicionalmente con lugares privados, domésticos y no en esferas públicas, siendo un aspecto tradicional de la división de los sexos, el “orden de las cosas” que menciona Pierre Bourdieu (2000).

La prohibición del acceso de las mujeres a los tribunales se mantendrá prácticamente durante toda la época medieval. Reflejándose no solo en Las Partidas, sino que también en cuerpos legislativos tales como el Fuero Real (Silva, 2008).

En la vida prehispánica, en Mesoamérica el papel de las mujeres en la política y el derecho era más visible, sin embargo, socialmente existía una diferenciación, por ejemplo, en el ejercicio de la poligamia, permitida a hombres y no a mujeres (Brokmann, 2018). Estos ejemplos dilucidan la forma de vida en el mundo social que antecede, mostrando claramente como el cuerpo de la mujer deriva en prácticas que se consideran naturales, para hombres y otras para mujeres (Bourdieu, 2000b).

A finales de la Edad Media, algunas mujeres pudieron estudiar la carrera de Derecho en Italia en la universidad creada en el siglo XII, especializada en la enseñanza del derecho. Este fenómeno permite inferir que la adquisición del capital cultural institucionalizado por parte de las mujeres que pudieron acceder a una formación jurídica no es suficiente para su ejercicio y, mucho menos, para ocupar posiciones dominantes en el campo jurídico, tal como se estudia en la presente investigación.

En la Nueva España se presentó de inicio una disputa que duró cinco años, sobre la conveniencia o no de permitir la presencia de abogados en estas nuevas tierras, destacándose las disputas entre Cortés y Salazar y Chirino que finalmente desembocaron en la autorización que el Emperador Carlos V resolvió a favor de la aceptación de abogados en las tierras Novohispanas (Silva, 2008).

No existe un registro de mujeres laborando en abogacía, el rol de la mujer a nivel social y político era a través de posición social, situación que dilucida, de acuerdo con la teoría que enmarca la presente investigación, que las mujeres con mayores capitales son las que continúan ocupando sitios de poder, no las mujeres que carecen de recursos, tanto económicos como informacionales. Tal es el caso de la vida latinoamericana:

En Latinoamérica, el acceso de las mujeres a los estudios universitarios ocurrió a partir de la década de 1880 y también la carrera de Medicina tuvo protagonismo. Fueron 5 los países latinoamericanos que incorporaron mujeres a la universidad en el siglo XIX, Brasil, Chile, Cuba y Argentina (Suárez, 2012).

Particularmente en México, las mujeres tuvieron un ingreso a la instrucción académica que antes no había sido considerado necesario debido a la función social de las mujeres, en el año 1890 las mujeres comenzaron a formarse en educación superior en el Magisterio y en 1882 fue que se integraron a los estudios universitarios.

En etapa histórica de México conocida como el porfiriato, las mujeres que buscaron una mayor participación en la esfera pública se limitaron a actividades de servicio a los otros. Trabajos que requieren mínima capacitación, en general poco remunerados, y con escasas posibilidades de promoción o superación (Huerta, 2017).

Es relevante que las mexicanas no ingresaron a las aulas universitarias hasta 1882, 23 años después de que esto sucediera en Europa. El ingreso fue paulatino, primero en el magisterio y posteriormente en medicina. El ingreso de las mujeres a las universidades ha sido tardío. La universidad ha sido un espacio meramente masculino, un espacio que, a pesar del ingreso de muchas mujeres, sigue viviéndose desde la mirada masculina, y son las ciencias sociales las que se encargan de relativizar la realidad de las mujeres (Barrón et al., 2018). Las mujeres, como seres privados y con inmersión en asuntos enteramente domésticos, no son, del todo, bien recibidas, en espacios con la potestad masculina, derivado de la persistencia de la dominación masculina.

El ejercicio de la profesión jurídica en México a cargo de las mujeres comenzó por María Asunción Sandoval de Zarco quien fue la primera mujer que estudió, en las postrimerías del siglo XIX, la carrera de abogada en México. María Asunción cursó la carrera entre 1892 y 1898, como se puede comprobar en su expediente localizado en el Archivo Histórico de la UNAM, con número de cuenta 2083 (Lira, 2008).

En el periodo comprendido entre 1867 y 1926 la realidad de las mujeres en el campo del derecho en México tuvo un cambio derivado del ingreso de 20 mujeres a la Escuela Nacional de Jurisprudencia en la Ciudad de México de un total de 3039 estudiantes, siendo este un número significativo que representó un cambio importante en la ocupación femenina del derecho (Colín, 2023).

El siglo XX supuso la entrada de las mujeres de forma paulatina y, posteriormente, masiva a las diferentes carreras profesionales, la entrada de las mujeres a la formación profesional se caracterizó por interrupciones que tuvieron que ver principalmente por enfermedad, matrimonio, embarazos, partos y también por presión de la familia, siguiendo los papeles de género históricos, el hecho de que las mujeres debían permanecer en casa (Arazúa, 2015).

Del año 2008 al 2009 se advertía una mayoría significativa en la presencia de mujeres en los campos de ciencias sociales y humanidades, así como en educación (Garay y Valle-Díaz-Muñoz, 2012). Resulta importante destacar que a pesar de que existe una amplia mayoría de mujeres en estudios universitarios sociales y de humanidades, en puestos o posiciones de poder siguen encontrándose hombres, en su mayoría, para la toma de decisiones (Barrón et al., 2012).

En datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía y Estadística (INEGI) del año 2016, de cada 100 abogados, 62 son hombres y únicamente 38 son mujeres. En el boletín del año 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres se proporcionan estadísticas sumamente interesantes acerca de la ocupación de las mujeres en posiciones del Poder Judicial mexicano, a finales del año 2019 un 49.5% de la población laboral eran mujeres e inclusive en el mismo documento se afirma que, a simple vista, se alcanza la paridad, sin embargo, la mayoría de las mujeres no se encuentran posicionadas como juezas o magistradas. Únicamente el 27.3% de los ministros son mujeres y el 28.6% en el caso de los magistrados, mismo porcentaje aplica para las consejeras de la Judicatura Federal.

Lo anterior sigue sustentando el simbolismo que se le otorga a las mujeres y a los hombres tradicionalmente en la realidad social, las mujeres, aunque ocupan posiciones laborales en el campo jurídico, no son posiciones altas que se relacionan con el poder.

De acuerdo con el Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior del ciclo 2020-2021 en la Licenciatura en Derecho en Pachuca hay un número de egresadas 112 y egresados 85, así como mujeres tituladas 41 y 34 hombres.

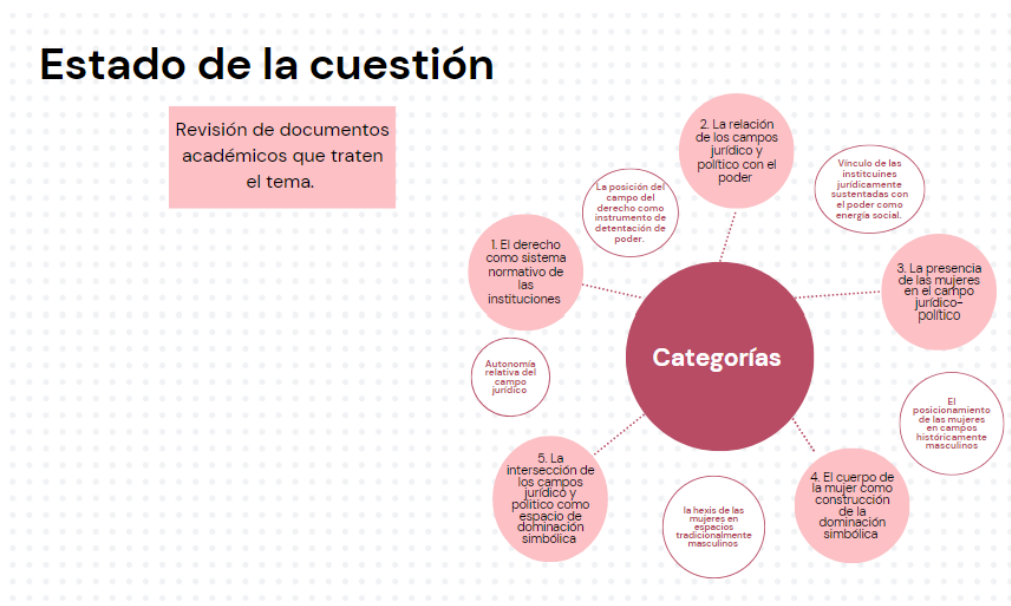
En el año 2023 en Hidalgo, particularmente en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) la población del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHU) en la Licenciatura en Derecho son 433 mujeres y 292 hombres, lo que hoy enuncia la mayoría de las mujeres en la población de formación jurídica que deriva en las mujeres profesionales del derecho en la entidad.

Con lo anterior, se puede advertir que en las últimas décadas las mujeres se han ido posicionando de forma más certera y general en el campo jurídico, principalmente en la formación universitaria de derecho y en ámbitos de ejercicio judicial que no necesariamente corresponden a posiciones preponderantes o altas jerárquicamente.

Estado de la cuestión: las mujeres en los campos jurídico y político

Dar cuenta de la situación de las mujeres al interior de los campos jurídico y político, implica recorrer la forma en que la temática ha sido estudiada y, de igual forma, los aspectos que se han concluido de los estudios a partir de la diferenciación por sexo que todavía es observable en la composición social de las instituciones o espacios jurídicos.

En el siguiente Esquema 3 se muestra la organización del estado de la cuestión:



Esquema 3. Fuente: Elaboración propia.

El derecho como sistema normativo de las instituciones

Un aspecto fundamental del derecho desde sus concepciones clásicas es su neutralidad. El derecho se muestra como un compilado normativo imparcial, se reconoce a sí mismo como una herramienta de la justicia al decretarse como un sistema neutral de aplicación de normas jurídicas para conseguir la armonía social, sin embargo, siendo una ciencia rodeada por los grandes relatos de la modernidad entreteje en sus postulados la idea de que el ser humano, en tanto ser racional, actúa desinteresadamente cuando construye el sistema jurídico y con ello las normas aplicables a contextos específicos, lo que refuerza la postura neutral y desinteresada del derecho (Rojas, 2015).

Por otro lado, el derecho también, como esquema regulador, limita los poderes dentro de las estructuras del Estado, es una herramienta de éste para establecer las reglas del juego jurídico (Diéguez, 2011). De esta forma también los agentes del derecho (juristas) tienen un vínculo fuerte con el poder, dada su posición de teóricos sociales y políticos (Guzzini, 2015). Lo anterior no necesariamente beneficia al campo del derecho, en algunos casos, por el contrario, limita el crecimiento y fortalecimiento social de la vida jurídica la forma de ser y pensar que se presenta en el campo del derecho es jerárquica y como disposición de cuerpo expresa la dinámica de relaciones sociales desiguales.

De forma teórica clásica en la literatura jurídica se defiende esta concepción y con ello el derecho hace posible la ejecución de violencia simbólica y abuso de poder (Bourdieu, 2000b; Rojas, 2015). En el campo jurídico existe una gran diferencia entre los problemas del derecho y los problemas sociales reales, el derecho permanece en letras y no necesariamente en la realidad social (Heim, 2014).

El derecho, desde un punto de vista crítico, tiene como efecto mantener las relaciones sociales desiguales (Vértiz, 2013). Legitima la desigualdad porque busca mantener el conocimiento jurídico en unos cuantos, y también porque los operadores jurídicos tienen la encomienda de mantener el derecho con una coherencia interna, son ellos quienes reproducen al derecho como un sistema neutral incuestionable que limita su transformación.

Lo anterior es aplicable a la situación de las mujeres frente a los hombres en espacios institucionales. El hecho de que existan mujeres en el campo jurídico no asegura que se apliquen normas equitativas o se modifique la forma imperante masculina tradicional.

El campo del derecho puede ser visto como un sistema que se activa conforme ciertas lógicas y dinámicas propias, sus operadores o los agentes que existen en el campo se encargan de promover esas normas específicas (Fontanez, 2013) y, sin embargo, en ocasiones, al jugar con sus propias reglas, minimizan las consecuencias sociales.

El derecho se encuentra vinculado estrechamente con las decisiones institucionales a través de las normas jurídicas, ya que el Estado transforma las luchas políticas en aplicaciones objetivas de normas de acuerdo con sus órganos judiciales o administrativos (Amézquita, 2008, Bourdieu, 2000a; Rúa, 2013;).

El derecho no ha establecido, de fondo, una buena relación con los feminismos, aun considerando que el feminismo, de forma general, busca la igualdad de facultades jurídicas para todas las personas. La persona para la cual se construye la ley, parte fundamental en el sistema de derecho, es una persona en sus roles más patriarcales, en el caso de la mujer, el de madre, concubina o esposa (Zabala, 2009). Los sexos, contruidos socialmente, tienen características simbólicas diferentes. El hombre se construye simbólicamente como poseedor del poder que estructura la realidad social (Posada, 2017; Bourdieu, 2000b).

El hecho de que existan legislaciones específicas que regulen la situación de las mujeres, incluso la situación de violencia no soluciona de forma práctica la desigualdad jurídica entre hombre y mujer. Inclusive ha sido necesario recordar o reconocer explícitamente que los derechos de las mujeres son derechos humanos también y tomando en cuenta estas acciones restaurativas al derecho humano de las mujeres, continúan ejerciéndose vejaciones de sus derechos alrededor del mundo. Todavía es una prioridad que la sociedad comprenda las formas en que aun con legislaciones en contra, se violenta a las mujeres (ONU, 2014; Alterio y Martínez, 2020).

Cuando las acciones sociales tienen un orden legítimo que se sustenta en la validez y legitimidad de modelos de conducta (normas jurídicas) resulta operar con mayor eficacia, es por eso por lo que el derecho es un instrumento viable para la dominación social (Martínez, 2016).

El Estado es un centro de poder político y jurídico, ejerce dominación a través de sus propias reglas, una de esas reglas es la superioridad del hombre. Existe una tendencia política a continuar con la dominación masculina, lo masculino es la medida del mundo, su punto creador y también su ocupación pública, mientras que lo femenino se considera pertenecientes a un ámbito privado y regularmente a tareas consideradas “menores” (Bourdieu, 2000b; Castellví, 2018; Naciri, 2017). El Estado concentra diversos capitales que se revisten por el capital simbólico que legitima su autoridad a través de las disposiciones incorporadas en los agentes (Bourdieu, 1999; Bourdieu, 2011b).

El Estado puede ser entendido, de acuerdo con Bourdieu (2015) como un campo de poder, de la siguiente manera:

Si tuviera que apuntar una definición provisional de lo que llamamos «Estado», diría que el sector del campo del poder, que podemos llamar «campo administrativo» o «campo de la función pública», el sector en el que se piensa sobre todo cuando se habla del Estado sin más precisiones, se define por la posesión del monopolio de la violencia física y simbólica legítima (p.6).

Así, Bourdieu aporta un:

“modelo de la génesis del Estado como el proceso de concentración de diferentes especies de capital (físico, económico, cultural y simbólico) que conduce a la emergencia de un tipo de ‘metacapital’, capaz de ejercer un poder sobre otras especies de capital [...] a través de la concentración del capital simbólico, del que la concentración del capital jurídico es un aspecto” (*Sobre el Estado*, 2014, pp. 509-510).

La mujer ha sido confinada a la inferioridad y a la exclusión de acuerdo con los intercambios simbólicos, de la reproducción de capital social en donde el hombre es sujeto y la mujer es objeto, objeto de la política masculina (Bourdieu, 2000b). La construcción de conocimiento desde una perspectiva no tradicional coadyuva a hacer visible la situación de inferioridad de las mujeres como otras desigualdades sociales (De Mello, 2019). Al investigar con una mirada crítica se reconocen y hacen visibles las perspectivas sociales que han sido ignoradas por los ámbitos de conocimiento tradicionales (Millán, 2014; Heim, 2014).

Los aspectos no reconocidos en la trayectoria social del derecho como mercado productor de capitales y disposiciones, indican que posee una estructura de poder y se sustenta en bases legítimas que actúan en el campo burocrático caracterizado como un espacio de luchas y de manipulación de bienes públicos haciendo uso de legislaciones para establecer las reglas del juego, sirviendo también el derecho como un justificante de decisiones políticas para detentar y defender el poder (Wacquant, 2005).

El campo del derecho posee ejes teóricos fundamentales que rigen su funcionamiento, un ejemplo de ello es la Teoría del conocimiento de Hans Kelsen en la cual existe una reducción del derecho a los preceptos jurídicos positivos (Wilenmann, 2016),

dicha reducción limita de forma tajante que el derecho establezca, como sistema, un vínculo estrecho con la normativa y deje de lado aspectos de naturaleza social, vitales para cualquier ciencia que estudia la sociedad.

Desde la perspectiva de Foucault, el derecho, a través de la ley, se encuentra en todas partes, esto indica que el derecho regula todas las actividades y la desobediencia es la reafirmación de él mismo (Mieles, 2005).

Derivado de las reflexiones anteriores, el derecho es una herramienta efectiva para justificar la violencia simbólica que sostiene la dominación social en los diversos ámbitos de la vida pública y privada. Particularmente en el campo jurídico se advierte dicha dominación aun con presencia ocupación mayoritaria de mujeres y es el derecho el que sigue funcionando como argumento y fundamento del poder patriarcal por encima de la vida femenina.

En consideración con lo que significa socialmente ser hombre y ser mujer, entendiendo que el espacio privado corresponde a la mujer y la dominación del espacio público pertenece al hombre, así lo propone Bourdieu (2015):

En la lógica de que el hombre ocupa espacios públicos y la mujer ocupa espacios privados, se comprende la manera de establecerse el Estado como figura masculina y patriarcal en el ámbito social (Bourdieu, 2015, p. 7).

El Estado, entonces tiene una figura e imagen masculina y a través de su trayectoria ha sostenido el poder en manos de hombres y también, posiblemente en manos de mujeres masculinizadas. Esta situación produce diversos efectos, la histéresis como primer punto, derivada de la resistencia al cambio, a la verdadera inclusión de las mujeres en el espacio jurídico y también la ocupación de posiciones por parte de mujeres que han desarrollado disposiciones aceptables para el espacio social, preponderantemente masculinas. Igualmente, el sistema toma a las mujeres como estandarte de transformación, sin generar pautas de inclusión femenina al espacio tradicionalmente masculino.

La relación de los campos jurídico y político con el campo del poder

Las innovaciones y transformaciones, así como las actualizaciones académicas pertinentes con base en los cambios sociales inherentes a la vida humana, son aspectos indispensables en la creación y prosecución de cualquier ámbito de conocimiento. Las instituciones oficiales basadas en una estructura jurídica clara, parece un ámbito poco dinámico a pesar de cambios legislativos, conceptuales y teóricos cuando se analiza a la luz de las críticas hacia su formalismo y hermetismo (Alviar y Jaramillo, 2013; Diéguez, 2011; Iriarte, 2017).

El ámbito jurídico ha sido estudiado, mayormente, con sus propios entramados teórico-metodológicos que regularmente mantienen una línea positivista y dogmática en tanto se trata de una ciencia normativa. Aun con esta justificación, el derecho como ciencia social requiere construir críticas que lo hagan avanzar de acuerdo con las necesidades de la sociedad actual. El derecho se muestra, socialmente, como un campo inaccesible a quienes no poseen la preparación en credenciales (capital cultural institucionalidad, capital social, capital económico) para su conocimiento y ejercicio (Amézquita, 2008).

El Estado hace uso de sus funciones a través del ámbito institucional (Blacha, 2013) Y en la presente investigación se ha elegido el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo como institución en la cual se develan aspectos importantes de la sociedad, como lo es el hecho de contar con una cantidad en aumento de mujeres sin que esto no signifique que exista una verdadera transformación hacia la igualdad de posiciones entre hombres y mujeres. La incorporación de las condiciones sociales de existencia es diferente para hombres y para mujeres, siendo ambos grupos el objeto de la dominación por parte de los primeros, tal como tradicionalmente se ha considerado en el espacio social, por lo que notar que una mujer pueda sobresalir en el ámbito jurídico no es posible sino a precio de adquirir disposiciones dominantes, las cuales corresponden a los hombres.

A su vez, el Estado configura ciertas certezas que legitiman el poder y la violencia en la misma administración estatal (Blacha, 2013). Todos los sistemas que configuran la cultura hegemónica se sustentan en un esquema patriarcal, el patriarcado se sostiene, a su vez, de la cultura de la dominación (Restrepo y Francés, 2016).

Desde las concepciones weberianas, el Estado ejerce su poder a través del aparato de gobierno estructurado conforme a una jerarquía de funcionarios (Blacha, 2013). También el Estado, desde la perspectiva de Bourdieu, es un metacampo productor de capital simbólico y además se encuentra impregnado en los demás campos sociales.

El poder se ubica en la burocracia estatal y en otros dispositivos menos explícitos que delimitan las bases que se justifican históricamente en el instrumento del derecho (Foucault, 2019). El Estado puede ser conceptualizado desde las concepciones clásicas como neutro, como un ente social en favor de bien común, sin embargo, el Estado es una herramienta que contiene el orden público y a favor de los dominantes:

El Estado no es un aparato orientado hacia el bien común, es un aparato de contención, de mantenimiento del orden público, pero en provecho de los dominantes. En otras palabras, la tradición marxista no plantea el problema de la existencia del Estado y lo resuelve de entrada por medio de la definición de las funciones que éste cumple; de Marx a Gramsci, a Althusser y otros, siempre se ha caracterizado al Estado por lo que hace y por el pueblo por el que el Estado hace lo que hace, pero sin preguntarse sobre la estructura misma de los mecanismos que supuestamente producen lo que lo fundamenta (Bourdieu, 2014, p. 16).

De otra forma, también es revelador identificar la manera en que el poder se hace presente en distintas relaciones sociales (Saldaña, 2007) y la dinámica bajo la cual se advierte dicho poder social que se sostiene de la estructura jurídica y burocrática.

Como se había hecho mención en el presente trabajo, las instituciones son espacios en los que se capta el poder social para distribuir, desde allí, los servicios o requerimientos sociales, no sin transmitir ideologías, instrucciones y lineamientos implícitos (Foucault, 2019). El campo del poder es relacionado con los campos más pequeños en que la energía social poderosa se impregna necesariamente en las prácticas sociales de los agentes.

Igualmente existe una relación interesante entre las estructuras institucionales, el derecho y la economía, particularmente en México ha existido, a lo largo de la historia, una relación estrecha entre la economía y el derecho, inclusive en algunas etapas, el campo económico ha hecho uso del capital social, de forma más cercana que del derecho mismo (Dezalay y Garth, 2006).

La presencia de las mujeres en los campos jurídico y político

En la realidad social, y también, en diferentes campos como el jurídico y político, la desigualdad social existe como una desigualdad entre hombres y mujeres, de esta manera lo explican Cabral y García (2001):

Este escenario simbólico/cultural es el contexto donde fecunda la construcción de la feminidad en torno a ejes de “servidumbre voluntaria”, entrega desinteresada a los otros, “dependencia vital” de los otros, no sólo en lo económico y social, sino también en el ámbito afectivo/emocional y sexual en el que anida ese sentimiento de desesperanza aprendida y el sentirse dueña de la culpa cuando se atreve a salirse de los moldes culturales aprendidos y a romper con los modelos tradicionales cuasi sagrados, naturalizados y biologizados, considerados inherentes a su condición de género (p. 66).

Uno de los aspectos imperantes de la dominación social es el ejercicio del poder masculino sobre las esferas sociales que, a través de las instituciones se legitima, en palabras de Bourdieu:

Recordar que lo que, en la historia, aparece como eterno sólo es el producto de un trabajo de eternización que incumbe a unas instituciones (interconectadas) tales como la Familia, la Iglesia, el Estado, la Escuela, así como, en otro orden, el deporte y el periodismo (siendo estos conceptos abstractos simples designaciones estenográficas de mecanismos complejos que tienen que analizarse en algún caso en su particularidad histórica), es reinsertar en la historia, y devolver, por tanto, a la acción histórica, la relación entre los sexos que la visión naturalista y esencialista les niega (y no, como han pretendido hacerme decir, intentar detener la historia y desposeer a las mujeres de su papel de agentes históricos) (2000, p. 3).

También, se puede explicar, de forma más específica, la realidad social desigual mexicana, siguiendo las deducciones de Zamudio *et al.*:

La violencia representa una de las formas más extremas de desigualdad de género y una de las principales barreras para el desarrollo personal y social, el despliegue de las capacidades y el ejercicio de derechos, además de constituir una clara violación a los derechos humanos. Este es el factor en donde mayor corrección se requiere a una condición injusta que sufren las mujeres en México. La violencia,

principalmente contra las mujeres, se ha caracterizado como un factor grave de salud pública. Puede encontrarse en todas las clases sociales, edades y niveles educativos, por lo que puede afectarlas indistintamente de su condición económica, étnica, educativa o social (2013, p. 9).

Así indica a Chazaretta (2009) al respecto de la teoría bourdiana:

Para Bourdieu el espacio social es una representación abstracta, un punto de vista sobre el conjunto de puntos a partir de los cuales los agentes dirigen sus miradas hacia el mundo social. El agente social está situado en ese espacio, en un "lugar distinto y distintivo que puede ser caracterizado por la posición relativa que ocupa en relación con otros lugares (arriba, abajo, entre, etc.) y por la distancia que lo separa de ellos", por eso, el espacio social es un sistema de posiciones sociales que se definen las unas en relación con las otras (p. 4).

Resulta imprescindible considerar al sistema social como un espacio en el que ha predominado una visión antropocéntrica a lo largo de la vida de la humanidad, de esta forma lo explica Ramallo (2011):

Las relaciones estereotipadas entre los géneros no han sido de fácil asimilación ya que, debido precisamente a su falseado carácter, ha sido necesario el planteamiento de nuevos paradigmas, y a quienes más les ha costado adaptarse ha sido a los hombres que han sentido de alguna manera invadidos sus "supuestos quehaceres" en que las mujeres han ido incursionando, demostrando fortaleza, inteligencia, responsabilidad y seguridad. Desde hace muchos años, la mujer se ha visto en la necesidad de llevar a cabo trabajos que parecían exclusivos de los hombres (imposiciones culturales masculinas), con el fin de ayudar en la manutención familiar y procurar su crecimiento profesional (p. 135).

Las mujeres se han incorporado a los mercados laborales e institucionales de forma paulatina. Las construcciones de género han imperado en cuanto a la dominación y el poder masculino para dirigir o tomar decisiones en altas posiciones institucionales o empresariales (Moncayo y Zuluaga, 2015, Castañeda, 2014). Las mujeres se han logrado posicionar en diversos puestos dentro del sector público y privado a lo largo de los últimos 50 años, sin embargo, sigue existiendo una clara diferencia con el posicionamiento de los hombres aun las reformas legislativas y la promoción de la equidad de género (FIMPES, 2018). En

México, las mujeres no han tenido una inserción rápida, las mujeres comenzaron a involucrarse en trabajos como atención a la salud, educación básica y especialidades médicas de obstetricia (Chávez, 2010).

Esta paulatina modificación en el posicionamiento de las mujeres en diversos frentes relacionados con los hombres ocurre de forma lenta y rezagada debido a la construcción sociocultural, como lo explican Cabral y García (2001):

Ser mujer significa (sujeta a variables individuales y colectivas, así como a experiencias de vida particulares), someterse a una educación de carácter sexista y estar fijada a modelos de feminidad contruidos como referentes, para asignarle rasgos de personalidad, atribuirle estereotipos sexuales, actitudes, valores, sentimientos, emociones y pautas de comportamiento que le demandan ser: bella, tierna, coqueta, seductora, sumisa, pasiva, obediente, receptiva, tolerante, paciente; le inducen a mostrar (se), postergar (se) sacrificarse, dejarse conquistar, ayudar, servir; a orientarse hacia la intimidad, a construir su vida en el espacio privado y doméstico, a responsabilizarse de la crianza de los hijos, muchas veces a limitar su proyecto de vida y realización personal centrándose exclusivamente en la familia y el hogar... (p. 66).

El número de mujeres que se han incorporado en las profesiones jurídicas ha cambiado drásticamente desde la década de 1960, en ese entonces existía un número muy bajo de mujeres en el campo jurídico. En el boletín número 11 del Instituto Nacional de las Mujeres de noviembre de 2020 acerca del tema de desigualdad se indica que al cierre del año 2019 se observó que casi la mitad del personal se conformaba por mujeres, un 49.5%, sin embargo, en el caso de las posiciones jerárquicamente más altas, únicamente el 27.3% eran mujeres en el caso de las ministras, en el caso de las magistradas eran el 28.6% y es igual el porcentaje para las consejeras (del Consejo de la Judicatura) (INM, 2020). Situación que pone de manifiesto la dificultad de acceso que siguen teniendo las mujeres en el campo jurídico, sobre todo hablando de posiciones de poder, de toma de decisiones o jerárquicamente altas.

Esta situación se puede entender debido a la trayectoria histórica del campo jurídico y sus reglas internas:

El ingreso de las mujeres a la profesión de la abogacía en el mundo se logró en la promulgación de la ley de 1900, la magistratura fue uno de los espacios de más difícil acceso para las mujeres y uno de los argumentos para su incorporación al cuerpo judicial fue que podrían colaborar en asuntos relacionados con menores de edad, dada su conexión especial con ellos y sus conocimientos del tema. Igualmente se ocupó la justificación de que quienes integraran la magistratura tendrían que contar con todos sus derechos en pleno ejercicio y en el caso de las mujeres no se cumplía la regla, otros argumentos se basaban en el rol tradicional de la mujer como madre de familia y además el ser mujer estaba directamente asociado a lo débil, al sentimentalismo y la seducción (Boigeol, 2005).

Al parecer y a juzgar por la historia oficial, las mujeres han estado alejadas, en su mayoría del ojo público, han permanecido tras bambalinas, posiblemente por el sistema normativo que implica mirar a los hombres como sujetos públicos y a las mujeres como sujetos privados, siguiendo la dominación masculina, la norma social que perpetúa el colectivo humano (IEHRM, 2015).

Otro aspecto para considerar es si el hecho de que las mujeres tengan actualmente mayor participación en ámbitos laborales públicos significa que la calidad laboral es equitativa con respecto a los hombres, debido a que, en ocasiones las mujeres cuentan con empleos con menor estabilidad laboral, condiciones laborales que no se pueden negociar con las condiciones al interior de la familia, cuestiones importantes a analizar (Avolio y Di Laura, 2017; Inmujeres, 2003).

Las mujeres que llevan una vida en la que se congenia la maternidad y el trabajo profesional, eligen estrategias como son apoyarse de parientes para auxiliar en la crianza, reducir las horas de trabajo, recurrir al servicio de guarderías, acompañarse de sus hijos en sus empleos. También existen algunas estrategias específicas como involucrar a las parejas en la crianza y dejar a sus hijos solos y con vigilancia de alguna vecina (Castañeda, 2014). En estas labores domésticas y las acciones para la crianza, las mujeres tienen que hacer uso del capital social para lograr hacerse cargo de lo que, tradicionalmente corresponde a las mujeres, desde la construcción social.

De esta forma, muchas mujeres advierten que su labor más importante es la doméstica y esto significa, para algunos puestos laborales, falta de tiempo, condición o compromiso con el empleo. Con tales características no se trascienden los roles

tradicionales centrados en las necesidades del mercado laboral (Chávez, 2010). La historia de las mujeres registrada oficialmente en México muestra que durante el siglo XIX existió una relación entre la revolución científica y mujer profesionista, la cual supeditaba a las mujeres a un mundo eminentemente privado, su trabajo profesionista se apreciaba como una labor auxiliar a su rol principal de madre y esposa, dedicaba a la crianza (Instituto Nacional de Estudios Históricos, 2015). Una cuestión importante para el análisis de estas prácticas de mujeres es que, estas no son, conscientes o realizadas bajo la observación personal consciente de dichas actividades, son actividades sociales impregnadas al colectivo social, no necesariamente son mensajes para mujeres o para hombres especialmente, son mensajes sociales, mensajes para todas las personas (Álvarez, 2004).

Las mujeres y los hombres, a través de la historia se han encontrado en posiciones definidas en diferentes culturas y estatus socioeconómicos, Bourdieu indica acerca de las transformaciones de la sociedad campesina francesa:

Las mujeres, que, en tanto que objetos simbólicos de intercambio, circulaban de abajo arriba, y por ello eran espontáneamente propensas a mostrarse diligentes y dóciles respecto a las conminaciones o a los atractivos ciudadanos, son, con los segundones, el caballo de Troya del mundo urbano. Menos apegadas que los hombres (e incluso que los segundones) a la condición campesina, y menos comprometidas con el trabajo y con las responsabilidades de poder, o sea, por ende, menos pendientes de la preocupación por el patrimonio que hay que «conservar», mejor dispuestas respecto a la educación y a las promesas de movilidad que ésta contiene, introducen en el centro del mundo campesino la mirada ciudadana que devalúa y descalifica las virtudes «campesinas» (Bourdieu, 2004b, p. 227).

Cabe precisar que procesos similares se han verificado en México (Sandoval, 2015). Por ello, es que se requiere realizar investigaciones sociológicas que se detengan en las facultades que se les otorgan a los hombres y las mujeres desde las construcciones sociales y culturales.

Igualmente se tienen que considerar algunos planteamientos de las sociedades preponderantemente patriarcales, como indica Iriarte (2017):

El sistema sexo/género estructurado a través del orden social sexual, determina lugares y roles sociales y relaciones de jerarquía y dominación entre los sujetos hombres y sujetos mujeres, constituyendo un conflicto social fundado en el sexo de los sujetos. Este conflicto será la expresión de las relaciones de poder entre los sujetos en materia sexual al interior de la sociedad (p. 265).

Una pregunta interesante para sumar a este análisis de la presencia de las mujeres en profesiones jurídicas o en la judicatura, particularmente, es si las mujeres y los hombres tienen prácticas diversas en el ejercicio de su profesión jurídica, inclusive si hombres y mujeres juzgan de manera similar o poseen características, capitales y disposiciones diversas para ejercer esta profesión (Schultz y Shaw, 2013).

En el periodo histórico en que a las mujeres se les permitió ingresar a ejercer puestos de magistratura se defendió la idea de que el rol de las mujeres como madres, esposas, su sensibilidad, permitiría que, junto con el derecho, ejercieran de manera eficaz, sin embargo como explica Boigeol (2005) representó un arma de doble filo, por un lado, permitió su integración al cuerpo judicial pero por otro lado, limitaba sus quehaceres judiciales, considerándola especialmente capaz de resolver asuntos relacionados con la familia y los menores de edad.

Específicamente en el derecho, como práctica y también como enseñanza se advierte una visión androcéntrica que se trasmite a través de generaciones, correspondiendo esta transmisión a un cuerpo y sexo determinado, el hombre (Ruiz, 2018). Esto último, actualmente, no significa que no existan cuerpos femeninos en los espacios jurídicos.

Desde la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que fue suscrita por México en 1980 y ratificada en el año siguiente, 1981, existe una obligación a permitir que las mujeres ocupen cargos públicos y ejerzan funciones públicas en todos los planos gubernamentales (CNDH, 2020), lo que, desde entonces pudo comenzar una transformación en la participación de las mujeres en espacios gubernamentales.

En Hidalgo, particularmente se ha advertido, a lo largo de los años, una desigualdad y asimetría en el trato de las mujeres, particularmente en los ingresos del trabajo, dado que, en el año 2008, las mujeres ganaban el 42% de los ingresos obtenidos por los hombres, igualmente se observa la desigualdad porque existe una sobre jornada en las mujeres de aproximadamente 11.5 horas más que la jornada masculina (INEGI, 2008).

El hecho de ocupar lugares de trabajo en la judicatura simboliza una posición especial dentro del sistema jurídico en relación con otras áreas jurídicas (Roach y Mack, 2015).

Con el objetivo de comprender cómo está constituido el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo es necesario contextualizarlo a nivel nacional. El Poder Judicial de la Federación se ejerce a través de: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el tribunal electoral, los tribunales colegiados de circuito, los juzgados de distrito, el Consejo de la Judicatura Federal, el jurado federal de ciudadanos y los tribunales de los Estados y del Distrito Federal en los casos que se prevén en el artículo 107 de la CPEUM.

En el año 2019, dentro del Senado de la República Mexicana se realizaron trabajos para realizar una reforma para el Poder Judicial de la Federación y en un proceso de colaboración se comenzaron a proponer diversas reformas al interior de la institución mencionada a nivel federal. Como punto número 9 del informe se menciona la paridad de género, debido a que en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el texto del artículo se localiza lo siguiente: “La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género” (CPEUM, 2021). La mencionada reforma constitucional se publicó en el año 2019.

El artículo menciona que la formación de funcionarios y funcionaras se basará en diversos principios, entre ellos, la paridad de género. Los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género son los que velarán, de acuerdo con la letra constitucional, la carrera judicial.

El documento perteneciente al Poder Judicial de la Federación, también indica que, dentro de los derechos y las obligaciones de los integrantes de la Carrera Judicial se

encuentra ceñirse a la normativa en materia de paridad de género y, al mismo tiempo, fomentar espacios laborales libres de violencia y discriminación (PJF, 2021).

La paridad de género se define en el mismo documento como la generación de condiciones orientadas a consolidar, de manera progresiva y gradual, una composición igualitaria entre hombres y mujeres en las distintas etapas y procesos que comprende la carrera judicial, la ley en la que se define dicho concepto es la Ley de carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, donde también se define la perspectiva de género, que, es la forma de lograr igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Existe una Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Hidalgo, publicada en el año 2010. Esta ley tiene como objetivo regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, esto, mediante las instituciones y las políticas públicas que permitan la igualdad real en ámbitos públicos y privados para tener una sociedad justa.

En el artículo 15 de la mencionada ley, se menciona que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo aplicará los lineamientos para institucionalizar la perspectiva de género y prácticas igualitarias (Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Hidalgo, 31 de diciembre de 2010).

Dentro del texto del apartado del considerando de dicha ley, se menciona que:

Sin embargo, tantos siglos de sumisión de las mujeres y de la construcción de una sociedad que atribuye cualidades y características a los sexos, de manera diferenciada, han construido los géneros, como categorías diversas al sexo, dando como resultado la asignación de roles por género, a las mujeres y a los hombres, ahondando las desigualdades y favoreciendo la aparición de obstáculos para el desarrollo, fundamentalmente de las mujeres, aunque es claro que esta asignación genérica también ha limitado a los hombres (Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Hidalgo, 31 de diciembre de 2010).

Existe una Comisión de Igualdad y No Discriminación, el Presidente o la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo pertenece a dicha comisión junto con el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado, un representante del sector productivo, uno del sector social, un representante de la Administración Pública Estatal, la

titular del Instituto Hidalguense de las Mujeres, el titular de la Junta de Gobierno y, por último el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

La Comisión de Igualdad debe desarrollar acción de fomentar la no discriminación de mujeres y hombres en la selección, contratación y ascensos dentro de los poderes Ejecutivo, Legislación y Judicial.

El cuerpo de la mujer como construcción de la dominación masculina

El cuerpo es una construcción social desde las perspectivas dominantes que configuran lo importante y destacable o valiosos de ser cuerpo. No todos los cuerpos se sitúan en las mismas posiciones sociales, existen cuerpos altamente diferenciados desde la simbología y el significado social.

El cuerpo de la mujer ha sido un espacio dominado y se encuentra en el terreno de la política, así como lo indica Foucault, rescata esta postura, integrando la idea de que el poder no solamente deviene del exterior en la regulación del cuerpo, también se produce dentro del individuo. Inclusive las fronteras y los contornos son esenciales al respecto del cuerpo de la mujer, la mujer no puede encontrarse en excedente de su forma (Nead, 1998).

También Bourdieu explica la manera en que el cuerpo del hombre y de la mujer se encuentran delineados por las construcciones sociales que se vuelven el imperativo al vivir y ser el cuerpo:

Este atajo a través de una tradición exótica es indispensable para quebrar la relación de engañosa familiaridad que nos ligó a nuestra propia tradición. Las apariencias biológicas y los efectos indudablemente reales que ha producido, en los cuerpos y en las mentes, un prolongado trabajo colectivo de socialización de lo biológico y de biologización de lo social se conjugan para invertir la relación entre las causas y los efectos y hacer aparecer una construcción social naturalizada (los «géneros» en cuanto que hábitos sexuados) como el fundamento natural de la división arbitraria que está en el principio tanto de la realidad como de la representación de la realidad que se impone a veces a la propia investigación (Bourdieu, 2000b, p. 6).

Actualmente, a pesar de las luchas feministas y de las transformaciones políticas, jurídicas e institucionales el patriarcado no ha terminado su vigencia y en la sociedad se

continúa ejerciendo presión sobre el cuerpo de las mujeres, en tanto su forma, la delgadez, su estilización de acuerdo con el ideal de belleza (López, 2015). Actualmente se advierte una nueva forma de dominación, disfrazada de inclusión, es posible notar que se intenta hacer una integración de mujeres que no cumplen con los cánones sociales impuestos, sin embargo no se genera una verdadera inclusión, se trata de una nueva forma de dominación haciendo uso del cuerpo de las mujeres o de sus atributos mentales o emocionales para mantener el mismo funcionamiento de la sociedad.

Otro aspecto que permite la visualización de la diferencia de las mujeres y hombres en la vida social es la encarnación de la dominación, en el siguiente párrafo se explica en palabras de Ramallo (2011, p. 136):

Aunque sus análisis y conceptualizaciones tuvieron un carácter más elaborado de lo que aquí se expresa de manera muy resumida, Pierre Bourdieu planteó en su libro *La dominación masculina* que la construcción social del cuerpo, la encarnación subjetiva de la dominación, la violencia simbólica, las cargas simbólicas de la masculinidad y la femineidad, la economía de los bienes simbólicos y las estrategias de la reproducción, la fuerza de las estructuras, el trabajo histórico de la deshistorización del *habitus* y los factores para el cambio, son cuestiones de permanente debate en el campo de la teoría crítica feminista, que permanece en continuo análisis sobre el tema de la “naturalización” de las diferentes divisiones del mundo social, entre los sexos, las clases de edad y los espacios sociales, donde pareciera “natural” que las mujeres fueran las propietarias mayoritarias de esa discriminación-exclusión a las que han sido sometidas.

El cuerpo que ha dejado la modernidad implica la negación y rechazo a la vejez y la enfermedad, inclusive se ve mayor rechazo y proyección de sufrimiento si la persona pertenece a una clase baja a nivel social o económico (Le Breton, 2002). En esta última idea también podría asumirse que se vive en peores condiciones la vejez o el proceso de envejecimiento, si se trata de una mujer.

Algunas reflexiones circundantes al cuerpo de la mujer indican que inclusive el proceso de envejecimiento y la vejez propiamente afectan el tesoro social más valiosos en la vida de estas, su cuerpo, así como lo apuntaba Simone de Beauvoir (Suaya, 2015).

Ser mujer tiene una esfera simbólica amplia dentro de la realidad social, ser mujer se relaciona a diversas abstracciones, como mencionan Cabral y García (2001):

Ser mujer significa (sujeta a variables individuales y colectivas, así como a experiencias de vida particulares), someterse a una educación de carácter sexista y estar fijada a modelos de feminidad contruidos como referentes, para asignarle rasgos de personalidad, atribuirle estereotipos sexuales, actitudes, valores, sentimientos, emociones y pautas de comportamiento que le demandan ser: bella, tierna, coqueta, seductora, sumisa, pasiva, obediente, receptiva, tolerante, paciente; le inducen a mostrar (se), postergar (se) sacrificarse, dejarse conquistar, ayudar, servir; a orientarse hacia la intimidad, a construir su vida en el espacio privado y doméstico, a responsabilizarse de la crianza de los hijos, muchas veces a limitar su proyecto de vida y realización personal centrándose exclusivamente en la familia y el hogar...(p. 66).

Suaya (2015) también aborda aspectos interesantes en torno al cuerpo de la mujer como objeto medido por la satisfacción de una sociedad dominada por lo masculino, en la que la forma en que se ve a una mujer depende del estado de su cuerpo, su juventud, sus contornos, su imagen y además el estado de su fertilidad.

Para construir un análisis referente al cuerpo de las mujeres en espacios sociales como lo son el jurídico, político e institucional resulta imprescindible identificar que estos dependen de la estructura estatal en donde el Estado es una institución con normas y diversas organizaciones en donde se entrecruzan aspectos políticos, jurídicos y burocráticos (Fuentes, 2008).

En la intersección de los campos jurídico y político resulta un espacio social no aislado en el que se han establecido verdades legitimadoras que no permiten la liberación de la dominación masculina a pesar de la presencia de mujeres trabajando y dirigiendo instituciones, utilizando el derecho como herramienta de perpetuación de la desigualdad.

La presencia de la mujer en el ámbito jurídico y político ha sido una de las búsquedas de grupos de defensa de los derechos de las mujeres y se justifica en el hecho de que se proporcionarán oportunidades a las mujeres para tomar decisiones, sin embargo, existe la amplia posibilidad de que la presencia de las mujeres en la administración estatal o burocrática no modifique las concepciones machistas o desiguales a nivel social (Álvarez, 2004).

En esta posibilidad se encuentran algunas sociedades, inclusive del llamado “primer mundo”, donde las mujeres se han integrado en el sistema social, económico y laboral, sin

embargo, esta integración parece escindir las obligaciones de la vida actual con el hecho de ser mujer con las características anatómicas y biológicas que significan ser mujer (Restrepo, 2018).

Existe un incremento considerable de las mujeres en posiciones de toma de decisiones, particularmente en Latinoamérica, el estudio elaborado por Basabe-Serrano (2020) indica que el hecho de que las mujeres hayan sido aceptadas y promovidas en las cortes de justicia no tiene que ver con sus aptitudes ni con la igualdad de derechos entre los sexos, sino que tiene que ver directamente con factores políticos que disminuye la desconfianza que la población tiene de estas instancias y puede proporcionar una imagen de mejoría del Poder Judicial. México es uno de los países en los que existe un número más alto de mujeres en espacios judiciales.

En el mundo social y en el campo jurídico-político-institucional se puede advertir que siguen respetándose los roles tradicionales y al mismo tiempo, los roles sexuales diferenciados, ya que existen diferencias palpables en el espacio laboral, derivado de las características anatómicas y fisiológicas de hombres y mujeres (Daros, 2014). Aun considerando el argumento anterior, muchas mujeres actualmente desarrollan papeles masculinos al interior de sus espacios laborales, esto, genera que se perpetúe la dominación.

Históricamente, en las sociedades se han establecido relaciones asimétricas de poder, se han establecido roles sociales para hombres y mujeres, en general socialmente se han disciplinado roles, al hombre se le ha asignado un rol de poder público y de toma de decisiones al exterior (Gómez et al., 2016).

Actualmente se identifica que las mujeres integran pocos espacios públicos o privados de alto nivel, aunque suelen ser la mayoría de las egresadas de educación superior o la mayoría en puestos no directivos que resulta ser la fuerza de trabajo base para la economía social. Inclusive en caso de cubrir cuotas de género, por ejemplo en los partidos políticos, no se ha generado una consciencia de género que permita el acceso libre de las mujeres a la vida política activamente (Valles, 2018).

La intersección de los campos jurídico y político como espacio de dominación masculina

En la sociedad existen hombres y mujeres inscritos en una forma de percepción masculinizada, de alguna forma, las maneras o caminos para librarse de dicha dominación terminan siendo resultantes de la misma dominación, en palabras de Bourdieu:

Al estar incluidos, hombres y mujeres, en el objeto que nos esforzamos en delimitar, hemos incorporado, como esquemas inconscientes de percepción y de apreciación, las estructuras históricas del orden masculino; corremos el peligro, por tanto, de recurrir, para concebir la dominación masculina, a unos modos de pensamiento que ya son el producto de la dominación. Sólo podemos confiar en salir de ese círculo si encontramos una estrategia práctica para efectuar una objetivación del tema de la objetivación científica (2000, p. 8).

Las relaciones entre hombres y mujeres se han transformado únicamente en la superficie y no en la profundidad simbólica de la realidad social (Sandoval, 2002). Algunas de las modificaciones se han realizado con base en cuestiones meramente numéricas y no modificaciones a nivel ideológico. Las mujeres en el mundo social han tenido una integración rápida en los últimos años, sin embargo, esto no significa que se los ambientes se han feminizado, al parecer las mujeres se han integrado al mundo laboral y económico desde el rol de poder masculino y además tener auestas los deberes tradicionales de su rol de género, cuidar del hogar y la crianza (Daros, 2014).

Estas formas de ver el mundo a través de los roles tradicionales surgen de la formación de las generaciones desde sus primeras etapas de desarrollo como explican Cabral y García (2001, p. 64).

El proceso de aprendizaje social no es igual para niños y niñas, pues, valores, expectativas y roles son distintos y transmitidos de forma diferencial según el sexo de asignación y pertenencia y, por supuesto, hombres y mujeres interiorizan mensajes y representaciones sociales diferentes que los acaban convirtiendo en personas con dos cosmovisiones del mundo, que a la larga, los va distanciando en dos subculturas que se oponen y, conflictúan la relación hombre/mujer marcada por profundas desigualdades sociales.

Estas condiciones sociales son en las que se basan las prácticas sociales de adultos que se encuentran en diversos campos, también se han visto en el desarrollo de la historia de la humanidad y, claro, en la historia de las mujeres.

Inclusive con el derecho al voto reconocido el 17 de octubre de 1953, las mujeres no han logrado incluirse en la toma de decisiones, al parecer las estructuras de poder sigue siendo dirigidas y además legitimadas para la toma de decisiones masculinizadas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2003). Resulta altamente interesante pensar en que las mujeres han ejercido el derecho al voto en México al menos por 71 años y sus intenciones y votos pueden estar todavía altamente influenciados por los hombres con quienes conviven domésticamente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), en el 2018 la población mexicana contaba con 51.1% de mujeres, cifras que pueden observarse replicadas en diversos ámbitos jurídico y político y aun con ello no se modifican las figuras masculinas dominantes que se pueden visualizar en las prácticas sociales jurídicas e institucionales. En 28 Entidades Federativas de las 32 que existen en México, el número de mujeres supera al de los hombres (Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019).

El 4 de diciembre del año 2013, se aprobó la reforma política ante el Pleno del Senado de la República con la que se comenzó a hacer valer la igualdad de género en la designación de candidaturas a puestos de elección popular (Rodríguez, 2014). Y con estas transformaciones han existido cambios institucionales más no necesariamente cambios estructurales en tanto la posición de hombres y mujeres. El pensamiento que sostiene que la mujer es una persona menos valiosa o capaz que el hombre, es el mismo que en se manifestaba cuando existían hombres esclavos y hombres libres, los esclavos tenían una categoría mucho menor. Estas consideraciones no desaparecen con el simple hecho de posicionar a mujeres en puestos de toma de decisiones, ya que se trata de un planteamiento ideológico que perdura en la mentalidad colectiva.

En la estructura económica ha incrementado el número de mujeres como fuerza de trabajo, esto puede deberse a la incursión cada vez más acelerada de las mujeres en el ámbito de formación educativo y profesional. En el campo jurídico existe también este incremento de mujeres, aunque este incremento no es sinónimo de equidad entre hombres y mujeres (Gastiazoro, 2013). El conocimiento, la dogmática, las enseñanzas y las teorías

son construidas desde cierto cuerpo, el caso del derecho no es una excepción, se ha construido a partir de cuerpos masculinos (Ruiz, 2018).

La presencia de la mujer en el ámbito jurídico y político ha sido una de las búsquedas de grupos de defensa de los derechos de las mujeres y se justifica en el hecho de que se proporcionarán oportunidades a las mujeres para tomar decisiones, sin embargo, existe la amplia posibilidad de que la presencia de las mujeres en la administración estatal o burocrática no modifique las concepciones machistas o desiguales a nivel social (Álvarez, 2004).

En esta posibilidad se encuentran algunas sociedades, inclusive del llamado primer mundo, donde las mujeres se ha integrado en el sistema social, económico y laboral, sin embargo, esta integración parece escindir las obligaciones de la vida actual con el hecho de ser mujer con las características anatómicas y biológicas que significan ser mujer (Restrepo, 2018).

Existe un incremento considerable de las mujeres en posiciones de toma de decisiones, particularmente en Latinoamérica, el estudio elaborado por Basabe-Serrano (2020) indica que el hecho de que las mujeres hayan sido aceptadas y promovidas en las cortes de justicia no tiene que ver con sus aptitudes ni con la ideología de igualdad de derechos entre los sexos, sino que tiene que ver directamente con factores políticos. México es uno de los países en los que existe un número más alto de mujeres en espacios judiciales (Basabe-Serrano, 2020).

En el mundo social y en el campo de investigación se puede advertir que siguen respetándose los roles tradicionales y al mismo tiempo, los roles sexuales diferenciados, ya que existen diferencias palpables en el espacio laboral, derivado de las características anatómicas y fisiológicas de hombres y mujeres (Daros, 2014). Aun considerando el argumento anterior, muchas mujeres actualmente desarrollan papeles masculinos al interior de sus espacios laborales, esto, genera que se perpetúe la dominación (Álvarez, 2004).

Históricamente en las sociedades se han establecido relaciones asimétricas de poder, se han establecido roles sociales para hombres y mujeres, en general socialmente se han disciplinado roles, al hombre se le ha asignado un rol de poder público y de toma de decisiones al exterior (Gómez, Elboj-Sasoy y Marcén, 2016).

Existen mecanismos de dominación masculina que no necesariamente son explícitos o a través de los cuales no se hace uso de la violencia física. Existen internalizaciones acerca de las prácticas entre dominantes y dominados que se reproducen sin mayor cuestionamiento, ejemplo de ello es que las mujeres que se desempeñan profesionalmente pueden mostrar culpa o duda acerca de si mantienen un buen hogar o una buena crianza (Méndez, 2012).

La modernidad occidental no ha limitado el hecho de que la formación cultural se encuentra impregnada en la ideología colectiva, se trata de un pensamiento tradicional que además se encuentra con los cambios sociales (Gómez, Elboj-Sasoy y Marcén, 2016). Para lograr cambios sociales significativos que otorguen espacios igualitarios se requiere una reflexión profunda y transformaciones en los roles de hombres y mujeres (Daros, 2014).

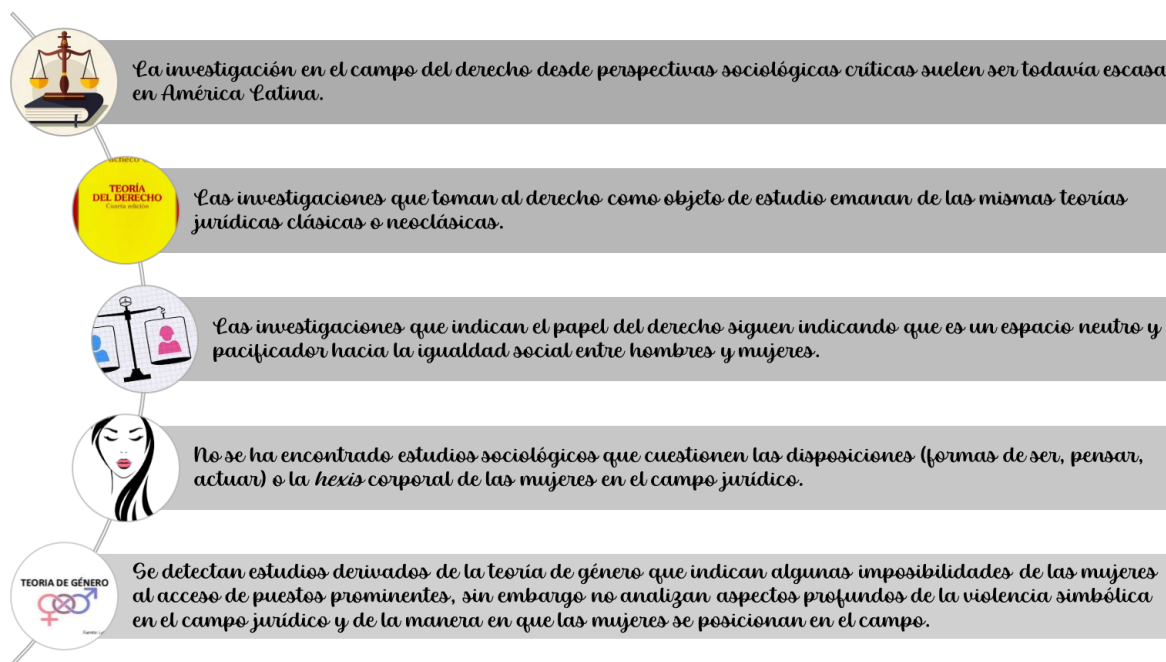
Inclusive, aunado a lo anterior, el machismo como ideología no pertenece a ciertos cuerpos, pertenece a entramados sociales, a pensamiento y vida colectiva, el machismo se encuentra vigente en cuerpos femeninos también y es promovido y salvaguardado por ellos igualmente (Álvarez, 2004).

Se ha buscado la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y en ese camino se llega a la confusión de otorgar igualdad de derechos exigiendo igualdad de roles, cuando los roles de género han sido instituidos familiarmente desde hace varios siglos y la letra de la ley no tiene injerencia en ellos (Daros, 2014). La desigualdad de género nace de la explotación de clase, es un producto de ello (Gastiazoro, 2013).

Hasta el año 2016 había las mujeres ocupan más posiciones en instituciones públicas o privadas y tienden a combinar la vida laboral institucional con la vida familiar, cuestión que no necesariamente les ocurre a los hombres, en la vida institucional existe una cultura masculina imperante (Gómez, Elboj-Sasoy y Marcén, 2016).

A continuación, se muestran algunas conclusiones de la revisión del estado de la cuestión de la investigación en el Esquema 4:

Conclusiones de la construcción del estado del conocimiento



Esquema 4. Fuente: Elaboración propia.

Marco contextual

La investigación se realiza en el contexto del Estado de Hidalgo. Resulta imperante realizar una descripción contextual del Estado en el que se seleccionarán los Informantes Clave (IC) del TSJH, como espacio social de intersección entre los campos jurídico, político e institucional.

Descripción geográfica y poblacional del contexto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

El estado de Hidalgo se ha caracterizado por encontrarse en condiciones de pobreza, su conformación resulta del ejercicio de poder local (García y Escamilla, 2011). A la par de las condiciones de pobreza encontramos distintos escenarios que cuenta visiblemente con capital económico ascendente, el ejemplo claro es la capital del Estado, la ciudad de Pachuca.

Inclusive el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indica que, en el año 2022 de la población del estado de Hidalgo, el 75.2% estaba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingreso. Asimismo, la misma institución, refiere

que Pachuca, la capital del Estado y también el lugar en que se encuentran las oficinas centrales del Tribunal Superior de Justicia es el municipio que tiene un porcentaje relativamente bajo de pobreza, sin embargo, es el municipio con mayor número de personas en condición de pobreza en comparación con los demás municipios, lo que indica la desigualdad social (CONEVAL, 2020).

En el Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022 del Estado de Hidalgo, se establecen las prioridades en el estado de Hidalgo en cuando a respeto a la dignidad de las personas, no discriminación, la eliminación de la violencia de género, así como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para una sociedad con perspectiva de género.

En dicho documento se establece que, de acuerdo con cifras de INEGI, en Hidalgo el 52% de la población son mujeres. Uno de los objetivos de dicho programa es lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como transversalizar la perspectiva de género a nivel institucional.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2019 la participación económica de las mujeres era de 45.3% y la de los hombres del 76.5%. Sigue siendo dominante la participación económica de los hombres, sin embargo, la producción económica de las mujeres supera el 40%.

En el 2019, el 53.2 % de las mujeres trabajadoras en Hidalgo se dedican al ámbito de servicios, no se explicita que se encuentran trabajando en dependencias de la Administración Pública. Las mujeres que trabajan cuentan con instrucción media superior y superior en mayor proporción que los hombres: 41.3% de ellas frente a 36.5% de ellos. Esto último, refleja claramente que aun con la preparación e instrucción académica mayor, las mujeres no producen económicamente más que los hombres.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Para integrar la investigación se requiere una revisión histórica del campo estudiado y la caracterización de este con base en sus principales elementos, organización y composiciones al interior y en relación con los campos más cercanos. La revisión histórica se documenta con imágenes y se encuentra en el apartado de anexos.

Estructura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo es una institución dependiente del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Se encuentra organizado por una presidencia que encabeza la Magistrada Yanet Herrera Meneses, quien paradójicamente también es presidenta del Consejo de la Judicatura.

La presidencia del Tribunal Superior de Justicia tiene el objetivo de orientar las actividades del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con el respeto de división de poderes, la legalidad de acuerdo con derecho y justicia para la aplicación de la ley. Asimismo, esta área que dirige el Tribunal es encargada de promover comunicación con la sociedad.

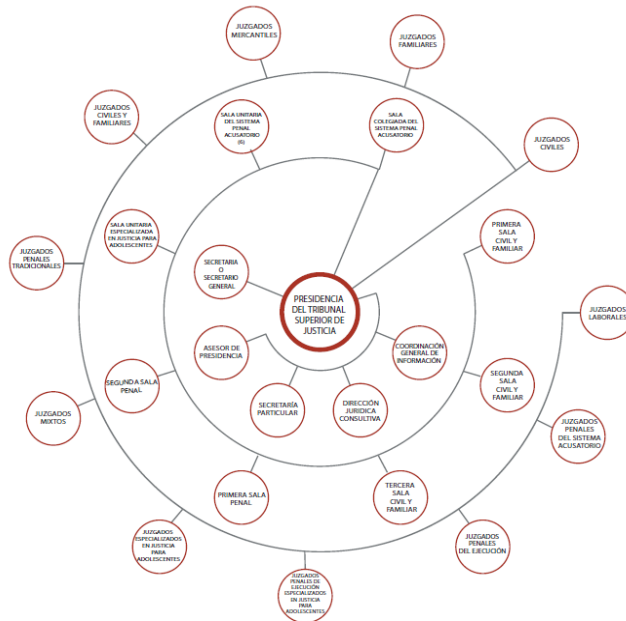
La secretaria general del Tribunal Superior de Justicia del Estado es la Maestra Ariana Itzel Duarte Martínez. La secretaria general tiene como actividad principal proveer seguridad jurídica en los actos del Tribunal.

Posterior a estas dos áreas importantes del Tribunal, se posicionan las Salas: Primera Sala Penal, Segunda Sala Penal, Primera Sala Civil y Familiar, Segunda Sala Civil y Familiar, Tercera Sala Civil y Familiar y Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes.

La función de las Salas es resolver asuntos de segunda instancia que se refiere a un reexamen de las resoluciones judiciales impugnadas. Los magistrados de las Salas son el total 15 y 9 son mujeres actualmente.

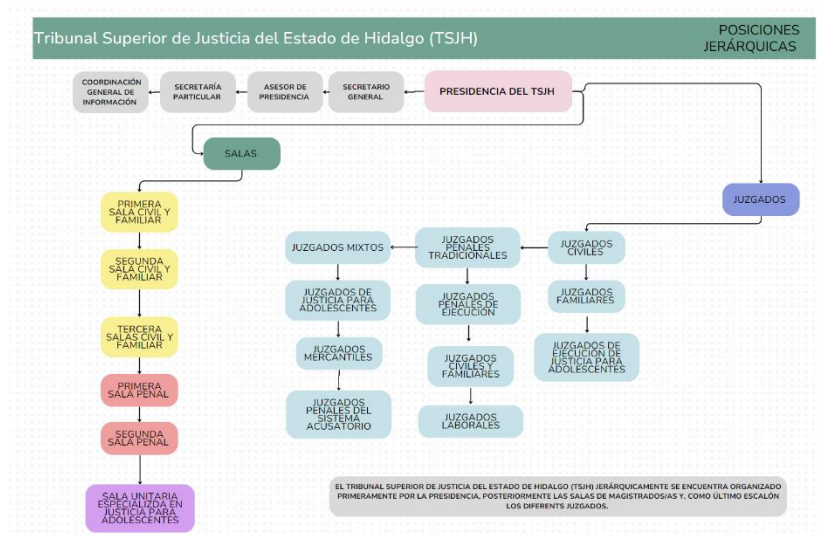
Al iniciar la investigación y profundizar en el conocimiento de la institución se advierte en el año 2021 que, en el organigrama de la institución, después de las salas de magistrados, se encuentran los juzgados y a ellos les corresponde conocer y resolver, de acuerdo con su jurisdicción, los asuntos en material civil, familiar, mercantil y penal.

A continuación, se muestra el organigrama de la institución seleccionada como, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo:



Organigrama del Tribunal Superior de Justicia. Fuente: Página oficial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo
http://www.pjhidalgo.gob.mx/transparencia/obligaciones/articulo69/IIB/2020/organigrama_tsj.p







En el siguiente esquema se puede advertir la organización jerárquica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH), lo que permite identificar la ocupación de mujeres en ciertos niveles preponderantemente:



Esquema 5. Fuente: Elaboración propia.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo contaba hasta el 01 de septiembre del año 2022, con 30 posiciones de dirección y las Salas, con 22 mujeres y 8 hombres. La organización en cuanto a hombres y mujeres que pertenecen al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo es la siguiente hasta septiembre del año 2022:

Organización del personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

	<p>Magistrada Yanet Herrera Meneses Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura</p>
	<p>Mtra. Ariana Itzel Duarte Martínez Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia y secretaria ejecutiva del Consejo de la Judicatura</p>
	<p>Lic. Yessica Ramírez Ordaz Auxiliar de Secretaría General</p>
	<p>Lic. Andrea Ariana Maqueda Solís Auxiliar de Secretaría General</p>
	<p>Mtro. Luis Enrique Cerón Amado Director Jurídico Consultivo</p>
	<p>Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto Contralor General</p>



Lic. María del Refugio Vizcaya Durán
Coordinadora de Archivos

Organización de Salas del Tribunal Superior de Justicia

Primera Sala Penal



Magistrada Ariadna Maricela Martínez Austria
Presidenta de Sala Titular de la Primera Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio Titular de la Primera Sala Unitaria de Ejecución



Magistrada Claudia Lorena Pfeiffer Varela
Integrante de Sala Titular de la Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio Titular de la Segunda Sala Unitaria de Ejecución



Magistrado Román Souberville González
Integrante de Sala Titular de la Tercera Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio Titular de la Tercera Sala Unitaria de Ejecución



Lic. Piana Eréndira Sierra Osorio
Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal

Secretaria de Amparos Penal



Lic. Lucía Hernández Medina
Secretaria de Amparos Penal

Administración de Salas de Sistema Penal Acusatorio



Lic. Jessica Esmeralda Camacho Molina
Administradora

Primera Sala Civil y Familiar



Magistrada Diana Mota Rojas
Presidenta de Sala



Magistrado Fernando González Ricardi
Integrante de Sala



Magistrada Isabel Sepúlveda Montaña
Integrante de Sala



Lic. Dámaris Jadeth López Reyes
Secretaria de Acuerdos y Amparos Non de
la Primera Sala Civil y Familiar



Lic. Angélica María Ángeles Mata
Secretaria de Acuerdos y Amparos Par de
la Primera Sala Civil y Familiar

Segunda Sala Civil y Familiar



Magistrada Hortencia Ramírez Ramírez
Presidenta de Sala



Magistrado Jorge Antonio Torres Regnier
Integrante de Sala



Magistrado José F. Manning Bustamante
Integrante de Sala



Lic. Reyna Falcón León Secretaria de
Acuerdos y Amparos Non de la Segunda
Sala Civil y Familiar



Lic. María Isabel Mora Acosta Secretaria de Acuerdos y Amparos Par de la Segunda Sala Civil y Familiar

Tercera Sala Civil y Familiar



Magistrada Blanca Sánchez Martínez
Presidenta de Sala



Magistrada Rebeca Stella Aladro Echeverría Integrante de Sala



Magistrado Eduardo Castillo del Ángel Integrante de Sala



Lic. Dinorah Hernández Ricardi Secretaria de Acuerdos y Amparos Non de la Tercera Sala Civil y Familiar



Lic. Isabel Luna Mekler Secretaria de Acuerdos y Amparos Par de la Tercera Sala Civil y Familiar

Sala Unitaria Especializada de Justicia para Adolescentes



Magistrado Ángel Jacinto Arbeu Gea
Presidente de Sala



Lic. Beatriz Barrios López Secretaria de Acuerdos de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes

De acuerdo con la página web oficial del TSJH, el Tribunal Superior de Justicia comienza su historia oficialmente el 15 de enero de 1869 debido a que se expidió el decreto que indicaba la creación del Estado de Hidalgo. En el gobierno provisional de Juan C. Doria se nombraron 5 magistrados que integrarían el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el

cuerpo colegiado se constituyó por el presidente C. Licenciado Juan Benavides y los CC. Licenciados Telésforo Barroso, Luis Guerrero, Modesto Herrera y Eduardo Arteaga.

A lo largo de más de 150 años de vida institucional del TSJH han ocupado el cargo de la presidencia 66 personas de las cuales, únicamente 3 han sido mujeres. En el año 2006 se nombró a la primera mujer presidenta Alma Carolina Viggiano Austria. A partir de ese año se advierte una presencia mayor de las mujeres, esto puede deberse a las modificaciones políticas y jurídicas a nivel nacional debido a la Conferencia denominada “La situación de las mujeres en México” dictada por la ONU e igualmente la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en 2006 y en 2007, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el proceso de la investigación, se construyeron algunas trayectorias de los agentes posicionados en puestos prominentes al interior del TSJH en el año 2021, lo que devela algunos recursos que suelen intervenir en el posicionamiento o reposicionamiento en el campo jurídico estudiado.



Yanet Herrera Meneses

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

- Egresada como Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)
- Especializada en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- Especializada Derecho Procesal Penal por Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)

Experiencia laboral

Práctica social y meritoria en Juzgado Civil de Primera Instancia en Pachuca (2 años)
Junta General de Asistencia y Sistema DIF Hidalgo (1 año)
Agente del Ministerio Público de la Federación en diversas áreas CDMX e Hidalgo (10 años)

Esquema 6 Fuente: Elaboración propia.

En el caso anterior se pueden advertir que la agente posee trayectoria institucional, sin embargo, no específicamente en el ámbito judicial que otorgue los recursos necesarios para el campo jurídico estudiado.

Adriana Maricela Martínez Austri

Presidenta de la Sala Penal



☐ Egresada como Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)

Experiencia laboral

1988 comisario del Juzgado Segundo Penal de Pachuca

Enero 1989 Secretaria de Acuerdos Distrito Judicial de Actopan, Apan, Mixquiahuala, Tizayuca y Tulancingo.

1999 Jueza Distrito Judicial de Tulancingo, Juzgados Penales de Mixquiahuala

3 de junio de 2010 Magistrada del Tribunal Superior de Justicia

Esquema 7. Fuente: Elaboración propia.

Isabel Sepúlveda Montaña

Integrante de la sala civil y familiar



Egresada como Licenciada en derecho por la Universidad La Salle, Hidalgo.
Maestría Medios Alternos de Solución de Conflictos Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo con la UNAM.

Experiencia laboral

Asesora jurídica en la notaria pública número 4 2000-2007

Directora General del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo 2007-2012

Consejera Electoral propietaria 2012-2015.

Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Participación ciudadana en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Carrera Judicial

Secretario General Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Magistrada 2004 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Esquema 8. Fuente: Elaboración propia.

Claudia Lorena Pfeiffer Varela



Integrante de la sala penal

- ❑ Egresada como Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)
- ❑ Maestría en Administración de Justicia, Derecho Procesal Penal Acusatorio y Juicios Orales Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Escuela Libre de Educación Superior Universitario.

Experiencia laboral

Abogada postulante

Notaria adscrita. Notaria Pública. Notaría Pública numero cinco de Pachuca, Hidalgo.

Carrera Judicial

Secretario General Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Magistrada 2004 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Esquema 9. Fuente: Elaboración propia.

Jorge Antonio Torres Regnier



Integrante de la sala civil y familiar

Experiencia laboral

Coordinador de asesores jurídicos en la Subprocuraduría de asesoría jurídica y asuntos internacionales de la Procuraduría de 2014-2015

Coordinador de asesores y titular de la unidad de transparencia en Órgano Administrativo Desconcentrado. Prevención y readaptación social del 2016 al 2018.

Magistrado integrante de sala civil y familiar desde 1999, 2011, 2016 y 2018.

Egresado como Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Medios Alternos de Solución de Conflictos Instituto de Profesionalización e Investigaciones.
Especialidad en Derecho Mercantil Universidad La Salle
Especialidad en Derecho Civil Universidad La Salle

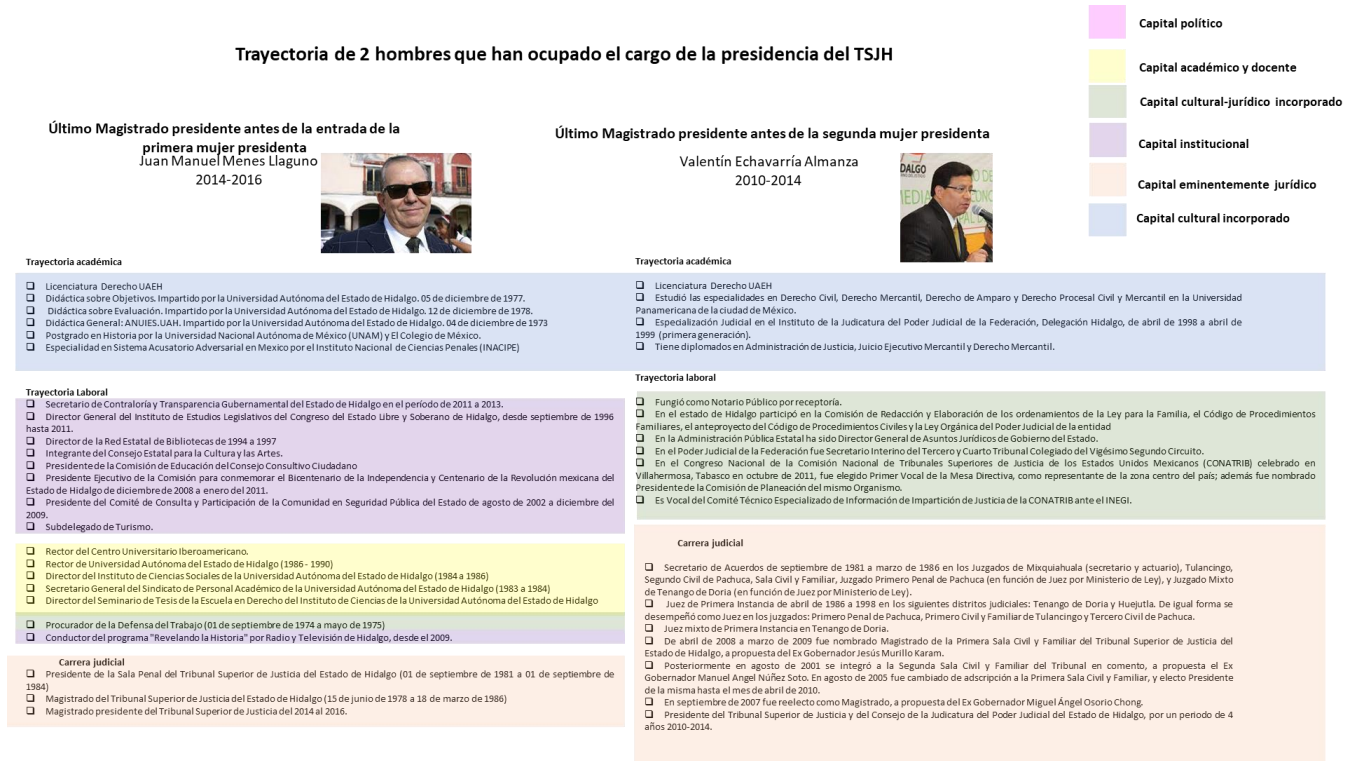
Carrera Judicial

1987 Juez de Primera Instancia Juzgado Primero Civil De Pachuca, Hidalgo
1989 Juez de Primera Instancia Juzgado Segundo Civil De Pachuca, Hidalgo
1991 Juez de Primera Instancia Juzgado Tercero Civil De Pachuca, Hidalgo
1991 Juez de Primera Instancia Juzgado Civil Y Familiar De Tulancingo De Bravo, Hidalgo
1992 Juez de Primera Instancia Juzgado Civil Y Familiar De Tula De Allende, Hidalgo
1995 Juez de Primera Instancia Juzgado Civil Y Familiar De Actopan, Hidalgo
1999 Juez de Primera Instancia Juzgado Civil Y Familiar De Apan, Hidalgo
1999-marzo 2005 Magistrado Integrante Primera Sala Civil Y Familiar

Julio de 2005-febrero 2010 Magistrado Tribunal Electoral del Estado De Hidalgo
Abril 1999-junio 2010 Magistrado Presidente de Sala Segunda Sala Civil Y Familiar
Abril 2011-marzo 2015 Magistrado Presidente de Sala Segunda Sala Civil Y Familiar
Mayo 2016-octubre 2016 Magistrado Integrante Segunda Sala Civil Y Familiar
Enero 2018 A La Fecha Magistrado Integrante Segunda Sala Civil Y Familiar

Esquema 10. Fuente: Elaboración propia.

Se ha realizado un análisis acerca de las trayectorias laborales de 2 magistrados que ocuparon la posición de presidentes. A continuación, se muestra el análisis realizado en el siguiente esquema.



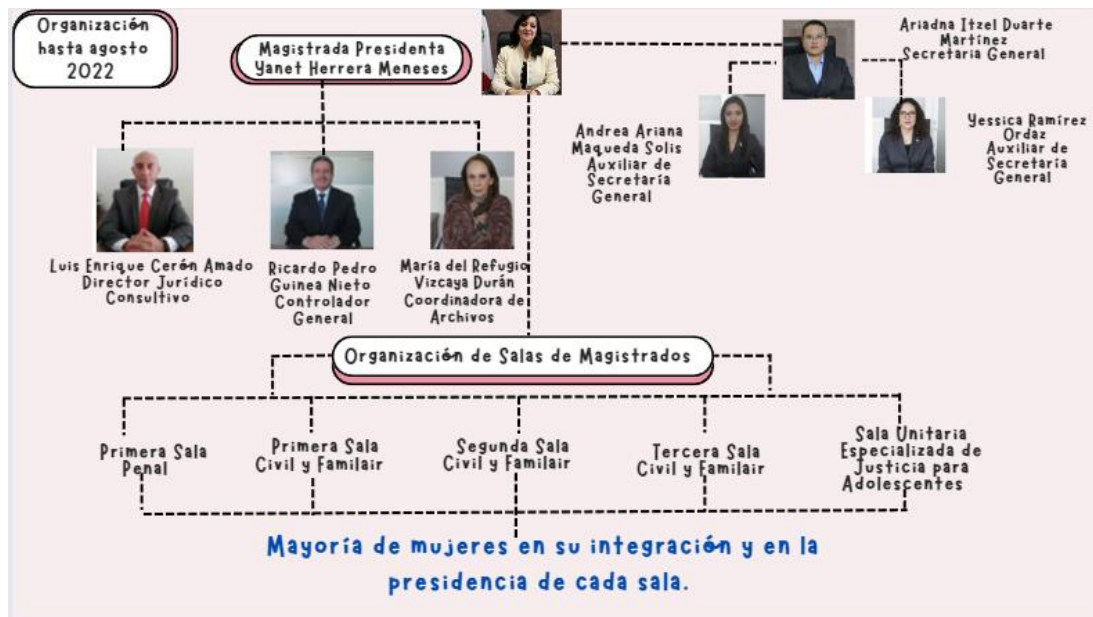
Esquema 11. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede advertir en el Esquema 11, la trayectoria del magistrado Juan Manuel Menes Llaguno posee diversos cargos públicos y particularmente institucionales, en cambio el caso de Valentín Echavarría Almanza posee una extensa carrera judicial y puestos relacionados con el capital jurídico.

En relación con lo indagado, las mujeres ocupan posiciones prominentes y actualmente son la mayoría en el TSJH, sin embargo, se puede afirmar que estas transformaciones no devienen necesariamente de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, sino, de las presiones que surgen de la ocupación de las mujeres de puestos importantes y de toma de decisiones, no únicamente en el campo jurídico pero sí es el campo jurídico uno de los más reacios a estas transformaciones, incluso en países con mayor concentración de capital económico.

La ocupación de posiciones prominentes en el campo puede establecer una relación realmente significativa entre los capitales incorporados y los que se encuentran producidos como recurso valioso para el campo jurídico; es el caso del capital político. Mas adelante se abordará con mayor detalle el tema.

En el siguiente esquema se muestra la organización actual del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, las posiciones jerárquicamente más prominentes y la presencia significativa de mujeres.



Esquema 12. Fuente: Elaboración propia.

A partir de septiembre del año 2022 entró un nuevo gobernador a Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar perteneciente al partido político Morena y con ello se realizaron cambios a nivel gubernamental y burocrático, uno de los cambios impactó directamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH).



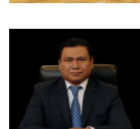
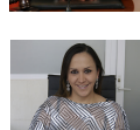
El día 01 de septiembre de 2022 se nombró a la magistrada que estaba ocupando una posición de integrante de Sala Civil y Familiar, Rebecca Stella Aladro Echeverría como magistrada presidenta de la institución. En la nueva búsqueda se pueden advertir algunos cambios derivados del posicionamiento anteriormente nombrado, el esquema de organización de TSJH se estableció de la siguiente manera:

La presidencia está ocupada, como se mencionó por la magistrada Rebecca Stella Aladro Echeverría, la Secretaría General sigue siendo ocupada por la Mtra. Ariana Itzel Duarte Martínez, como asesor de la presidencia, al parecer no se actualizado el puesto y el Coordinador General igualmente no actualizado en el sitio oficial del TSJH. A continuación, se muestra la organización actualizada al mes de octubre de 2022 de las salas de magistrados:

12 PRIMERA SALA PENAL
771 71 7 90 00

	Magistrada Claudia Lorena Pfeiffer Varela Presidenta de Sala Titular de la Primera Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio	Extensión 9605
	Titular de la Primera Sala Unitaria de Ejecución	Ext. secretaria 9633
	Magistrado Román Suverbiel González Integrante de Sala Titular de la Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio	Extensión 9606
	Titular de la Segunda Sala Unitaria de Ejecución	Ext. secretaria 9632
	Magistrada Arladna Maricela Martínez Austria Integrante de Sala Titular de la Tercera Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio	Extensión 9614
	Titular de la Tercera Sala Unitaria de Ejecución	Ext. secretaria 9630
	Lic. Adrián Ramírez Chavarín Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Penal	Extensión 9616

SEGUNDA SALA PENAL 13
771 71 7 90 00

	Magistrada Maria Brasilia Escalante Richards Presidenta de Sala Titular de la Cuarta Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio	Extensión 9609
	Titular de la Cuarta Sala Unitaria de Ejecución	Ext. secretaria 9618
	Magistrada Rosalba Cabrera Hernández Integrante de Sala Titular de la Quinta Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio	Extensión 9607
	Titular de la Quinta Sala Unitaria de Ejecución	Ext. secretaria 9631
	Magistrado Victor Juárez González Integrante de Sala Titular de la Sexta Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio	Extensión 9615
	Titular de la Sexta Sala Unitaria de Ejecución	Ext. secretaria 9649
	Lic. Janeth del Castillo Castellanos Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Penal	Extensión 9617

PRIMERA SALA
CIVIL Y FAMILIAR

15

771 71 7 90 00



Magistrado Fernando González Ricardi
Presidente de Sala

Extensión
9604
Ext. secretaria
9639



Magistrada Diana Mota Rojas
Integrante de Sala

Extensión
9621
Ext. secretaria
9638



Magistrada Isabel Sepulveda Montaña
Integrante de Sala

Extensión
9612
Ext. secretaria
9646



Lic. Araceli Ortega Juárez
Secretaria de Acuerdos y Amparos Non
de la Primera Sala Civil y Familiar

Extensión
9830



Lic. Jacqueline Rubi Hernández Pérez
Secretaria de Acuerdos y Amparos Par
de la Primera Sala Civil y Familiar

Extensión
9642

SEGUNDA SALA
CIVIL Y FAMILIAR

16

771 71 7 90 00



Magistrada Pereys Susana Cravioto Luna
Presidenta de Sala

Extensión
9608
Ext. secretaria
9636



Magistrado Jorge Antonio Torres Regnier
Integrante de Sala

Extensión
9613
Ext. secretaria
9647



Magistrado Eduardo Castillo del Ángel
Integrante de Sala (Transitoriamente)

Extensión
9603
Ext. secretaria
9637



Lic. Reyna Falcón León
Secretaria de Acuerdos y Amparos Non
de la Segunda Sala Civil y Familiar

Extensión
9623



Lic. Verónica Lozada Flores
Secretaria de Acuerdos y Amparos Par
de la Segunda Sala Civil y Familiar

Extensión
9622

17

TERCERA SALA CIVIL Y FAMILIAR

771 71 7 90 00



Magistrada Blanca Sánchez Martínez
Presidenta de Sala

Extensión
9920
Ext. secretaria
9921



Magistrado Eduardo Castillo del Ángel
Integrante de Sala

Extensión
9922
Ext. secretaria
9923



Magistrada Arminda Araceli Frias Austria
Integrante de Sala

Extensión
9924
Ext. secretaria
9925



Lic. Dinorah Hernández Ricardi
Secretaria de Acuerdos y Amparos Non de la Tercera Sala Civil y Familiar

Extensión
9926



Lic. Isabel Luna Mekler
Secretaria de Acuerdos y Amparos Par de la Tercera Sala Civil y Familiar

Extensión
9927

14

SECRETARÍA DE AMPAROS PENAL

771 71 7 90 00



Lic. Norma Victorina Pasarán Ortiz
Encargada de la Secretaría de Amparos Penal

Extensiones
9610
9538

ADMINISTRACIÓN DE SALAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

771 71 7 90 00



Lic. Juana Cruz Ortiz
Administradora

Tel. directo
771 71 1 86 87
Extensión
9855

18

SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



Magistrada Yanet Herrera Meneses
Presidenta de Sala

Extensión
9701
Ext. secretaria
9702



Lic. Beatriz Barrios López
Secretaria de Acuerdos de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes

Extensión
9703

Como se pudo advertir, se actualizaron algunas posiciones en el TSJH, se integró una nueva magistrada a ocupar el lugar en que estaba la actual magistrada presidenta Rebeca Stella Aladro Echeverría, la nueva magistrada es Percys Susana Cravioto Luna.

El otro cambio significativo es la posición de quién hasta antes de septiembre de 2022, la licenciada Magistrada Yanet Herrera Meneses que es la presidenta de la sala de especializada en justicia para adolescentes.

Enseguida se muestra la organización y composición del TSJH de acuerdo con los cambios realizados con la llegada del nuevo gobernador:

Organización de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) desde el 01 de septiembre de 2022



Esquema 13. Fuente: Elaboración propia.

El día 09 de marzo de 2023 se actualizaron los datos de la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) y los cambios se muestran en los siguientes esquemas:



Esquema 14. Fuente: Elaboración propia.



Esquema 15. Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente esquema 16 se muestra un caso especial del TSJH, particularmente porque es una mujer que permaneció desde el año 2017 hasta el 2023 en una posición prominente como secretaria general del TSJH y posteriormente fue propuesta para ser magistrada por el exgobernador Omar Fayad para después ser retirada como propuesta y ser nombrada jueza, que es una posición fuera de los denominados “funcionarios” en la institución.



Esquema 16. Fuente: Elaboración propia.

Marco teórico

La teoría base de la cual se hace uso en la presente tesis es la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu. Dicha teoría sociológica permite conocer el campo de investigación para profundizar en los recursos y comportamientos de las personas trabajadoras del Tribunal Superior de Justicia, con el objetivo de develar las dinámicas de dominación simbólica, particularmente los capitales y las disposiciones de los agentes inmersos en el juego jurídico.

El aparato teórico bourdiano permita el análisis social de la realidad jurídica del TSHJ analizando críticamente la forma en las mujeres se encuentran posicionadas en puestos prominentes de la institución, así como los esquemas de percepción que poseen hombres y mujeres pertenecientes al campo.

La investigación social crítica invita al cuestionamiento de la realidad social. Otorga herramientas para analizar la problemática de investigación que propicia el ejercicio del poder en la institución y lo que se considera por parte de mujeres que ostentan posiciones jerárquicamente altas. Resulta importante hacer mención que una investigación crítica consiste en desafiar las narrativas dominantes y las ideologías hegemónicas que perpetúan la dominación.

Lo anterior implica un examen detenido de las estructuras de poder y la manera en que influyen en la producción de disposiciones (formas de ser, estar, pensar y sentir) y en la distribución de recursos (capitales). Se presta especial atención a las voces marginadas y a las experiencias subalternas, buscando darles visibilidad y reconocimiento en el proceso de investigación.

Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu

La teoría base que fundamenta el presente trabajo de investigación es la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu, una teoría que explica la forma en que funcionan los campos sociales de acuerdo con los recursos que se producen en los mismos.

“Uno de los aportes fundamentales del trabajo de Bourdieu, es el de extender la lógica económica al análisis de toda práctica social [...] al extender esa lógica a otros campos diferentes que el económico, logrando así construir instrumentos que permiten explicar las prácticas sociales sin reducirlas exclusivamente a causas económicas” (Gutiérrez, 2003, p. 26).

De esta forma,

“se considera que el campo específicamente económico es susceptible del mismo tipo de análisis que los otros campos; y que las estrategias propiamente económicas de apropiación y defensa del capital, son un caso particular de las estrategias por las cuales los agentes que ocupan diferentes posiciones en los diferentes campos sociales, se esfuerzan y luchan por adquirir o por conservar diferentes variedades de capital” (Ibid., p. 28).

La teoría bourdiana deviene de la influencia de Marx, Durkheim y Weber, ya que, Bourdieu analiza e integra concepciones, conceptos y perspectivas de los principales autores sociológicos para integrarlos en una perspectiva en la que confluyen algunas de las tradiciones sociológicas y filosóficas más representativas para analizar la realidad social (Gutiérrez, 2003; Baranger et al., 2020; Mendes, 2016).

Además, la propuesta de Bourdieu posee la concreción de dos tradiciones sociológicas, el estructuralismo y el constructivismo. La vertiente del estructuralismo se dedica a observar y estudiar las estructuras meramente objetivas y el constructivismo rescata las perspectivas subjetivas (Amézquita, 2008).

La teoría utilizada hace uso de tres conceptos principales, el campo, el *habitus* y el capital. Dichos conceptos se encuentran relacionados estrechamente y se traducen como formas de ser, pensar y actuar de los agentes de un espacio social específico. El capital como energía social se encuentra imbricado en las actividades realizadas por los agentes, quienes muestran sus disposiciones de acuerdo con sus capitales interiorizados y al valor de dichos capitales en su ámbito de acción (campo). El capital es una energía social que se deriva de las estructuras mayores hacia las menores, la dominación se impregna en las instituciones a través de las prácticas de los agentes.

El campo puede ser entendido como un espacio de fuerzas que se imprimen sobre las personas que ocupan dicho espacio. Las personas (agentes) actúan de manera diferente de acuerdo con su posición. El campo es un espacio de luchas que buscan transformar esas fuerzas con base en las reglas del juego y los capitales en disputa (Bourdieu, 1990).

El sociólogo francés Bourdieu introduce el concepto de campo para describir los espacios sociales estructurados en los que tienen lugar las interacciones y las luchas por el poder simbólico. Los campos pueden ser áreas como el arte, la política, la economía, la educación, etc. Cada campo tiene sus propias reglas, jerarquías y formas de capital que determinan quién tiene poder y prestigio en ese contexto. Este concepto es central dentro de la investigación porque el derecho, como espacio social particular, posee sus propias características, reglas de acción, recursos y tensiones.

El capital es entendido como el principio que distingue los campos. Los campos sociales pueden diferenciarse en función a los tipos de capitales que en ellos se encuentra en juego. Cada campo se estructura de acuerdo con la distribución de sus capitales (Bourdieu, 2000a; Gutiérrez, 2005). En cada campo existen capitales por los cuales se llevan a cabo luchas entre agentes, cada campo posee, como ya se mencionó, una lógica particular y define la importancia de ciertos capitales a su interior. Por ejemplo, en el campo académico o científico uno de los capitales con mayor importancia es el capital cultural, dado que tiene un gran valor en él y existe una lucha constante por acumulación de este, lo que no ocurre en otros campos, por ejemplo, el campo del fisicoculturismo.

La especificidad de cada campo se distingue por el capital que fluctúa en el mismo y que se encuentra en juego de acuerdo con el conjunto de bienes que se acumulan dadas las condiciones de inversión y reconversión (Núñez, 2010). El capital suele reconvertirse con base en las necesidades sociales del campo.

Por último, el *habitus* ha sido mayormente conocido por su esquema de ajuste entre la posición objetivamente ocupada y las disposiciones ligadas a ella. La situación ocurrida con más frecuencia entre un campo y un *habitus* es que el segundo se ajusta al primero, es decir, el *habitus* como un esquema generador de prácticas tiende a acoplarse e identificarse con las condiciones sociales que le han producido, lo que lleva a manifestar el fenómeno de la reproducción social.

Todo *habitus* está constituido por una serie de actitudes, pensamientos, formas de ser y sentir que son las disposiciones que pueden ser entendidas como:

El conjunto de esquemas generativos a partir de los cuales los sujetos perciben el mundo y actúan en él, éstos están socialmente estructurados: han sido conformados a lo largo de la historia de cada sujeto y suponen la interiorización de la estructura social, del campo concreto de relaciones sociales en el que el agente social se ha conformado como tal, pero al mismo tiempo son estructurantes (Gutiérrez, 2005, p. 13).

Para Bourdieu, el *habitus* o las disposiciones dan sentido al juego que se propone desde la estructura objetivo del campo, las prácticas forman parte de cierta validación consensual del campo, ciertas disposiciones se encuentran ya constituidas por pertenecer al campo y otras se van construyendo con el tiempo (Bourdieu, 2007).

Las disposiciones o el *habitus* depende necesariamente de lo que se encuentra en juego dentro del campo específico del que se esté hablando, ya que los capitales en tensión no son los mismos en diferentes campos, tienen sus particularidades y con ello las disposiciones con las que se hace frente a la lucha y a la competencia.

Uno de los conceptos centrales de la investigación es el de disposiciones entendida como “un conjunto de esquemas de pensamiento, emociones, ideas, valores creencias, experimentadas subjetivamente que resultan de una exposición prolongada a una posición social objetiva y específica” (Cerón, 2012, p. 68).

Las formas de ser, pensar, sentir y actuar, cuando se refiere a disposiciones, no son limitativas, incluyen factores cognitivos, afectivos, procesos de socialización y experiencias que constituyen la trayectoria social de cada agente (Fernández, 2018).

Las disposiciones, siguiendo a Bourdieu, son esquemas de percepción, pensamiento y acción que los individuos desarrollan a lo largo de su vida, están influenciadas por la posición social y la historia personal de cada individuo, funcionan de manera inconsciente, guiando su comportamiento en diversos contextos sociales.

Bourdieu define el *habitus* como una especie de sentido práctico, como un conjunto de disposiciones duraderas que funcionan como principios generadores y organizadores de las prácticas y las representaciones que pueden ser objetivamente reguladas y regulares.

En el caso de las disposiciones, Bourdieu distingue las de tipo lúdico, que significa que se han asimilado a las características del campo, involucran el juego, la competencia y las actividades que agradan y se fusionan con las reglas explícitas e implícitas del campo. En general con las disposiciones lúdicas, los y las agentes, hacen uso de su compromiso y pasión por el juego al interior del campo.

Las disposiciones de tipo herético, que significa que, con sus actitudes y formas de pensamiento desafían o cuestionan las normas establecidas en el campo al que pertenecen, tienen en general, conductas innovadoras o contrarias a las ortodoxias dominantes en un contexto determinado. Este tipo de disposición, desde la sociología de Pierre Bourdieu, se manifiesta con el desacuerdo que un/a agente expresa acerca de su entorno, desarrollan una visión crítica o divergente. Estas disposiciones se desarrollan en la experiencia de dominación, de exclusión o inclusive de marginalidad, ya que, constituyen una mirada crítica del orden social establecido, desafiando, así, las estructuras de poder.

También, dentro del análisis de la teoría de Bourdieu, se aborda la ataraxia como reacción al campo, puede existir cuando lo que produce el campo resulta, para él o la agente, indiferente, no le genera interés, al contrario, genera desprendimiento, sería lo contrario a la *illusio*, que se desarrollará más adelante como concepto que ofrece la teoría (Bourdieu, 1997).

Los tres conceptos descritos operan de forma compleja en cada caso. En los campos jurídico y político es posible advertir peculiaridades con respecto a las disposiciones.

Bourdieu, mediante su teoría sociológica aplicada al mundo del derecho explica las resistencias al cambio que presenta el campo jurídico, tanto las estructuras formales del derecho como la relación existente entre esas mismas estructuras y los profesionales del derecho (Bourdieu, 2000a). Al mismo tiempo, Bourdieu explica que existe socialmente una posición superior de los hombres en relación con las mujeres, esto significa que hay condiciones de dominación masculina (Bourdieu. 2000).

Los campos jurídico y político se determinan en tanto las relaciones de fuerza que le proporcionan estructura y dirigen sus conflictos, también por su lógica interna, ya que las acciones institucionales se basan en lo que su aspecto normativo permite, este aspecto limita el espacio de lo posible y las soluciones jurídicas (Brígido, 2002). La forma más clara de dominación es a través de la regulación de sí mismo y los demás campos.

Tradicionalmente el derecho que fundamenta las instituciones se muestra reducido a la aplicación de sus normas jurídicas, extraordinariamente muestra relaciones de hecho con elementos sociológicos, históricos, políticos o burocráticos (García, 2011). También se excluyen posturas críticas o renovadoras del derecho, posiblemente porque estas posturas reducen el poder de este (Alviar y Jaramillo, 2013).

Lo anterior se explica también al reconocer que dentro del campo jurídico se reproducen intereses de las clases dominantes. Los detentadores del poder que se asimilan a las realidades institucionales pertenecen, de hecho, a clases dominantes ya que los practicantes jurídicos o político-jurídicos toman decisiones sociales importantes en tanto mantienen una relación muy cercana al campo económico. En el campo jurídico se forman a su vez agentes que después de ser instruidos jurídicamente se reposicionan como legisladores, asesores de la creación de las normas jurídicas o funcionarios públicos en diversas instituciones (Moreno y Ramírez, 2011).

Las instituciones basadas y legitimadas por el derecho suelen ser herramientas del Estado moderno para facilitar la homogeneización del sistema social. Específicamente el derecho romano, que es núcleo sustancial del derecho aplicado en México y América Latina, ha sido absorbido por el poder público a través de los funcionarios del sistema judicial (Santos, 2003). Lo anterior denota la fuerte relación existente entre las entidades estatales y el derecho como sistema de normas jurídicas.

El aspecto institucional funge como un espacio legitimado y oficial, se activa conforme a ciertas lógicas y dinámicas propias, sus operadores o los agentes que existen en el campo se encargan de promover esas normas específicas (Fontanez, 2013).

El Estado hace que persista el monopolio del uso de la violencia física, como indicaba Weber (2009), sin embargo, de acuerdo con Bourdieu lleva a cabo el uso de la violencia simbólica también, en un territorio específico sobre una población determinada. El uso de la violencia simbólica se realiza en dos vertientes: bajo estructuras y mecanismos y por estructuras mentales que poseen la visión de la existencia del Estado como algo natural (Bourdieu, 2000b). Pensamiento que se arraiga desde la creación del Estado Moderno hasta el tiempo actual, fijándose a pesar del paso del tiempo y la transformación de la sociedad.

Bourdieu también aborda el aspecto institucional como una forma de legitimar la violencia simbólica, de hecho, define al Estado como monopolio de la violencia física y simbólica legítima y también asume una aceptación por parte de los dominados (Bourdieu, 2015).

El concepto de *doxa* en el campo jurídico

Al interior de cada campo, existen presupuestos que rigen la organización de este y, al tiempo, establece las reglas, tanto implícitas como explícitas de ese espacio social en particular. La *doxa*, desde la perspectiva teórica de Bourdieu, significa la adhesión de estos presupuestos objetivos que brinda el campo.

La *doxa* es el conjunto de creencias, normas y valores que son aceptados de manera tácita por los miembros de una comunidad o sociedad y que constituyen el sentido de lo correcto en esa realidad común.

Bourdieu utiliza este concepto para explicar cómo las estructuras sociales se perpetúan y cómo las desigualdades se mantienen a través de la internalización de estas creencias. Según él, la *doxa* es el resultado de un proceso histórico y social en el que ciertas visiones del mundo se imponen como universales, ocultando así su carácter arbitrario y favoreciendo a los grupos dominantes.

La *doxa* es un concepto que se puede aplicar al campo jurídico derivado de las creencias y normas que existen en el espacio del derecho. El derecho se muestra como un fenómeno autónomo, sin embargo, como se ha mencionado con anterioridad, no se trata

de una ciencia pura, sino que en el discurso se mantiene neutral a lo largo de la historia y sus operadores promueven esta imagen.

Desde la perspectiva de la presente tesis, el campo jurídico es visto como un espacio social que privilegia ciertos discursos e invita a los/as agentes a defender su neutralidad y a conservar el monopolio la visión legítima de la realidad social (Castro de Achával, 2024).

La elección de la perspectiva de Bourdieu para analizar el campo jurídico recae en que el análisis sociológico crítico rompe con el discurso que, en general, se muestra hegemónico para comprender las prácticas al interior del campo y la forma en que los y las agentes se comprometen con el juego jurídico.

El efecto *histéresis* en los campos jurídico y político

La histéresis es un término de la física recuperado y aplicado a las ciencias sociales por Bourdieu para explicar el retraso que hay entre un proceso de inculcación educativa ya terminado y los efectos de éste en las condiciones actuales que demandan para las prácticas inmediatas con referentes distintos a los que se están operando (Bourdieu, 1998).

El efecto histéresis puede manifestarse en el campo del derecho y por ende en el institucional como un desajuste: “Pero hay también casos de discrepancia entre *habitus* y campo en que la conducta resulta ininteligible a menos que uno introduzca en el cuadro el *habitus* y su inercia específica, su histéresis” (Bourdieu y Wacquant, 2012, p. 191).

De este modo, el pasado tiende a hacer acto de presencia en las condiciones actuales de forma infraconsciente y sólo es detectable por las prácticas objetivas en las que se manifiestan los desajustes entre las demandas del contexto y los recursos caducos con los que se enfrentan.

La *illusio* en los campos jurídico y político

Uno de los conceptos más interesantes que añade Bourdieu al análisis de los campos sociales es el de la *illusio* que se define como la motivación que poseen los participantes (agentes) de la vida social (Amézquita, 2008). Los agentes no tienen una decisión completamente activa en el campo, sin embargo, poseen intereses y conveniencias de acuerdo con su posición y a las tensiones del mismo campo.

Desde la teoría sociológica de Bourdieu se explican las nociones de dominación, poder y violencia simbólica. El concepto de *illusio* tiene relación con los intereses que los agentes interiorizan el campo y la forma en que se involucran con motivación en el campo.

Los campos jurídico, político e institucional no se caracterizan por interesarse en el bienestar social, detrás de sus relaciones se halla la dinámica interior que indica su proximidad con el campo del poder (Bourdieu, 2000a).

La forma en que opera el género como capital político

El género puede ser entendido como un capital o recurso utilizado en los diversos campos para dar fuerza a su funcionamiento o para seguir dando sentido al juego o la tensión que ocurre en un espacio social en específico.

Pierre Bourdieu define el capital político como ‘una forma de capital simbólico’ [...] ‘reputación basada en innumerables operaciones de acreditación mediante las cuales los agentes confieren a una persona (o a un objeto) socialmente designado como digno de crédito los mismos poderes que le reconocen’ [...] “distingue dos especies principales de capital político: el que se puede poseer a título personal y el que se recibe por delegación como agente de una organización’ [...] “El análisis relacional del capital político y la variabilidad de los recursos que puede movilizar rara vez se ven tan claramente como cuando Bourdieu enfrentó el reto de transponer su concepción del espacio social estructurado a lo largo de dos ejes (económico y cultural) a las sociedades soviéticas” a las cuales esos dos ejes “no estructuran” (*Razones prácticas*, pp. 27-32). “En este último caso, propiedades generalmente desacreditadas (como la afiliación social popular o la ausencia de un título) pueden ser eficientes” (Bernard Pudal in: *Dictionnaire International Bourdieu*, Gisèle Sapiro (dir.), 2020, pp.33).

Las mujeres, a pesar de haber ocupado la mayoría de los lugares en las profesiones o en las formaciones de educación superior, no han logrado ocupar un número significativo de espacios prominentes en instituciones de administración de justicia o, inclusive, en espacios empresariales de las profesiones jurídicas (Kohen, 2005). Esta realidad actual de la presencia de las mujeres en espacios de toma de decisiones y de liderazgo o mayor desarrollo económico podría poner de manifiesto la dificultad de generar condiciones de igualdad entre personas y mostraría una tendencia hacia el permiso de posicionamiento que puede otorgar el sistema de dominación masculina para continuar con el poder en sus manos. En el entendido de que las posiciones ocupadas serían una cuota planeada que se deja ejercer por ciertas mujeres para continuar con la dominación.

El pensamiento feminista ha destacado que los espacios privados como lo son, lo personal, lo doméstico, el hogar o lo interior han sido relegados a un nivel menor que los espacios reconocidos como públicos son creados por características que se asocian a lo masculino, entre ellas, la astucia de lo político (Maffia et al., 2020).

La dominación masculina desde la perspectiva bourdiana

La Teoría de la Economía de las Prácticas Sociales como teoría sociológica crítica analiza la realidad social desigual. El mundo social se divide entre quienes dominan y los dominados de acuerdo con un orden establecido para el funcionamiento social adecuado, en palabras de Bourdieu:

El sistema mítico ritual desempeña aquí un papel equivalente al que incumbe al orden jurídico en las sociedades diferenciadas: en la medida en que los principios de visión y de división que proponen están objetivamente ajustados a las divisiones preexistentes, consagra el orden establecido, llevándolo a la existencia conocida y reconocida, oficial (2000, p.10).

La dominación masculina había configurado un argumento aparentemente sólido con base en las características de las mujeres para sostener que eran seres inferiores o mucho más debilitados y en el momento en que a través de la ciencia se comprobaron las habilidades y características de las mujeres no hubo mayor argumento que la simple dominación (Sandoval, 2002).

Para muchos ámbitos sociales y académicos, incluso, mujer y machismo resuenan como elementos contradictorios, más, no es así debido a que la ideología machista o misógina no es exclusiva de los hombres, puede disfrazarse cuando se ejerce por una mujer y es necesario develar e identificar estas características que ocultan la dominación masculina en manos de hombres y mujeres (Álvarez, 2004).

Resulta de un aprendizaje cultural el hecho de cumplir con ciertos roles, el reconocimiento de la igualdad sustantiva de las mujeres no implica un intercambio de roles y posiciones. En este caso, los roles tradicionales se respetan como históricamente se sustentaba y, además, la mujer requiere cumplir con otros aspectos como el de la maternidad y cuidado del hogar (Daros, 2014).

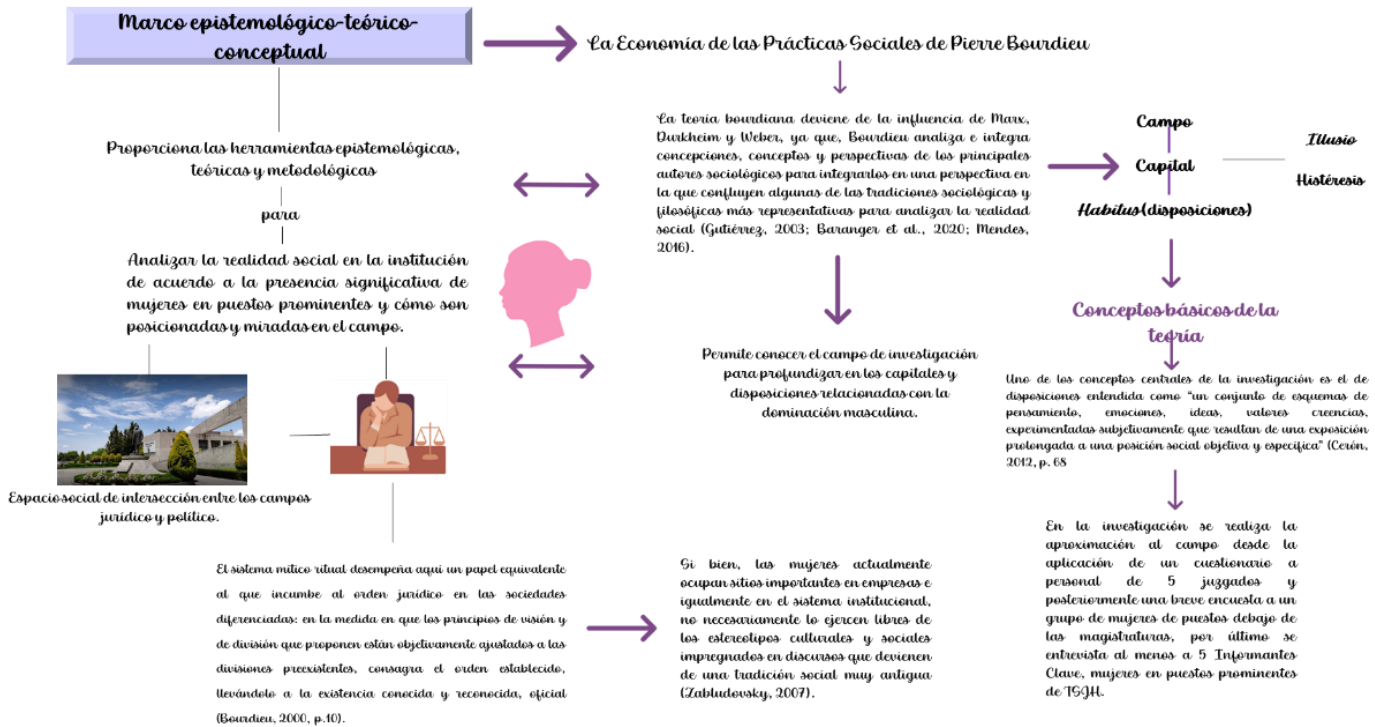
Desde la perspectiva bourdiana, la sociedad llega a la aceptación a través de la violencia simbólica que continúa con la posición de dominación y la de los dominados a pesar de parecer caminos viables hacia la liberación, en este caso, de las mujeres dentro de espacios sociales y los campos jurídico, político e institucional, particularmente (Méndez, 2012).

Si bien, las mujeres actualmente ocupan sitios importantes en empresas e igualmente en el sistema institucional, no necesariamente lo ejercen libres de los estereotipos culturales y sociales impregnados en discursos que devienen de una tradición social muy antigua (Zabludovsky, 2007).

Asimismo, en el ámbito jurídico-político-institucional se pueden advertir patrones conductuales interiorizados que coadyuvan a la permanencia de la dominación a través de dinámicas llevadas a cabo o reforzadas por las mujeres en el campo (Gastiazoro, 2009).

Con lo anteriormente expuesto se denota la importancia de indagar las formas en que continúa ejerciéndose la dominación masculina no exclusivamente por hombres y con argumentos aparentemente en defensa de los derechos de las mujeres.

En el siguiente Esquema 5, se advierte el marco epistemológico-teórico-conceptual en el que se fundamenta la investigación:



Esquema 17. Fuente: Elaboración propia.

Metodología

La metodología seleccionada para la investigación deviene de la postura teórica epistemológica y las técnicas seleccionadas tienen el objetivo de lograr la comprensión de la realidad jurídica estudiada, sus reglas, dinámicas y configuraciones específicas como espacio social.

Postura epistemológica-metodológica

La Economía de las Prácticas Sociales propone una forma epistemológica-metodológica de conocer cada espacio social, desde la perspectiva social de Pierre Bourdieu se estudian dos aspectos de la misma realidad: el objetivo y el subjetivo. Cada espacio social posee su propia trayectoria social y características estructurales, es el caso de las condiciones objetivas de su existencia, datos demográficos, institucionales y particularidades generales del contexto. El aspecto subjetivo conlleva conocer las

estructuras mentales, formas de pensar y consideraciones de los agentes que pertenecen a la realidad social estudiada.

Las herramientas metodológicas críticas que proporciona la teoría hacen posible vincular aspectos *sui generis* de los campos jurídico y político ya que son estudiados como espacio social independiente en cuanto a sus reglas, su trayectoria y las disposiciones producidas por el mismo. Algunos aspectos para considerar son las posturas inamovibles del derecho y la forma en que se perpetúa el poder dentro de él y las instituciones (Espinosa, 2009).

La metodología utilizada por Pierre Bourdieu se centra en el análisis de las estructuras sociales y las prácticas cotidianas para comprender cómo se construye y reproduce el poder simbólico en la sociedad. Bourdieu adopta un enfoque sociológico que combina elementos de la teoría crítica, la teoría de la práctica y el estructuralismo.

Bourdieu emplea la noción de *habitus*, que se refiere a las disposiciones incorporadas e internalizadas por los individuos a través de su socialización en un campo específico. El *habitus* actúa como un conjunto de esquemas mentales que guían las acciones y percepciones de las personas dentro de un contexto social determinado.

El autor desarrolla el concepto de campo social, que se refiere a los espacios sociales estructurados donde los individuos y grupos compiten por recursos simbólicos y materiales. Los campos pueden ser cualquier ámbito de la vida social, como la política, la economía, la cultura y otros. En el caso de la presente investigación se estudia el campo jurídico, particularmente el espacio social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH).

Bourdieu emplea la técnica de análisis estructural para examinar las relaciones entre los diferentes elementos dentro de un campo social. Esto implica estudiar cómo las diversas formas de capital se interrelacionan y cómo estas relaciones contribuyen a la reproducción o transformación de las estructuras sociales existentes.

En las investigaciones empíricas realizadas por Bourdieu, se dilucida que utilizando métodos cualitativos y cuantitativos para recopilar datos sobre las prácticas sociales y las estructuras de poder en diferentes campos. Estos datos se analizan en función de los

conceptos teóricos de *habitus*, campo y capital para comprender las dinámicas subyacentes en juego.

La teoría sociológica de Bourdieu presta especial atención a los procesos de dominación simbólica, que se refieren a cómo las élites culturales imponen sus valores y normas como universales, legitimando así su dominio sobre los grupos subalternos.

Bourdieu enfatiza la importancia de la reflexividad sociológica, instando a los investigadores a ser conscientes de sus propias posiciones sociales y de cómo estas posiciones influyen en su investigación y en la interpretación de los datos. Esto implica cuestionar constantemente las presuposiciones y categorías de análisis utilizadas en el estudio de las prácticas sociales.

En la cita siguiente se puede advertir lo que la teoría de la Economía de las Prácticas Sociales indica en el aspecto metodológico, con el fin de no disociar la teoría del método para analizar la realidad social:

Profetas que se ensañan con la impureza original de la empiria—de quienes no se sabe si consideran las mezquindades de la rutina científica como atentatorias a la dignidad del objeto que ellos piensan les corresponde o del sujeto científico que pretenden encarnar— o sumos sacerdotes del método que todos los investigadores observarían voluntariamente, mientras vivan, sobre los estrados del catecismo metodológico, quienes disertan sobre el arte de ser sociólogo o el modo científico de hacer ciencia sociológica a menudo tienen en común la disociación del método o la teoría respecto de las operaciones de investigación, cuando no disocian la teoría del método o la teoría de la teoría (Bourdieu et al., 2002, p. 12).

Por lo anterior, es imprescindible que la realidad social sea investigada de forma integral, considerando también la posición del o la investigadora. En este caso, resulta necesario construir la investigación contemplando la posición de la investigadora, es decir, el ser una mujer que se aproxima al campo jurídico con otras mujeres que se encuentran en este y que se identifican con el hecho de tener cuerpo de mujer, socialmente asociado a ideas y formas de pensar y ser.

La idea central de la metodología de la presente investigación es dotar a la investigadora de los medios para que ella misma supervise su trabajo científico, teniendo en cuenta sus condiciones y punto de vista en el espacio social.

Los aspectos objetivos y subjetivos en la investigación social han sido catalogados como contradictorios en el estudio de una realidad de acuerdo con consideraciones cualitativas y cuantitativas, sin embargo, todo contexto se encuentra mediado por cuestiones imbricadas a la realidad estructural y también perspectivas de las personas que circulan socialmente en ellos. Esto constituye los dos momentos de la investigación bourdiana, el momento objetivista y el subjetivista, que es un segundo momento metodológico. Las nociones de campo y *habitus* permiten un análisis práctico de la realidad social, no únicamente construir abstracciones de ella (Bourdieu y Wacquant, 2012).

En el camino epistemológico-metodológico en la investigación busca primero esbozar la estructura del campo, la lógica de su funcionamiento y en un segundo momento reconocer las relaciones entre los agentes singulares a través de sus trayectorias personales y percepciones (Bourdieu, 2002).

Ambos momentos secuencialmente constituyen una metodología complementaria, bajo la cual se adquieren primeramente datos institucionales y de trayectoria social del contexto y posteriormente, ya con esta información organizada y clara, se procede al conocimiento del punto de vista de los agentes que se seleccionaron como informantes clave.

Desde la perspectiva metodológica bourdiana se estudian dos tipos de estructuras, las primeras son estructuras sociales externas y las segundas son estructuras sociales internalizadas, es decir, las primeras son las posiciones sociales que se han construido históricamente y las segundas son las disposiciones incorporadas por los agentes desde su trayectoria social.

Estos dos conceptos caminan juntos metodológicamente, constituyen una falsa dicotomía con respecto a Bourdieu, quien concibe al objetivismo y subjetivismo como parciales, pero no irreconciliables, son dos momentos que están en una relación dialéctica:

Dado que las estructuras sociales existen dos veces –que lo social está conformado por relaciones objetivos, pero que también los individuos tienen un conocimiento práctico de esas relaciones –una manera de percibirlas, de evaluarlas, de sentirlas,

de vivirlas e invierten ese conocimiento práctico en sus actividades ordinarias, se imponen al sociólogo una doble lectura de sus objetos de estudios, (Gutiérrez, 2005, p. 18).

El pensamiento objetivista rescata las relaciones objetivas que condicionan las prácticas, es el sentido objetivo de la perspectiva, pero también existe el pensamiento subjetivista que toma en cuenta el sentido vivido de las prácticas, ya que los agentes tienen percepciones y representaciones, estas son el fundamento de sus experiencias.

La detección del primer momento se enfoca en reconocer las condiciones del nivel macro las cuestiones institucionales y datos poblacionales, demográficos y geográficos que indican particularidades del espacio social.

El objetivo del segundo momento es conocer el nivel micro del campo, con base en los pensamientos, conocimientos, haberes emocionales, actitudes y trayectoria social individual de cada agente, esta información se adquiere con base en la entrada y permanencia en el campo, ya que de esa forma construyen las disposiciones (Fernández, 2018).

La metodología que propone Bourdieu implica un proceso reflexivo crítico en el cual se realiza una ruptura epistemológica que también resulta ser una ruptura de tipo social, estas rupturas generan, en muchas ocasiones, desacuerdos con las nociones compartidas por los grupos sociales en los cuales se realiza la investigación.

Asimismo, la metodología que integra la teoría de la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu considera que el dato no es legítimo por sí mismo, por ello la necesidad de superar la ingenuidad que implica creer ciegamente en el dato. Se requiere construir el dato, no nace en la sospecha de este (Baranger, 2012).

Tanto Baranger como Bourdieu reconocen la importancia de situar sus investigaciones en un contexto teórico sólido y de utilizar una variedad de herramientas y técnicas para recopilar y analizar datos. Sin embargo, sus enfoques metodológicos difieren en términos de los marcos teóricos y las prácticas de investigación específicas que emplean en sus respectivos campos.

Indica el propio Baranger (2022) que en el trabajo de Bourdieu no se trata de elegir entre el objetivismo y subjetivismo debido a que ambos trabajos se deben relacionar para construir un modelo que se lleve a la práctica.

Para conocer ambos aspectos de la realidad social resulta importante la selección de técnicas de investigación, el primer momento se conoce a través del ingreso al campo, el conocimiento y reconocimiento de datos estructurales e institucionales, para lo cual se hace uso del cuestionario, además de las técnicas documentales. En el segundo momento se indagarán las disposiciones a través de la entrevista semiestructurada. La guía de entrevista semiestructurada se construye con base en los datos obtenidos del primer momento, el objetivista.

El entramado teórico-metodológico de Bourdieu posibilita que la investigación se construya de forma flexible, se integra una visión de la realidad del espacio social de intersección que es el TSJH, desde una perspectiva sociológica que devela sus características y profundiza en ellas de acuerdo con la noción de mercado productor de disposiciones.

El trabajo metodológico que realizó Pierre Bourdieu se caracteriza por una profunda reflexión crítica sobre las estructuras sociales y las formas en que se manifiestan en la vida cotidiana, las dinámicas que los seres humanos muestran en la realidad social y se integra por el compromiso con la investigación empírica rigurosa que incluye estudios cualitativos y cuantitativos. La investigación, en términos de Bourdieu, no se limita al uso de un solo enfoque metodológico, sino en la complementariedad de esta, saliendo del esquema tradicional de investigación subjetivista u objetivista.

Pierre Bourdieu se muestra en contra de la división disciplinar y propone tomar las herramientas que se encuentren para realizar investigaciones situadas en la realidad social que integren propuestas desde las áreas de conocimiento que otorguen claridad a la situación social. Desde este punto de análisis, cualquier ciencia social puede proporcionar conceptos o explicaciones a un campo o asunto estudiado (Baranger, 2022).

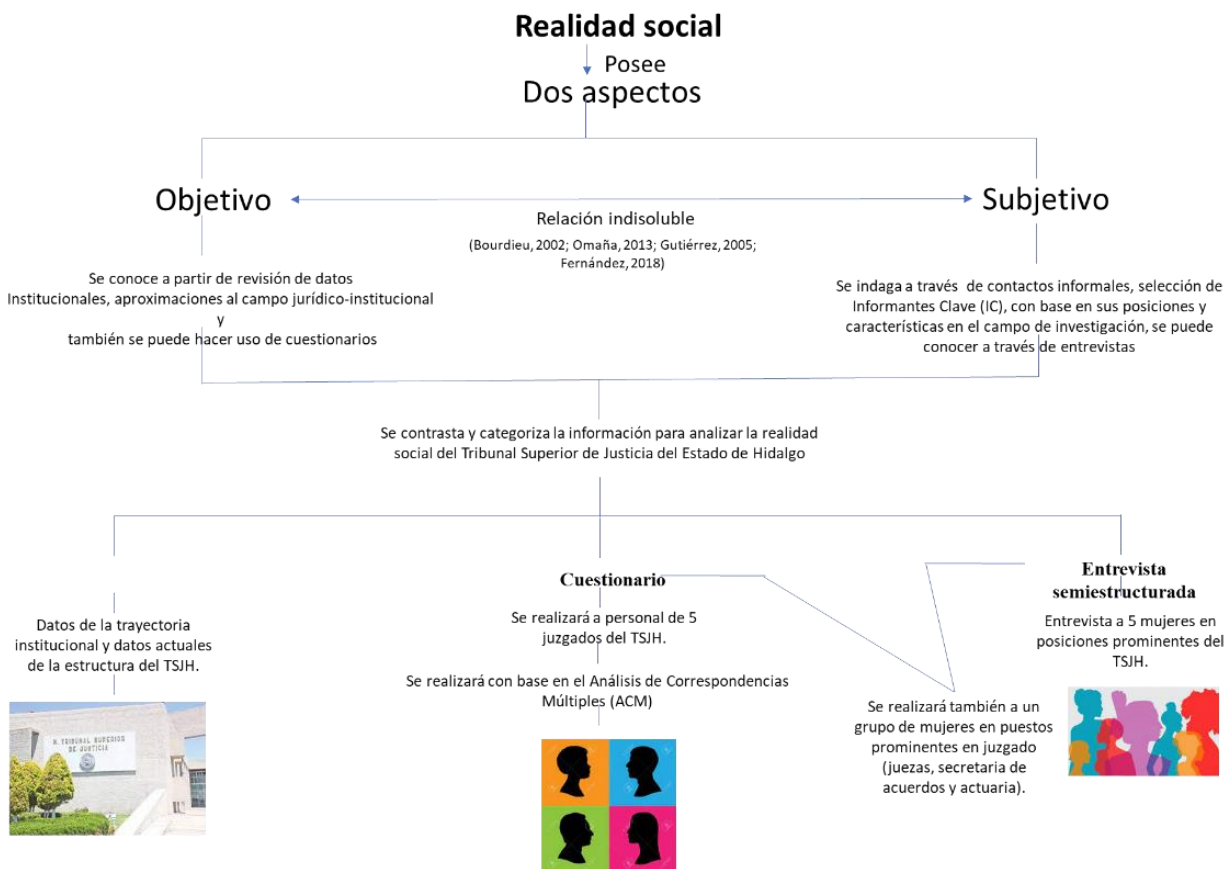
Se considera que el campo (realidad social) posee dos características, el aspecto objetivo y el subjetivo. En el aspecto objetivo se encuentran las condiciones estructurales del espacio social, en las cuales, no interviene la voluntad de los agentes. En el aspecto subjetivo se encuentran las características que poseen los agentes, sus comportamientos,

formas de ser y pensar. Se indagan a través de la información que los agentes expresan acerca del campo, de sus opiniones o ideas desde el punto de vista que se encuentran.

En el caso de la indagación que requiere realizarse en el campo, con respecto a lo objetivo, se realiza la aplicación de cuestionarios, que permite tener datos cuantitativos, igualmente se pueden identificar a través de las comunicaciones informales y visitas al campo de investigación. Es importante hacer notar que en estas indagaciones también se obtienen datos de tipo cualitativo.

En el caso de los datos cualitativos con mayor detalle, se aplican entrevistas semiestructuradas que permitan conocer el pensamiento y opinión de quienes se encuentran en el campo.

En el siguiente esquema 6 se muestra la forma en que se implementa la metodología de investigación de acuerdo con los postulados integracionistas de la Economía de las Prácticas Sociales:



Esquema 18. Fuente: Elaboración propia.

Técnicas de investigación

La construcción de la investigación requiere de un componente teórico que proporcione herramientas analíticas con las cuales establece una relación estrecha, la práctica empírica. Sin embargo, Bourdieu rechaza la teoría pura, ya que la considera un ejercicio meramente contemplativo y el trabajo sociológico requiere acción en la realidad empírica (Gutiérrez, 2005).

La sociología de Bourdieu implica realizar una ruptura de la sociología espontánea y promueve la construcción de la comprobación de los hechos. El método no puede, entonces, ser estudiado independientemente de las investigaciones en que se pone en práctica. Requiere ser estudiado y reflexionado en la misma práctica investigativa (Bourdieu, Chamboredon y Passeron, 2002).

La ciencia social no tiene porqué imitar a las ciencias de la naturaleza en su proceder. Puede construir sus propios compilados teóricos y metodológicos respetando su naturaleza humana y social. El positivismo en las ciencias sociales pone de manifiesto la reproducción del método de las ciencias denominadas exactas y en esta investigación se busca integrar la realidad social desde estos dos aspectos estrechamente relacionados.

La práctica científica tiene que someterse a una reflexión continua acerca de la misma práctica y sus formas para lograr, en términos de Bachelard, un conocimiento rectificado. De esta forma el hecho científico puede construirse más allá de la comprobación empírica. El hecho científico se construye a partir del trabajo de investigación, el objeto de conocimiento no se muestra tal cual es, se construye con base en la ruptura y la construcción epistemológica (Gutiérrez, 2003).

La investigación es una actividad con diversos riesgos. Es posible que en la búsqueda del investigador de deshacerse de las preconociones y de atender las prácticas empíricas, se sustituyan las nociones personales por las nociones de las personas participantes en la investigación:

No basta con que el sociólogo escuche a los sujetos, registre fielmente sus palabras y razones, para explicar su conducta y aun las justificaciones que proponen: al hacer esto, corre el riesgo de sustituir lisa y llanamente a sus propias preconociones por las preconociones de quienes estudia o por una mezcla falsamente científica y falsamente

objetiva de la sociología espontánea del "científico" y de la sociología espontánea de su objeto (Bourdieu, Chamboredon y Passeron, 2002, p. 57).

No existe un registro neutral de la información tal cual se espera de una experimentación de laboratorio. La investigación social supone el ejercicio de interrogaciones sobre las interrogaciones del mismo investigador. En este sentido es sumamente importante reflexionar en las palabras que se usan en los cuestionarios y las entrevistas a aplicar. Las palabras tienen diversos significados y por ello es de relevancia que se cuestionen los significados de acuerdo con el léxico utilizado y los contextos en los cuales se aplicarán los cuestionarios y entrevistas.

La vinculación de los actos epistemológicos se refiere a la forma en que se relacionan cada uno de los pasos de la investigación, considerando a cada momento la teoría que se encuentra fundamentando a la misma. Cada experimentación requiere de un entramado teórico que le proporcione sustento.

Como conclusión, la investigación en las ciencias del hombre implica la ruptura y vigilancia epistemológica durante todo el proceso. Además, es vital considerar la posición del investigador y su trayectoria que va a intervenir, necesariamente, en el proceso de lo que se encuentra investigando.

El proceder del investigador tiene que mediarse por su selección teórica, la práctica empírica y la revisión de la ruptura y la vigilancia, ya que no existe acción neutral ni transparente del investigador.

Como se mencionó, la técnica utilizada para el primer momento metodológico de la investigación es el cuestionario, a través del cual es posible conocer aspectos objetivos de la realidad estudiada, también en este momento de la investigación se procede a la indagación en el campo de investigación, la aproximación al campo para reconocer algunas características del campo social de acuerdo al objetivo de investigación así como las técnicas documentales que coadyuvan en el conocimiento estructural del campo.

El cuestionario es una técnica de investigación en la que se pueden caracterizar aspectos cualitativos y cuantitativos de una realidad, se aplica en términos generales para obtener información de un grupo de personas y también es "una herramienta para recolectar datos con la finalidad de utilizarlos en una investigación" (Fernández, 2007, p.1).

Para la construcción del cuestionario se requieren conocer algunas características del campo y de los agentes, esto hará posible que se construya y se aplique con una perspectiva reflexiva y no mecánica. Realizar una indagación institucional y acercamientos informales al campo fundamenta el trabajo de investigación de forma relacional (Bourdieu, 2002).

En el segundo momento de la investigación se aplica la técnica de entrevista a través de una guía de entrevista semiestructurada en la cual se conocerán las experiencias subjetivas de los agentes seleccionados como informantes clave.

Utilizando la entrevista se pueden explorar las motivaciones de las personas para actuar, pensar o sentir de alguna forma específica. En ella, el investigador tiene la oportunidad de interpretar aspectos de la experiencia de la persona entrevistada, sin embargo, no debe olvidar su contexto y posición, lo cual fue explorado en el momento objetivista (Bourdieu, 1999).

El incluir la perspectiva bourdiana en la aplicación de la técnica de entrevista, hace posible que se revele la trayectoria, historia que el agente (informante clave), tiene dentro del campo jurídico, sus posiciones subsecuentes y la apreciación subjetiva de las mismas.

La entrevista semiestructurada además brinda la oportunidad de orientar la conversación hacia temáticas y aspectos que fueron vislumbrados en el momento objetivista debido a que se cuenta con el conocimiento previo del campo, lo que coadyuva a una mejor comprensión y mayor aprovechamiento de la sesión de entrevista y del momento subjetivista de la investigación.

El lenguaje hablado y el escrito son una forma de interacción social que a través del discurso denota las prácticas sociales por ello es trascendental es estudio del discurso ya que deja al descubierto la ideología interiorizada por los hablantes y por quienes redactan respuestas en un cuestionario (García y Gallardo, 2014).

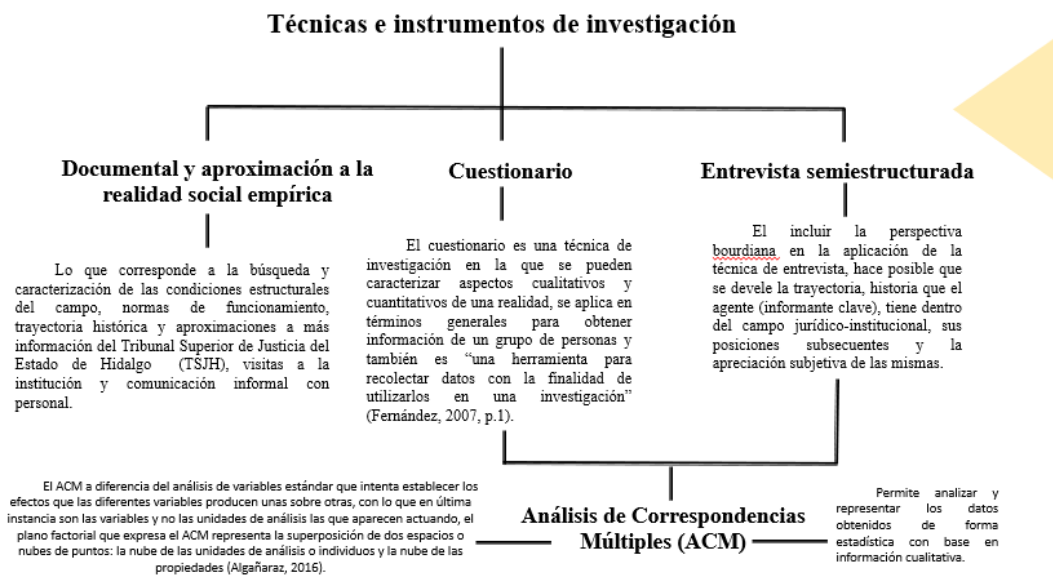
El discurso es un proceso y con él se realizan intercambios sociales, es posible la comunicación y también la cognición. En el discurso subyace una estructura cognitiva pero no solamente ello, sino que también existen representaciones cognitivas en la producción del mismo discurso (García y Gallardo, 2014). También el discurso, de acuerdo con Foucault contiene poderes y peligros difíciles de advertir (Conforti, 2017).

El derecho que sustenta las instituciones posee un discurso legitimado y a su vez legitimador de todas las áreas de la vida humana (Mieles, 2005). El discurso se impregna en la forma de vida de las personas: “Las formas como la sociedad enuncien y estructure sus discursos reflejan las condiciones de los individuos que la conforman y sus pensamientos” (García y Gallardo, 2014, p. 20,).

Ambas técnicas encuadran en la perspectiva crítica de Bourdieu, en la cual es posible contrastar datos cuantitativos y elementos cualitativos para describir y comprender la realidad social.

La tercera técnica que permite analizar los datos obtenidos es el Análisis de Correspondencias Múltiples (ACM) que se basa en la estadística de estos de forma categórica-nominal. Esta técnica está diseñada más acorde con la perspectiva teórica y metodológica de la investigación, así como sus implicaciones.

El ACM a diferencia del análisis de variables estándar que intenta establecer los efectos que las diferentes variables producen unas sobre otras, con lo que en última instancia son las variables y no las unidades de análisis las que aparecen actuando, el plano factorial que expresa el ACM representa la superposición de dos espacios o nubes de puntos: la nube de las unidades de análisis o individuos y la nube de las propiedades (Algañaraz, 2016). En el siguiente esquema se puede comprender la utilización de las tres técnicas de investigación mencionadas:



Esquema 19. Fuente: Elaboración propia.

Registros de aplicación de cuestionarios

Se aplicó el cuestionario en 3 juzgados, 2 ubicados en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo y 1 juzgado en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Los resultados se analizaron con base en la ubicación del juzgado debido a que en Pachuca se encuentra la sede del Poder Judicial del estado de Hidalgo y, por ende, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) y el municipio de Tula de Allende se encuentra a 90 kilómetros de la capital del estado de Hidalgo. Ambos municipios poseen características y realidades sociales diversas.

En este esquema se muestran algunas de las consideraciones que indican, en un primer momento, una mayoría de mujeres en el campo jurídico investigado, y, en un segundo momento, argumentos de porqué esta realidad no hace más igualitario el espacio social del derecho:

La llamada “feminización del campo jurídico”

El campo jurídico de la investigación se encuentra caracterizado por una mayoría importante de mujeres.

*En Pachuca las mujeres participantes son el 78%
En Tula de Allende corresponde al 71%*

Las mujeres se encuentran en desventaja, ya que sobre ellas recae la responsabilidad de conciliar sus horas de trabajo con los compromisos familiares. Esto implica estrategias como la toma de trabajos de medio tiempo, la no aceptación de ascensos laborales, entre otras (Bustos, 2021).

Las mujeres participan y que han logrado establecer su posición como legítimas estudiantes., sin embargo, vale la pena cuestionarse si la sola presencia de mujeres en las aulas significa que la educación tenga perspectiva de género o si se siguen reproduciendo ideologías sexistas dentro del aula. la Licenciatura en Derecho (García-Corral, 2019).

El TSJH está ocupado por una mayoría de mujeres sin que esto signifique un cambio significativo en las prácticas tradicionales: cuidado de hijos/as, labores domésticas, menos preparación en posgrado y menos oportunidad de ascenso debido al papel social y familiar.

Esquema 20. Fuente: Elaboración propia.

La explicación que se deduce del esquema, integra la idea de que la presencia u ocupación de las mujeres en el campo del derecho no necesariamente tiene como consecuencia la reivindicación del espacio jurídico como profesión o como carrera profesional, sino que propone una dinámica en la que las mujeres se integran con derechos coartados por los mismos estereotipos de género que se han intentado erradicar con la lucha feminista para ganar lugares que han sido ocupados por hombres históricamente en el mundo social.

En el siguiente esquema 21 se advierte en análisis en cuanto al lugar de nacimiento de los/as participantes.



Esquema 21. Fuente: Elaboración propia.

Desde el marco teórico elegido para la presente investigación, todos los campos funcionan a través de reglas explícitas, anunciadas y, hasta cierto, punto públicas y conocidas por todos los agentes, pero también tienen propias normas interiorizadas que son implícitas y se encuentran diseñando la actividad, las tensiones y juegos al interior del espacio social determinado.

En el campo jurídico estudiado se verifica la visión de neutralidad que caracteriza al campo del derecho, no permitiendo ver la lógica de dominación en su interior. Esta dominación impone las reglas al interior. Esta dinámica en el campo del derecho posibilita que cumplir con la norma jurídica otorga capital simbólico de aceptación general y esto, a su vez, implica beneficios simbólicos derivados de la fuerza de la ley o de la norma (García, 2001).

Es relevante analizar los datos de los cuestionarios con base en la ubicación de los juzgados derivado de que los contextos sociales son distintos. Pachuca, la capital del estado de Hidalgo posee más urbanización y desarrollo social, así como diversidad en la población. El municipio de Tula de Allende se sostiene económicamente de la industria del petróleo y la producción de cemento. Pachuca posee una economía más diversificada y se destaca por la presencia comercial y de servicios, lo que otorga mejores oportunidades financieras y con mayor crecimiento urbano.

En los anexos de la presente tesis se presenta el cuestionario aplicado que constó de 42 preguntas e igualmente los datos cuantitativos de los resultados obtenidos. El cuestionario se aplicó para conocer, de forma exploratoria, los datos cuantitativos referentes a las construcciones subjetivas de los y las agentes que laboran en el TSJH y las diferencias que se distinguen entre hombres y mujeres al interior de la institución.

Las diferencias entre los 2 municipios de Estado de Hidalgo. En el siguiente esquema se advierte la dinámica que existe dentro de la población a la que se le aplicó el cuestionario.



Esquema 22. Fuente: Elaboración propia.

Se identifica que en juzgado del municipio de Tula de Allende existe un mayor porcentaje de hombres. En el juzgado de Pachuca se concentra un mayor número de mujeres, lo que revela cierta feminización del espacio social del derecho en la zona capital del estado.

Esta información es relevante en tanto que existe una actual feminización de la profesión jurídica, la autora García-Corral (2019) indica que:

El área disciplinar de las ciencias sociales y administración está conformada por las carreras de comunicación, psicología, estudios internacionales, economía, administración de empresas, derecho, entre otras. Las ciencias sociales se consideran “femeninas” ya que históricamente han tenido una mayor presencia de mujeres comparado con el resto de la educación superior. Esto contrasta con la LED, ya que a pesar de que la carrera de Derecho pertenece a las ciencias sociales, se ha considerado tradicionalmente como masculina. Esta aparente discrepancia resulta interesante de analizar dado que podría servir para ilustrar el proceso de la feminización de la LED desde una nueva perspectiva (p.248).

Bourdieu (2000) también indica que, tradicionalmente las mujeres han sido visualizadas para ciertos ámbitos y no para otros, siendo inválido socialmente relacionarlas con profesiones específicas que no corresponden a la estructura dominante:

Las pasiones del hábito [habitus] dominante (desde la perspectiva del sexo, de la etnia, de la cultura o de la lengua) relación social somatizada, ley social convertida en ley} incorporada, no son de las que cabe anular con un mero esfuerzo de la voluntad, basado en una toma de conciencia liberadora. Si bien es completamente ilusorio creer que la violencia simbólica puede vencerse exclusivamente con las armas de la conciencia y de la voluntad, la verdad es que los efectos y las condiciones de su eficacia están duraderamente inscritos en lo más íntimo de los cuerpos bajo forma de disposiciones.

Esto se ve de manera especial en el caso de las relaciones de parentesco y de todas las relaciones concebidas de acuerdo con ese modelo, en las que esas inclinaciones duraderas del cuerpo socializado se explican y se viven en la lógica del sentimiento (amor filial, fraternal, etc.) o del deber que, a menudo confundidos con el respeto y la entrega afectiva, pueden sobrevivir mucho tiempo a la desaparición de sus condiciones sociales de producción. Observamos así que, cuando las presiones externas son abolidas y las libertades formales —derecho de voto, derecho a la educación, acceso a todas las profesiones, incluidas las políticas- se han adquirido, la autoexclusión y la «vocación» (que «actúa» tanto de manera negativa como positiva) acuden a tomar el relevo de la exclusión expresa (p.55).

Se considera entonces que las mujeres no corresponden a ocupar ciertos espacios sociales, especialmente los lugares de toma de decisiones, lugares de poder o altos jerárquicamente, aunque empíricamente ocupen ciertos lugares, entendiendo que la condición de las mujeres no ha cambiado a pesar de los cambios que se producen por el ingreso de las mismas a la formación académica e inclusive en profesiones que se vinculan con su papel tradicional, tales como la enseñanza o la medicina pero no en puestos de poder, de toma de decisiones.

El derecho ha sido históricamente un área de conocimiento considerada exclusiva de hombres, sin embargo, este dato no se actualiza con la realidad empírica de hoy, dada la presencia de las mujeres en las facultades y escuelas de derecho en México en tiempos recientes, es viable indicar que:

...el Derecho en el siglo XX era un ámbito de acción masculino y es importante cuestionarse si esto cambió en los últimos cien años. De acuerdo con los datos analizados a lo largo de este trabajo, la LED sí llegó a la paridad en el 2010, como consecuencia de una integración paulatina de mujeres en las escuelas de Derecho. En la década de los setenta solo el 15% de las mujeres conformaban el estudiantado de la LED. Definitivamente, esta carrera vivió una feminización hasta alcanzar la paridad de género. Los últimos datos disponibles (2017-2018) muestran que, de cada 100 estudiantes, 51 son mujeres y 49 son hombres. No se tiene certeza si esta tendencia continuará, y es importante seguir monitoreando este crecimiento (García-Corral, 2019, p. 250).

En el siguiente Gráfico 1 se puede advertir la relación entre el sexo de los/as participantes y si tienen familia que se dedica al derecho, en el caso de las mujeres, se puede identificar que se encuentran más relacionadas con el derecho desde sus ascendientes o familia extensa que se dedica al derecho, teniendo mayor capital social en el área, motivo por el cual posiblemente se involucran en el área.

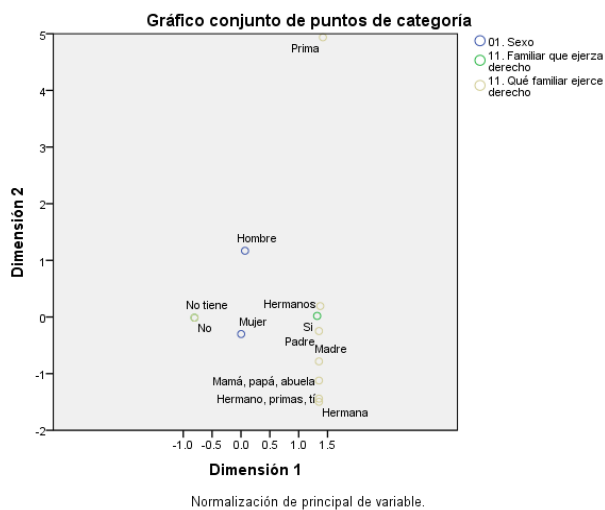



Gráfico 1. Sector escolar. Fuente: Elaboración

En el siguiente Esquema 23 se advierte que la población mayoritaria es de 25 a 31 y algunos comentarios que indican la forma de pensar de la población.



La población de los juzgados es joven (25 a 31 años)

Informante 1 Mujer
"Es porque las generaciones se van cambiando y ya nos toca a los jóvenes"

Colaboradora de Unidad de Género y Derechos Humanos
"Las cosas han cambiado y ahora se respetan más los derechos humanos, no se discrimina en la institución"

Informante 2 Hombre
No se juzga por la vestimenta o forma de usar la ropa, ya no se usa uniforme, sólo vestir formal para el trabajo.

En la convivencia informal con mujeres, personal del TSJH narra:

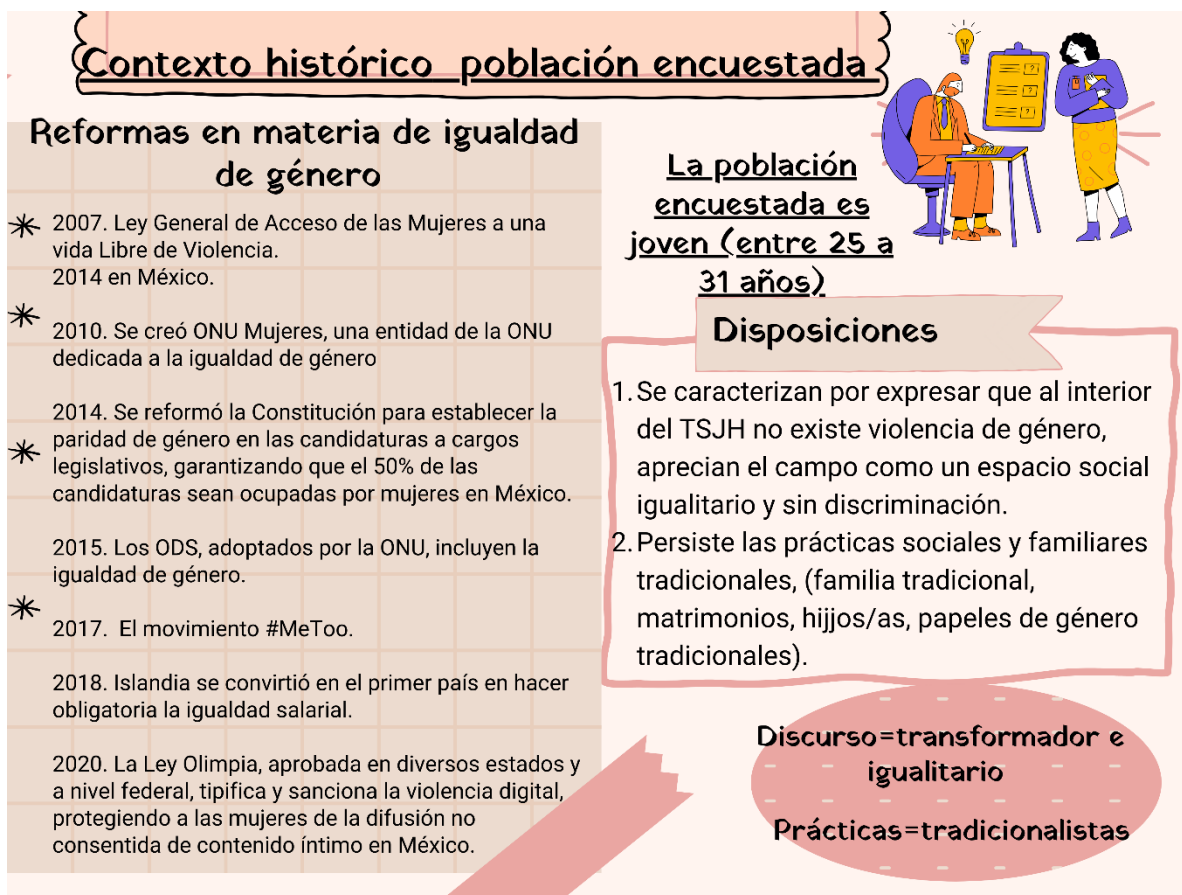
Se utilizaba un uniforme de traje sastre con pantalón o falda (para mujeres), había una mujer que hizo cambios a su uniforme y fue juzgada porque mencionaban que la hacía lucir 'corriente' o como 'mujer fácil', añadía pedrería a su uniforme y hacía algunos cambios al estilo del mismo

Esquema 23. Fuente: Elaboración propia.

Actualmente, el campo de derecho muestra una imagen accesible a la población juvenil y puede estar relacionado a las ideologías contemporáneas que se relacionan con los Derechos Humanos, la no discriminación y los estudios de género.

El contexto histórico de la población que ahora es mayoritaria en el TSJH tiene una relación estrecha con la forma en que se expresan acerca de la presencia de mujeres en puestos prominentes al interior de la institución, en el siguiente esquema se muestran los elementos que intervienen en estas expresiones subjetivas en relación con el contexto histórico.

En el siguiente esquema se aprecian las características contextuales de la población encuestada, incluyendo las reformas que se han realizado a nivel nacional y mundial con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, situación que interviene en la construcción del discurso transformador que les caracteriza y, a la vez, las prácticas tradicionalistas que poseen.



Esquema 24. Fuente: Elaboración propia.

En el caso del traslado del lugar de residencia al lugar de trabajo es una de las cuestiones que resulta relevante al interior del TSJH, inclusive, se puede advertir este tema abordado por una Informante Clave magistrada del TSJH que refiere es necesario aceptar los cambios de adscripción, indicando que es posible conjugar la vida familiar con la vida laboral, situación que se expone desde la entrevista para formar parte del personal del tribunal.

Existe también una consideración interesante a este respecto, el hecho de la acumulación de capitales en sitios más urbanizados y concurridos, como lo suelen ser las capitales de las entidades federativas o estado y de los países. Así también ocurre en tanto las fuerzas son más intensas al interior de lugares que tradicionalmente tienen más arraigo histórico, el Poder Judicial del estado de Hidalgo ha tenido su sede y, por ende, así, el Tribunal Superior del Estado de Hidalgo en la ciudad capital, Pachuca.

En ese sentido, se puede explicar que los espacios sociales con mayores capitales como Pachuca, en este caso, dominan y monopolizan a los demás espacios con menos capitales, tal es el caso de Tula de Allende, un espacio que no posee el nivel de concentración de capitales, Es por ello que en Pachuca las normas del campo se imponen y transmiten a otros espacios.

En el siguiente Gráfico 2 se identifica que son las mujeres participantes quienes han cambiado de residencia y además quienes se trasladan al trabajo, en cambio se muestra que los hombres no se relacionan con estas variables.

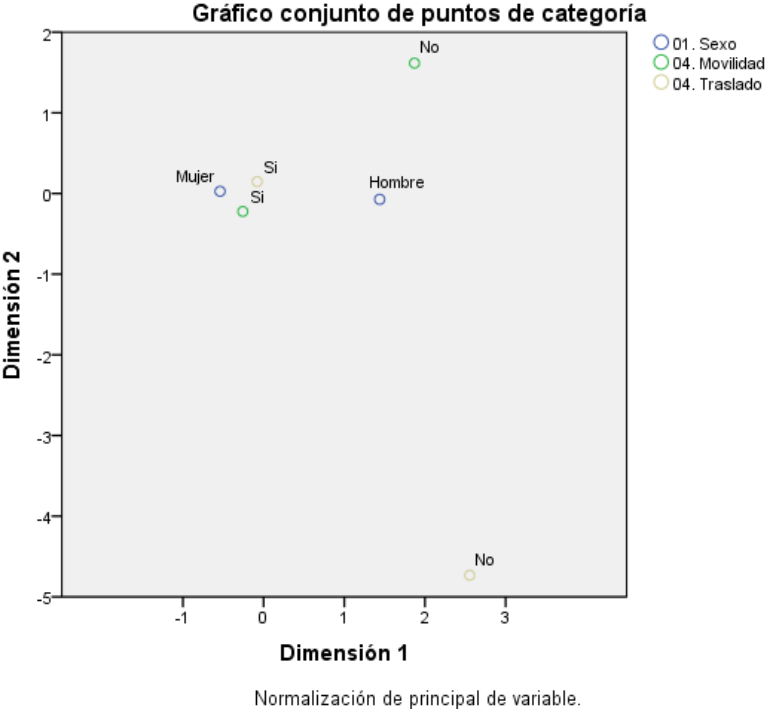
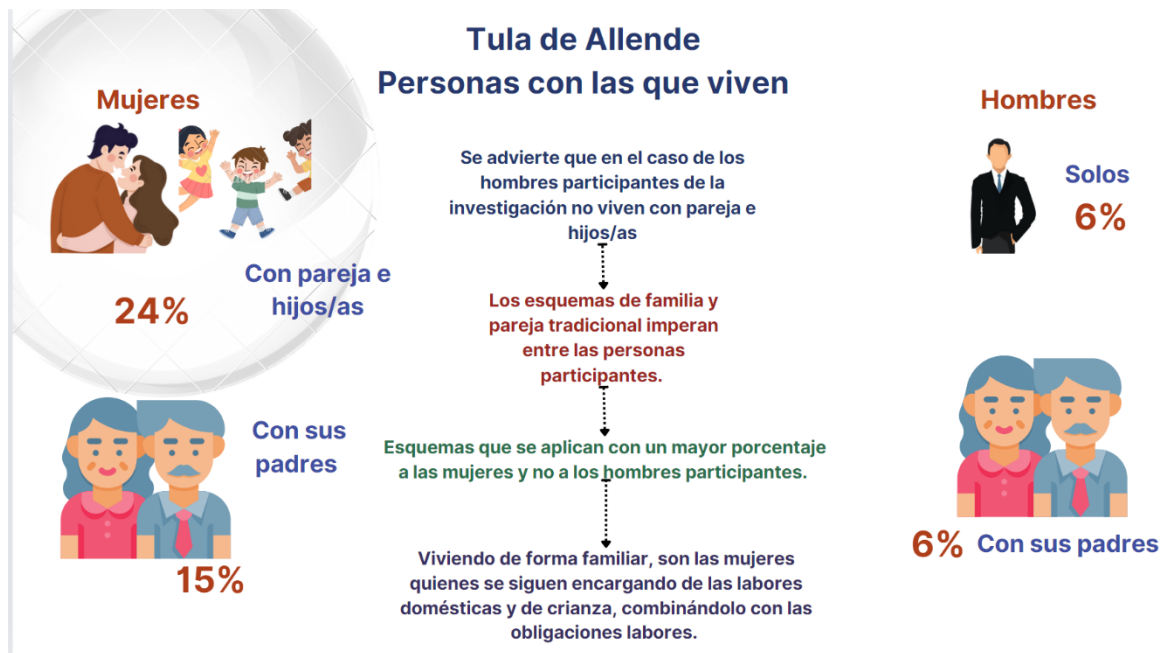


Gráfico 2. Sector escolar. Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente Esquema 24 se advierte la situación de las personas con las que viven los/as participantes de Pachuca y Tula de Allende.



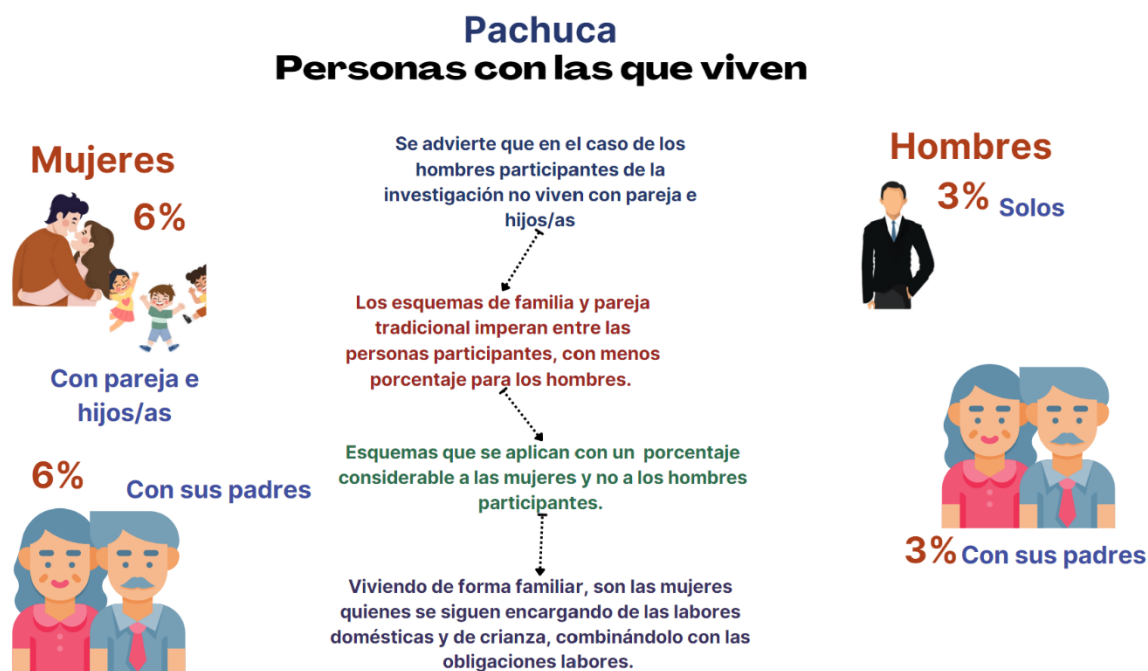
Esquema 25. Fuente: Elaboración propia.

Los comportamientos más tradicionalistas en familia están relacionados con las prácticas sociales arraigadas que no tiene una verdadera transformación al interior, aunque existan ideologías y ciertas conductas de cambio. Al respecto, Bourdieu (2000) explica:

A los que puedan objetar que muchas mujeres han roto actualmente con las normas y las formalidades tradicionales del pudor y verían en el espacio que dejan a la exhibición controlada del cuerpo un indicio de «liberación», basta con indicarles que esa utilización del propio cuerpo permanece evidentemente subordinada al punto de vista masculino (como se nota claramente en la utilización que la publicidad hace de la mujer, incluso actualmente, en Francia, después de medio siglo de feminismo) (p. 25).

Lo anterior pone de manifiesto que los cambios profundos en las estructuras sociales no ocurren de manera individual ni en ciertas instituciones, tendrían que mostrarse elementos que rompan con la subordinación de las clases dominadas.

En el siguiente Esquema 26 se advierte la situación de las personas con las que viven en el municipio de Pachuca.



Esquema 26. Fuente: Elaboración propia.

En ambos esquemas se dilucida que el porcentaje mayor, tanto en Pachuca como en Tula de Allende, es el de las personas que viven con su pareja e hijos/as, sin embargo, también refieren vivir con sus padres en los dos municipios, situación que es relevante de identificar por indicar presencia de redes de apoyo tradicionales a las personas.

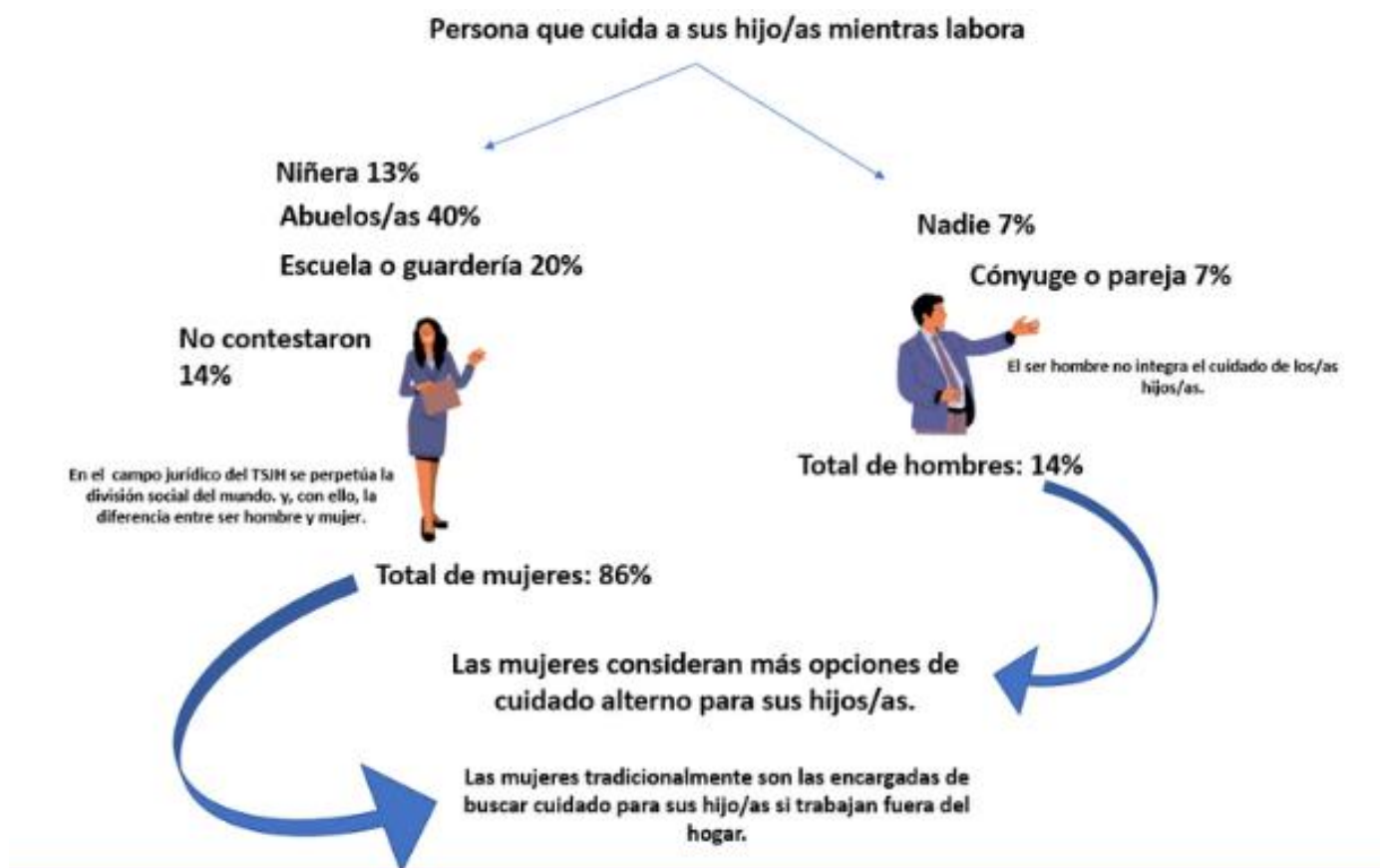
En el siguiente Esquema 27 se advierte la edad de los hijos/as por sexo.



Esquema 27. Fuente: Elaboración propia.

Derivado del esquema anterior, se puede dilucidar que las mujeres, dentro de las personas participantes de la investigación, se encuentran en actividades más demandantes por la edad e sus hijos/as, aunado a la dinámica tradicional que caracteriza a la población del campo jurídico de investigación. Las disposiciones de las mujeres, fuera del trabajo, responden a la crianza y es un subcampo que exige su atención, por lo que, como se registró, las mujeres son quienes cumplen con 2 o 3 jornadas laborales, posición de desigualdad ante los hombres.

En el siguiente Esquema 28 se advierte la situación de hombres y mujeres respecto al cuidado de sus hijos/as.



Esquema 28. Fuente: Elaboración propia.

En el esquema se puede observar cómo las mujeres buscan opciones de cuidado de niños/as y niñas, tendiendo a solicitar el apoyo de redes femeninas parte de su familia o empleadas. En el caso de los hombres, se dilucida que, pueden apoyarse de su pareja (mujer) para los cuidados de los niños/as, sin tener mayores opciones de cuidado.

Las labores de cuidados, en el campo jurídico, siguen estando destinadas a mujeres, aun contando con una situación laboral exigente, tienden a estar considerando la división sexual del trabajo, y con ello, del mundo social.

En el siguiente Esquema 29 se advierten las personas que se hacen cargo de sus hijos/as la mayor parte del tiempo.



Esquema 29. Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con lo anterior, en el Esquema 29, se advierte que las mujeres, en un 47% de las personas participantes, se encargan del cuidado de los niños/as. En el caso de los hombres suelen considerar que la pareja estará al cuidado, cuando las mujeres lo consideran en un 7%.

Las mujeres, entonces, conservan la carga de los cuidados, estén en posiciones altas o bajas de la jerarquía del TSHJ, en el caso de las posiciones bajas, suelen encargarse ellas mismas de los cuidados de crianza o sus redes de apoyo familiares y en posiciones más altas, suelen encargarse otras mujeres (empleadas), que hacen las veces de madres sustitutas, para el cuidado de los hijos/as.

En el siguiente Esquema 30 se advierten las personas que indican los participantes que se dedican a realizar las labores domésticas en su casa.



Esquema 30. Fuente: Elaboración propia.

Parte de la vida doméstica de las personas incluye las labores de casa (limpieza, orden, lavado de ropa y preparación de la alimentación) en el campo jurídico estudiado siguen perteneciendo a las mujeres, aun cuando los hombres contraten empleada doméstica, no se menciona un hombre para emplearse en esas actividades. Asimismo, las mujeres conciben más opciones para realizar tareas del hogar, debido a que ellas no pueden realizarlas.

En la siguiente Tabla 1 se muestran las principales respuestas acerca del cargo al que aspiran los empleados/as del TSJH en Tula y en Pachuca. Se advierte que 6 mujeres no respondieron a la pregunta, sin embargo, la mayoría de las mujeres expresan que están interesadas en un ascenso para mejorar de posición al interior de la institución.

Es el caso de 7 mujeres que no aplica dada su condición laboral, al menos eso fue lo que expresaron. Lo anterior indica que, en total, 9 mujeres esperan contar con un puesto más alto al interior de la institución. Desde el marco teórico bourdiano se entiende que el

habitus les permite visualizar una ruta posible por transitar con la idea de mejorar su posición actual, mejorar sus condiciones, desde posiciones de dominados.

Mujeres del TSJH Puesto al que aspiran

Municipio	Puesto actual	Puesto al que aspiran
Tula de Allende	Auxiliar administrativo	Secretaria de Acuerdos
	Auxiliar administrativo	Encargado de causa
	No contestó	No aplica
	Auxiliar administrativo	No aplica
	Secretario de Acuerdos	Juez
	Comisario	No aplica
	Secretaria de Acuerdos	Juez
	No contestó	No contestó
	Secretario de Acuerdos	No aplica
	Auxiliar administrativo	No aplica
	Auxiliar administrativo	Actuario
	Proyectista	Secretaria de Acuerdos
	Comisaria	Actuario
	Auxiliar administrativo	No contestó
	Prestataria	Actuario
	Prestataria	Actuario
Pachuca	Auxiliar administrativo	No aplica
	Prestataria	No contestó
	Auxiliar administrativo	No aplica
	Secretario de Acuerdos	Juez
	Auxiliar administrativo	No contestó
	No contestó	No contestó
	Auxiliar administrativo	No contestó

Tabla 1. Puesto al que aspiran mujeres. Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente Tabla 2 se muestra el puesto al que aspiran los hombres en la institución. Se advierte que todos los hombres encuestados respondieron que desean un ascenso. Ningún hombre dejó de responder la pregunta. Y existen más posiciones altas en el caso de los hombres encuestados al interior del TSJH. Este es el caso, se replica el hecho de que los hombres se siguen vinculados, más naturalmente con posiciones dominantes, en los análisis de Pierre Bourdieu, los hombres, desde lo social, tiene

posiciones dominantes tradicionalmente y es por ello por lo que se relacionan más cómodamente, situación que para las mujeres no suele ser tan “natural”.

Hombres del TSJH Puesto al que aspiran

Municipio	Puesto actual	Puesto al que aspiran
Tula de Allende	Juez	No contestó
	Auxiliar administrativo	Actuario Notificador
	Auxiliar administrativo	Actuario y Secretario de Acuerdos
	Auxiliar de Visitador	Juez
	Auxiliar administrativo	Secretario de Acuerdos
	Auxiliar administrativo	No aplica
	Secretario de Acuerdos	Proyectista de sentencias
Pachuca	Jefe de Sección	Secretario de Acuerdos
	Auxiliar administrativo	Secretario de Acuerdos

Tabla 2. Puesto al que aspiran hombres. Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente Tabla 3, se muestran los resultados, referente al tema de los motivos por lo que se asciende al interior del TSJH. 4 hombres responden que la carrera judicial es muy importante para el ascenso, situación discursiva presente en el derecho y en el campo jurídico de investigación, la carrera judicial aparece como la vía idónea y la única vía desde la legalidad. 2 hombres respondieron que se trata de un aspecto medianamente importante y únicamente un hombre respondió que es importante. Puede ser interesante advertir que, para los hombres encuestados, en general, la carrera judicial sería la forma idónea de acceder a posiciones más altas, es parte de la *doxa* del campo, lo que les permite seguir vinculados estrechamente y asimilados a las reglas del campo. En este rubro 2 hombres no respondieron.

En el caso de las decisiones administrativas, 3 hombres no respondieron. 2 mencionaron que son medianamente importantes, únicamente un hombre refiere que las decisiones administrativas son muy importantes, 2 hombres respondieron que son menos importantes y, por último, 1 hombre respondió que las decisiones administrativas son importantes. Las decisiones administrativas como motivo de ascenso al interior del TSJH, por los hombres no es razón suficiente para lograr una promoción en la institución, sin

embargo, estas decisiones son comunes al interior de la institución, situación que pone de manifiesto la interiorización e incorporación de la *doxa* del campo estudiado.

En la pregunta en la que se solicitó ordenar los motivos por los que se suelen otorgar ascensos, únicamente un hombre respondió “muchos lugares ya están dados”. El resto de los hombres no respondieron. Desde la comprensión del marco teórico bourdiano se puede advertir el capital político que permite acceder a los lugares al interior de la institución, principalmente a las mujeres. También se deben reconocer estas respuestas desde lo aprendido y practicado en el campo, los hombres, particularmente, se encuentran con disposiciones más lúdicas (asimiladas a las estructuras objetivas y las normas del campo) que las mujeres. Esto puede ser resultado de la presencia dominante de los hombres tradicionalmente en el campo del derecho.

Motivos de ascenso al interior del TSJH (Hombres)

Importancia de la carrera judicial para lograr un ascenso	Importancia de las decisiones administrativas para lograr un ascenso	Importancia de las decisiones políticas para lograr un ascenso	Importancia de los méritos para lograr un ascenso	Motivo del orden para lograr un ascenso
No contestó la importancia de la carrera judicial	No contestó la importancia de las decisiones administrativas	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son muy importantes	No contestó
No contestó la importancia de la carrera judicial	No contestó la importancia de las decisiones administrativas	No contestó la importancia de las decisiones políticas	No contestó la importancia de los méritos	Muchos lugares ya están dados
La carrera judicial es muy importante	No contestó la importancia de las decisiones administrativas	No contestó la importancia de las decisiones políticas	No contestó la importancia de los méritos	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es importante	Las decisiones administrativas son muy importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son menos importantes	No contestó
La carrera judicial es medianamente importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son muy importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es medianamente importante	Las decisiones administrativas son importantes	Las decisiones políticas son muy importantes	Los méritos son menos importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son importantes	No contestó

Tabla 3. Motivos por lo que suceden los ascensos (hombres). Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 4 se abordan los motivos para el ascenso al interior del TSJH de acuerdo con las mujeres trabajadoras de la institución. En el caso del lugar que tiene la carrera judicial para el acceso a un ascenso al interior de la institución, refieren 12 mujeres que es muy importante. 7 mujeres refieren que es importante, 3 refieren que es medianamente importante y 1 mujeres refieren que es menos importante. Lo anterior refiere que las mujeres trabajadoras al interior del TSJH, en su mayoría, considera que el poseer una carrera judicial basta es uno de los requisitos más relevante para posicionarse en puestos altos, sin embargo, se advierte que no necesariamente es un requisito que se cumple en los puestos más altos de la institución, específicamente para su sexo, ya que las mujeres, siguen teniendo mayores dificultades para integrarse a puestos dominantes. Y las decisiones por las que las mujeres acceden a las posiciones altas jerárquicamente coinciden con aspectos más relacionados a la corrupción y nepotismo que caracteriza a estas instituciones estatales.

En el caso de las decisiones administrativas, una mujer refiere que son muy importantes, 3 mujeres refieren que son importantes, 7 mujeres refieren que las decisiones administrativas son medianamente importantes. 8 mujeres refieren que son menos importantes a la hora de un ascenso y 2 mujeres no respondieron. El número más alto de mujeres sugiere que las decisiones administrativas al interior de la institución no son demasiado importantes para los ascensos, sin embargo, se advierte que, en posiciones altas, las decisiones administrativas superan, en importancia, a la carrera judicial, al menos en 3 de las 4 mujeres que han ocupado la presidencia del TSHJ, no ha sido preponderante su carrera judicial o trayectoria laboral, sino que se entrecruzan aspectos que denotan su capital social o político.

Esto último pone de manifiesto que las mujeres manifiestan asimilación al discurso hegemónico del campo jurídico al que pertenecen, mostrándose con disposiciones lúdicas que permiten mantenerse en el campo sin cuestionar críticamente las oportunidades que tienen para ascender o para ocupar posiciones de poder.

En el caso de las decisiones políticas, 4 mujeres refieren que son muy importantes, 6 mujeres refieren que estas decisiones son medianamente importantes. 8 mujeres refieren que son menos importantes y 2 mujeres no respondieron. En el caso de las decisiones políticas en la percepción de las mujeres, no parecen tener relevancia, este fenómeno se relaciona con que las mujeres encuestadas, en su mayoría, no cuentan con puestos altos jerárquicamente en la institución y no vislumbran la posibilidad de ascender a posiciones muy altas, como magistradas, por ejemplo, situación que se relaciona con su condición de dominadas. Situación que se replica al interior de la institución jurisdiccional, así como lo expresa Bourdieu (2000):

Pero uno de los caminos más importantes en la condición de las mujeres y uno de los factores más decisivos de la transformación de esa condición es sin duda alguna el aumento del acceso de las muchachas a la enseñanza secundaria y superior, que, en relación con las transformaciones de las estructuras productivas (especialmente el desarrollo de las grandes administraciones públicas o privadas y de las nuevas tecnologías sociales de encuadramiento), ha provocado una modificación muy importante de la posición de las mujeres en la división del trabajo. Se observa, pues, un fuerte incremento de la representación de las mujeres en las profesiones intelectuales o la administración y en las diferentes formas de venta de servicios simbólicos —periodismo, televisión, cine, radio, relaciones públicas, publicidad, decoración-, así como una intensificación de su participación en las profesiones próximas a la definición tradicional de las actividades femeninas (enseñanza, asistencia social, actividades relacionadas con la medicina). Una vez dicho esto, las diplomadas han encontrado su principal salida en las profesiones de nivel medio, con su función intermediaria (cuadros administrativos medios, técnicos, miembros del personal médico y social, etc.), pero permanecen prácticamente excluidas de los puestos de mando y de responsabilidad, sobre todo en la economía, las finanzas y la política (p. 112).

Al párrafo anterior se podría agregar el ámbito profesional jurídico, aun cuando las mujeres son la población mayoritaria de este gremio.

Los méritos son muy importantes para 4 mujeres de las personas encuestadas. 15 mujeres refieren que los méritos son importantes en el logro de un ascenso. 5 mujeres refieren que son medianamente importantes, una mujer refiere que son menos importantes y 2 mujeres no respondieron.

En las respuestas acerca de los méritos, las mujeres, en su mayoría, consideran que los ascensos son un asunto de méritos en el trabajo que se realiza. En la profundización que se realizó con mujeres en la aplicación de entrevistas semiestructuradas, especialmente, en los puestos más bajos dentro del TSJH, al interior de los juzgados, expresan la importancia de los méritos, sin embargo, no ocurren de esa manera los ascensos en los puestos más altos en la institución. Los puestos más altos suelen ser posiciones a las que se pueden acceder con base en decisiones administrativas y, principalmente, políticas.

Motivos de ascenso al interior del TSJH (Mujeres)

Importancia de la carrera judicial para lograr un ascenso	Importancia de las decisiones administrativas para lograr un ascenso	Importancia de las decisiones políticas para lograr un ascenso	Importancia de los méritos para lograr un ascenso	Motivo del orden para lograr un ascenso
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son importantes	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son medianamente importantes	Es lo que he apreciado
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
No contestó la importancia de la carrera judicial	No contestó la importancia de las decisiones administrativas	No contestó la importancia de las decisiones políticas	No contestó la importancia de los méritos	No contestó
La carrera judicial es importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son muy importantes	No contestó
La carrera judicial es importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son muy importantes	Los méritos son medianamente importantes	No contestó
No contestó la importancia de la carrera judicial	No contestó la importancia de las decisiones administrativas	No contestó la importancia de las decisiones políticas	No contestó la importancia de los méritos	Muchos de mis compañeros han hecho examen y no lo han logrado
La carrera judicial es importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son muy importantes	Aunque las decisiones políticas influyen, también se considera el examen
La carrera judicial es importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son muy importantes	No contestó
La carrera judicial es menos importante	Las decisiones administrativas son importantes	Las decisiones políticas son muy importantes	Los méritos son medianamente importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	El Tribunal permite ejercer una carrera judicial

La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es importante	No contestó la importancia de las decisiones administrativas	No contestó la importancia de las decisiones políticas	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es medianamente importante	Las decisiones administrativas son muy importantes	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son importantes	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son medianamente importantes	No contestó
La carrera judicial es importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son muy importantes	No contestó
La carrera judicial es medianamente importante	Las decisiones administrativas son importantes	Las decisiones políticas son muy importantes	Los méritos son menos importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son importantes	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son medianamente importantes	La preparación es importante
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es medianamente importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son muy importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son medianamente importante	Las decisiones políticas son menos importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son importantes	No contestó
La carrera judicial es muy importante	Las decisiones administrativas son menos importantes	Las decisiones políticas son medianamente importantes	Los méritos son importantes	No contestó

Tabla 4. Motivos por lo que suceden los ascensos (mujeres).
Fuente: Elaboración propia.

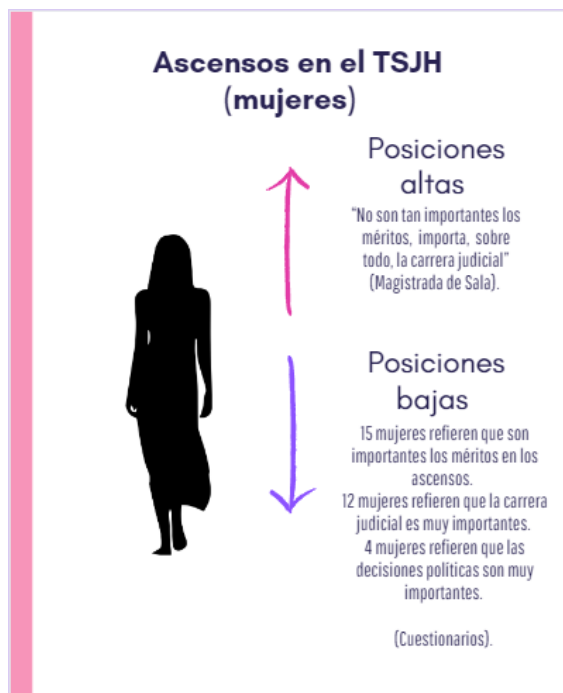
En el siguiente Esquema 31, se indica cómo las posiciones altas ocupadas por mujeres se vinculan a la carrera judicial, desde la opinión de una mujer con posición prominente, pero en el caso de la opinión de mujeres en puestos bajos, las posiciones bajas se vinculan con los méritos y las altas con las decisiones políticas.

Las mujeres, aunque han tenido acceso a diferentes campos (educativo, académico, laboral) se han mantenido, en general, en posiciones bajas, en palabras de Bourdieu (2000):

Las posiciones dominantes, que ocupan cada vez en mayor medida, se sitúan en su parte esencial en unas regiones dominadas por el campo del poder, es decir, en el terreno de la producción y de la circulación de los bienes simbólicos (como la edición, el periodismo, los medios de comunicación, la enseñanza, etc.). «Élites discriminadas», según la expresión de María Antonia García de León, están obligadas a pagar su elección con un esfuerzo constante para satisfacer las exigencias suplementarias que les son casi siempre impuestas y para expulsar toda connotación sexual de su *hexeis* corporal y de su indumentaria (p. 152).

Igualmente se debe considerar que aún en esas posiciones bajas o en posiciones más altas, las mujeres siguen siendo consideradas para tareas o labores que resultan ser una extensión del quehacer doméstico: enseñanza, cuidado o servicio y en el caso del campo jurídico, están, regularmente más habituadas al derecho familiar o civil, teniendo menos ocupación en espacios jurídicos del derecho penal o mercantil (Bourdieu, 2000a).

Esta información es relevante debido a que, en el espacio social, importa el punto de vista de acuerdo con la posición ocupada para considerar las expresiones, los esquemas de percepción y los sentimientos que los/as agentes tienen acerca de la realidad social.



Esquema 31. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la diferencia que se advierte entre sexos al ejercer el derecho, en el municipio de Pachuca, únicamente un hombre de 25 a 31 años reporta que sí nota diferencia en el ejercicio jurídico.

La *doxa* al interior del campo jurídico se interioriza en algunos agentes e influye preponderantemente en sus opiniones, no de forma consciente, pero les promueve a continuar reforzando el deber ser, de acuerdo con las normas y expectativas del espacio social y las disposiciones acertadas.

Diferencia en el ejercicio jurídico por sexo. Municipio, Pachuca.

Sexo	Edad	¿Existe diferencia en el ejercicio jurídico por sexo?
Mujer	32 a 38	No
	Menos de 25	No
	25 a 31	No
	39 a 44	No
	32 a 38	No
	25 a 31	No
	25 a 31	No
Hombre	25 a 31	Si
	25 a 31	No

Tabla 5. Diferencia en el ejercicio jurídico por sexo. Pachuca. Fuente: Elaboración propia.

En el municipio de Tula de Allende, 6 mujeres indican que sí notan diferencia en el ejercicio jurídico de acuerdo con el sexo. Todavía se sigue asociando en el TSJH que las mujeres pueden dedicarse a áreas del derecho más relacionadas con la familia o con asuntos menores y no en el ramo penal o en casos de mayor relevancia estatal. 2 de estas mujeres indican que las mujeres suelen ser más estrictas y 2 más indican que los hombres son más relajados en la práctica. 11 mujeres refieren que no advierten una diferencia en el ejercicio profesional del derecho al interior del TSJH. Las mujeres que respondieron que sí existe una diferencia en el ejercicio jurídico son mayores de 25 años.

En el caso de los hombres empleados del TSJH en Tula, refieren en su totalidad que, para ellos, no existe diferencia en el ejercicio jurídico al interior del TSJH.

Los esquemas de percepción de los hombres indican que no hay diferencia en el ejercicio del derecho, sin embargo, la percepción de las mujeres indica que sí hay diferencias, son opiniones discordantes que pueden surgir de las posiciones en que se encuentran mujeres y hombres, también tiene relación con una de las consecuencias de la dominación masculina, en palabras de Bourdieu (2000):

Por otra parte, pese a la experiencias específicas que las aproximan (como esa parte infinitamente pequeña de la dominación representada por las innumerables heridas, a menudo subliminales, infligidas por el orden masculino), las mujeres siguen distanciadas entre sí por unas diferencias económicas y culturales que afectan, además de otras cosas, a su manera objetiva y subjetiva de sufrir y de experimentar la dominación masculina, sin que eso anule todo lo vinculado a la desvalorización del capital simbólico provocada por la feminidad (p. 68).

Otro aspecto a considerar es que las mujeres en posiciones altas pueden ser percibidas como más estrictas, derivado de la posición y pueden ser disposiciones asociadas a lo masculino, pues, los hombres pueden sentirse más naturales al mostrarse estrictos o exigentes en una posición de poder. En este caso se advierte la diferencia en el ejercicio del derecho, mostrando, las mujeres, características diversas para posicionarse y mantenerse en posiciones altas o de toma de decisiones.

Diferencia en el ejercicio jurídico por sexo. Municipio, Tula de Allende

Sexo	Edad	¿Existe diferencia en el ejercicio jurídico por sexo?
Mujer	25 a 31	Si son mujeres, suelen ser más estrictas
	Mayor a 44	No
	25 a 31	Si
	Menos de 25	No
	39 a 44	Si son hombres, son más relajados en el puesto
	25 a 31	No
	32 a 38	Si son hombres, son más relajados en el puesto
	39 a 44	No
	32 a 38	Si son mujeres, suelen ser más estrictas
	25 a 31	No
	25 a 31	No
	25 a 31	No
	Menos de 25	No
	Mayor a 44	Si
	Menos de 25	No
Menos de 25	No	
Menos de 25	No	
Hombre	32 a 38	No
	32 a 38	No
	Menos de 25	No
	Menos de 25	No

Tabla 6. Diferencia en el ejercicio jurídico por sexo. Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

En la interrogante acerca del sentido en que influye el sexo en el ejercicio jurídico, en el municipio de Pachuca, la totalidad de mujeres y hombres no respondieron a la pregunta. El análisis sociológico de esta situación responde posiblemente a que los participantes de la investigación no desean ocupar demasiado tiempo en respuestas a preguntas abiertas, ya que, no es la única pregunta abierta que no se respondió. Asimismo, el no responder en qué sentido influye el sexo en el ejercicio jurídico indica la falta de claridad en los esquemas de percepción, no es sencillo explicar la influencia del sexo en el ejercicio de la profesión, al menos en quienes respondieron que sí hay diferencia en el ejercicio del derecho.

Influencia del sexo en el ejercicio jurídico. Municipio, Pachuca.

Municipio	Sexo	Edad	¿En qué sentido influye el sexo en el ejercicio jurídico?
Pachuca	Mujer	32 a 38	No contestó
		Menos de 25	
		25 a 31	
		39 a 44	
		32 a 38	
		25 a 31	
		25 a 31	
Pachuca	Hombre	25 a 31	No contestó
		25 a 31	

Tabla 7. Influencia del sexo en el ejercicio jurídico. Pachuca. Fuente: Elaboración propia.

En el municipio de Tula de Allende existen escasas razones en que sí influye el sexo en el ejercicio jurídico. Las mujeres mencionan que “las mujeres son más perfeccionistas”, “Existe el machismo en nuestro Estado”, “Sabes solucionar antes de enojarse”, y “Todos diferentes, pero siento que las mujeres son más estrictas en general”. Esta situación pone de manifiesto lo mencionado anteriormente, se perpetúa la dominación masculina porque el espacio social juzga a las mujeres, teniendo, estas que redoblar esfuerzos para compensar la situación de su dominación.

En el caso de los hombres únicamente un hombre respondió que “Depende de cada persona”. No existieron más explicaciones acerca de por qué sí influye el sexo en el ejercicio jurídico. Se puede advertir que los hombres simplemente no se preguntan estas circunstancias, no están involucrados en esta situación.

Influencia del sexo en el ejercicio jurídico. Municipio, Tula de Allende

Municipio	Sexo	Edad	¿En qué sentido influye el sexo en el ejercicio jurídico?
Tula de Allende	Mujer	25 a 31	Las mujeres son más perfeccionistas
		Mayor a 44	No contestó
		25 a 31	Existe el machismo en nuestro estado
		Menos de 25	No contestó
		39 a 44	Saben solucionar antes de enojarse
		25 a 31	No contestó
		32 a 38	Todos diferentes, pero siento que las mujeres son más estrictas en general
		39 a 44	No contestó
		32 a 38	
		25 a 31	
		25 a 31	
		25 a 31	
		Menos de 25	
		Mayor a 44	
		Menos de 25	
		Menos de 25	
Menos de 25			
Tula de Allende	Hombre	Mayor a 44	No contestó
		25 a 31	Depende de cada persona
		39 a 44	No contestó
		32 a 38	
		32 a 38	
		Menos de 25	
		Menos de 25	

Tabla 8. Influencia del sexo en el ejercicio jurídico. Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la pregunta ¿qué consecuencia laboral tienen las llamadas cuotas de género al interior del TSJH?, se advierte que 4 mujeres del municipio de Pachuca refieren que coadyuva a que exista igualdad de género, 2 mujeres refieren que influyen en que se posicione a las mujeres en puesto importantes y únicamente una mujer refiere que no genera un gran cambio. Los 2 hombres del municipio de Pachuca, expresan que las cuotas de género no generan un gran cambio.

Municipio	Sexo	Edad	¿Qué consecuencia laboral tienen las llamadas cuotas de género al interior del TSJH?
Pachuca	Mujer	32 a 38	Influyen en que mujeres sean colocadas en puestos importantes
		Menos de 25	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		39 a 44	Coadyuva a que exista igualdad
		32 a 38	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Influyen en que mujeres sean colocadas en puestos importantes
		25 a 31	No generan un gran cambio
Pachuca	Hombre	25 a 31	No generan un gran cambio
		25 a 31	No generan un gran cambio

Tabla 9. Cuotas de género. Pachuca. Fuente: Elaboración propia.

En el municipio de Tula de Allende, 13 mujeres refieren que las cuotas de género coadyuvan a que exista la igualdad de género, 3 mujeres refieren que no generan un gran cambio y una mujer no respondió. 3 hombres refieren que coadyuvan a que exista igualdad de género y 4 hombres refieren que, las cuotas de género no generan un gran cambio

Resulta sumamente atractivo para el análisis sociológico que las mujeres participantes de la investigación consideran que la cuota de género promueve transformaciones en cuanto a igualdad de género en derechos, sin embargo, aun cuando las mujeres llegan a posiciones jerárquicamente relevantes en la institución, los esquemas estructurales siguen perteneciendo a la tradicional división social entre hombres y mujeres, sus disposiciones y responsabilidades.

Municipio	Sexo	Edad	¿Qué consecuencia laboral tienen las llamadas cuotas de género al interior del TSJH?
Tula de Allende	Mujer	25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		Mayor a 44	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	No genera un gran cambio
		Menos de 25	Coadyuva a que exista igualdad
		39 a 44	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		32 a 38	No generan un gran cambio
		39 a 44	Coadyuva a que exista igualdad
		32 a 38	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		Menos de 25	No generan un gran cambio
		Mayor a 44	No contestó
		Menos de 25	Coadyuva a que exista igualdad
Menos de 25	Coadyuva a que exista igualdad		
Menos de 25	Coadyuva a que exista igualdad		
Tula de Allende	Hombre	Mayor a 44	Coadyuva a que exista igualdad
		25 a 31	Coadyuva a que exista igualdad
		39 a 44	No genera un gran cambio
		32 a 38	No generan un gran cambio
		32 a 38	Coadyuva a que exista igualdad
		Menos de 25	No generan un gran cambio
		Menos de 25	No generan un gran cambio

Tabla 10. Cuotas de género. Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la pregunta ¿El hecho de que una mujer tenga hijos/as en edad preescolar y escolar interviene en el desarrollo de sus actividades dentro del tribunal? En la siguiente tabla se muestra la respuesta de las mujeres. 13 mujeres expresan que sí interviene y 10 mujeres mencionan que no interviene en las actividades del tribunal. Una mujer del municipio de Pachuca no respondió. En el caso de los hombres, 5 hombres refieren que no hay intervención y 4 hombres menciona que sí interfiere el ser madre.

Influencia de la maternidad en el trabajo dentro del TSJH (mujeres)

Municipio	Edad	¿Interviene que las mujeres tengan hijos/as en edad preescolar y escolar con sus actividades al interior del TSJH?
Tula de Allende	25 a 31	Si
	Mayor a 44	No interviene
	25 a 31	Si
	Menos de 25	No interviene
	39 a 44	No interviene
	25 a 31	Si
	32 a 38	Si
	39 a 44	Si
	32 a 38	No interviene
	25 a 31	No interviene
	25 a 31	No interviene
	25 a 31	No interviene
	Menos de 25	Si
	Mayor a	Si
	Menos de 25	No interviene
	Menos de 25	Si
Pachuca	32 a 38	No contestó
	Menos de 25	Si
	25 a 31	No
	39 a 44	Si
	32 a 38	Si
	25 a 31	Si
	25 a 31	No

Tabla 11. Maternidad (mujeres). Pachuca y Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

Influencia de la maternidad en el trabajo dentro del TSJH (hombres)

Municipio	Edad	¿Interviene que las mujeres tengan hijos/las en edad preescolar y escolar con sus actividades al interior del TSJH?
Tula de Allende	Mayor a 44	Si
	25 a 31	No interviene
	39 a 44	No interviene
	32 a 38	Si
	32 a 38	No interviene
	Menos de 25	No interviene
	Menos de 25	Si
Pachuca	25 a 31	Si
	25 a 31	No

Tabla 12. Maternidad (hombres) Pachuca y Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

Como se ha advertido con antelación en esta investigación, son las mujeres quienes se encargan, en mucho mayor medida, de los cuidados y labores domésticas por lo que es interesante que 10 mujeres expresen que no les intervienen los cuidados de niños y niñas en edad preescolar y escolar en el desempeño de su labor profesional, siendo la población que cuenta con hijos/as de esta edad.

Las mujeres que expresan que no les intervienen las labores domésticas en sus carreras profesionales en esta pregunta, también pueden decidir que los quehaceres domésticos y la crianza siguen siendo cuenta corriente dentro de sus obligaciones y, en mayor medida, piensan en las opciones (regularmente otras mujeres) para cubrir con esta labor. De esta manera si replican los papeles tradicionales asignados al sexo, las mujeres cubren sus labores, incluso de forma no consciente.

Desde la comprensión de la Economía de las Prácticas Sociales, las estructuras antiguas pueden seguir dominando, con base en 3 principios: a) el que las mujeres siguen cumpliendo roles de las funciones domésticas, en términos extensivos; b) el que las mujeres no se pueden ver como autoridad de los hombres y c) que el monopolio de la labor de control técnico y de maquinaria se confiere a los hombres. En este caso, aunque las mujeres tengan conocimientos técnicos del derecho y formación académica adecuada, siguen sin lograr posiciones altas en el campo jurídico y sí, en las excepciones, siendo el TSJH una

excepción, las mujeres ocupan posiciones jerárquicamente altas, sin que esto signifique que participen del campo del poder.

En la pregunta que indica si existe posibilidad de conjugar el trabajo en el TSJH con el embarazo, la lactancia y la crianza, como se advierte en la siguiente tabla, 8 mujeres que trabajan en el municipio de Tula mencionaron que no es viable la conjugación y 4 hombres opinan lo mismo en el mismo municipio. 9 mujeres indican que sí es posible y 3 hombres opinan lo mismo. En el municipio de Pachuca, 6 mujeres indican que sí es posible y únicamente una mujer refiere que no es viable. En el caso de los hombres, ambos hombres encuestados mencionan que no es posible.

Resulta interesante que expresan, en su mayoría, que sí es viable conjugar la vida familiar con la vida laboral, viviendo cambios de adscripción y horarios, en ocasiones, extendidos, en algunos de los motivos que indican por lo que no es posible combinar sanamente estas realidades indican que no hay tiempo que pueda alcanzar y que existen demandas importantes por parte de los hijos/as. En el mundo social sigue exigiendo que alguien se encargue de las labores de casa y de crianza, estas labores no se extinguen, al considerar que, aún en el campo jurídico se siguen teniendo hijos, contrayendo matrimonio, viviendo en pareja y hay ropa, enseres y artículos domésticos que lavar y alguien debe encargarse, esta es la cuenta corriente que ha sido cubierta por mujeres en la trayectoria histórica de la humanidad desde la vida en comunidad, sigue siendo realizada, en su mayoría por mujeres, aun ya tengan otras labores de las cuales encargarse.

Asimismo, se advierte que no existe una voluntad de explicar motivos a las preguntas, ya que, en Pachuca, únicamente una mujer de 9 entrevistados respondió el motivo y en el caso de Tula 9 personas (5 mujeres y 4 hombres) explicaron sus motivos.

Una consideración importa a hacer en este punto de los motivos acerca de la conjugación entre la vida laboral en el TSJH y la vida familiar y doméstica. La expresión de una mujer indica que “nunca es suficiente” y en la respuesta de un hombre “Conozco casos donde han tenido que pedir licencia por no tener las condiciones”, parecen ser respuestas que se proporcionan una visión de la dificultad de llevar a cabo las labores domésticas al dedicarse a la profesión jurídica..

Municipio	Sexo	Posibilidad de conjugar embarazo, lactancia y crianza con el trabajo	¿Por qué?
Tula de Allende	Hombre	No	No contestó
	Mujer	No	Nunca es suficiente
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Hombre	No	Conozco casos donde han tenido que pedir licencia por no tener las condiciones
	Hombre	No	Un menor exige
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	La maternidad no puede ser disfrutada con tantos límites
	Mujer	No	La incapacidad son 3 meses y la lactancia no tiene facilidad de nada, no hay lugares destinados a la extracción
	Mujer	Si	Es un lapso prudente
	Mujer	No	No contestó
	Hombre	No	Se complica al no estar adscrita en el domicilio donde radica
	Mujer	Si	Me tocó vivirlo y afortunadamente logré cumplir con el sano desarrollo de mi hijo
	Hombre	Si	No contestó
	Hombre	Si	Tiene permitido horas para hacer lo que sea necesario
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Pachuca	Hombre	Si
Mujer		No	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Hombre		No	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		No	Para lactancia no basta con una hora, la incapacidad es poca para el tiempo de estar y cuidar al bebé
Hombre		No	No contestó

Tabla 13. Posibilidad de conjugar el trabajo en el TSJH con el embarazo, la lactancia y la crianza Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se advierten las respuestas referentes a la cuestión de si existe igualdad de derechos entre hombres y mujeres al interior de la institución, en el caso del municipio de Tula de Allende, 6 hombres indican que sí y únicamente un hombre refiere que no existe igualdad. 12 de las mujeres del mismo municipio indican sí existe igualdad y únicamente 5 mujeres indican que no existe igualdad. En el caso del municipio de Pachuca, 5 mujeres indican que sí y 2 mujeres que no. De los 2 hombres trabajadores del municipio de Pachuca, uno indica que sí existe igualdad y uno que no.

Esta información indica que, para los agentes no existe la posibilidad de mirar fuera de las estructuras que confieren el campo jurídico, el TSJH, se ha comentado con antelación en esta investigación que, el discurso del derecho tiene una potencia importante para sí mismo y para la sociedad en general, ya que, aun viviendo en la realidad social desigualdad entre hombres y mujeres, se mantienen al margen convencidos (hombres y mujeres) de que existe una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, especialmente, un contexto (estado de Hidalgo) en el que sigue existiendo una perspectiva machista y, además, situaciones de violencia contra las mujeres, de forma imperante.

Una de las cuestiones por las que las mujeres y los hombres entran a esta dinámica es por el orden de las cosas a través de la sexualización de las posiciones, siendo los hombres quienes corresponden a una posición de poder y las mujeres, que reaccionan de forma consecuente para respetar estas posiciones, la de los hombres, relacionada con el campo del poder y la de las mujeres, una posición subordinada a pesar de contar hoy con las credenciales para ejercer profesiones y ocupar cargos de toma de decisiones.

Al ser los hombres quienes han ocupado históricamente las posiciones más altas, demarcan la división sexual del trabajo y las mujeres se mantienen al margen de estos puestos, esta dinámica se transmite a través de la repetición de esta práctica. Inclusive puede vislumbrarse que las prácticas no son conscientes de ser realizadas, simplemente se realizan y, con ello, se reproducen a través del tiempo.

En cuanto la respuesta de las mujeres de los motivos por los que consideran que hay o no igualdad entre hombres y mujeres, únicamente 6 mujeres respondieron sus motivos. Algunos de los motivos de la igualdad entre hombres y mujeres son porque se trabaja en una casa de justicia y porque se tienen las mismas oportunidades. Los motivos

que expresan las mujeres acerca de la desigualdad entre hombres y mujeres circundan en la idea de los privilegios que existen para los hombres, las preferencias hacia ellos y que inevitablemente existe mayor carga en el embarazo, la crianza y demás asuntos domésticos. Estas son algunas de las señales que indican ciertas disposiciones heréticas, debido a que las mujeres se cuestionan el orden de las cosas que se ha impuesto tradicionalmente, pero persisten en las prácticas.

En el caso particular de los hombres, se advierte que 7 hombres piensan que existe igualdad entre hombres y mujeres al interior de la institución en el municipio de Tula de Allende. Un solo hombre piensa que no existe igualdad y no indica el motivo de su opinión. Esta apreciación de los hombres puede revelar que para ellos no existe una desigualdad estructural, al ver a las mujeres ocupar posiciones de toma de decisiones o, simplemente, al verla ejercer el derecho, sin considerar el trasfondo de la dominación, que es meramente simbólico y que no se puede vislumbrar a simple vista.

Un hito en la desigualdad de hombres y mujeres, al interior del TSJH, se compone porque las mujeres no pueden apartarse del cuerpo que menstrúa, se embaraza, pare y lacta, así como de labores asociadas socialmente a este hecho biológico, los cuidados maternos, la unión de la familia, la alimentación, la casa y todo lo que refiere a la vida de casa, la vida doméstica, situación por la que, muchas mujeres (y algunos hombres) procuran contratar otras mujeres (difícilmente hombres) para lograr cumplir con sus obligaciones familiares, además de las que tienen en su empleo jurídico.

La labor doméstica, no es una labor sencilla de realizar y además, no es una labor con equivalencia monetaria, es decir, no es una labor remunerada como los otros trabajos, a veces recibe cierto reconocimiento simbólico pero no se traduce en valoración social como lo son otros trabajos que cuentan como actividades del llamado “mercado de los bienes simbólicos” que explica Bourdieu, en el que se sitúan las actividades “serias” que tienen participación en la economía.

Municipio	Sexo	Igualdad de derechos labores entre hombres y mujeres	¿Por qué?
Tula de Allende	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	Si	Estamos en una casa de justicia y equidad
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Hombre	Si	Existe igualdad de salario y oportunidades, no veo diferencia
	Hombre	Si	Es parejo
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	Porque he notado la preferencia de hombres
	Mujer	No	Inevitablemente las mujeres tenemos más carga por embarazo, hijos y demás
	Mujer	Si	Se tienen las mismas oportunidades
	Mujer	No	Hay privilegios para los hombres
	Hombre	Si	Todos tenemos los mismos derechos
	Mujer	Si	Existe igualdad para ambos sexos
	Hombre	Si	No contestó
	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Pachuca	Hombre	No
Mujer		Si	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Hombre		No	No contestó
Mujer		Si	No contestó
Mujer		No	Para las mamás, ejemplo, para la maternidad tienen muchos privilegios y está bien
Hombre		Si	No contestó

Tabla 14. Igualdad entre hombres y mujeres en el TSJH. Fuente: Elaboración propia.

Llama la atención especialmente la expresión de una participante de la investigación que explica el motivo de que exista igualdad entre hombres y mujeres al interior del TSJH, ella explica que siendo una casa de justicia y equidad no podría existir desigualdad entre hombres y mujeres, situación que simplemente permite comprender la asimilación de sus esquemas de pensamiento y percepción a la *doxa* del campo jurídico estudiado.

Sucede algo similar con la expresión de una mujer participante de la investigación que indica: “Para las mamás, ejemplo, para la maternidad tienen muchos privilegios y está bien”, explicando que el hecho de tener ciertos accesos a lograr conjugar la vida doméstica con la vida laboral es un privilegio, cuando puede entenderse como la fuerza de la dominación, duplicando trabajo social para las mujeres.

Otra mujer participante de la investigación, indica que: “inevitablemente las mujeres tenemos más carga por embarazo, hijos y demás”, expresión que únicamente se puede asimilar a otra que indica que: “los hombres tienen privilegios” pero no es una situación visible para la mayoría de las personas que respondieron acerca de los motivos.

Para comprender de qué manera se apropian los agentes de las reglas del campo, se puede retomar la noción de *habitus*, comprendido como lo que se adquiere a través del tiempo y que, en palabras del propio Bourdieu, “se encarna”, se vuelve cuerpo y se expresa a través de disposiciones (Bourdieu, 2011c). Las omisiones también resultan una forma eficaz de manifestar lo que se ha incorporado del campo de forma fuerte: “existe igualdad de derechos para hombres y mujeres” “no tiene porqué existir una diferencia en la forma de ejercer el trabajo jurídico”, situaciones que casi no se cuestionan al interior de la institución.

En la siguiente tabla se advierte que en el caso del cumplimiento de labores domésticas y de crianza de los hombres del TSJH, 6 hombres del municipio de Tula de Allende opinan que no, un hombre no respondió y ningún hombre respondió lo contrario. 7 mujeres del mismo municipio expresaron que los hombres sí cumplen con sus obligaciones y labores al interior del hogar, 10 mujeres respondieron que no cumplen con dichas labores.

En el caso del municipio de Pachuca 6 mujeres opinan que los hombres no se hacen cargo de las obligaciones domésticas y de crianza. Únicamente 2 mujeres piensan que los

hombres se hacen cargo de las labores domésticas. En el caso de los hombres uno piensa que no se hacen cargo y uno considera que sí.

Es interesante analizar que los estereotipos de género siguen permeando la actividad judicial, a pesar de que en muchos aspectos se puedan considerar que existe mayor igualdad de oportunidades, las mujeres perciben que los hombres son menos responsables del espacio privado y las mujeres requieren hacerse cargo de este ámbito y, al mismo tiempo, encargarse de cumplir un rol activo en sus espacios laborales.

La división sexual del trabajo entre los sexos, hace evidente para mujeres y hombres al interior del TSJH que las mujeres pertenecen a la escena doméstica, mientras los hombres se dedican mayoritariamente a las labores del mundo externo (la profesión jurídica vinculada a la labor estatal de ejercer justicia). Así como describe Bourdieu (2000) acerca de la vida de la sociedad cabileña en el caso de las actividades productivas e importantes que realizan los hombres. La reproducción del capital simbólico implica las tareas que corresponden a hombres y mujeres. En este caso, aún comentado desde el discurso de igualdad sustantiva entre los sexos, los hombres siguen ocupándose del trabajo, el dinero y las decisiones importantes y, en todo caso, asumen ciertas labores domésticas, como secundarias, no como su labor principal.

Municipio	Sexo	Cumplimiento de labores domésticas por hombres
Tula de Allende	Hombre	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	Si
	Hombre	No
	Hombre	No
	Mujer	Si
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Hombre	No
	Mujer	Si
	Hombre	No
	Hombre	No contestó
	Mujer	Si
	Mujer	No
	Mujer	No
	Hombre	No
	Mujer	No
Mujer	Si	
Mujer	Si	
Mujer	Si	
Pachuca	Mujer	Si
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Hombre	No
	Mujer	Si
	Mujer	No
Hombre	Si	

Tabla 15. Igualdad entre hombres y mujeres en el TSJH. Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se muestran las respuestas en cuanto al cuidado delegado de sus hijos/as. En el municipio de Tula 6 hombres opinan que sí se delega el cuidado de los/as hijos y únicamente un hombre indica que no se delega el cuidado. En el caso de las mujeres del mismo municipio 11 mujeres indican que sí se delegan los cuidados domésticos y 6 mujeres indican que no se dejan en cuidado de otras personas las labores domésticas.

En cuanto a los motivos de las mujeres por los que refieren delegar este cuidado del hogar indican que algunas personas por sus rangos jerárquicos por lo que no es posible tener cerca a sus hijos/as, también explican que muchas veces los padres y mamás trabajan teniendo que delegar el cuidado, por el horario laboral, la carga de trabajo y la distancia, también refieren que es mucha responsabilidad y exceso de trabajo y que el horario laboral es mayor que el escolar.

Los motivos que expresan los hombres por los que se delegan estos cuidados son que padres y madres tienen que delegar el cuidado de los hijos/as, hay carga de trabajo alta y la adscripción en la que se encuentran trabajando. También indican que el poder terminar con el trabajo del juzgado implica invertir más tiempo.

En el caso de Pachuca 4 mujeres expresan que se delegan los cuidados y labores domésticas y son 3 mujeres las que opinan que las labores domésticas no son delegadas. En el caso de los hombres, ambos hombres encuestados opinan que sí se tienen que delegar las labores domésticas y de crianza.

Los motivos que expresa la única mujer que respondió por qué se delegan estas labores en Pachuca menciona que son porque falta tiempo para realizar tareas o recoger a sus hijos/as de la escuela. En el caso de los dos hombres que respondieron que sí se delegan estas actividades no respondieron sus motivos.

En la sociedad actual, las personas que tienen un trabajo de oficina, de 8 horas, por lo menos, que se encuentran viviendo en pareja e hijos/as y que, además, tienen extensa carga laboral tienen que delegar, varias actividades a otras personas, en el caso del trabajo de cuidados, regularmente a otras mujeres. Son cuestiones cada vez más recurrentes en los hogares.

Municipio	Sexo	Cuidado de los hijos/as delegado de trabajadores/as	Motivo de delegar cuidado de hijos/as
Tula de Allende	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	Si	Algunos por sus rangos jerárquicos no pueden estar cerca de sus hijos
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Hombre	Si	Muchas veces los padres y mamás trabajan teniendo que delegar el cuidado
	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	Por el horario, la carga de trabajo, la distancia, etc.
	Mujer	Si	Es mucha responsabilidad y un exceso de trabajo
	Mujer	Si	El horario laboral es mayor al escolar
	Mujer	Si	No contestó
	Hombre	Si	Carga de trabajo y adscripción del trabajador
	Mujer	Si	En ocasiones se requiere que los menores tengan menor atención
	Hombre	Si	A efecto de sacar el trabajo se invierte más tiempo en ello y no en los hijos
	Hombre	No	Porque depende de la organización que sea y qué tanto de trabajo tengan
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
Mujer	No	No contestó	
Mujer	No	No contestó	
Pachuca	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	Falta de tiempo para realizar tareas o recogerlos de la escuela, incluso llevarlos a la escuela
	Hombre	Si	No contestó

Tabla 16. Cuidado de hijos/as.
Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se pueden observar las respuestas referentes a las visitas de los/as hijos de los/as trabajadores al TSJH. En el caso del municipio de Tula de Allende las mujeres respondieron que ocurre con una frecuencia de poca a regular, siendo únicamente 4 mujeres las que indican que de forma regular han asistido sus hijos/as. 2 mujeres indican que no ha ocurrido que sus hijos/as asistan a su lugar de trabajo.

Los motivos que las mujeres expresan acerca de que es poca la frecuencia con la que los hijos/as visitan el sitio de trabajo de sus padres o madres resulta de que el cuidador no pudo atender al niño o por salida de la escuela. En el caso de las mujeres que expresan que las visitas son regulares, explican que en anteriores adscripciones si había visitas frecuentemente, sobre todo cuando no hay clases en la escuela. Asimismo, indican que no hay quién cuide a sus hijos/as y también indican que es una práctica mal vista al interior del juzgado.

Las familias, en el sistema social, siguen intentando funcionar ante las demandas de la vida laboral, sobre todo cuando las mujeres son las que trabajan, en el caso de las mujeres entrevistadas que ocupan posiciones prominentes al interior del TSJH, todas mencionan que el trabajo en el campo jurídico les ha dificultado procurar trabajo doméstico, de cuidado y de crianza, sintiendo responsabilidad y en ocasiones, resolviendo las circunstancias en casa con empleadas domésticas.

Los hombres del municipio de Tula de Allende responden que es muy poca la asistencia, 2 hombres mencionan que no ha ocurrido la visita de los hijos/as de los trabajadores del tribunal y 2 hombres indican que su visita es regular.

Los motivos de las respuestas de los hombres indican que no se cuentan con redes de apoyo para el cuidado de los niños/as, en este caso, también se encuentran menos explicaciones de los hombres acerca del tema.

En el caso de las mujeres del municipio de Pachuca, 2 mujeres indican que constantemente hay visitas de hijos/as al lugar de trabajo y no respondieron los motivos o explicaciones acerca del tema. 2 mujeres indican que estas visitas pasan regularmente, tampoco expresan motivos de la situación. 2 mujeres refieren que pasa con poca frecuencia

y enuncian que pasa porque tal vez no tienen con quién dejar a sus hijos/as. Una mujer indica que pasa con muy poca frecuencia sin proporcionar motivos explicativos.

Los dos hombres encuestados en Pachuca indican que es poca la frecuencia de las visitas de los hijos/as al sitio de trabajo y no responden los motivos de ello.

Municipio	Sexo	Frecuencia de visita de hijos/as	Motivo de visitas de hijos/as
Tula de Allende	Hombre	Poca	No contestó
	Mujer	Poca	Quizás el cuidador no pudo atender al niño o por la salida de la escuela
	Mujer	No ha ocurrido	No aplica
	Mujer	Muy poca	No contestó
	Mujer	Muy poca	No contestó
	Hombre	Regular	En mi anterior adscripción, sí, sobre todo cuando no hay clases
	Hombre	No ha ocurrido	No aplica
	Mujer	No ha ocurrido	No aplica
	Mujer	Regular	Porque a veces no hay quién cuide a sus hijos
	Mujer	Regular	Es mal visto normalmente
	Mujer	Poca	Cuando no llega la persona que atiende a su cuidado
	Mujer	Regular	No tienen quién cuide a sus hijos después de la escuela
	Hombre	Poca	Por no contar con una red de apoyo
	Mujer	Muy poca	El horario laboral permite pasar tiempo con los hijos
	Hombre	No ha ocurrido	No me ha tocado
	Hombre	Muy poca	No contestó
	Mujer	Muy poca	No contestó
	Mujer	Muy poca	No contestó
	Mujer	Regular	No contestó
	Hombre	Regular	No contestó
	Mujer	Poca	No hay quien los cuide
	Mujer	Poca	No contestó
	Mujer	Poca	No contestó
Mujer	Poca	No contestó	
Pachuca	Mujer	Constantemente	No contestó
	Mujer	Muy poca	No contestó
	Mujer	Poca	No contestó
	Mujer	Regular	No contestó
	Mujer	Regular	No contestó
	Hombre	Poca	No contestó
	Mujer	Constantemente	No contestó
	Mujer	Poca	Tal vez no tienen con quién dejarlos
Hombre	Poca	No contestó	

Tabla 17. Visita de hijos/as al TSJH.
Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se pueden notar las respuestas acerca de la persistencia de ideas o prácticas machistas o misóginas al interior de la institución. En el caso del municipio de Tula de Allende son 9 las mujeres que opinan que existen estas ideas y prácticas. 7 mujeres indican que no existen estas ideas o prácticas. Las mujeres que indican que sí existen explican motivos que implican que existen personas que no entienden la era que se vive actualmente. Asimismo, se también explican que es difícil erradicar estas prácticas por la edad y creencias de las personas en puestos superiores, también indican que existen muchos casos en la institución.

En el caso de los hombres, son 3 los que indican que persisten estas prácticas e ideas al interior de la institución. Explican que son minoritarias por falta de raciocinio, es el único motivo expresado.

En el municipio de Pachuca son únicamente 2 las mujeres que expresan que sí existen estas prácticas e ideas en la institución, no responden los motivos. Son 6 las mujeres que indican que no existen estas ideas o prácticas en el TSJH. En el caso de los hombres encuestados en este municipio, un hombre expresa que existen estas prácticas e ideas, explicando que sigue habiendo acoso por parte de abogados postulantes y compañeros de trabajo y en el caso del hombre que menciona que no existen estas ideas, no hay respuesta de la motivación de la respuesta.

Parece ser que el machismo no se encuentra considerado como una ideología que promueve la desigualdad entre hombres y mujeres, esto, debido a que, a pesar de que consideran tener igualdad de derechos al interior de la institución, también opinan, principalmente en el municipio de Tula de Allende persiste el machismo en los esquemas de percepción de las mujeres y hombres.

Cabe mencionar que el machismo es una forma de pensar en la que las mujeres son seres inferiores que los hombres, sobre todo para llevar a cabo labores relacionadas con el campo del poder (aspectos de peso económico o conocimientos técnicos, cuestiones que ya abordaba Virginia Woolf en su libro “Una habitación propia”, en el que expresa:

Posiblemente cuando el profesor insistía con demasiado énfasis sobre la inferioridad de las mujeres, no era la inferioridad de éstas lo que le preocupaba sino su propia superioridad. Era esto lo que protegía un tanto acaloradamente y con demasiada insistencia, porque para él era una joya del precio más incalculable (1929, p. 49).

Municipio	Sexo	Persistencia de ideas o prácticas machistas, misóginas o sexistas	Motivo de persistencia de ideas o prácticas machistas, misóginas o sexistas
Tula de Allende	Hombre	Si	No contestó
	Mujer	Si	Algunas personas no han entendido la era en la que vivimos
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Hombre	Si	No contestó
	Hombre	No	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	Porque es muy difícil erradicarlas de acuerdo a la edad y creencias de superiores
	Mujer	Si	Existen muchos casos
	Mujer	No	Es común que las mujeres laboren y atiendan a su familia
	Mujer	Si	No contestó
	Hombre	Si	Minoritarias por falta de raciocinio
	Mujer	No	Se respetan los derechos humanos de los trabajadores
	Hombre	No	No contestó
	Hombre	No	Ya no suele ocurrir como antes
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
Pachuca	Mujer	No	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	Si	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	No contestó
	Hombre	Si	Sigue habiendo acoso por parte de abogados postulantes y compañeros de trabajo
	Mujer	No	No contestó
	Mujer	No	No he tenido problema con eso
	Hombre	No	No contestó

Tabla 18. Ideas machistas. Fuente: Elaboración propia.

Llama particularmente la atención la opinión de una mujer participante de la investigación que labora en el municipio de Tula de Allende acerca de la presencia de la ideología machista en la institución, ya que refiere que no persisten estas ideas, sin embargo, al mismo tiempo expresa en los motivos que es común que las mujeres laboren y atiendan a su familia, expresión que puede considerarse machista, puesto que no tendrían que ser las mujeres las encargadas de atender a la familia como únicas responsables, no parece incluir a los hombres en esta expresión.

Lo anterior también se explica debido a la violencia simbólica que se ejerce en el campo jurídico, en palabras de Castro-Achával:

Por lo tanto, la eficacia del Derecho radica para Bourdieu en la violencia simbólica que ejerce el Derecho, y que posibilita al discurso jurídico el cumplimiento de las prescripciones de conducta de sus normas sin necesidad, en principio, del ejercicio de la fuerza física (2024, p. 104).

Por último, en este análisis de las respuestas del cuestionario aplicado, se presenta en la siguiente tabla el tema de la aceptación de otorgar datos para dar seguimiento a los y las informantes y establecer relación para aplicación de entrevista semiestructurada.

Son 2 hombres que aceptan otorgar datos para seguimiento en la participación de la investigación en el municipio de Tula de Allende y 8 mujeres, en el mismo municipio, que aceptaron la participación en la investigación, proporcionando datos de contacto. En el caso del municipio de Pachuca, únicamente 2 mujeres aceptaron dar seguimiento a su participación en la investigación, y uno de los 2 hombres encuestados, también proporcionó datos.

Municipio	Sexo	Ortogó datos de contacto
Tula de Allende	Hombre	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Hombre	Sí
	Hombre	No
	Mujer	No
	Mujer	Sí
	Mujer	Sí
	Mujer	No
	Mujer	No
	Hombre	No
	Mujer	Sí
	Hombre	No
	Hombre	No
	Mujer	Si
	Mujer	Si
	Mujer	Si
	Hombre	Si
	Mujer	Si
	Mujer	No
	Mujer	No
Mujer	Si	
Pachuca	Mujer	No
	Mujer	Sí
	Mujer	No
	Mujer	No
	Mujer	No
	Hombre	No
	Mujer	No
	Mujer	Si
	Hombre	Si

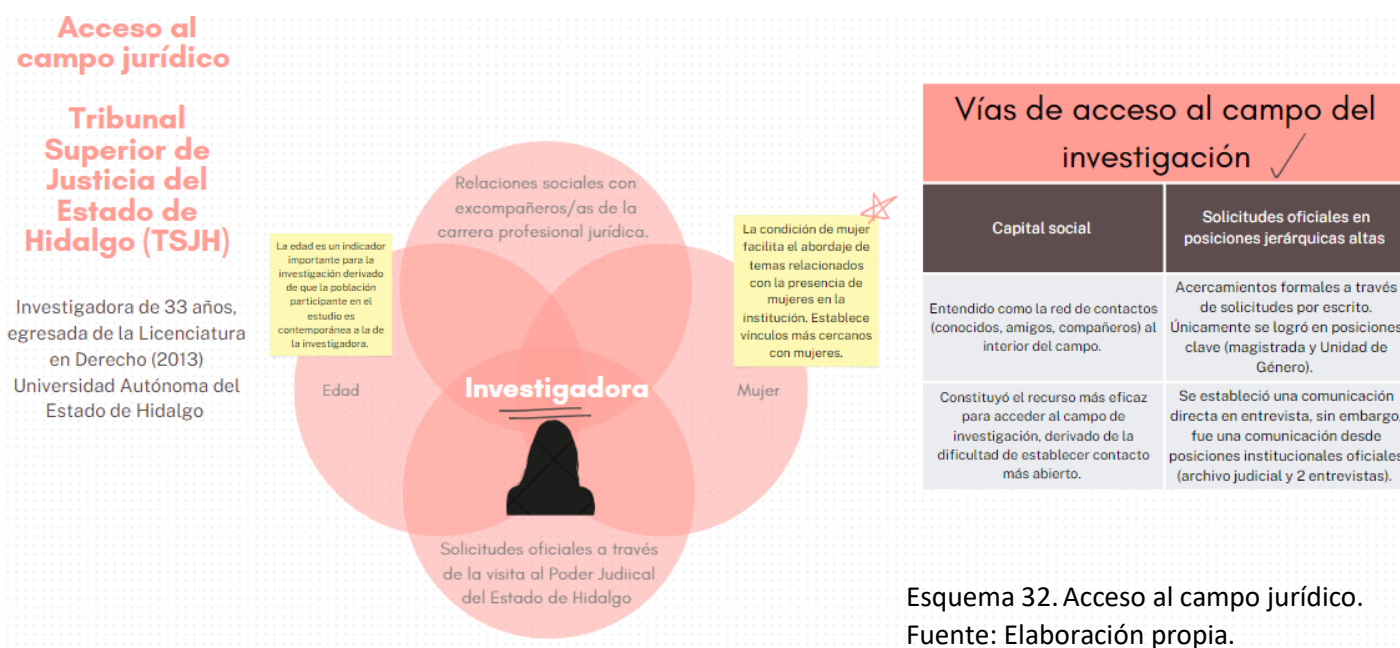
Tabla 19. Datos de contacto. Fuente: Elaboración propia.

En este tema es importante señalar que las entrevistas semiestructuradas no se lograron únicamente en esta vía, se hizo uso del capital social de la investigadora como se expresa más adelante, situación que pone de manifiesto que las condiciones estructurales del campo del derecho siguen siendo condiciones herméticas, que no permiten un acceso libre. En palabras de Castro-Achával (2024) respecto a las características del campo jurídico en general:

El Derecho aparece usualmente como un fenómeno autónomo, diferenciado de todo otro fenómeno social, político o económico. El discurso jurídico, monopolizado por los actores jurídicos –abogados, jueces, juristas- se muestra en general como un discurso hermético, completo, cerrado, y el conocimiento producido por la ciencia jurídica, como un saber para iniciados, no apto para el ciudadano común (p.86).

Resulta importante mencionar que únicamente se pudo contactar a 2 personas mediante los datos de contacto del cuestionario, la mayor parte de las entrevistas se lograron mediante el capital social de la investigadora en el campo de la investigación.

A continuación, se muestra un esquema que integra la forma de acceso al campo jurídico y las características que se advirtieron en el momento de contactar con las personas participantes de la investigación:



Esquema 32. Acceso al campo jurídico. Fuente: Elaboración propia.

Como se advierte en el esquema, el campo jurídico de investigación no es un espacio de fácil acceso para indagar cuestiones internas, el espacio del derecho ha sido hermético a lo largo de la historia por contener el poder, así lo expresan Moreno y Fortich (2012):

Pero de todas maneras volvemos a dos cosas que han sido esenciales: por un lado las fuerzas externas al campo, yo creo que podríamos asumir esas fuerzas externas a otros campos, es decir, porque vamos a empezar a hablar cuáles son los elementos que determinan ese concepto que en Bourdieu claramente se denomina campo; si hablamos de unas fuerzas externas estaremos hablando fundamentalmente de otros campos, y aquí un poco la analogía con el campo del Derecho, tenemos un campo jurídico cerrado, que predica de sí mismo ser autónomo, y eventualmente unas fuerzas (supondremos campos) que vienen a penetrar con unas estructuras y con unos discursos el discurso establecido, y que busca generar unas nuevas condiciones sociales. ¿Pero Podemos asimilar esa idea de fuerza externa a campo?, ¿cuál es la democracia que hay en América Latina con relación a sus Campos? el neoliberalismo dicho según la tesis de la doctora Consuelo Ahumada, propone es que se fortalezca el ejecutivo en detrimento de las demás ramas del poder público (p. 57).

A este respecto se expresa García (2001) en cuanto al campo jurídico que:

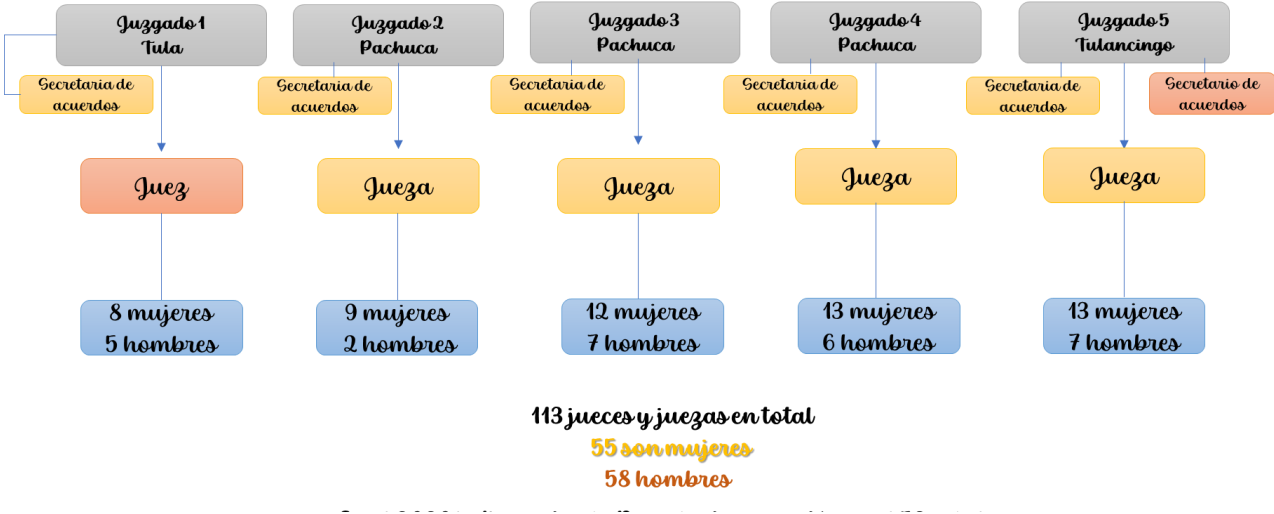
La ciencia jurídica, tal como la conciben los juristas, y sobre todo los historiadores del derecho, que identifican la historia del derecho con la historia del desarrollo interno de sus conceptos y de sus métodos, entiende el derecho como un sistema cerrado y autónomo, cuyo desarrollo sólo puede ser comprendido según su "dinámica interna." La reivindicación de la autonomía absoluta del pensamiento y de la acción jurídicas se afirma en la constitución en teoría de un modo de pensamiento específico totalmente eximido del pensamiento social; y la tentativa de Kelsen de fundar una "teoría pura del derecho" no es sino el límite ultraconsecuente del esfuerzo de todo el cuerpo de juristas para construir un cuerpo de doctrinas y de reglas totalmente independiente de sujeciones y presiones sociales y que encuentra en sí mismo su propio fundamento (p. 165-166).

En ambas expresiones se encuentra la identificación del derecho como un campo social cerrado y autónomo que no permite acceso sencillo a quienes no se encuentran catalogados como juristas o como profesionales del derecho. En el caso del campo de investigación, se requirió la formación en derecho, las relaciones sociales (capital social) establecidas con antelación desde la formación en derecho o el conocimiento de personas que poseen trayectorias de, al menos, una década al interior de la institución para lograr la aplicación de cuestionarios y las sesiones de entrevista.

Construcción de trayectorias sociales de agentes pertenecientes al campo

Se realizó la indagación en 5 juzgados del estado de Hidalgo durante el año 2023, en el siguiente Esquema 33 se muestran la información de ello:

Composición laboral de 5 juzgados en el TSGH



Esquema 33. Fuente: Elaboración propia.

En ambos subcampos del campo jurídico de investigación se advierte la presencia mayoritaria de mujeres. Asimismo, se muestra la mayoría en puestos prominentes de juezas y secretarias de acuerdo.

Se construyeron algunas trayectorias sociales de los/as agentes posicionados en el campo jurídico que es el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH).

Se ha analizado la trayectoria social de las 3 mujeres que han ocupado el cargo de la presidencia del TSJH. En los siguientes esquemas, se muestran las trayectorias de las primeras presidentas de la institución. La primera mujer en ocupar la presidencia fue Alma Carolina Viggiano Austria en 2006, la segunda es Blanca Martínez Sánchez Martínez en el año 2016 y la última y la presidenta desde 2020 hasta el año 2022 Yanet Herrera Martínez.



Esquema 34. Fuente: Elaboración propia.



TRAYECTORIA SOCIAL EN EL POSICIONAMIENTO DE LA PRIMERA MUJER PRESIDENTA DEL TSJH

CAPITAL POLÍTICO CAPITAL CULTURAL Y SOCIAL

Maestría en la Universidad George Washington
Gobernanza y Comunicación Política 2014-2015
(sin cédula profesional para México)

- Secretaria General del Comité Directivo Estatal Hidalgo PRI 1999-2001
- Coordinadora General de campaña del candidato del PRI a Gobernador de Hidalgo, Miguel Angel Osorio Chong, 2005
- Coordinadora y Enlace con la Sociedad Civil en la campaña del candidato Enrique Peña Nieto del PRI a Presidente de la República. 2012
- Secretaria Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional PRI. 2016
- Diputada Local Propietario, PRI LVI Legislatura 1996-1999. Diputado Federal Propietario, PRI LVIII Legislatura.
- Vicepresidenta de la Mesa Directiva. 2000-2003 Diputado Federal Propietario, PRI LXI Legislatura.
- Presidenta de la Comisión de Desarrollo Metropolitano. 2009-2012 Diputada Federal Propietario, PRI LXIII Legislatura.

CAPITAL POLÍTICO INSTITUCIONAL CAPITAL CULTURAL Y SOCIAL

- Presidenta de la Comisión de Vivienda. 2015.
- Directora General del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE 2012-2015
- Coordinadora de Desarrollo Regional en Molango de Escamilla, Hidalgo Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Hidalgo 1995-1996 1 año Secretaria Secretaria de Desarrollo Social de Hidalgo 2002-2004.
- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Hidalgo 2005-2006.
- Presidenta Honoraria del Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Coahuila 2011.

CAPITAL ACADÉMICO-DOCENTE CAPITAL CULTURAL Y SOCIAL

- Docente Seminario: Historia 1993
- Docente Asignatura: Derecho Constitucional 1993-1994
- Docente Derecho Civil y Familiar 1994
- Articulista y columnista de diversos medios de comunicación impresos y electrónicos. Medios impresos, electrónicos y radio

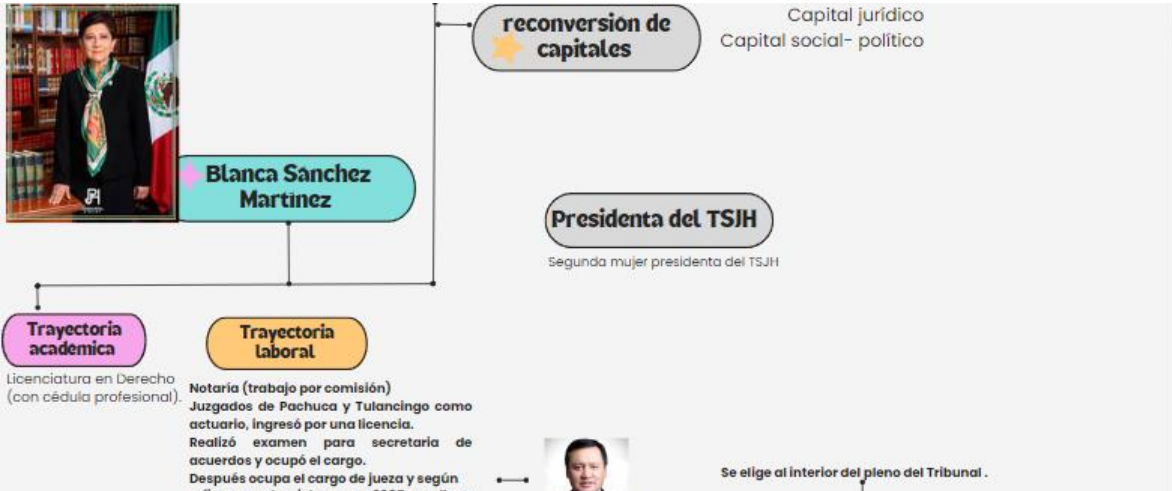
Esquema 35. Fuente: Elaboración propia.



Esquema 36. Fuente: Elaboración propia.



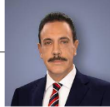
Esquema 37. Fuente: Elaboración propia.



Ingresa como magistrada en el año 2018 y en 2020 es nombrada presidenta.



Yanet Herrera Meneses
2020-2022



Omar Fayad Meneses
Gobernador del Hidalgo
2016-2022

Se elige al interior del pleno del Tribunal.

**capital social +
capital político +**

Factores macro y meso de posicionamiento

En 2014 se elevó a rango Constitucional la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad de género para el registro de candidaturas a distintos

En el observatorio participan partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos internacionales e instituciones del Estado mexicano.

capital político +

**capital cultural
capital "género" +
capital político +**

Informe 2021

Las presidencias del Tribunal y de las cinco salas colegiadas se hallan encomendadas a mujeres magistradas, lo cual nos impulsa a continuar trabajando en derribar el denominado techo de cristal, esa barrera que históricamente ha impedido a las mujeres tener acceso a los puestos de alta dirección, y a seguir reconociendo sin distinción la trayectoria, experticia y capacidad de liderazgo de las profesionales dedicadas al servicio público; así como a mantener una visión de equidad de género e imparcialidad en cada una de las áreas y rubros dentro del Poder Judicial.

Durante el año judicial que se informa 1,012 mujeres y 400 hombres que integran este Poder Judicial se han capacitado, lo que hace un total de 1,412 personas capacitadas.

Formación académica

- Licenciatura en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)
- Especialidad en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- Especialidad Derecho Procesal Penal por Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)

capital eminentemente jurídico +

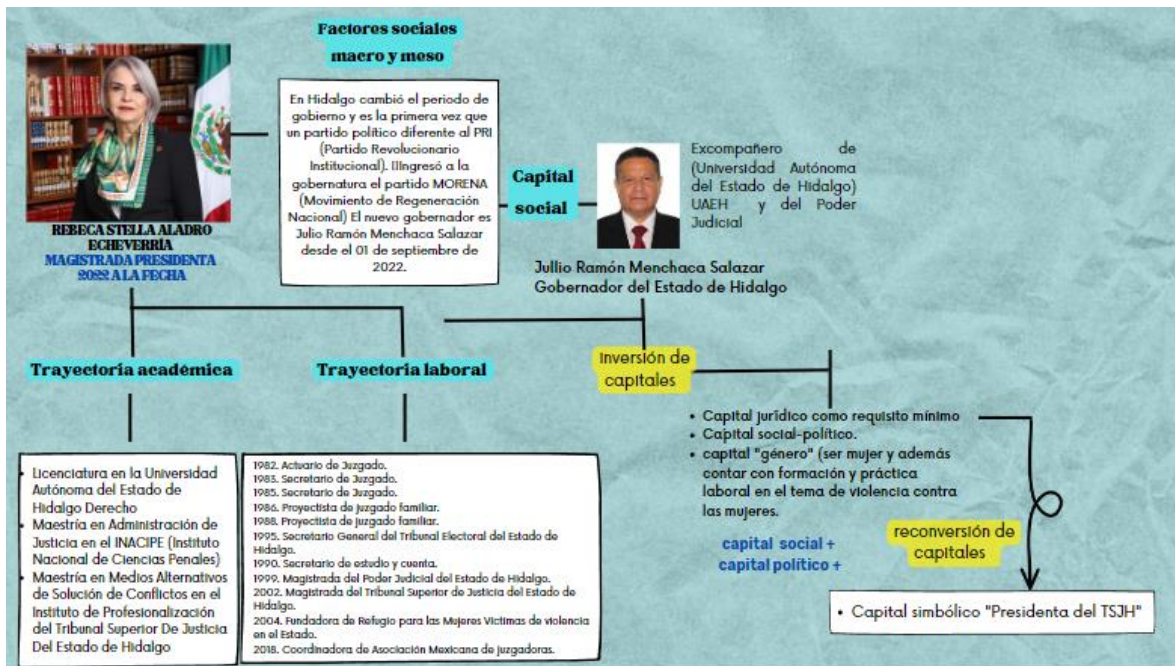
Trayectoria laboral

- Junta General de Asistencia y Sistema DIF Hidalgo
- Práctica social y meritatoria en Juzgado Civil de Primera Instancia en Pachuca
- Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH)
- Magistrada Presidenta del TSIH, siendo nombrada presidenta interina.
- Agente del Ministerio Público de la Federación en diversas áreas CDMX e Hidalgo

**capital institucional
capital jurídico +**

Conversatorio marzo 2021

"Debemos lograr que la impartición de Justicia no sea una función reservada exclusivamente a los hombres como lo fue durante los primeros 91 años de vida institucional del Poder Judicial sin embargo hoy a 152 años de creación únicamente 3 mujeres hemos tenido la oportunidad de llegar a la presidencia pero también les comparto un dato en la actualidad el 52% las mujeres juezas son de los jueces perdon son mujeres hemos roto el techo de cristal tenemos 5 salas colegiadas de las cuales las 5 están presididas por mujeres pero hoy quiero escuchar y les agradezco enormemente a quienes nos hacen el favor de compartir con nosotros cómo fue que ustedes abrieron paso para que hoy nosotros estemos en las condiciones que estamos en el Poder Judicial del Estado de Hidalgo las mujeres también accedieron tarde al máximo Tribunal del país ya que fue hasta 1961 tras 140 años de vida independiente" Yanet Herrera Meneses 2021



Esquema 40. Fuente: Elaboración propia.

En el año 2023, específicamente en el mes enero, se nombró a la Norma Lucía Piña Hernández como la primera mujer en ocupar el cargo de ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) situación inédita, hasta ese momento en México, en el siguiente Esquema 41, se incluyen algunos aspectos interesantes de su nombramiento, así como su trayectoria académica:



Esquema 41. Fuente: Elaboración propia.

Resultados de entrevista a Informantes Clave

En el presente apartado se muestran los resultados de las entrevistas realizadas a Informantes Clave que consintieron ser contactados después de la aplicación de los cuestionarios.

En los siguientes Esquemas 40 y 41 se puede advertir la primera participante de entrevista. Se puede apreciar la forma en que se construyen sus disposiciones (lúdicas y heréticas) y si el valor de cada capital se encuentra en un aumento y alta consideración o se degrada de acuerdo con la dinámica del campo jurídico.

A través de la entrevista es posible explorar las motivaciones de las personas para actuar, pensar o sentir de alguna forma específica. En ella, el investigador/a tiene la oportunidad de interpretar aspectos de la experiencia de la persona entrevistada, sin embargo, no debe olvidar su contexto y posición, lo cual fue explorado en el momento objetivista.

La entrevista semiestructurada además brinda la oportunidad de orientar la conversación hacia temáticas y aspectos que fueron vislumbrados en el momento objetivista debido a que se cuenta con el conocimiento previo del campo, lo que coadyuva a una mejor comprensión y mayor aprovechamiento de la sesión de entrevista y del momento subjetivista de la investigación.

La Informante Clave 1 posee capital social relacionado con el campo jurídico y en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) cuenta con una trayectoria de 12 años en la institución. Menciona que en el TSJH se logra acceder, en los puestos jerárquicamente más bajos, requiere de méritos hasta que exista un lugar disponible. En el caso de que se cuente con relaciones sociales (para Bourdieu capital social), se conozca personas con un puesto jerárquicamente más alto, se facilita el acceso, en comparación con los demás.

Otro factor que complementa esta información es la mención que se hace del ingreso a la institución depende, en ciertos casos, de la decisión de “dedazo”, una selección que se hace por parte de un/a agente bien posicionado en el campo jurídico.

Refiere que el ingreso al TSJH se debe hacer a través de méritos por el servicio social o por colaborar como meritorios y, en ocasiones, han trabajado en otros juzgados. Menciona que en su mayoría se ingresa a través de carrera judicial, hacer el examen de oposición, no en posiciones de magistrados, pero sí, al interior del juzgado. Este tipo de acceso puede ser catalogado como un acceso a través de capital jurídico.

La Informante Clave 1 expresa que la promoción al interior del TSJH funciona en 2 lógicas, la primera es a nivel de lugares administrativos en juzgado, estos lugares se pueden ocupar, mediante interinatos y un examen, sin embargo, en el nivel de magistrados y presidencia se aplican decisiones políticas, no decisiones administrativas o jurídicas.

Un apunte importante derivado de la entrevista con la Informante 1, es el hecho de que el posgrado no resulta un recurso importante al interior del TSJH en términos reales, ya que no genera una oportunidad de ascenso.

En el tema específico de la ocupación de las mujeres al interior del TSJH devela, de acuerdo con la Informante 1, que las mujeres ahora tienen un acceso más fácil por haber estudiado y también porque existe apoyo institucional al posicionamiento de mujeres, puesto que observa que en la litigación no existen mujeres, al menos en la misma cantidad. Refiere que hoy las mujeres en puestos altos no son una novedad, ya no hay un cuestionamiento acerca de si se trata de hombre o de mujer.

Existe un discurso jurídico totalizado en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, discurso que forma parte de la *illusio* en términos de Bourdieu, entendido como los intereses que los agentes interiorizan el campo y la forma en que se involucran con motivación en el campo.

Los campos jurídico, político e institucional no se caracterizan por interesarse en el bienestar social, detrás de sus relaciones se halla la dinámica interior que indica su proximidad con el campo del poder (Bourdieu, 2000a).

En este sentido, resulta interesante analizar, en términos de la apropiación que los y las agentes realizan de dicho discurso actual acerca de la ocupación de mujeres y hombres en puestos jerárquicamente altos.

Como se ha mencionado a lo largo de la investigación, las disposiciones para uno de los conceptos centrales de la investigación es el de disposiciones entendida como “un conjunto de esquemas de pensamiento, emociones, ideas, valores creencias, experimentadas subjetivamente que resultan de una exposición prolongada a una posición social objetiva y específica” (Cerón, 2012, p. 68).

Así también se pueden comprender como las formas de ser, pensar, sentir y actuar, cuando se refiere a disposiciones, no son limitativas, incluyen factores cognitivos, afectivos, procesos de socialización y experiencias que constituyen la trayectoria social de cada agente (Fernández, 2018).

En el caso de la Informante 1 se puede identificar que refiere que la profesión no es exclusivamente masculina, sino que ambos pueden desarrollarlo exitosamente, aunque refiere que las mujeres requieren atender situaciones que los hombres, en ningún caso, atienden, específicamente la menstruación, la maternidad y la lactancia. Menciona específicamente "Lo que he podido observar con los papás a mi alrededor es que no tienen la necesidad de ausentarse, no veo que los padres tengan que malabarear".

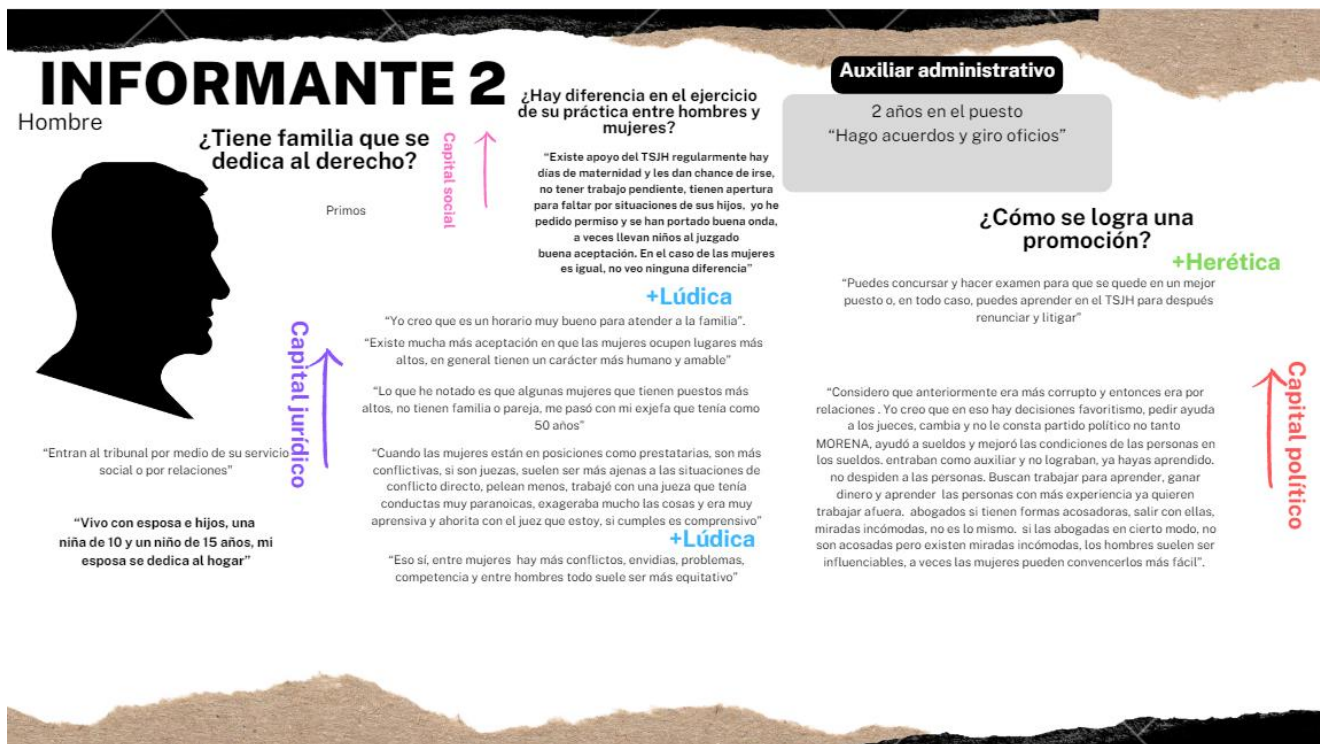
Existen exigencias de dedicación exclusiva al trabajo, sin embargo, también se expresa que las mujeres prefieren el trabajo institucional por tener un horario de entrada y salida, al menos en cargos jerárquicamente bajos, en palabras de Gastiazoro (2010, p. 44):

Las exigencias de dedicación a tiempo completo en el ejercicio liberal de la profesión llevan a las abogadas a optar por la carrera judicial, la que termina siendo vista como una alternativa para combinar las actividades domésticas con las de la profesión en un lugar en el que se cuenta con un salario fijo y con la posibilidad de ascender profesionalmente en el transcurso de los años.

Asimismo, se integran experiencias cercanas a la Informante Clave 1, que refieren que la maternidad tiene diferencias con la paternidad, la maternidad se vive de forma totalizante. Menciona que no recuerda alguna experiencia en el que los hombres tengan que atender situaciones acerca del ejercicio de la paternidad. Igualmente refiere que no existen condiciones humanas para atender los cuidados de hijos/as ni las implicaciones psicológicas de ello.

En el siguiente Esquema 44 se advierten los datos del Informante Clave 2 hombre con puesto de auxiliar administrativo en juzgado:

El Informante Clave 2 expresa que tiene 2 años en el puesto, es padre y afirma que el acceso al TSJH es mediante el servicio social, pero asume que también la forma de acceso popular o común es a través de relaciones sociales.



Esquema 44. Fuente: Elaboración propia.

Se advierten disposiciones lúdicas cuando expresa que el TSJH ofrece un horario adecuado para atender a la familia, así como el hecho de que las mujeres ocupen lugares más altos es aceptado.

Un dato interesante del Informante Clave 2 es el que indica que "Lo que he notado es que algunas mujeres que tienen puestos más altos, no tienen familia o pareja, me pasó con mi exjefa que tenía como 50 años" y otro comentario importante podría ser, en perspectiva de un hombre, el siguiente: "Cuando las mujeres están en posiciones como prestatarias, son más conflictivas, si son juezas, suelen ser más ajenas a las situaciones de conflicto directo, pelean menos, trabajé con una jueza que tenía conductas muy

paranoicas, exageraba mucho las cosas y era muy aprensiva y ahorita con el juez que estoy, si cumples es comprensivo” lo que tiene relación con la forma en que se aprecian las formas de ser y actuar, comportamiento y actitudes (“disposiciones”, para Bourdieu) de las mujeres y los hombres en el campo jurídico.

Estas expresiones son provocadas también por la dominación de disposiciones en cuanto a que no basta con que se desee o se trabaje de manera individual con romper estos actos de violencia simbólica, en palabras de Bourdieu:

Si bien es completamente ilusorio creer que la violencia simbólica puede vencerse exclusivamente con las armas de la conciencia y de la voluntad, la verdad es que los efectos y las condiciones de su eficacia están duraderamente inscritos en lo más íntimo de los cuerpos bajo forma de disposiciones (2000, p. 55).

La decisión de no tener hijos/as o no vivir en familia puede parecer una elección individual, sin embargo, responde a los efectos y las condiciones de su eficacia están inscritos de forma íntima y se muestran en las disposiciones.

Asimismo, un tema relevante es la intervención del campo político en el campo jurídico del TSJH, menciona que las decisiones políticas tienen relación con las condiciones de trabajo, personas que se encuentran en posiciones altas y el “favoritismo” que puede existir para posicionar hombres y mujeres en puestos jerárquicamente altas.

El Informante Clave 2 menciona que existe el acoso, principalmente de hombres con puestos altos hacia mujeres con rangos menores, aunque igualmente refiere que hay casos de acosos realizado por mujeres hacia hombres.

Por último, el Informante Clave 2, refiere que se busca tener el trabajo en el TSJH para lograr desarrollarse en el campo, aprender y posteriormente postular de forma privada.

En el siguiente Esquema 43 se muestran los resultados de la entrevista a la Informante Clave 3, una mujer magistrada presidenta del TSJH.

La Informante Clave 3 refiere que posee 40 años en la institución. Menciona que refiere que hoy se reconoce lo valioso que es reconocer a las mujeres en puestos cada vez.

Es la posición más alta que existe al interior del TSJH y menciona que “Las mujeres son personas muy entregadas y profesionales, bueno, no hay diferencia de cómo se ejerce el trabajo”. Expresa que “Cambiar el rol de la mujer no significa quitar al hombre de las

posiciones” y que “El cambio ha sido una consecuencia directa de lo valioso que es otorgar oportunidades a las mujeres, hasta tenemos la posibilidad de que una mujer sea presidenta de México”, sin embargo, llama la atención el hecho de que la realidad mexicana, sobre todo la realidad hidalguense, es una realidad social que sigue siendo caracterizada por la violencia de género hacia las mujeres. De acuerdo con la encuesta “Enkoll 2022” el 59% de las mujeres expresan haber vivido algún tipo de agresión o violencia en su hogar (Enkoll, 2022).

Estos datos son interesantes porque forman parte de las creencias de complicidad que configuran la *illusio* que nos permite entender las reglas y valores de un campo social. Bourdieu argumenta que la *illusio* es fundamental para entender cómo se desarrollan y perpetúan las estructuras de poder en la sociedad. Esta creencia en las reglas del juego de un campo social particular es lo que motiva a los individuos a participar en él, a invertir tiempo, esfuerzo y recursos en él, y a aceptar las jerarquías y desigualdades que existen en dicho campo.

También se puede incluir a este análisis que para entender la dominación simbólica se tiene que contemplar que no se requiere ninguna fuerza física, así como lo indica Bourdieu (2000), siendo la fuerza de la dominación simbólica capaz de ejercer una modificación en los cuerpos, requiriéndoles lo que exige el campo o su posición en el campo, a través de un trabajo de enseñanza que hace que se incorporen formas de ser, de pensar y de actuar.

Una expresión de la magistrada presidenta indica que ““Cuando comencé como actuario no sentí una gran diferencia entre hombres y mujeres”, siendo que existen diferencias marcadas, de acuerdo con otros/as informantes clave en el campo que tradicionalmente se han invisibilizado y familiarizado por la simbolización estructurada por la dominación.

En la misma encuesta se advierte que el 77% de las mujeres han sido víctima de acoso sexual en algún momento de su vida. Y el 51% menciona haberlo vivido en el transporte público y el 62% en vía pública.

La Informante Clave 3 refiere que: “Las mujeres son estudiosas y entregadas, el rol tradicional ha cambiado de manera positiva, han entendido la función de las mujeres, los roles de casa han cambiado también”. Asimismo, indica que el TSJH promueve el respeto a la familia y la unión familiar, mencionando, aunado a esto refiere que en las entrevistas de

trabajo se indica la importancia de cambiar de residencia para aceptar un cargo en la institución.

Un dato relevante que la Informante Clave 3 menciona es que hoy en día existen padres solteros y refiere que la institución no existe dificultad, siendo hombres y mujeres para acceder a un cargo en el TSJH, aunque pueden ser asignados a cualquier municipio del Estado.

La comunicación de una mujer en posición prominente del TSJH propone una dinámica de aceptación o contribución en la relación de dominación. La magistrada expresa: "Quien desee un puesto más alto, lo puede hacer, si se prepara, lo puede hacer" lo que significa que no hay límites ni preferencias en los ascensos de los trabajadores/as de la institución, sin embargo en la realidad objetiva no basta con que una persona, sobre todo, una mujer se prepare para ocupar cierta posición y es el poder simbólico lo que genera que se utilicen estas argumentaciones para que, de forma, general se conozca que no hay dominación, aunque, de esta forma es que se observa la complicidad con las reglas del campo.

Esta complicidad rodea a posiciones que se encuentran más integradas al campo, parte del discurso y de la imagen que la institución sostiene desde su comunicación desde la Unidad de Género y Derechos Humanos y desde puestos directivos.

INFORMANTE 3
Mujer

Magistrada Presidenta
"Tengo 40 años más o menos en el TSJH"
"Hoy se reconoce lo valioso que es reconocer a las mujeres en puestos cada vez"

Capital simbólico-institucional
¿Cómo se logra el acceso y la promoción?
ILLUSIO

+Lúdica

Capital jurídico

¿Hay diferencia en el ejercicio de su práctica entre hombres y mujeres?
"Las mujeres son personas muy entregadas y profesionales, bueno, no hay diferencia de cómo se ejerce el trabajo".
+Lúdica
"Me da gusto la capacidad de las mujeres en puestos altos y de mando".
"El cambio ha sido una consecuencia directa de lo valioso que es otorgar oportunidades a las mujeres, hasta tenemos la posibilidad de que una mujer sea presidenta de México".
"Cambiar el rol de la mujer no significa quitar al hombre de las posiciones".
"Hoy hay hombres sensibles y mujeres sensibles, no se trata de ser hombres o mujeres".

"En el TSJH se promueve el respeto a la familia y la elaboración de unión familiar, no es como en el ámbito federal, aquí se procura que haya un acercamiento familiar, de parejas".
"Las mujeres han podido demostrar sus capacidades ante los exámenes de oposición".

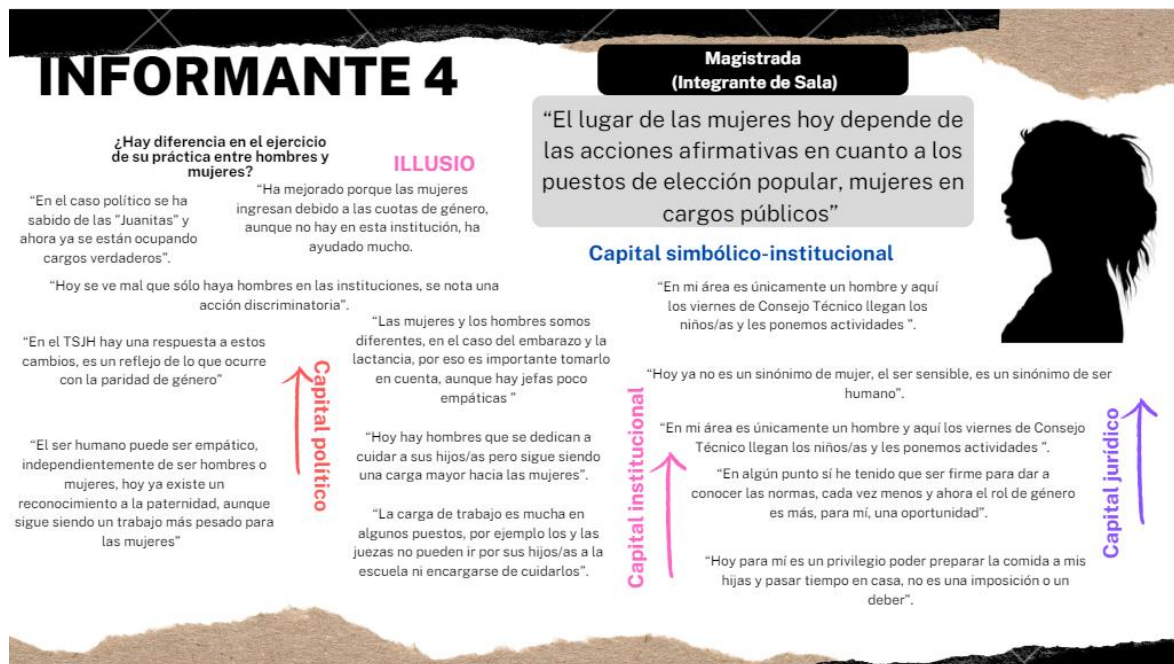
"Las mujeres son estudiantas y entregadas, el rol tradicional ha cambiado de manera positiva, han entendido la función de las mujeres, los roles de casa han cambiado también".
"Hoy, inclusive, hay padres solteros y hoy en el TSJH no hay dificultad para que hombres y mujeres entren al trabajo, claro, tienen que aceptar que serán asignados a cualquier municipio".
"En cuanto al cambio de residencia se ha logrado que por cuestiones de enfermedad no se envíen tan lejos".

"Es un requisito desde la entrevista que se hace para el ingreso".
"Quien desee un puesto más alto, lo puede hacer, si se prepara, lo puede hacer".
"Si se tenía que mostrar una actitud de firmeza para ser tomada en serio, antes el trabajo del TSJH era adecuado para mujeres por los horarios y también por los salarios bajos".

"Cuando comencé como actuaría no sentí una gran diferencia entre hombres y mujeres".

Esquema 45. Fuente: Elaboración propia.

El siguiente Esquema 46 muestra los resultados de la entrevista con la Informante Clave 4 una magistrada de sala:



Esquema 46. Fuente: Elaboración propia.

La Informante Clave 4 expresa que: “El lugar de las mujeres hoy depende de las acciones afirmativas en cuanto a los puestos de elección popular, mujeres en cargos públicos” parte de las decisiones institucionales, no del camino particular de las mujeres que realizan méritos y preparación en su propia carrera profesional, indica que: “ En el caso político se ha sabido de las ”Juanitas” y ahora ya se están ocupando cargos verdaderos”, refiriéndose a que las acciones que se llevan a cabo en la actualidad son decisivas en el campo político.

Nuevamente se encuentra la idea de que lo que está ocurriendo al interior del TSJH es un resultado de las transformaciones sociales en el ámbito de género a nivel social, sin embargo, existen evidencias de que a pesar del ingreso masivo de mujeres en los poderes judiciales en América no existen condiciones de igualdad en tanto ingresos percibidos, jornada de trabajo, los cuidados de la familia, así como aspectos de la satisfacción con el trabajo (Gastiazoro, 2010).

La Informante Clave 4 expresa que: “La carga de trabajo es mucha en algunos puestos, por ejemplo, los y las juezas no pueden ir por sus hijos/as a la escuela ni encargarse de cuidarlos” es una expresión que parece escapar a las disposiciones de dominación, sin embargo, también normaliza que los puestos altos requieren enfocarse más en el trabajo, derivado de una posición más alta y un puesto directivo de toma de decisiones.

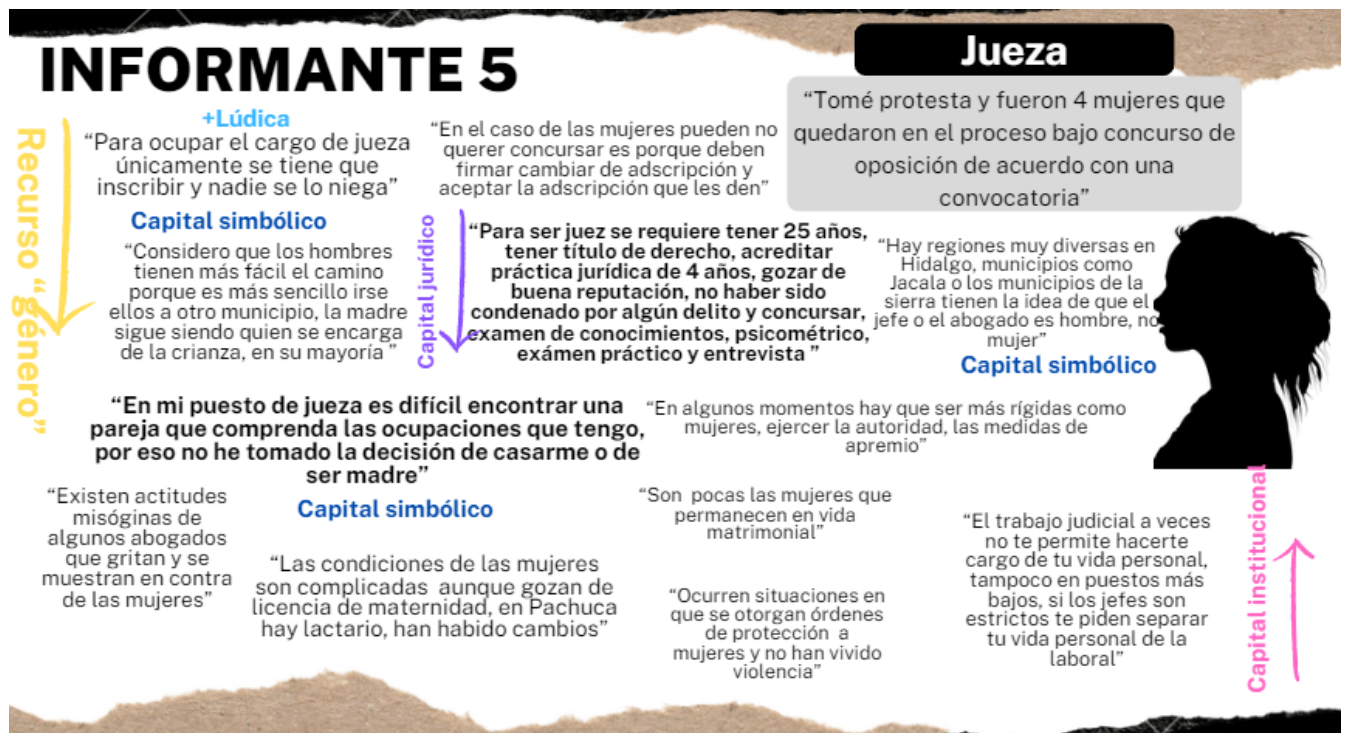
Otra expresión que aporta interés al análisis es la siguiente: “Hoy para mí es un privilegio poder preparar la comida a mis hijas y pasar tiempo en casa, no es una imposición o un deber”, una predilección que parece elegir, de forma individual, esta postura, sin embargo, puede tratarse nuevamente de efectos de la violencia simbólica, parte del consentimiento de la opresión. Se puede verificar la forma en que el poder simbólico opera para que se exprese que no hay dominación en las actividades que las mujeres tienen que redoblar para lograr una posición de poder al interior del TSJH. En palabras de Bourdieu “lejos de ser un acto intelectual consciente, libre y deliberado” (Bourdieu, 2000b) es una modificación perdurable en sus esquemas de percepción que sostienen esta relación de dominación.

En este caso la dominación actúa de forma más estructural, no se trata de precisamente de voluntades individuales, a pesar de los esfuerzos en la trayectoria personal o profesional de las mujeres. Esta organización en la administración pública radica inclusive al encontrar que las mujeres han ido ocupando cargos jerárquicamente bajos, sin embargo, no ha sido una tarea sencilla posicionarse en cargos altos o mantenerse en ellos, en palabras de Gastiazoro:

Pero, aunque las mujeres tienden a tener una gran presencia numérica en la administración de justicia se observa que son pocas las que integran los puestos más altos. Las mujeres no suelen tener incentivos para presentarse a determinados puestos ya que se trata de cargos de mucha movilidad –en cuanto a traslados requeridos- lo que suele resultar más complicado para aquellas que necesitan compatibilizar su vida laboral con su vida familiar (2010, p. 45).

En el campo jurídico del TSJH se advierte que este caso aplica a las 4 mujeres que han ocupado la presidencia y los puestos de magistratura particularmente, debido a que, tanto el ascenso como la permanencia no parece depender de la trayectoria, credenciales de capital cultural como es el capital jurídico, que parecería suficiente para permanecer.

El siguiente Esquema 47 se muestran los resultados de la Informante Clave 5, su posición en el campo del TSJH es de jueza:



Esquema 47. Fuente: Elaboración propia.

La Informante Clave 5 indica que para ocupar la posición de jueza únicamente se requiere hacer el trámite y pasar por el proceso necesario, lo expresa de la siguiente manera: "Para ocupar el cargo de jueza únicamente se tiene que inscribir y nadie se lo niega", indicando que existe igualdad de derecho en el ascenso a la posición, sin embargo, también refiere que: "En el caso de las mujeres pueden no querer concursar es porque deben firmar cambiar de adscripción y aceptar la adscripción que les den", situación que obstaculiza las decisiones de las mujeres, principalmente de quienes se encuentran viviendo en familia, o son madres y no les es sencillo hacer un cambio de residencia o encontrar quiénes van a cuidar de sus hijos/as en su ausencia.

La situación anterior también la expresó la magistrada presidenta, indicando que cuando se concursa para ocupar un lugar al interior del TSJH, se tiene que aceptar el cambio de residencia por las diferentes adscripciones en la entidad federativa.

A pesar de expresar, la mujer jueza, que no hay diferencia en los concursos entre hombres y mujeres, también manifiesta que: “Considero que los hombres tienen más fácil el camino porque es más sencillo irse ellos a otro municipio, la madre sigue siendo quien se encarga de la crianza, en su mayoría”, lo que fortalece los papeles tradicionales de hombres y mujeres en la dinámica doméstica y de crianza.

Igualmente refiere que: “En mi puesto de jueza es difícil encontrar una pareja que comprenda las ocupaciones que tengo, por eso no he tomado la decisión de casarme o de ser madre”, situaciones que ya había expresado la mujer magistrada integrante de sala que fue entrevistada, indicando que la dinámica de crianza y las labores de acompañamiento en cuidado de hijos/as no se facilita, sobre todo en puestos jerárquicamente altos, desde el interior de los juzgados hasta puestos más altos, fuera de juzgados.

Existe otro comentario que revela las condiciones de las mujeres que poseen puestos altos en el TSJH, menciona que “Son pocas las mujeres que permanecen en vida matrimonial”, indicando la dificultad de conjugar la vida matrimonial, en muchos casos, tradicional, y la vida como juzgadora o como mujer que ocupa un cargo jerárquicamente alto en la institución. Las mujeres, entonces, son utilizadas, con base en esta dominación masculina, para hacerse ocupar ciertos cargos prominentes, pero siguen siendo “instrumentos de producción”, intentando malabarear entre las labores profesionales y la vida doméstica.

Así como menciona el autor, las mujeres, siendo consideradas objetos o bienes posibles de apropiación, implican el capital simbólico a poseer en el matrimonio, si una mujer no puede ser poseída como un objeto, entonces no entra en la dinámica tradicional del matrimonio, situación que explica el hecho de que las mujeres con posiciones más altas y activas en la toma de decisiones al interior del TSJH no ejercen fácilmente el rol de esposas y madres convencionales.

Esta consideración también pone de manifiesto que el divorcio puede ser la opción para salir de la vida matrimonial y continuar con el desarrollo profesional, como lo indican Tamez-Valdez, y Ribeiro-Ferreira (2016, p.258):

Esto conlleva, de acuerdo con la evidencia revisada, a enfrentar los efectos con una notoria mejoría. Sobresalen en particular, los cambios en el estado de ánimo, sentimientos de felicidad y de soledad. Asimismo, resalta el incremento en los niveles de autonomía y de bienestar mostrado por la mayoría de las mujeres,

quienes pese a tener que trabajar en mayor medida, enfrentar dificultades para conciliar vida familiar y laboral y hacerse cargo de los hijos dependientes, consideraron encontrarse mejor al momento del estudio.

Existe una expresión que hace considerar, inclusive, que las mujeres han mostrado actitudes de rigidez, asociadas con el ámbito masculino, para lograr posicionarse afirmativamente en las posiciones altas jerárquicamente. La mujer jueza expresa: “En algunos momentos hay que ser más rígidas como mujeres, ejercer la autoridad, las medidas de apremio”, indicando que no es sencillo ejercer autoridad como mujer, aun en la actualidad, situación que no se expresa en esferas más altas (magistradas), pudiendo resultar que una mujer jueza ejerce en diferentes municipios y no únicamente en la ciudad capital de la entidad federativa.

Por lo anterior, se resalta que un aspecto interesante en el análisis del capital simbólico al interior de la institución judicial es que la jueza expresa que: “Hay regiones muy diversas en Hidalgo, municipios como Jacala o los municipios de la sierra tienen la idea de que el jefe o el abogado es hombre, no mujer”, lo que implica que existen posturas diversas en las sociedades en la misma entidad federativa, situación que pone de manifiesto que existen lugares en donde se continúa considerando que la mujer no puede ocupar posiciones altas jerárquicamente o no es fácilmente identificable con un puesto de jueza o titular de un juzgado.

A continuación, se muestran los resultados de la entrevista con la última informante clave de la investigación. Es una mujer que ocupa una posición de colaboradora en la Unidad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial:

INFORMANTE 6

Capital simbólico
 “Se eligen a las personas al interior del Poder Judicial por examen de oposición”

+Lúdica
 “Afortunadamente, trabajan sensibilización del feminismo, Derechos Humanos, género y Derechos Humanos”

“Ya hoy se pasó la


Capital institucional

Capital Jurídico

“Falta positivizarlo en una norma para tener un Poder Judicial más moderno y abierto”

Colaboradora de la Unidad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo

“En el Poder Judicial hay 705 hombres y 1419 mujeres”



ILLUSIO
 “Se creó en 2014 la Unidad de Género en el Poder Judicial”

“Al día de hoy hay 2 lactarios y se trabaja en que se respeten los derechos de las madres lactantes, el género y Derechos Humanos ”

“Se respeta la comunidad LGBT aunque actualmente no hay registros de personal que pertenezca a la comunidad”

+Lúdica
 “Hoy hay una política muy abierta, es un trabajo matado, extenuante pero se trabaja en las licencias de maternidad, lactarios, cercanía con el personal, becas para hijos/as de los trabajadores, se otorgan diplomas por aprovechamiento ”

“Para ocupar un puesto de magistrado se quiere 35 años, buena reputación, no haber sido titular en administración como diputada, gobernador y preferentemente que hayan participado en la carrera judicial”

“Mi tiempo aquí ha sido corto, no puedo hablar de otras administraciones pero actualmente conozco la familia judicial y se busca justicia con legalidad y sentido humano, en todos los informes se nota ese trabajo ”

“Se respeta la comunidad LGBT aunque actualmente no hay registros de personal que pertenezca a la comunidad”

Esquema 48. Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, es propio distinguir que esta posición se encuentra en el Poder Judicial y no, particularmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH), lo que significa que contempla mayor amplitud en la visión institucional. Se advierte mayor expresión en cuanto al capital simbólico asociado a la institución, con preceptos claros acerca de la obligación y facultades del área, indica datos estadísticos que sustentan la presencia de mujeres en puestos del Poder Judicial hidalguense, indica que: “En el Poder Judicial hay 705 hombres y 1419 mujeres” respuesta a la pregunta de la ocupación femenina en la institución.

Lo anterior también se encuentra altamente interesante cuando se vislumbra que históricamente al interior del TSJH no se han ocupado cargos altos por mujeres, al menos antes del año 2006, siendo la vida institucional en altas esferas únicamente para los hombres, situación que se explica por Bourdieu, de la siguiente forma:

Así pues, pese a los efectos de la superselección, a cada nivel la igualdad formal entre los hombres y las mujeres tiende a disimular que, a igualdad de circunstancias,

las mujeres ocupan siempre unas posiciones menos favorecidas. Por ejemplo, si bien es cierto que las mujeres están cada vez más ampliamente representadas en la función pública, siempre son las posiciones más bajas y más precarias las que se les reservan (las mujeres abundan especialmente entre los no titulares y los agentes a tiempo parcial, y en la administración local, por ejemplo, se les atribuyen las posiciones subalternas, de asistencia y servicio: mujeres de la limpieza, camareras, cuidadoras infantiles, etc.). La mejor demostración de las incertidumbres del estatuto que se concede a las mujeres en el mercado del trabajo es, sin duda, el hecho de que siempre están peor pagadas que los hombres, en igualdad de circunstancias, y que consiguen unos puestos menos elevados con títulos idénticos, y, sobre todo, que están más afectadas, proporcionalmente, por el paro y la precariedad del empleo, además de frecuentemente relegadas a unos empleos a tiempo parcial, lo que tiene el efecto, entre otras cosas, de excluirlas casi infaliblemente de los juegos de poder y de las perspectivas de ascenso (Bourdieu, 2000b, p. 115).

Otra expresión interesante que se vincula con la posición que fortalece el dogma y nutre la *illusio* al interior del campo jurídico es la que indica que las posiciones laborales al interior de la institución se logran a través de la aplicación de exámenes de oposición, siendo omisa en cuanto a las posiciones políticas como la de magistrados y, además, para posiciones elegidas a través de capital social y elecciones de las personas que ocupan puestos altos jerárquicamente altos. La colaboradora de la Unidad de Género y Derechos Humanos expresa: “Se eligen a las personas al interior del Poder Judicial por examen de oposición”, alimentando la idea de que el Poder Judicial posee el capital jurídico como eje rector de las decisiones que se toman al interior de la institución y se rige principalmente por el derecho positivo.

Otra expresión que alimenta esta idea es la siguiente: “Ya hoy se pasó la época, el juez ya no es un hombre de edad avanzada”, indicando que la institución se encuentra en tiempos avanzados que suponen transformaciones en favor de las mujeres, sin embargo esto no se actualiza cuando no todas las mujeres pueden acceder a posiciones altas y requieren hacer uso del capital social, económico, político o simbólico para posicionarse en puestos altos, necesitando el respaldo masculino para autorizar y, en su momento, validar, inclusive su posición.

Cuando la Informante Clave 6 expresa: “Falta positivizarlo en una norma para tener un Poder Judicial más moderno y abierto” es una respuesta a la pregunta de la

contemplación en la norma interna de la institución de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT, posibilita indicar que, aunque el Poder Judicial se muestre socialmente abierto e inclusive con las nuevas identidades sexuales, siguen imperando las normas clásicas y tradicionales, sobre todo, en la vida práctica. Se cuenta con un discurso transformador e inclusivo pero una práctica tradicional jurídica e institucional.

En el tema de las oportunidades que los y las empleadas de la institución poseen en cuanto a la experiencia de embarazo, maternidad y lactancia, así como crianza y vida familiar, acompañamiento escolar, etc., se menciona que “Hoy hay una política muy abierta, es un trabajo matado, extenuante pero se trabaja en las licencias de maternidad, lactarios, cercanía con el personal, becas para hijos/as de los trabajadores, se otorgan diplomas por aprovechamiento” condiciones que en la realidad aplican en una menor medida de lo que el discurso expresa, ya que en las entrevistas con trabajadoras del TSJH se indica que no son suficientes las condiciones laborales para conjugar sanamente la vida profesional y laboral con la vida doméstica y que, en general, siguen siendo las mujeres las encargadas de encarar, en mayor porcentaje, las necesidades familiares y domésticas.

En el caso del análisis de las entrevistas realizadas, se puede indicar que, para los y las entrevistadas, el ingreso al TSJH se logra, en el caso de las opiniones de las mujeres, por servicio social y examen de oposición. En el caso del hombre entrevistado incluye el servicio social.

En el siguiente Gráfico 3 se muestra el ingreso, la promoción y las diferentes posiciones de hombres y mujeres en el TSJH. Como puede advertirse en el gráfico, las mujeres en posiciones altas expresan que ingresan a través de examen de oposición y concurso, a diferencia de los hombres de posiciones bajas asocian el ingreso al servicio social. El “dedazo” como opción de posicionamiento es mencionado más en el caso de las mujeres, justo aquí se advierte la forma en que opera el género como capital político, ya que, las mujeres logran incluirse debido a las decisiones políticas y los hombres pueden acceder a través de méritos.

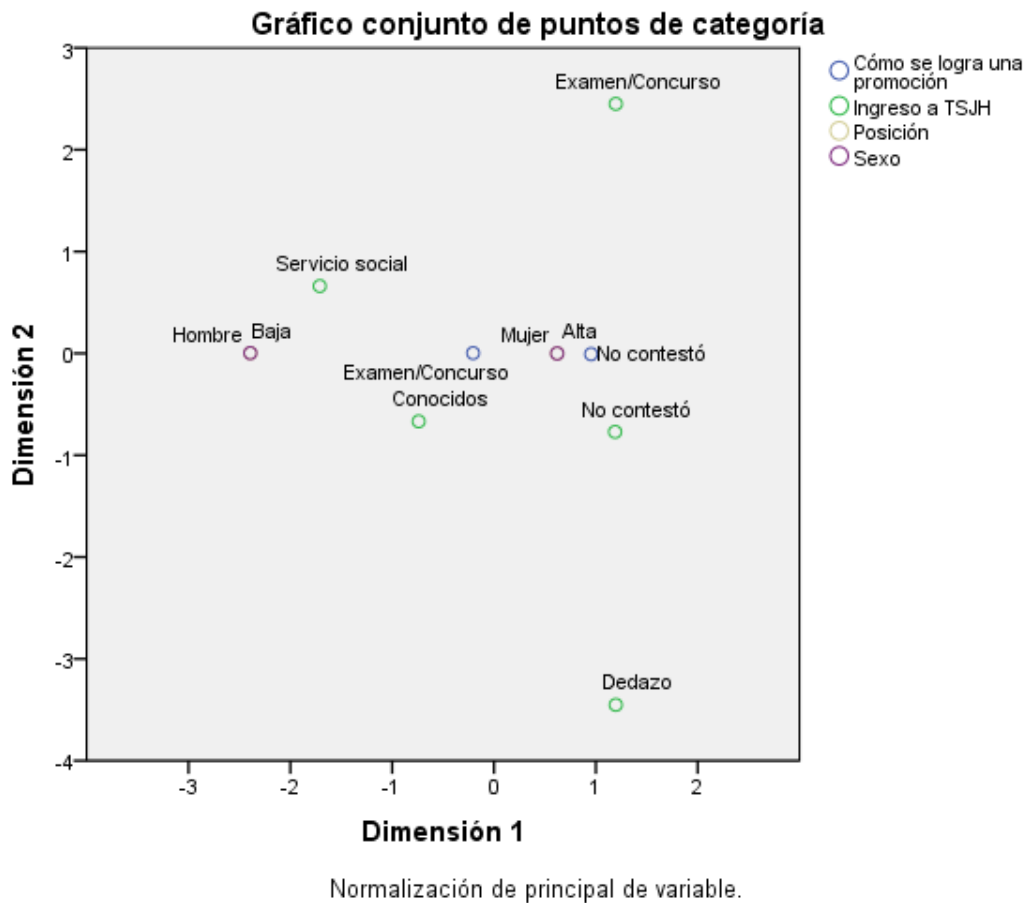
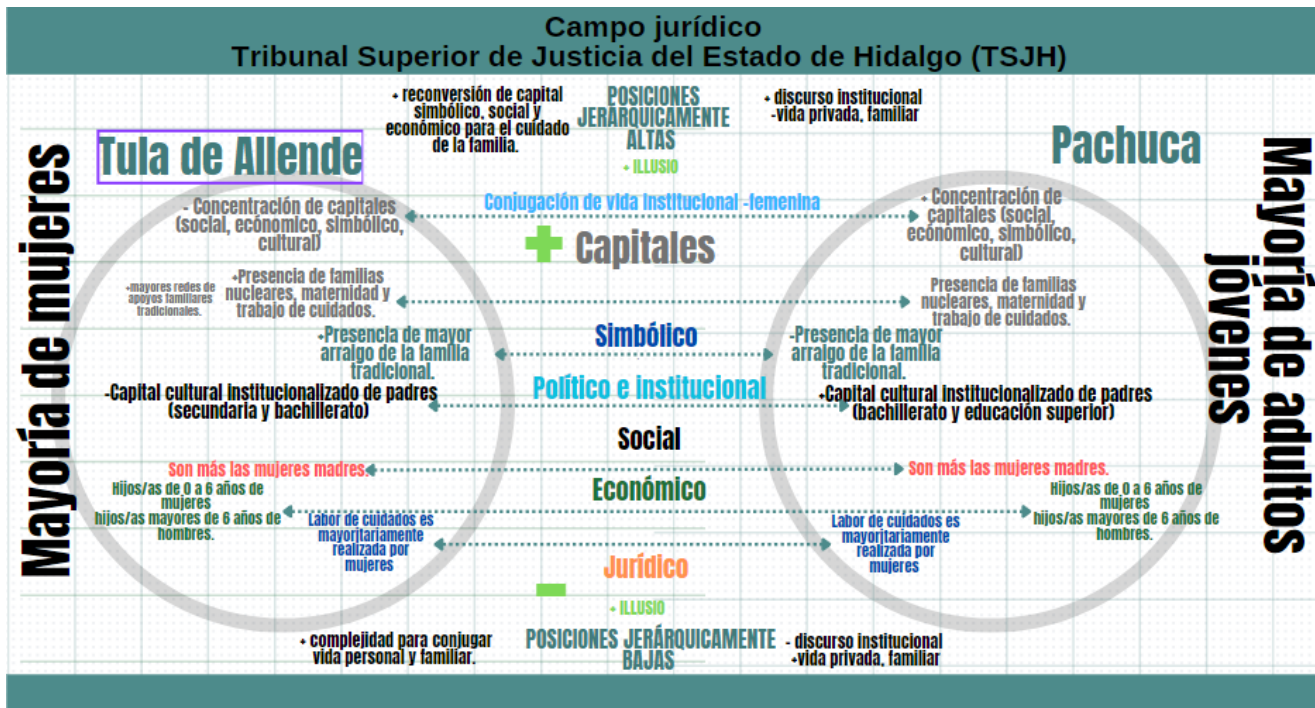


Gráfico 3. Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra en formato de esquema, la configuración del campo jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH). Se señalan las condiciones objetivas, capitales y disposiciones relevantes que caracterizan al espacio social de investigación; se consideran los dos entornos investigados (Pachuca y Tula de Allende):



Esquema 49. Fuente: Elaboración propia.

En el esquema se advierte que la mayoría de las personas que trabajan actualmente en la institución son mujeres y también son personas jóvenes, esto, en ambos contextos sociales (Pachuca y Tula de Allende), en el caso de Pachuca, ciudad capital del estado de Hidalgo, existe una mayor concentración de capitales, entendidos como recursos (energía social movilizadora) simbólicos, económicos o culturales, esto, por la inversión que se requiere en este espacio social, siendo un espacio más urbanizado y con mayor diversidad poblacional y economía. Tula de Allende es un municipio en el que se concentran menos capitales y la energía social posee menos potencia.

El hecho de que la población encuestada sea una población de adultos jóvenes pone de manifiesto que se trata de generaciones relativamente nuevas en el ejercicio del derecho y que responden a condiciones distintas de vida e ideología, sin embargo, se puede notar que conservan prácticas familiares tradicionales e igualmente a algunos conceptos relacionados con los estereotipos comunes de género.

En Pachuca, se identifica que existe un discurso institucional incorporado que presenta la realidad entre hombres y mujeres más igualitaria y la conjugación sencilla de la vida privada con la vida laboral, en posiciones jerárquicas altas. Existen expresiones que

sustentan valores tradicionales, pero en posiciones altas (principalmente posiciones de funcionarias) las mujeres indican que, de alguna forma, se logra la combinación de deberes de cuidado, obligaciones domésticas y la labor al interior de la institución.

En el caso del contexto social de Tula de Allende se advierte, inclusive en posiciones más altas no se concibe situación igualitaria entre hombres y mujeres en el ejercicio de su trabajo y su vida personal. Existen nociones más tradicionales en cuanto a la práctica de la maternidad, la paternidad y los cuidados y deberes domésticos.

También es interesante resaltar que en ambos subcampos se halla una presencia significativa de mujeres, como se indicó anteriormente y también de mujeres madres, lo que permite señalar que, a pesar de las nuevas formas de constituirse como mujeres, desde la elección de no ser madres o no tener una vida familiar, se mantienen estas prácticas considerablemente en el aspecto de ser profesionales del derecho, trabajadoras del poder judicial y además, ser madres y dedicar tiempo y esfuerzo a la dinámica doméstica. Esto tomando en cuenta que los primeros años de crianza son los más demandantes y las mujeres participantes de la investigación, respondieron que tienen hijos en edades de 0 a 6 años, en su mayoría.

En el caso particular del municipio de Tula, se advierte que parecen existir mayores redes de apoyo para el cuidado y crianza de hijos/as, posiblemente porque se perpetúan las formas tradicionales de familia o existe mayor cercanía con la familia de origen. En su mayoría quienes brindan esta red de apoyo son mujeres, principalmente madres de padre o madre.

En el caso de las mujeres que ocupan posiciones altas entrevistadas en la investigación y mujeres de bajo rango al interior de la institución, se dilucida que las mujeres de altos cargos exponen la situación doméstica con mayor holgura, considerando que otras mujeres se hacen cargo de deberes domésticos y de cuidados, sin embargo, en el caso de las mujeres de menores cargos, considerando menor su ingreso económico, mencionan que la vida como madres son más complicadas y requieren mayores acciones de flexibilidad para lograr acomodarse en ambas dinámicas.

Los capitales, como recursos valiosos, al interior del campo jurídico estudiado, se ordenan privilegiando la representación y significado de la posición o de la institución, es decir, capital simbólico, y posteriormente se puede advertir la importancia del capital político e institucional, capital que se deriva principalmente de la estructura estatal, de la

organización del Estado que ordena y enuncia lo que es válido, posible y verdadero desde la legitimación del poder del discurso jurídico.

En palabras de Ruiz (1986):

El derecho se encuentra en una peculiar relación con el poder. Entendemos con Foucault que el poder "...no es una institución ni una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados. Es el nombre que se presta a una situación estratégica en una sociedad dada...Donde hay poder hay resistencia (o mejor y por lo mismo), ésta en posición de exterioridad respecto del poder"

Esta caracterización del poder es rica en consecuencias, aunque no se sigan puntualmente todas las que el autor citado extrae de la misma. El derecho es inseparable del poder del Estado Moderno, pero no está respecto de él en una relación de yuxtaposición. Le proporciona al poder su discurso legitimante, aun en aquellos casos en que su ejercicio alcance los máximos grados de arbitrariedad y discrecionalidad. Siempre aparece dotando al poder de cierta "dignidad" asignada a esa "situación estratégica" de la que habla Foucault, a la que nadie puede dejar de tomar en cuenta.

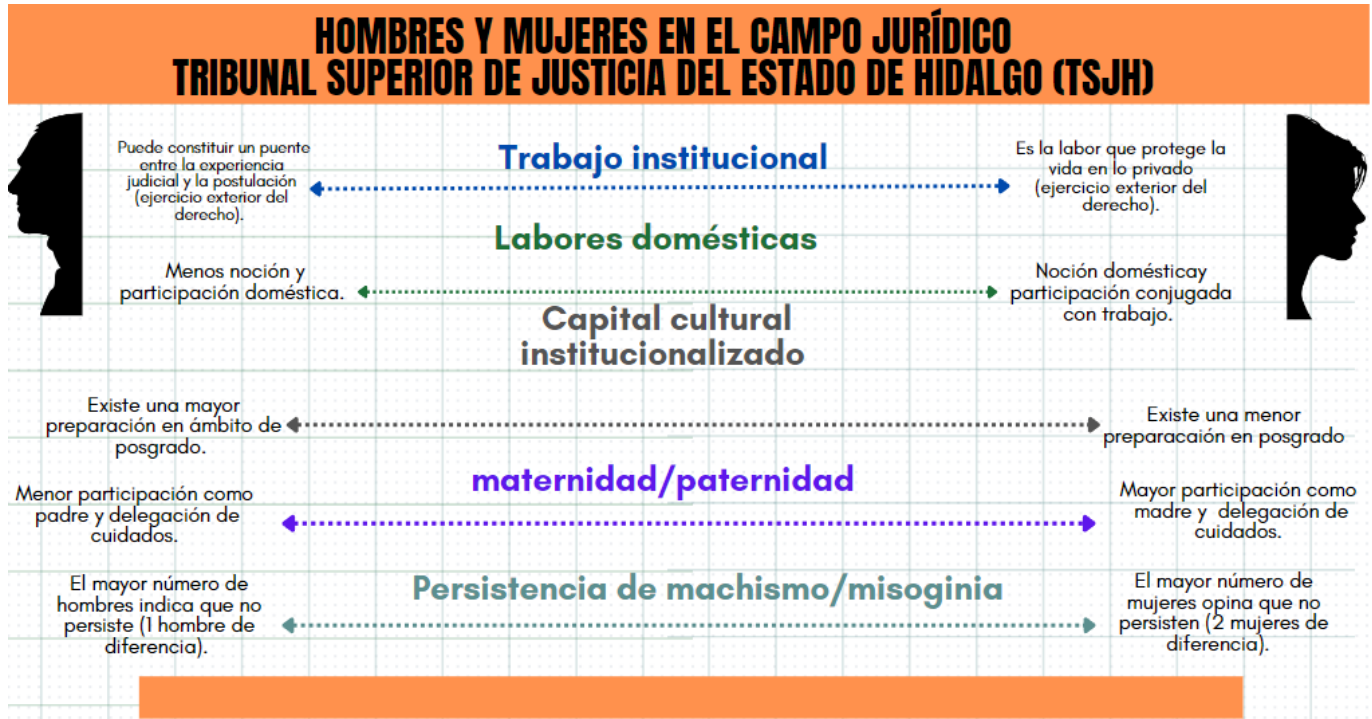
El capital social se encuentra situado por debajo de los capitales institucional y político, entendiendo capital social como las redes sociales, enlaces o contactos de los que se pueden hacer uso al interior del campo para lograr la captación de capitales o la acumulación de estos. En el ámbito jurídico y, particularmente, judicial, resulta importante conservar dichos enlaces y constantemente serán puentes para lograr más, sobre todo en posiciones más altas.

El capital económico, como el conjunto de bienes materiales o monetarios que se poseen o que se desean poseer, es uno de los capitales que no suele ser tan importante como el capital simbólico, político o social, pero tiene intervención cuando se analizan las trayectorias de agentes particulares que, sin poseer capital económico, no hubiesen podido acceder a las posiciones que detentaron.

Por último, en este análisis, se encuentra el capital jurídico que parece ser un requisito de menor valor para obtener posiciones altas o para tener una figuración representativa en la institución. No se hace referencia al capital jurídico institucionalizado, como lo es la formación formal en licenciatura en derecho, se aborda más al capital jurídico

desde su consideración como capital cultural institucionalizado, objetivado y, sobre todo, incorporado.

En el siguiente esquema se puede observar algunas de las diferencias que se encuentran en las apreciaciones de la realidad que se vive en el campo jurídico de investigación que es el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) y los datos institucionales que se indagaron en el trabajo de campo.



Esquema 50. Fuente: Elaboración propia.

Como lo indica el esquema, el trabajo institucional de las mujeres sigue representando una de las formas de continuar en la vida privada, situación que no las vincula directamente con la vida pública, esto, derivado de las nociones que se expresan al interior de la institución y la experiencia que las mujeres no poseen en el ámbito de la postulación privada o el ejercicio liberal de la profesión.

En el caso de las labores domésticas los hombres se encuentran menos involucrados en la dinámica violenta y de crianza. Las mujeres se encuentran más involucradas en las prácticas de crianza y el cuidado doméstico, expresan en las encuestas y entrevistas que se encargan en mayor medida de los cuidados de casa y de hijos/as.

De las mujeres que fueron encuestadas expresan que existe menor preparación en el área de posgrado que los hombres que participaron en la investigación, debido a que son más los hombres que se han preparado en este nivel educativo, poseyendo mayor capital jurídico institucionalizado.

Específicamente en el tema de la paternidad, los hombres encuestados y entrevistas mencionan que no son padres o que sus hijos/as son cuidados por otras personas. En el caso de las mujeres, tienen una mayor participación como madres, sin embargo, también delegan el cuidado de sus hijos/as, esto indica que no les es posible hacer cuidado materno, expresando también escaso tiempo para lactancia y primeros meses de vida de sus hijos/as.

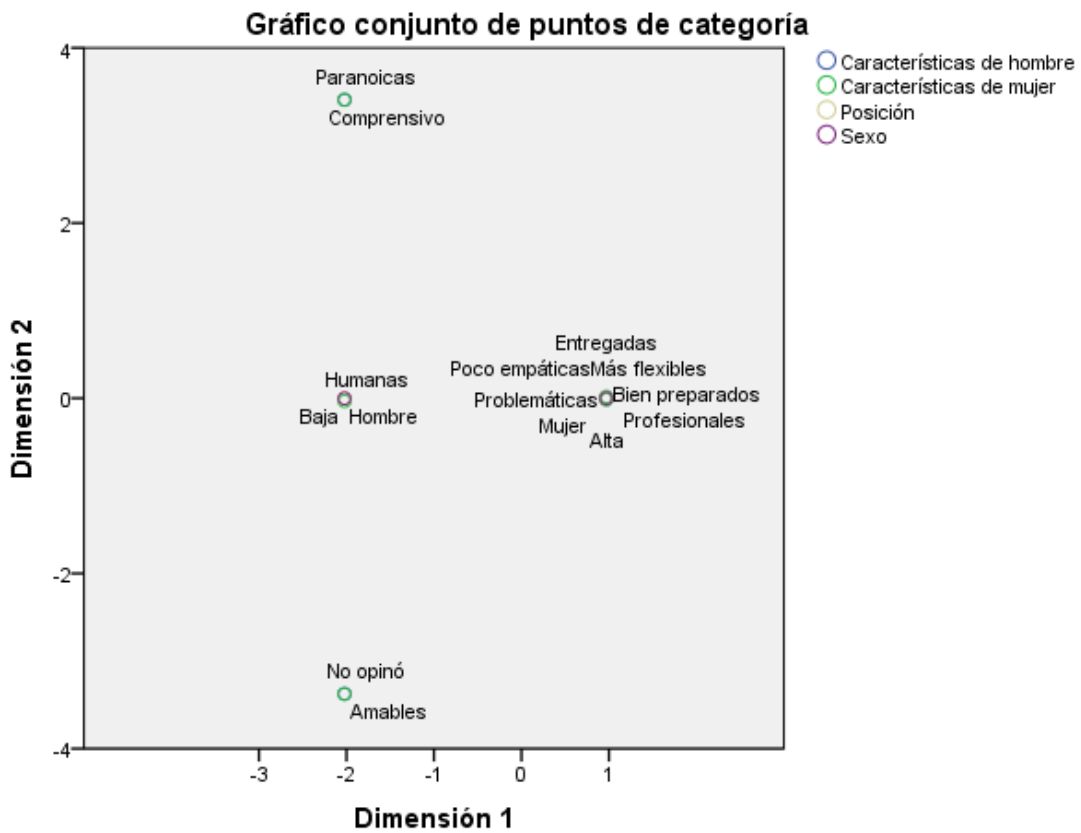
En el tema de la presencia del machismo y la misoginia, el mayor número de los hombres indican que no persisten las ideas de esta naturaleza al interior de la institución y, en el caso de las mujeres, indican, en su mayor proporción que no continúan estas ideas o prácticas. Esta expresión por parte de hombres y mujeres del TSJH resultan interesantes ya que en otros cuestionamientos indican que existen desigualdades entre hombres y mujeres en la institución, tal es el caso de las expresiones concernientes a las labores domésticas, considerando, particularmente las mujeres, que los hombres no toman participación más activa en las actividades del hogar, del cuidado de hijos/as y otros deberes asociados tradicionalmente a las mujeres.

Otro tema en el que se pronunciaron en otro sentido fue en el caso de las personas que se hacen cargo del cuidado de los hijos/as cuando ellos se encuentran trabajando, respondiendo en un 12% que son sus madres quienes cuidan de ellos/as, situación que pone de manifiesto que las mujeres continúan encargándose de estos cuidados como históricamente ha ocurrido.

Estas consideraciones pueden verse comprometidas con la expresión explícita de que no existen conductas machistas, porque el hecho de que las mujeres conserven actividades culturalmente asociadas a su sexo no permite un acomodo más igualitario del área de cuidados. Se actualiza la ideología machista en tanto se perpetúa la visión de los deberes domésticos asimilados al cuerpo de mujer y las posiciones dominantes, únicamente son ocupadas en términos utilitarios, sin hacer modificaciones profundas en sus condiciones familiares, es decir, siendo mujeres, ser madres, lactar y mantener una vida matrimonial saludable a la par que el ejercicio de sus carreras profesionales.

Estos razonamientos muestran que justo se mantiene la dinámica tradicional, aunque las mujeres han salido de la casa, de forma subyacente, se conservan las construcciones sociales y culturales que han dominado a lo largo de la humanidad desde la división sexual del trabajo y de las actividades sociales.

En la siguiente gráfica se puede advertir cómo se asocian, por parte de los y las participantes en entrevistas en la investigación, adjetivos a las mujeres y a los hombres que ocupan posiciones prominentes al interior del campo de investigación, El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) por las personas participantes en la investigación, indicando la cercanía de las variables con el sexo y con la posición en la que se encuentran los/as entrevistados:



Normalización de principal de variable.

Se puede notar cómo las mujeres de posiciones altas entrevistadas asocian características como entregadas, poco empáticas y problemáticas. Identifican a los hombres como bien preparados, no se ha identificado mayores adjetivos para los hombres.

En el caso del hombre entrevistado de posición baja considera que las mujeres son más humanas y amables, también refiere que pueden ser paranoicas, indica que los hombres suelen ser más comprensivos.

En el siguiente esquema se muestra la forma de ascenso de las mujeres en el campo jurídico, el ascenso considerado como el lograr posiciones de mayor poder y toma de decisiones en el TSJH:



Esquema 51. Fuente: Elaboraci3n propia.

Como se aprecia en el esquema, el ascenso de las mujeres a posiciones altas en el campo jurídico estudiado est3 mediado por diferentes capitales (energía social), en el caso de las posiciones más bajas, el capital jurídico es importante, por considerarse básico tener preparaci3n en derecho, sin embargo, conforme se va escalando en el sistema judicial, se requiere capital institucional, judicial y social que conlleva a la experiencia en el campo, no necesariamente experiencia en cuanto a la trayectoria de profesionista jurídica, sino, cuestiones que est3n relacionadas a los ańos de presencia en el campo, las redes sociales

que se han establecido, a lo largo de esa ocupación y, además, los cargos que se han ido ocupando.

Se puede advertir que en los puestos más elevados, que son considerados posiciones de funcionarias en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH), se requiere capital político, sigue siendo importante el capital social y se añade el capital económico, que es uno de los capitales que se reconoce cuando las 4 magistradas presidentas no pertenecen a clases sociales de recursos económicos bajos, es decir, dentro del capital social, se hallan en redes protegidas por el capital económico, es decir, el capital que se expresa materialmente.

Un análisis de adición a este tema es de las disposiciones que se presentan en los diferentes niveles en el ascenso de las mujeres. De acuerdo con la situación de las mujeres en posiciones más bajas, existe mayor claridad de las condiciones objetivas del campo y se revelan disposiciones ataráxicas o heréticas hacia el mismo campo, lo que significa que no se encuentran, en medida significativa, disposiciones lúdicas asociadas, no son agentes que hayan incorporado los valores y capitales más valiosos en el campo y se muestran ajenos o disconformes con la dinámica del campo.

En el caso de las disposiciones lúdicas, asociadas a posiciones más altas dentro del campo de investigación, son formas de ser, sentir, actuar y pensar que se encuentran incorporadas asimilándose a los capitales y las dinámicas dominantes al interior de espacio social. Particularmente, estas disposiciones, se encuentren arropadas por la *illusio* que se entiende como la interiorización de la *doxa* del campo.

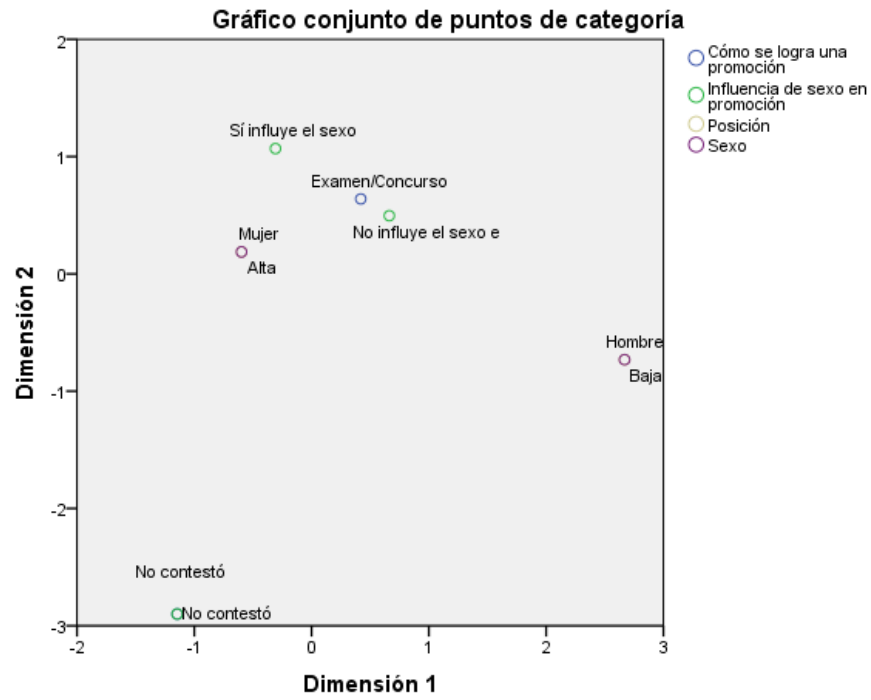
En el entendimiento de la *illusio* en relación con la dominación simbólica y el consentimiento de esta, se puede agregar estas consideraciones:

En ese marco, consideramos que un análisis de los conceptos de poder, dominación simbólica e *illusio*, enriquecidos con la incorporación de la dimensión emocional, puede contribuir a una comprensión más completa de las formas de dominación que suponen la obediencia consentida. En un sentido más específico, planteamos que la *illusio*, definida en primera instancia como elemento constitutivo de los valores de un campo, a la vez que deseo social configurado socialmente, ligado a los valores, capitales, juegos y apuestas de dicho campo, puede contribuir al análisis de estas formas particulares de obediencia a partir de la consideración de su desdoblamiento en tres principios que son desarrollados y discutidos en el

presente trabajo: a) Un principio de percepción desde el cual se constituyen como valiosos los objetos y valores propios de un campo, así como sus juegos y apuestas principales. b) Un principio de inversión por el que los agentes se comprometen con estrategias materiales, simbólicas y emocionales para lograr los fines y valores fijados por el campo. c) Un principio de adhesión y apego normativo por el cual los agentes, al aceptar jugar los juegos propios de estos campos, también aceptan los valores vigentes en ellos, asumen la legalidad de sus prescripciones y ajustan sus comportamientos a los regímenes emocionales establecidos en ellos (Vázquez, 2022, p.3).

Lo que implica que existe una adhesión y apego afectivo a las normas que se establecen en el campo y rigen el comportamiento y prescripciones que reconocen una actitud obediente con el sistema que propone la dinámica desde las estructuras objetivas y su orden, división y capitales valorados con relación directa al campo del poder, cuestión que se ha abordado con anterioridad en el presente trabajo de investigación, la relación que existe en el campo jurídico y el campo del poder.

En el caso del ascenso de las mujeres a posiciones más altas, se advierte, en la siguiente gráfica la forma en que se presentan las respuestas de las personas entrevistadas. Para las concepciones de las mujeres en posiciones altas, las mujeres pueden conseguir subir en posiciones por examen de oposición, lo que implica capital jurídico, y expresan que no influye el sexo, en el caso del hombre entrevistado indica igualmente que no influye el sexo en el posicionamiento, aunque únicamente 4 mujeres han llegado a ocupar la presidencia de la institución. Las mujeres expresan mayor adhesión a la normativa institucional, es decir a la *doxa* del campo, asumiendo que, gracias a los requisitos normativos, se adquieren posibilidades de acceder a los puestos altos.



Normalización de principal de variable.

Gráfico 5. Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

Resulta importante indicar que la perspectiva que se seleccionó para dar soporte teórico, conceptual y metodológico a la investigación pertenece a la sociología y permite estudiar al campo jurídico como un espacio discursivamente neutral y autónomo que, en las prácticas, no muestra ser neutral ni autónomo, sino que se presenta desigualdad y preponderantemente tradicionalista que propugna por mantener el *statu quo* (el orden de las cosas).

Asimismo, se logra, gracias a la teoría de la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu, hacer una revisión científica, desde la conjunción de datos considerados “cuantitativos” y de datos más descriptivos, conocidos como “cualitativos”, que integre las nociones subjetivas de los agentes insertos en el campo y, también, de datos que se extraigan directamente del quehacer institucional, la trayectoria histórica del campo y las posiciones objetivas que estos agentes han ocupado a lo largo de su propia historia profesional.

El campo jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) es un espacio social con reglas de funcionamiento específicas, pero, no necesariamente, explícitas, son normas interiores que se respetan, sobre todo, en el caso de las posiciones altas que parecen tener mayor adhesión a la normativa legítima y la *doxa* del campo. Se trata particularmente de las creencias institucionales que se reproducen al interior de la institución para mantener el orden tradicional y que se traducen en disposiciones (esquemas de percepción, formas de pensar, sentir y actuar). Cabe resaltar que, en las posiciones más bajas, existe menor adhesión a nivel discursivo a la *doxa* del campo, lo que permite que se vislumbren puntos de vista disonantes con las reglas del campo que para Bourdieu, son disposiciones heréticas, lo que quiere decir, que no corresponden a la estructura del campo.

La *doxa* es el resultado de la internalización de las normas, valores y prácticas dominantes dentro de un contexto social determinado. Estas creencias pueden no ser cuestionadas activamente por los individuos que las comparten, ya que se consideran parte del orden establecido y, por lo tanto, no requieren un análisis crítico o cuestionamiento.

La *doxa* puede servir para mantener y legitimar las relaciones de poder existentes al naturalizarlas y ocultar su carácter arbitrario o históricamente construido. En otras palabras, las creencias y opiniones que forman la *doxa* pueden perpetuar y reforzar las estructuras de dominación y desigualdad al ocultar las fuerzas sociales que las sustentan, situación que se puede advertir en la dinámica institucional del TSJH, existen, a nivel discursivo y práctico, negaciones ante la desigualdad entre hombres y mujeres, aun cuando en la realidad social en la que se encuentra inmerso el TSJH, se vive una desigualdad incuestionable, comenzando por las condiciones objetivas de la realidad social, principalmente por la violencia de género que persiste, en datos del INEGI hasta el año 2021 en Hidalgo, se vivía una violencia de género contra las mujeres del 67.5 % al 71.2% (INEGI, 2021).

Para Bourdieu, el desafío del sociólogo es desentrañar y cuestionar la *doxa*, revelando cómo las creencias y opiniones aparentemente "evidentes" son el resultado de procesos sociales e históricos específicos. Al hacerlo, se puede abrir espacio para un análisis crítico de las relaciones de poder y para la posibilidad de transformación social. El concepto de *doxa* es una herramienta que Bourdieu utiliza para examinar cómo se naturalizan y perpetúan las desigualdades sociales. Tal es el caso de las expresiones de los y las agentes al interior del TSJH, en las cuales mencionan en la institución no se reconocen los papeles tradicionales de hombre y mujer, o que la institución respeta y reconoce la vida familiar en términos de igualdad, cuando siguen siendo las mujeres quienes, a nivel de pensamiento y de acción, dedican mayor tiempo a las labores domésticas, sin mencionar, las condiciones biológicas naturales de ciclo menstrual, embarazo y lactancia.

En el caso de la *doxa* que se perpetúa en el campo jurídico se encuentran las creencias de que existe igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para tener puestos altos, sobre todo en consideraciones de mujeres en puestos prominentes, lo que no se verifica a nivel de prácticas. Son las mujeres quienes tienen mayores obstáculos para ascender de puesto, esto se sostiene en el hecho de que las mujeres que, hasta el momento han ocupado posiciones altas en la institución, no únicamente realizaron méritos para lograrlo, sino que, primeramente tuvieron que esperar una vida institucional configurada favor de la perspectiva y las cuotas de género o, al menos, en la aceptación de la ocupación femenina en el espacio social del derecho, esta aceptación tuvo que realizarse por parte de quienes han tomado las decisiones fundamentales en el TSJH (hombres) y, posteriormente,

contaron con capital social y político suficiente como recursos específicos para su posicionamiento. Esto indica que las mujeres posicionadas prominentemente desde el año 2006 tuvieron un valor clave, principalmente el hecho de “ser mujeres” y, además, contaron con los capitales necesarios (social y político, principalmente) para ser elegidas a ocupar esos lugares. No existe la posibilidad para otras mujeres, aun con el capital cultural específico del campo (capital jurídico), es decir, no es posible que cualquier mujer licenciada en derecho y con carrera judicial llegue a la posición.

Este fenómeno que ocurre al interior del TSJH resulta por demás interesante al comprender que, desde tiempos remotos, el campo jurídico y el político han tenido una relación muy cercana que ha permitido que los hombres también accedan a posiciones prominentes haciendo uso de su capital social y político, sin embargo, hace pocas décadas “el hecho de ser mujeres” permite que puedan ocupar posiciones altas y, no cuestionar, de forma profunda, el capital jurídico institucionalizado o el capital jurídico que se halla en la carrera judicial o en la experiencia como juristas al interior de la institución.

Particularmente las mujeres que ocupan posiciones altas (específicamente mujeres que pertenecen a los cargos conocidos como “funcionarios” en el TSJH) expresan que actualmente existen oportunidades para todas las mujeres que deseen ascender en la institución; aunque no necesariamente corresponde a las condiciones objetivas que permiten ver que únicamente a través del capital político, social y económico, se logra ascender a las posiciones tan altas dentro del campo. En el caso de las mujeres y, en el caso de los hombres, el capital jurídico tiene menor peso, así como una amplia trayectoria jurídica para ocupar posiciones más altas. Lo que genera que las mujeres tengan que transitar un camino sinuoso en comparación con el de los hombres en el TSJH y no, únicamente en términos profesionales, sino que es necesario que ellas sigan teniendo en un primer, o segundo plano, lo que ocurre en la vida doméstica mientras ejercen su profesión o transcurren las horas laborales.

También se identificó que las personas que participaron en la investigación poseen, en su mayoría, una opinión que concibe que los pensamientos y conductas machistas existen en mucha menor medida al interior de la institución, sin embargo, reconocen que la carga doméstica pertenece a las mujeres y al mismo tiempo expresan que los hombres tienen una baja participación en las labores del hogar, así como en los cuidados de los/as hijos. Expresiones que terminan verificando el pensamiento machista al interior del TSJH. Lo que permite deducir que los papeles tradicionales de género se replican al interior de la

institución, como sigue ocurriendo en la sociedad hidalguense y mexicana (contexto micro y meso de la investigación).

Otro punto para sumar en estas conclusiones es el que reposa sobre la idea de que el derecho como espacio social es difícilmente transformador por su naturaleza dominadora, es un espacio que no permite los cambios profundos debido a que con ello pierde la dominación que mantiene las desigualdades sociales. El derecho marca y designa lo que se debe o no se debe hacer, estableciendo las reglas del juego que interiorizan los y las agentes. Una de las reglas del juego al interior del TSJH consiste en mostrar y expresar que han cambiado las condiciones entre mujeres y hombres en la institución, aun cuando se reproduzca la violencia simbólica que hace que las mujeres sigan cumpliendo sus papeles históricos y los hombres, de igual manera. Esta violencia simbólica se reproduce y mantiene un rostro amable que no deja ver fácilmente su funcionamiento.

Es importante destacar que el capital simbólico está estrechamente relacionado con otros tipos de capital, como el económico y el social. Por ejemplo, el capital económico puede utilizarse para adquirir bienes culturales que aumenten el capital simbólico de una persona, mientras que el capital social puede proporcionar acceso a redes y oportunidades que también contribuyan al capital simbólico.

En el TSJH se advierte que el capital que se encuentra en mayor valoración es el capital simbólico, primeramente, de pertenecer a la llamada “familia judicial”, también el hecho de ostentar una posición, el reconocimiento de pertenecer a esa categoría, sobre todo, en el caso de las mujeres que tienen un cargo jerárquicamente alto en la institución. Esta realidad alimenta la imagen de que pertenecer al derecho proporciona cierto estatus y reconocimiento y aún más si se trata de ocupar posiciones altas.

Igualmente, en posiciones más bajas jerárquicamente se considera que la institución posee reconocimiento en el contexto social inmediato, aunque igualmente, en este caso, se identifica, por parte de los hombres, que el campo tiene una funcionalidad en cuanto a proporcionar habilidades jurídicas para, posteriormente ejercer el derecho como profesión liberal, funcionaría entonces este campo como un trampolín para desempeñarse liberalmente, mayoritariamente para los hombres, puesto que las mujeres participantes de la investigación no contemplan esta vía para ejercer su profesión. Inclusive, para el caso de las mujeres el campo funciona como un espacio “seguro” para laborar, con un horario fijo y con las prestaciones necesarias para asegurar el futuro familiar.

En el caso de las mujeres que se encuentran posicionadas en cargos de importancia, al interior de la institución, se identifican como mujeres “especiales” al ocupar ciertos cargos que, difícilmente se ocupan por otras mujeres, siendo una distinción el ocupar espacios que, en la historia del TSJH, no han sido ocupados por ellas. Son mujeres que advierten la dificultad por la que se atraviesa al desear ocupar estas posiciones lo que significa poseer un simbolismo especial.

Es el TSJH un espacio que ejemplifica las dificultades que las mujeres tienen que transitar para posicionarse en puestos que han sido ocupados históricamente por hombres, siendo este campo estructurado para hombres, donde las mujeres ocupan posiciones, en su mayoría bajas o medias. Estas serían las normas generales del campo y siguen siendo excepciones, y en este caso particular, parece ser una forma de utilizar una imagen femenina con trasfondo masculino, sin que se considere el capital jurídico institucionalizado como principal o el capital jurídico de la carrera judicial.

La dinámica en que subsisten los capitales al interior del campo y que, como energía social, impregnan las disposiciones de los agentes es para resaltarse. El capital jurídico es una subespecie de capital que se entendería como un recurso de fácil uso e, inclusive, necesario para el funcionamiento judicial, sin embargo, el capital jurídico es uno de los recursos que se invierten, sobre todo, en las esferas bajas de la estructura judicial, en posiciones que no implican toma de decisiones más allá de los trámites judiciales del juzgado. Las posiciones más bajas en el TSJH son las que requieren demostrar contar y utilizar el bagaje jurídico, en forma de capital jurídico institucionalizado, como es el caso de los posgrados, diplomados o formaciones continuas, así como los conocimientos jurídicos para su quehacer de todos los días al interior de los juzgados o de las salas.

En el caso de las posiciones de funcionarios, únicamente es un requisito básico el capital cultural institucionalizado, poseer la licenciatura en derecho y tener experiencia judicial, aunque esta segunda característica no aplica para todos los perfiles de las mujeres que han ocupado la posición más alta de la institución, ya que, de acuerdo a la indagación que se realizó, no cuentan, en su mayoría con una carrea judicial basta y, en algunos casos, su posición prominente es primera o segunda posición que ocupan en la institución, cuestión que no aplica para muchos de los hombres que han ocupado posiciones altas, como la magistratura. Las credenciales que las mujeres que han ocupado los puestos más altos en la historia del TSJH han tenido que demostrar, se relacionan más al capital social, político y social que al capital jurídico.

Es el capital jurídico entonces un recurso subsidiario en el campo de esa naturaleza judicial, no resulta ser la energía necesaria para cumplir las funciones del campo, inclusive se advierte que, aunque exista mayor capital jurídico institucionalizado, no se adquieren posibilidades mayores para ascender o ser reconocido/a dentro del campo.

Igualmente, el capital jurídico institucionalizado no parece ser uno de los capitales importantes, sobre todo para lograr que las mujeres tengan puestos de funcionarios, al menos en 3 de las 4 mujeres que han ocupado la presidencia del TSJH.

En la presente investigación se lograron identificar disposiciones en los hombres y mujeres trabajadores del TSJH que permiten advertir sus nociones, opiniones y comportamientos. En el caso de las mujeres se puede advertir que, teniendo una posición baja en la jerarquía de la institución, distinguen algunas formas de dominación, de violencia simbólica y de estereotipos o roles tradicionales de género. En el caso de las mujeres en posiciones altas, derivado del discurso institucional, distinguen con menor claridad la dominación o los lugares comunes de género, los roles tradicionales al interior del hogar o en el cumplimiento de deberes domésticos, el rol tradicional de proveer el hogar, sin hacerse cargo de estos deberes privados. Han incorporado la *doxa* del campo, sus disposiciones son lúdicas y dejan ver la integración y defensa de las reglas del juego.

En el caso de los hombres se puede distinguir que se muestran menos participativos en los temas del cuestionario o de las entrevistas, únicamente se logró concertar una entrevista con un hombre y en los cuestionarios, no se expresaron de forma amplia. Los hombres parecen encontrar menos dificultades para conjugar la vida familiar con el trabajo y consideran que existe igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la institución.

En la expresión de las mujeres, en el cuestionario aplicado y las entrevistas semiestructuradas, se logra visibilizar la necesidad de mostrarse con disposiciones rígidas y autoritarias⁴ para hacer defender su posición, es decir, el simple hecho de ocupar una posición, no les permite hacer ejercer su autoridad en el puesto que se desempeña, se requiere hacer uso de las formas de actuar y pensar asociadas con lo masculino, cuestión que se puede visualizar en las expresiones de las mujeres entrevistadas que ocupan puestos prominentes en el TSJH.

⁴ Disposiciones asociadas a la forma de ser masculina, que es la forma más habitual en el campo jurídico, sobre todo en puestos altos.

Lo anterior se sostiene en la teoría sociológica bourdiana debido a que la estructura social es dominada por los esquemas masculinos, esto no permite que las mujeres reflejen autoridad hacia los hombres⁵.

Igualmente se expresa que, en algunos casos, tienen que reafirmar que son las poseedoras de la autoridad, porque en el contexto se sigue asociando el poder de decisión o de autoridad a los hombres. Situación que expresan las mujeres que ocupan posiciones jerárquicamente altas en el campo jurídico.

Un tema que surgió del análisis de resultados en la presente investigación es el referente a la permanencia de las mujeres, desde su significado, su posición en el mundo social y las características que se asocian culturalmente al sexo, al aspecto de lo privado, en el que la vida institucional, corresponde a las prácticas internas o privadas y no públicas del ejercicio del derecho (como el caso de la postulación). Expresan que es necesario mostrar actitudes de firmeza y seriedad para lograr ejercer una posición de poder y, también desprenderse de la vida doméstica directamente, hacer que otras mujeres se encarguen de los cuidados del hogar y de la crianza.

Al tomar en consideración el hecho de que una magistrada que posee una trayectoria de la participante es de 40 años al interior de la institución, posee capitales y disposiciones incorporadas que permiten poseer conocimiento de lo que ocurría en el pasado institucional y que, de acuerdo a lo que expresa, ya no parece vivirse en el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, sin embargo aún las mujeres, del TSJH, particularmente de la población encuestada, encuentran en el trabajo institucional, la posibilidad de ejercer su profesión y mantenerse en la vida privada-interna-institucional, derivado de no tener contacto ni miras al ejercicio de la postulación, la vida pública del ejercicio liberal de la profesión porque sigue siendo un espacio más arriesgado para las mujeres.

En el caso de la dominación simbólica del campo jurídico estudiado en la presente investigación denota el uso del lenguaje o de los comportamientos lingüísticos que se relacionan al poder que se pretende ejercer desde el interior del campo, así como Bourdieu recupera a los sofistas griegos que hacían uso de las palabras para convencer y para imponer “verdades” incuestionables.

⁵ Relativo a las formas de ser y actuar como construcciones sociales según Bourdieu.

La dominación simbólica se muestra, entonces, desde las expresiones que emergen de las personas posicionadas en puestos altos que se han asimilado a las normas más importantes y emblemáticas del campo. En el caso particular del campo jurídico, se advierte que, el discurso, es parte importante de las estrategias de dominación, se vuelve un ritual que genera cierta organización en las sociedades, así como en las instituciones para tener sentido y funcionar, haciendo prevalecer el orden de las cosas.

Algunas de las utilizaciones del discurso en el campo jurídico estudiado se aprecian en las expresiones de las mujeres que ocupan posiciones prominentes, en el caso particular, de las posiciones más altas de la institución, podríamos decir, forman parte de las dominadas, pero se encuentran adoctrinadas a la *doxa* del campo, se advierte en expresiones relacionadas con que las mujeres suelen ser entregadas en la posición que ocupan y que la carga de la vida doméstica y crianza corresponde a las mujeres, es decir, sigue correspondiendo a las mujeres como tradicionalmente ha ocurrido en las sociedades.

Este tema es interesante en cuanto se comprende que los cuerpos de las mujeres pueden ser simbólicamente la extensión de los cuerpos de los hombres, así como recupera Butler la idea de que las mujeres pueden existir siendo la extensión de la propiedad masculina. Asimismo, se entiende que siguen siendo en el TSJH las mujeres las encargadas de posiciones más bajas en su mayoría, y cuando se encuentran en posiciones jerárquicamente más altas, siguen haciéndose cargo de las labores domésticas, los cuidados de crianza. Son los hombres quienes se pueden dedicar únicamente a ejercer su profesión con cuidados menores de crianza y menos labores domésticas.

En las expresiones se logra identificar un argumento de que existen condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en cuanto al ejercicio del derecho, la crianza y la labor doméstica, así como para tener las adscripciones al interior de la institución, siendo también notorio, que algunas situaciones se escapan en el discurso, como en la segunda expresión en la que se indica que la mayor carga doméstica y de crianza sigue siendo para las mujeres y la última expresión que indica que es necesario aceptar la adscripción que se les otorgue en la institución.

En razón, igualmente del tema de la dominación masculina, es relevante comprender que esta dominación puede ser muy sutil, evidentemente no se trata de la violencia física que se manifiesta de manera brutal, en México y en muchos otros países,

sin embargo, en ocasiones, esta violencia resulta difícil de identificar. Butler también ha tocado el tema hablando de la violencia estructural que no tiene por qué ser violencia física. En ocasiones se trata de la violencia simbólica que se reproduce socialmente sin generar la parafernalia de los maltratos físicos.

En el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJH) es importante distinguir que existe una intención institucional para conservar las condiciones estructurales, incluyendo los papeles que se desarrollan por parte de hombres y mujeres, al interior de la institución, pero también en el aspecto familiar y personal. A este respecto se puede notar la forma en que se mantienen los roles tradicionales de género, sumando a la mujer, su propia carrera profesional, sin considerar al embarazo, lactancia y los procesos de crianza como aspectos enteramente vividos más intensamente por las madres que por los padres, situación que, inclusive, las mujeres pertenecientes al campo normalizan, indicando que las cosas han cambiado al interior de la institución y no existe discriminación.

También se logran identificar algunas expresiones que indican cambio en la manera de concebir el campo jurídico estudiado; particularmente de hombres y mujeres jóvenes, lo que reduce la posibilidad que tienen los agentes de caer en cuenta de la reproducción de la violencia simbólica, cuestión que prevalece a pesar de los cambios en el posicionamiento de mujeres.

Y, en contraste, también existen acciones que hacen ver la importancia de la permanencia de las condiciones en el campo, opiniones que surgen de las experiencias que se tienen en la institución, haciendo posible mantener el *statu quo* al interior de la institución.

En el caso del espacio social estudiado, se advierte que se continúan practicando las acciones que han legitimado al derecho como válido y correcto, son los agentes quienes reproducen esta visión al interior del TSJH y sostienen estas reglas.

En el caso del TSJH, los operadores jurídicos parecen mostrar estas enseñanzas, sobre todo en el caso de las posiciones más altas, inclusive las mujeres que, tradicionalmente han figurado como una clase dominada y en condiciones desiguales. El sistema es el que dicta, a través de la dominación, el discurso y la legitimidad, lo que requiere mantenerse, los estereotipos de género clásicos y, al mismo tiempo, las manifestaciones que defienden la transformación social a favor de la igualdad entre derechos, relación que dilucida la estrechez entre el campo jurídico y político, así como la

inversión de capitales que provienen del campo político y que se colocan en el campo jurídico, para mantener las condiciones como han sido a través de los años.

La dominación hacia las mujeres es una condición estructural de las sociedades, inclusive, actualmente, no se trata de una situación superada, así como Butler, explica que el hombre es quien decide inclusive acerca del destino de las mujeres, incluyendo a las mujeres trans, quienes son marginadas por autoperibirse como mujeres.

La dominación masculina se verifica cuando las mujeres en posiciones prominentes del campo de investigación expresan, casi invariablemente, que existen condiciones de igualdad, aun viviendo situaciones de desigualdad en temas como el matrimonio, la familia, la maternidad y los deberes domésticos, cuestiones que son, difícilmente negables porque también mencionan que siguen procurando el cuidado de la familia y la casa.

Inclusive en el tema específico de la comunidad LGBTBQ, la informante que forma parte de la Unidad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo expresa que: “Se respeta la comunidad LGBT, aunque actualmente no hay registros de personal que pertenezca a la comunidad” y también, expresa que: “Afortunadamente, trabajan sensibilización del feminismo, Derechos Humanos, género y Derechos Humanos”, sin embargo, también indica que: “Falta positivizarlo en una norma para tener un Poder Judicial más moderno y abierto”, lo que también ejemplifica que no se contempla en la norma jurídica actual, al interior de la institución, únicamente es una forma que reviste la imagen social de Poder Judicial. Lo anterior deja ver que el derecho hace uso del discurso pero no necesariamente se traduce en el cambio de la norma positiva.

Bourdieu sostiene que los participantes en un campo social (por ejemplo, artistas en el campo del arte, políticos en el campo político) están motivados por una ilusión percibida de valor y significado dentro de ese campo. Este concepto es el que impulsa su participación y su inversión de esfuerzos en busca de reconocimiento y legitimidad dentro del campo.

Este tema se asocia con la idea de que entre más tiempo en la vida institucional del TSJH se posee y mejores posiciones se ostentan en el campo, más se adquieren disposiciones lúdicas y, con ello, se adhiere a la *illusio*, defendiendo, con intensidad, las pautas, reglas y formas de funcionamiento del campo. Los agentes adquieren una visión optimista del campo y se asimilan a las normas de este, manteniendo las condiciones desiguales entre hombres y mujeres.

En el caso de las posiciones más altas, de las mujeres, se pueden advertir comentarios que manifiestan estas disposiciones lúdicas y adherencia a la *illusio* en el campo, indicando cómo no existe diferencia en el ejercicio del derecho o el hecho de que ser mujer no significa ser madre o ama de casa, cuando las mujeres del campo jurídico no han logrado despartarse de los papeles comunes, la vida doméstica, la crianza, así como el embarazo, el periodo de posparto y la lactancia. Igualmente se advierte que las mujeres han logrado estar a la par de los hombres en el desarrollo de la carrera judicial o del ejercicio de la profesión jurídica al interior del TSJH sin considerar que las mujeres tienen que considerar y vivir situaciones más complejas y con mayor carga al transitar por estos caminos.

Siendo Hidalgo, uno de los estados dónde prevalecen altas las cifras de violencia y se caracteriza por mantener una ideología machista, no resulta sencillo deducir que su Tribunal Superior de Justicia cuente con una mayoría importante de mujeres en puestos jerárquicamente prominentes puesto que no se caracteriza por poseer indicadores sociales que reconozcan la igualdad entre hombres y mujeres, derechos laborales iguales para las mujeres o índices bajos de violencia de género hacia las mujeres, muy al contrario, Hidalgo, sigue siendo un contexto social y cultural en el que las mujeres, sobre todo en espacios alejados de la capital (Pachuca) las prácticas sociales y familiares muestran que los estereotipos de género son lineamientos que se respetan y funcionan como ejes de la realidad social.

Otro tema importante que destacar en relación con el campo del poder es que el Poder Judicial del Estado de Hidalgo es una institución de Estado y, es por ello, que tiene un vínculo especial con el campo del poder, se trata de la figura del Estado que comunica el orden de las cosas en la realidad social. Es una institución, como plantea Bourdieu, que representa el papel del Estado, una de las principales figuras que defiende el orden de la realidad social, desde la familia patriarcal hasta la división sexual del trabajo.

Esta fuerza estatal postula la división del mundo social y la transmite a través de los y las agentes que se encuentran en posición de comunicar estas prescripciones a los demás agentes que se encuentran interesados en jugar con base en las reglas específicas del campo.

Recomendaciones

Derivado del trabajo de investigación que se realizó en la presente tesis doctoral, se proporcionan recomendaciones para posteriores estudios de seguimiento:

- ❖ **Áreas de investigación futura:** Se identifica que en estudios posteriores se puede profundizar en el papel de las mujeres en instituciones judiciales en un ámbito más amplio con miras a la investigación comparada.

De igual forma, se considera importante la indagación comparada en hombres posicionados en puestos judiciales importantes que permitan la contrastación en cuanto a formas de pensar, ser y conducirse en el campo jurídico.

Otra de las áreas futuras de la investigación constituye el estudio de las mujeres postulantes, derivado de los hallazgos en cuanto a que las mujeres del TSJH no expresan interés en esta labor, en cambio, los hombres encuestados, expresan interés en esa área.

Igualmente se considera de principal interés profundizar en las trayectorias de las mujeres que no han ocupado posiciones prominentes en comparación con las que han ascendido en el campo judicial, sus similitudes y diferencias.

- ❖ **Mejoras metodológicas:** Se proponen algunas líneas metodológicas para próximas investigaciones con el uso de la herramienta de Análisis de Correspondencias Múltiples (ACM) principalmente con una población más grande que permita describir el campo jurídico de investigación con un panorama más amplio.

Asimismo, se tiene la opción de incluir la percepción de las personas que reciben los servicios judiciales, abogados/as postulantes, personas interesadas en los asuntos que se buscan dirimir en la institución de justicia.

- ❖ **Aplicaciones prácticas:** La presente investigación tiene aplicaciones directas en el campo de investigación como una revisión que permite la reflexión de profesionales del derecho, trabajadores del TSJH de todos los niveles jerárquicos en cuanto a las características del campo jurídico y las formas de pensar, ser, sentir y actuar de hombres y mujeres en el espacio social estudiado. Igualmente es una investigación interesante para la comunidad académica del área de ciencias sociales y afines.

- ❖ **Recomendaciones para profesionales:** La perspectiva teórica crítica al interior de las ciencias sociales y de ciencias específicas como la ciencia jurídica otorga una oportunidad para reconocer las áreas de oportunidad de la práctica judicial, las características de este ámbito y, de manera más importante, las formas en que actúan las personas que toman decisiones en ese entorno.

- ❖ **Limitaciones:** Se recomienda dar seguimiento a la trayectoria de las mujeres que ocupan posiciones altas en la institución y de los cambios que ocurran en la institución.

Referencias

- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (52), 145-162.
- Alterio, A. y Martínez, A. (2020). *Feminismos y derecho. Un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
- Algañaraz, S. (2016). El “Análisis de Correspondencias Múltiples” como herramienta metodológica de síntesis teórica y empírica. Su aporte al estudio del locus universitario privado argentino (1955-1983). *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 6(1), e003. file:///C:/Users/pst_s/Downloads/admin,+Gestor_a+de+la+revista,+Relmecsv06n01a03.pdf
- Álvarez, E. (2004). El machismo femenino o femichismo. Repositorio de la Universidad de México, 1-5.
- Alviar, H. y Jaramillo, I. (2013). *Feminismo y crítica jurídica: el análisis distributivo como alternativa crítica al legalismo liberal*. Siglo del Hombre Editores.
- Arauz, D. (2015). Primeras mujeres profesionales en México. *Historia de las mujeres en México*, 181-199.
- Ávila, R., Salgado, J., Valladares, L., y Pitch, T. (2009). *El género en el derecho: ensayos críticos*.
- Avolio, B. y Di Laura, G. (2017). Progreso y evolución de la inserción de la mujer en actividades productivas y empresariales en América del Sur. *Revista CEPAL*.
- Amar, H. (2018). Pierre Bourdieu: Por una sociología sobre el Estado y las políticas educativas. *Práxis Educativa*, 13(1), 145-153.
- Amézquita, C. (2008). Los Campos político y Jurídico en perspectiva comparada. Una aproximación desde la propuesta de Pierre Bourdieu.
- Ansolabehere, K. y Cerva, D. (2009). *Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*. Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5098/7.pdf>

- Basabe-Serrano, S. (2020). ¿En qué medida la independencia judicial incide sobre la presencia de mujeres en altas cortes de justicia? *América Latina en perspectiva comparada. Política y gobierno*, 27(1).
- Baranger, D., Champagne, P., Gutierrez, A., Moreno, A., Ramírez, J., y Poupeau, F. (2020). *Pierre Bourdieu: Proyección Siglo XXI*. Bogotá D.C., Colombia: Edición Ebook.
- Baranger, D. (2022). Antropología y sociología en la práctica científica de Pierre Bourdieu. *Tla-melau: revista de ciencias sociales*, (1), 2.
- Baranger, D. (2012). *Epistemología y metodología en la obra de Pierre Bourdieu*. - 1a ed. – Posadas.
- Blacha, L. (2013). Poder y burocracia. Un análisis figuracional de las estructuras estatales (1930-1955). In XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo.
- Barrón, K., Madera, J., y Cayeros, L. (2018). Mujeres universitarias y espacios de decisión: estudio comparativo en Instituciones de Educación Superior mexicanas. *Revista de la educación superior*, 47(188), 39-56.
- Bonacci, G. (2020). Una forma de pensar el Estado: Pierre Bourdieu, “Espíritus de Estado. Génesis y Estructura del campo burocrático”. *Análisis crítico. Pasado Abierto*, 6(11).
- Bonetto, M. J. (2016). El uso de la Fotografía en la investigación social. *Revista latinoamericana de metodología de la investigación social*, (11), 71-83.
- Boigeol, A. (2005). Las mujeres y la corte: la difícil implementación de la igualdad de sexos en el acceso a las magistraturas. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6), 3-25.
- Moya, M. (2016). *Pierre Bourdieu, Sobre el Estado*. Cursos en el Collège de France (1989-1992), Editorial Anagrama, Barcelona, España, 2014, 583 p., Polis [En línea], 43 | 2016, Publicado el 09 junio 2016, consultado el 19 septiembre 2024. URL: <http://journals.openedition.org/polis/11806>.

- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2012). Una invitación a la sociología reflexiva. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Bourdieu, P. (2011b) *Las estrategias de reproducción social*. México. Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2011c). Cuestiones de sociología (No. 166). Ediciones AKAI.
- Bourdieu, P. (2007). El sentido práctico. Siglo XXI. Editores Argentina S. A.
- Bourdieu, P. (2004a). Arte medio. Editorial Gustavo Gili.
- Bourdieu, P. (2004b). *El baile de los solteros*. Barcelona: Anagrama, 282.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J. y Passeron, J. (2002). El oficio del sociólogo. Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2000a). *La fuerza del derecho*. Siglo del Hombre Editores.
- Bourdieu, P. (2000b). La dominación masculina. *Barcelona: Anagrama*.
- Bourdieu, P. (1999). *La miseria del mundo* (Vol. 1). Ediciones Ákal.
- Bourdieu, P. (1998). *La distinción: criterio y bases sociales del gusto*. taurus.
- Bourdieu, P. (1997) Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. Barcelona. Anagrama.
- Bourdieu, P. (1990). Sociología y cultura (pp. 135-141). México: Grijalbo.
- Bustos, G. (2021). La feminización de la profesión jurídica en Santa Rosa: aproximación preliminar desde la perspectiva de género. *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 11(1).
- Brígido, A. (2002). Bourdieu y sus aportes a una sociología del campo jurídico. Páginas. *Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación*, (2 y 3).
- Brokmann, C. (2018) *La flecha dorada. Pluralismo y derechos humanos en los sistemas jurídicos de Mesoamérica*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Butler, J. (2020). Sin miedo: Formas de resistencia a la violencia de hoy. Taurus.
- Cabral, B. y García, C. (2001). Deshaciendo el nudo del género y la violencia. *Otras miradas*, 1(1), 60-76.
- Castañeda, L. (2014). *Mujeres, experiencias y retos*. Universidad de Guadalajara.

- Carvajal, J. (2011). La sociología jurídica y el derecho. *Prolegómenos. Derechos y valores*, 14(27), 109-119.
- Castellví, S. (2018) Estereotipos jurídicos y género: análisis conceptual, jurídico y político moral del impacto de los estereotipos de género. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Castro de Achával, M. (2024). El Derecho desde la teoría de Pierre Bourdieu:(Law from the theory of Pierre Bourdieu). *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, 14(1), 95-109.
- Cerón, A. (2012). Habitus y capitales: ¿Disposiciones o dispositivos sociales? Notas teórico-metodológicas para la investigación social. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social: ReLMIS*, (4), 68-82.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5275890>
- Colín, J. (2023). A la conquista del derecho. Las primeras alumnas y abogadas en la Ciudad de México 1892-1926 *Revista de Investigaciones Jurídicas*.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2020). La participación política de las mujeres en México 2020.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Informe de pobreza y evaluación 2020 Hidalgo.
- Conforti, M (2017). Discursos, instituciones y saber en el pensamiento de Michel Foucault. *Universitas Philosophica*, 34(69), 105-119.
- Chazarreta, A. (2009). Espacio físico jerarquizado y espacio social desde la perspectiva de Pierre Bourdieu en Guaymallen. In V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Chávez, M. (2010). Trabajo femenino, las nuevas desigualdades. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Económicas.
- Daros, W. (2014). La mujer posmoderna y el machismo». *Franciscanum* 162, Vol. L, 107-129.

- De Mello, S. (2019). ¿Por qué son importantes los Estudios Feministas? *Cadenos de Género e Diversidade*, 7-13.
- De Garay, A., y del Valle-Díaz-Muñoz, G. (2012). Una mirada a la presencia de las mujeres en la educación superior en México. *Revista iberoamericana de educación superior*, 3(6), 3-30.
- Dezalay, Y. y Garth, B. (2006). De élite divida a profesión cosmopolita: los abogados y las estrategias internacionales en la construcción de la autonomía del derecho en México. Héctor Fix-Fierro, *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes: Estudios sociojurídicos sobre educación en el México contemporáneo*, Ciudad de México: iij-unam, 185-254.
- Dezalay, Y. y Garth, B. G. (2005). La internacionalización de las luchas por el poder: la competencia entre abogados y economistas por transformar los Estados latinoamericanos. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Díaz, L. M. (2008). Instituciones del Estado y Producción y Reproducción de la desigualdad en América Latina. *Producción de pobreza y desigualdad en América Latina*.
- Diéguez, Y. (2011). El derecho y su correlación con los cambios de la sociedad. *Derecho y Cambio Social*, 8(23), 28.
- Elejalde, O. M (2017). *La mujer en las profesiones jurídicas y la vida pública: de Roma a nuestros días*. Universidad del País Vasco.
- Espinosa, N. (2009). El campo jurídico del “otro derecho” en la Sierra de La Macarena. Elementos para un análisis crítico de la justicia alternativa en una zona de fuerte conflicto armado. *Revista Colombiana de Sociología*, 32(2), 133-155.
- Enkoll (2022). *Violencia de Género y acoso en México 2022*. Enkoll.
- Facio, A. y Fries, L. (2005). *Feminismo, género y patriarcado*. LOM, Santiago de Chile.
- Fernández, M. P. (2018). La influencia de las disposiciones en la construcción de la formación permanente del abogado profesor universitario como formador de estudiantes de Derecho en la UAEH. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Hidalgo.

- Federación de Instituciones Mexicanas A. C. (2018). El liderazgo femenino en las Instituciones de Educación Superior Privadas en México.
- Fontanez, E. (2013). Pensar el Derecho Desde del Derecho: Reflexiones como Operadora Jurídica. *Rev. Jur. UPR*, 82, 887.
- Fontanez, E. (2002). Pierre Bourdieu y Niklas Luhmann frente al Derecho: la observación de la operación del Derecho, su poder de simplificación de controversias y reflexiones para sus operadores/as. Universidad de Puerto Rico.
- Fonseca Sandoval, J. (2018). Discurso, derecho y poder: el discurso jurídico entre la dominación y la emancipación. *Trans-Pasando Fronteras*, (12).
- Fuentes, L. (2008). Las apuestas del poder sobre el cuerpo de las mujeres. Las relaciones entre el Estado, la jerarquía eclesiástica y el movimiento feminista alrededor del aborto en Costa Rica y Nicaragua. file:///C:/Users/pst_s/Downloads/Dialnet-LasApuestasDelPoderSobreElCuerpoDeLasMujeresLasRel-5075886.pdf.
- Foucault, M. (2019) *Microfísica del poder*. Siglo veintiuno. Argentina.
- Foucault, M. (2012). *El poder, una bestia magnífica: sobre el poder, la prisión y la vida*, trad. Buenos Aires.
- Fucito, F. (2020). *Temas socio-jurídicos fundamentales*. Primera edición. La Ley.
- García-Corral, P. (2019). La feminización de la Licenciatura en Derecho en México: una mirada a los indicadores de género. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, (34), 233-252.
- García, R. y Escamilla, E. (2011). *Hidalgo, Desarrollo y Regionalización: Dos estudios para el desarrollo*.
- García, M. (2011). El Derecho como ciencia. *Invenio: Revista de investigación académica*, (26), 13-38.
- García, A. y Gallardo, M. (2014). Discurso, poder e instituciones. *Invenio, la génesis de la cultura universitaria en Morelos*, 10(20), 19-26.
- Gastiazoro, M. (2013). *Género y trabajo: mujeres en el Poder Judicial*.

- Gastiazoro, M. (2009). La concentración de las mujeres en la administración de justicia. *Revista Anuario, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, 11, 705-721.
- Gómez-Bahillo, C., Elboj-Saso, C., y Marcén-Muñío, C. (2016). Feminización de la judicatura española. *Convergencia*, 23(70), 199-226.
- Greppi, A. (1995). Derecho, poder, estructura y función (La evolución de un tema kelsinano en la filosofía jurídica de Bobbio). *Anuario de Filosofía del Derecho*, 547-568.
- Guzzini, S. (2015). El poder en Max Weber. *Relaciones internacionales*.
- Gutiérrez, A. (2005). *Las prácticas sociales: Una introducción a Pierre Bourdieu*. Argentina: Ferreyra Editor.
- Heim, S. D (2014). *Mujeres y acceso a la justicia. De la tradición formalista del derecho a un derecho no androcéntrico*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Huerta, R. (2017). Ingreso y presencia de las mujeres en la matrícula universitaria en México. *Revista de El Colegio de San Luis*, 7(14), 281-306.
- Hurtado, A. (2015). *El sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos de México*. Universidad Nacional Autónoma. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- García, I. (2001). *Poder, derecho y clases sociales (Vol. 2)*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Instituto Hidalguense de las Mujeres. (2017). *Programa Transversal de Perspectiva de Género*. Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Mujeres y Hombres en México 2019*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. Ediciones 2016 y 2021.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016). *Estadística a propósito del día del abogado (12 de julio) Datos Nacionales*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. (2008). *Las mujeres en Hidalgo*.

- Instituto Nacional de las Mujeres, Inmujeres. (2003). Las mujeres en la toma de decisiones, su participación en la Administración Pública Federal.
- Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2003). Mujeres mexicanas y el trabajo.
- Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. (2015). Historia de las mujeres en México.
- Iriarte, C. (2017). La ausencia del sujeto mujeres en la configuración del sujeto jurídico. Buscando caminos hacia la igualdad sustancial de mujeres y hombres. Universidad de Chile.
- Kohen, B. (2005). Más mujeres en la justicia: los argumentos más frecuentes. Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, 3(6), 331-337.
- Kosík, K. (1963). La cotidianidad y la historia. Dialéctica de lo Concreto. México, Grijalbo, 92-104.
file:///C:/Users/pst_s/Downloads/KOHEN,%20Beatriz.%20Mas%20mujeres%20.pdf
- Labourdette, S. (2007). Relaciones sociales y poder. Orientación y sociedad.
- Le Breton, D. (2002) Antropología del cuerpo y postmodernidad, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2015/08/LE-BRETON-D.-Antropologia-Del-Cuerpo-y-Modernidad.pdf>.
- León, B. y Cruz, I. (2018). Democracia y prácticas de gobierno en Hidalgo. Tlamehua, 12(44), 30-51.
- López, J. (2015). Poder e instituciones: una exploración desde la perspectiva de la ontología social.
- López, T. (2015). El cuerpo de las mujeres como locus de opresión/represión. Investigaciones Feministas, 6, 60-68.
- Maffia, D., Gómez, P., Moreno, A. y Moretti, C. (2020). Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Consejo de la Magistratura. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64436986/Technopersons_Alienate%20Subjects-with-cover-page-v2.pdf?Expires=](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64436986/Technopersons_Alienate%20Subjects-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1611111111)

- Martínez, S. (2016). La burocracia: elemento de dominación en la obra de Max Weber. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*, 9(10), 141-154.
- Martínez, M. (2013). La violencia en contra de las mujeres: una violación del derecho a la igualdad y al principio universal de no discriminación. Especial referencia a México.
- Mendes, A. (2016). *Origen y destino: pensando la sociología reflexiva de Bourdieu*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Méndez, M. (2012). De los habitus al femichismo: Reproducción de conductas machistas en mujeres de Cochabamba. *Punto Cero*, 17(24), 18-30.
- Meersohn, C. (2005). Introducción a Teun van Dijk: Análisis de discurso. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, (24).
- Millán, M. (2014). *Más allá del feminismo: caminos para andar*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mieles, E. (2005). El concepto de derecho. Foucault, la ley y la crítica del paradigma liberal. *IUSTA*, (24).
- Mondragón, H. (2012). El Avance de los Derechos de las Mujeres en México. *El Estado Laico y Los Derechos Humanos en México: 1810-2010, Tomo II*. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Moncayo, B., y Zuluaga, D. (2015). Liderazgo y género: barreras de mujeres directivas en la academia. *Pensamiento y Gestión*, (39), 142-177.
- Morales, H., y Bolaño, J. (2011). La custodia parental compartida: un análisis desde la perspectiva de género y de derecho. *Justicia (Barranquilla)*, (20), 56-70.
- Moreno, Á., y Ramírez, J. (2011). *Sociología del campo jurídico en Colombia: relaciones y perspectivas*. Universidad Santo Tomás.
- Moreno, Á., y Fortich, M. (2012). Elementos de la Teoría de los Campos de Pierre Bourdieu para una aproximación al derecho en América Latina: Consideraciones previas. *Verba Iuris* 47-62.

- Murcia, N., Jaimes, S. y Gómez, J. (2016). La práctica social como expresión de humanidad. *Cinta moebio* (57). 257-274.
- Lira, M. (2008). La primera abogada mexicana. *Revista El mundo del abogado*, 40-43.
- Ontiveros, M. (2016). La feminización del derecho penal. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 9(14).
- Ortiz, A. (2011). Hidalgo, Población y Democracia. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Poder Judicial de la Federación (2020). Proyecto De Reformas con y para el Poder Judicial de La Federación.
- Posada, L. (2017). Sobre Bourdieu, el *habitus* y la dominación masculina: tres apuntes. *Revista de filosofía*, 73, 251-257.
- Nead, L. (1998). El desnudo femenino: arte, obscenidad y sexualidad. Anaya-Spain.
- Porter, R. (1993) «Historia del cuerpo», en *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza Editorial, pág. 272. <https://campus.fahce.unlp.edu.ar/plugininfile.php?file=%>.
- Núñez, J. (2010). Elementos básicos de la teoría de los campos sociales de Pierre Bourdieu. *Apuntes para estudiantes y docentes de Derecho. Ars boni et aequi*, 7(1).
- Ramallo, U. (2011). Supuestos y realidades de las relaciones de género en la cotidianidad. Reflexiones desde la mirada de Pierre Bourdieu. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 2 (60), 134-148.
- Ramírez, E. (2015). Las Teorías de Pierre Bourdieu y su incidencia en el Derecho: Violencia contra Operadores Jurídicos, estudio de dos casos homólogos.
- Restrepo, J. (2018). Feminizar a los hombres para prevenir la criminalidad. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 23(1), 112-129.
- Restrepo, D., y Francés, P. (2016). Rasgos comunes entre el poder punitivo y el poder patriarcal. *Revista Colombiana de Sociología*, 39(1), 9-11.
- Rodríguez, R. (2014). La mujer en la Administración Pública. Instituto Nacional de Administración Pública A. C. México.
- Roach, S. y Mack, K. (2015). Comparación de mujeres y hombres de experiencias en la judicatura australiana. *e-cadernos CES*, (24).

- Rojas, F. (2015). Por una genealogía del saber jurídico. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*.
- Rojas, C. (2017). Discursos, instituciones y saber en el pensamiento de Michel Foucault. *Universitas Philosophica*, 34(69), 105-119.
- Ruiz, J. (2018). La enseñanza del derecho y la economía del aprendizaje como prácticas situadas y encarnadas. *Discusiones*, 19(1), 95-117.
- Ruiz, A. E. C. (1986). La ilusión de lo jurídico. Una aproximación al tema del derecho como un lugar del mito en las sociedades modernas. *Crítica Jurídica Nueva Época*, (4), 161–168.
- Rúa, C. (2013). La legitimidad en el ejercicio del poder político en el Estado social de derecho: una revisión desde el caso colombiano. *Ius et Praxis*, 19(2), 85-122.
- Saldaña, L. (2007). Poder, género y derecho. Igualdad entre mujeres y hombres.
- Sandoval, M. L. (2002). Pierre Bourdieu y la teoría sobre la dominación masculina. *Revista Colombiana de Sociología*, 7(1), 55-72.
- Santos, B. (2003). *Crítica de la razón indolente: contra el desperdicio de la experiencia* (Vol. 1). Desclée de Brouwer.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., y Elbert, R. (2005). *Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*.
- Suaya, D. (2015). El cuerpo de la vejez desde una perspectiva de género. Aproximaciones desde la vejez de Simone de Beauvoir. *Cadernos Cedes*, 35(97), 617-627. <https://www.scielo.br/j/ccedes/a/4dPfGLNfQrdgXPnHnCtvkgy/?format=pdf&lang=es>
- Schultz, U., & Shaw, G. (Eds.). (2013). *Gender and judging*. Bloomsbury Publishing.
- Schultz, U. (1993). Women in Law or the Masculinity of the Legal Profession in Germany. *European Yearbook in the Sociology of Law*, 229-238.
- Silva, F. (2008). *Breve historia de la Abogacía, la enseñanza del Derecho y la Colegiación*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Avances Cuaderno de Trabajo.
- Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. *Biblos*, 31-71.

- Sánchez, M. (2009). La crítica feminista al discurso jurídico (o de cómo entender al Derecho como un ámbito de lucha por la igualdad de género). *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales XII*.
- Sandoval Aragón, S. L. (2015). Sobre la génesis del empresariado: Estudio de un caso del siglo XX en México. *Sociología Histórica*, (5), 429–470. Recuperado a partir de <https://revistas.um.es/sh/article/view/232291>.
- Suárez, P. S. (2012). Las mujeres abogadas en la historia y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 10(20), 143-183.
- Tamez-Valdez, B. M., y Ribeiro-Ferreira, M. (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de población*, 22(90), 229-263.
- Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Siglo del Hombre editores.
- Naciri, M. (2017) *Understanding Masculinities*. PROMUNDO y UNWOMEN.
- Vargas-González, P. (2011). La conflictividad en el proceso de metropolización de la ciudad de Pachuca. *Papeles de población*, 17(68), 127-146.
- Valles, R. (2018) *Ciudadanía en ejercicio. Sendero escarpado, presidentas municipales en México*. Plaza y Valdés editores. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Vázquez, J. P. (2022). Poder simbólico, *illusio* y afectividad en la sociología de Pierre Bourdieu. *Convergencia*, 29.
- Vértiz, F. (2013). Los abogados populares y sus prácticas profesionales. Hacia una aplicación práctica de la crítica jurídica. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, (35).
- Wacquant, L. y Bourdieu, P. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wacquant, L. (2005). *El misterio del ministerio: Pierre Bourdieu y la política democrática*. Gedisa.
- Weber, M. (2009). *Los tipos de dominación*. Centro Latinoamericano de Economía Humana, CLAEH.

Wilenmann, J. (2016). Una reconstrucción crítica del aspecto negativo de la teoría del derecho en Hans Kelsen.

Woolf, V. (1929). *Una habitación propia*. Austral Singular.

Zabala, B. (2009). El feminismo frente al Derecho. *Viento Sur*, 105, 74-82.

Zabludovsky, G. (2007). Las mujeres en México: trabajo, educación superior y esferas de poder. *Política y cultura*, (28), 09-41.

Zamudio, F, Ayala Carrillo, M. y Arana, R. (2014). Mujeres y hombres: desigualdades de género en el contexto mexicano. *Estudios sociales (Hermosillo, Son.)*, 22(44), 251-279.

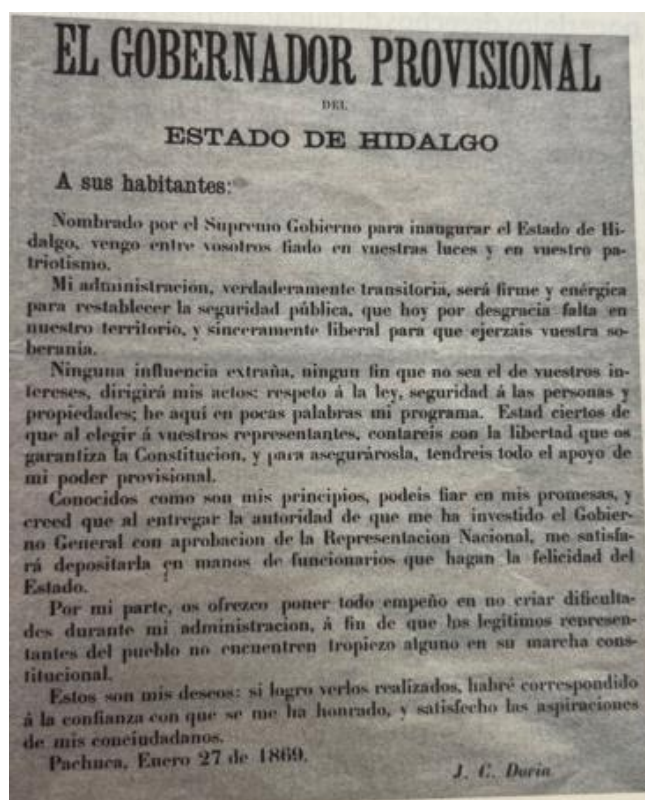
Anexos

Trayectoria histórico-social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Recuperado principalmente de: <http://www.pjhidalgo.gob.mx/tsj/descargar/Historia.pdf>

De acuerdo con la página web oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el Tribunal Superior de Justicia comienza su historia oficialmente el 15 de enero de 1869 debido a que se expidió el decreto que indicaba la creación del Estado de Hidalgo.

A continuación, se recupera una fotografía que muestra la forma en que el General Juan Crisóstomo Doria acepta ser el gobernador provisional del estado de Hidalgo.



Nota: Historia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Menes y Guerrero, 1980.

El Licenciado Benito Juárez García presentó una iniciativa para la erección del Estado de Hidalgo y se designó como gobernador provisional al Licenciado Juan Crisóstomo Doria.

La ley suprema del Estado de Hidalgo es su Constitución Política y en su artículo 26 se indica que el poder del Estado se divide en Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno de los poderes posee una representación, el Poder Legislativo es representado por una Asamblea denominada Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo por el Gobernador Constitucional y el Poder Judicial por el Tribunal Superior de Justicia encabezado por un presidente o presidenta.

En el gobierno provisional de Juan C. Doria se nombraron 5 magistrados que integrarían el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cuerpo colegiado se constituyó por el presidente C. Licenciado Juan Benavides y los CC. Licenciados Telésforo Barroso, Luis Guerrero, Modesto Herrera y Eduardo Arteaga.

En el año 1868 se decretó que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo por 6 magistrados, quienes fueron: el C. Lic. Francisco de A. Osorio, el C. Lic. Juan Benavide, el C. Lic. Modesto Herrera, el C. Lic. Lino Beltrán, el C. Lic. Francisco Bulman y el C. Lic. Pedro Montes de Oca y un fiscal, el C. Lic. Mariano Botello.

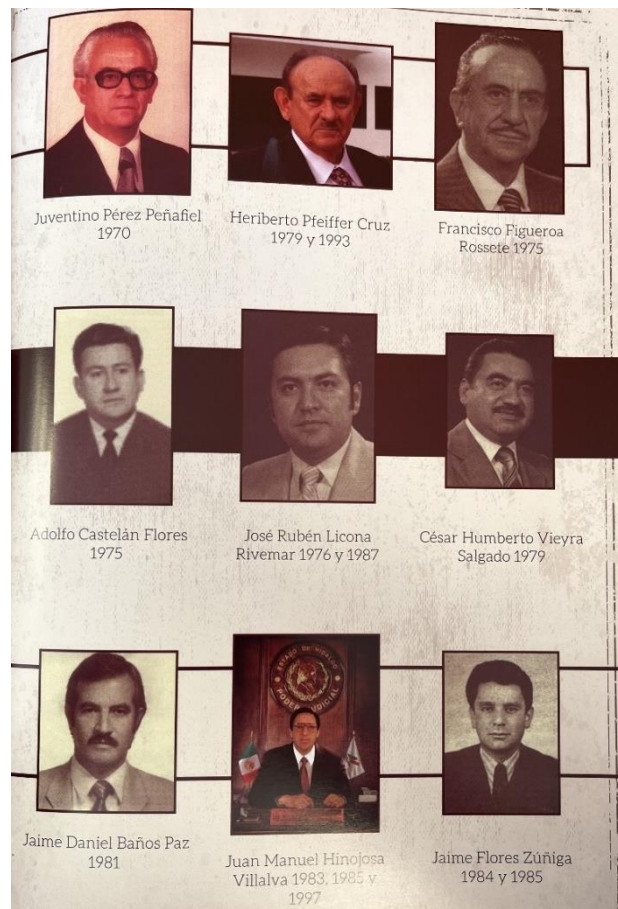
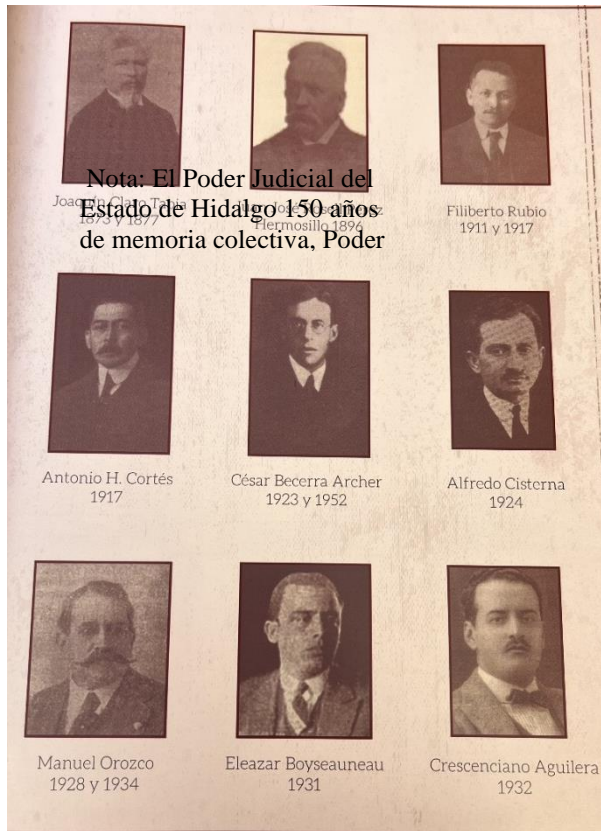
En la lista de los magistrados y magistradas que han ocupado la presidencia del TSJH que se revisó en la página oficial de la institución (<http://www.pjhidalgo.gob.mx/tsj/descargar/Historia.pdf>), se advierte que, de un total de 67 magistrados, únicamente 4 son lugares representados por mujeres. Desde el 01 de septiembre de 2022 se nombró la nueva magistrada presidenta, Rebecca Stella Aladro Echeverría.

En el caso de la fotografía como parte del análisis sociológico Bourdieu indica que: “La fotografía debe tanto a la imagen social del objeto técnico que la produce como a su caso social, el hecho de ser comúnmente considerada la reproducción más perfectamente fiel a lo real” (Bourdieu, 2004a, p.139).

Las fotografías nos otorgan la oportunidad de visualizar un segmento de la realidad del TSJH en el pasado, el análisis puede, inclusive, dar indicios del posicionamiento social de los hombres y las mujeres en el campo jurídico.

En la revisión fotográfica, se considera importante, visualizar, igualmente, las características de la realidad social. La fotografía es una herramienta que permite la unificación de datos para la investigación social. (Bonetto, 2016).

En las siguientes imágenes se muestran los rostros de los magistrados presidentes y las primeras 2 mujeres que fueron presidentas del tribunal, se encuentran en el libro denominado “El Poder Judicial del Estado de Hidalgo 150 años de memoria colectiva” elaborado por el Poder Judicial del Estado de Hidalgo.



Nota: El Poder Judicial del Estado de Hidalgo 150 años de memoria colectiva, Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 2019.





A continuación, se muestran en fotografías, algunos plenos y trabajadores del TSJH en su trayectoria histórica. Se advierte que a través del tiempo se han ido integrando cada día más mujeres, sin embargo, esto no ocurría en los primeros 137 años de vida institucional.

En la siguiente fotografía aparece una mujer que fue la primera mujer jueza en el estado de Hidalgo en el año de 1960.



Primera fila: un abogado, Ma. Gloria Moya Huerta, primera mujer juez; Carlos Raúl Guadarrama Márquez, Juan Manuel Delgado Díaz, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Manuel Valdespino Silva, un abogado, Rubén Licona Ruiz.
Segunda fila: Ramón Maldonado Fonseca, abogado Segovia, Salomón Zúñiga, León Cesar Reyes Angeles, Jesús Ángeles Contreras, Benito Téllez y Gress, abogado Castorena, Armando Rubio Valderrama, abogado Cornejo, Jorge Duarte Córdoba, Manuel Erasmo Chávez, Julio Cesar Urbina.



Imagen captada siendo Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Lic. César Vieyra Salgado quien aparece al centro abajo, con los Magistrados; de izquierda a derecha, Alfredo Santillán Ortiz, Juan Manuel Menes Llaguno, Domingo Franco Sánchez, Humberto Velasco Aviles, María Guadalupe Arias García y Juan Alberto Flores Álvarez. Atrás, los licenciados Serafín Milo, Irma Irene Ramírez Flores, Lucas González López, Arturo Cutiérrez Jiménez y Sabás García González.
Foto: G. Arias García.

23

Nota: El Poder Judicial del Estado de Hidalgo 150 años de memoria colectiva, Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 2019.



Fotografía en la casa Rule, sede del Tribunal Superior de Justicia en que aparecen los Magistrados, al inicio del gobierno del arquitecto Guillermo Rossell de la Lama: Juan Manuel Hinojosa Villalba, Salomón Saavedra Dorantes, Lucas González López, el presidente Jaime Daniel Baños Paz, Luciano Lomelí Gaytán, José Francisco Díaz Arriaga y Juan Manuel Menes Llaguno.



1988 Sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia

Lic. Salvador Franco Assad, secretario particular del presidente, Lic. Glafiro Chávez Bustos, Director General de Administración, Mag. Nabor Aguilar, Mag. Humberto Corro, Mag. Alfredo Santillán, Mag. Arturo Reyes, Mag. Presidente Eduardo García Gómez, Secretario General Javier Licona y Mag. Aída Gálvez.

La siguiente imagen es la de un pleno del TSJH en el que apareció por primera vez una mujer magistrada en el año 1976 a 1978 y en una segunda ocasión en el año 1994 a 1999. Como se puede apreciar, la primera magistrada tiene una posición al extremo e igualmente se advierte una vestimenta colorida (amarilla), a comparación con el aspecto sobrio en color negro de todos los magistrados.



En la siguiente imagen se advierte la presencia de 6 mujeres en el pleno en el año 2007 y la primera mujer presidenta Alma Carolina Viggiano Austria. También se advierte la presencia de 2 mujeres que posteriormente ocupan la presidencia, una de ellas es la presidenta actual del TSJH.

El color de todas y todos los magistrados es el mismo, un color negro, parte de la vestimenta del TSJH. Se advierte que el número de mujeres aumentó significativamente y únicamente se distingue a una mujer (la presidenta del TSJH) en la zona de abajo, sentada con los magistrados hombres.



2007 Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
 Mag. Blanca Sánchez Martínez, Mag. Pedro Luis Noble Monterrubio, Mag. Rebeca Stella Aladro Echeverría, Mag. Hortencia Ramírez Ramírez, Mag. Claudia Lorena Pfeiffer Varela, Mag. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Mag. María Brasilia Escalante Richards, Mag. Fernando González Ricardi, Mag. Jorge Antonio Torres Regnier, Mag. Valentín Echavarría Almanza, Mag. Presidenta Alma Carolina Viggiano Austria, Mag. José Manning Bustamante y Mag. Lucas González López.

En la siguiente imagen se muestra el pleno en el año 2008, con la presencia de 6 mujeres como magistradas y 9 hombres.



2008 Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
 Mag. Julio Paredes Salazar, Mag. María Brasilia Escalante Richards, Mag. Lucas González López, Mag. Fernando González Ricardi, Mag. Claudia Lorena Pfeiffer Varela, Mag. José Manning Bustamante, Secretario General Carlos Alberto Magaña Morales, Mag. Presidenta Alma Carolina Viggiano Austria, Mag. Valentín Echavarría Almanza, Mag. Blanca Sánchez Martínez, Mag. Alejandro Austria Escamilla, Mag. Jorge Antonio Torres Regnier, Mag. Rebeca Stella Aladro Echeverría, Mag. Hortencia Ramírez Ramírez y Mag. Mario Ernesto Pfeiffer Islas.



2009 Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mag. Jorge Antonio Torres Regnier, Mag. Julio Paredes Salazar, Mag. Valentín Echavarría Almanza, Mag. José Manning Bustamante, Mag. Presidente Lucas González López, Mag. Alejandro Austria Escamilla, Mag. Fernando González Ricardi, Mag. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Mag. María Brasilia Escalante Richards, Mag. Blanca Sánchez Martínez, Mag. Rebeca Stella Aladro Echeverría, Mag. Claudia Lorena Pfeiffer Varela y Mag. Hortencia Ramírez Ramírez.

En el pleno del año 2010, también son 9 hombres magistrados y 5 mujeres.



2010 Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

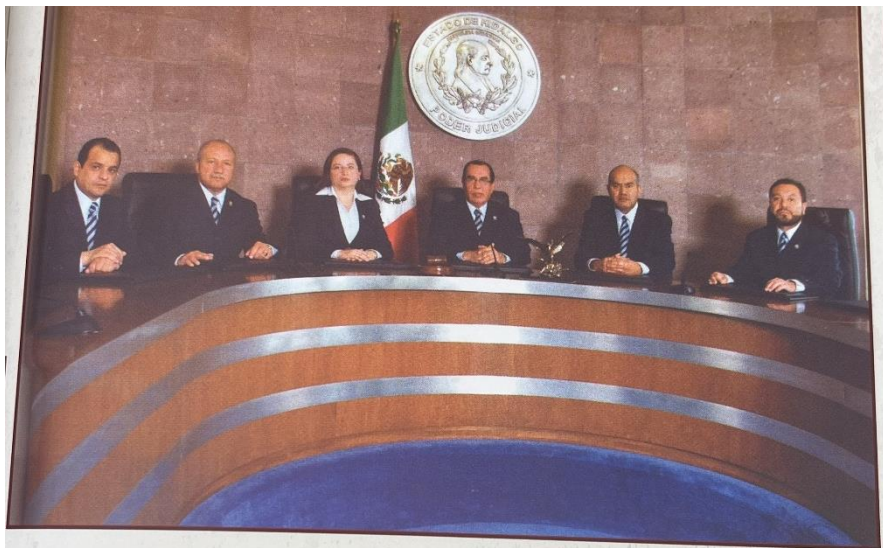
Mag. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Mag. Julio Paredes Salazar, Mag. María Brasilia Escalante Richards, Mag. Fernando González Ricardi, Mag. Claudia Lorena Pfeiffer Varela, Mag. José Manning Bustamante, Secretario General Salvador Domingo Franco Assad, Mag. Presidente Lucas González López, Mag. Valentín Echavarría Almanza, Mag. Blanca Sánchez Martínez, Mag. Alejandro Austria Escamilla, Mag. Jorge Antonio Torres Regnier, Mag. Rebeca Stella Aladro Echeverría, y Mag. Hortencia Ramírez Ramírez.

En el pleno del Consejo de la Judicatura del año 2008 se aprecia una mayoría de hombres todavía.



2008 Pleno del Consejo de la Judicatura.
Secretario Ejecutivo Carlos Alberto Magaña Morales, Consejero Alfredo Santillán Ortiz, Consejera Diana Mota Rojas, Consejera Presidenta Alma Carolina Viggiano Austria, Consejero Román Suverbiel González y Consejero Alberto Severino Jaén Olivas.

En el pleno del Consejo de la Judicatura del año 2009 se aprecia que únicamente estaba la consejera Diana Mota Rojas.



2009 Pleno del Consejo de la Judicatura.
Secretario Ejecutivo Carlos Alberto Magaña Morales, Consejero Alfredo Santillán Ortiz, Consejera Diana Mota Rojas, Consejero Presidente Lucas González López, Consejero Román Suverbiel González y Consejero Alberto Severino Jaén Olivas.



2011 Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
 Mag. Ariadna Maricela Martínez Austria, Mag. Julio Paredes Salazar, Mag. María Brasilia Escalante Richards, Mag. Fernando González Ricardi, Mag. Claudia Lorena Pfeiffer Varela, Mag. José Manning Bustamante, Secretario General Salvador Domingo Franco Assad, Mag. Presidente Valentín Echavarría Almanza, Mag. Blanca Sánchez Martínez, Mag. Alejandro Austria Escamilla, Mag. Diana Mota Rojas, Mag. Rebeca Stella Aladro Echeverría, Mag. Hortencia Ramírez Ramírez y Mag. Mario Ernesto Pfeiffer Islas.

En el pleno del Consejo de la Judicatura del año 2011, ocurre una situación similar que en el año 2009.



2011 Pleno del Consejo de la Judicatura.
 Secretario Ejecutivo Salvador Domingo Franco Assad, Consejero Alfredo Santillán Ortiz, Consejera Arminda Araceli Frías Austria, Consejero Presidente Valentín Echavarría Almanza y Consejero Román Suverbiel González.



En el pleno del Consejo de la Judicatura del año 2014 estaba constituido únicamente por hombres.



En La siguiente imagen se muestra el pleno del año 2019, con la presencia de 8 mujeres y 6 hombres. En esta imagen se advierte la presencia de la magistrada Yanet Herrera que fue presidenta del año 2020 a 2022.



Mag. Blanca Sánchez Martínez
Presidenta

Secretaria General, Mtra. Ariana Itzel Duarte
Martínez

Mag. Román Suverbiel González
Mag. Rosalba Cabrera Hernández
Mag. María Brasilia Escalante Richards
Mag. Ariadna Maricela Martínez Austria
Mag. Claudia Lorena Pfeiffer Varela
Mag. Ángel Jacinto Arbeau Gea

Mag. Diana Mota Rojas
Mag. Fernando González Ricardi
Mag. Isabel Sepúlveda Montañó
Mag. Hortencia Ramírez Ramírez
Mag. José Manning Bustamante
Mag. Eduardo Castillo del Ángel
Mag. Jorge Antonio Torres Regnier
Mag. Rebeca Stella Aladro Echeverría
Mag. Yanet Herrera Meneses

En la siguiente imagen se muestra el pleno del Consejo de la Judicatura en el que se aprecian 3 hombres y 3 mujeres.



Consejeras y consejeros integrantes del Pleno del
Consejo de la Judicatura

Mag. Blanca Sánchez Martínez
P r e s i d e n t a

Mtra. Ariana Itzel Duarte Martínez
S e c r e t a r i a E j e c u t i v a

Mtro. Hibels Jose Luis Crespo García
Consejero Presidente de la Comisión de
Planeación, Adscripción y Creación de
Nuevos Órganos

Mag. Mario Ernesto Pfeiffer Islas
Consejero Presidente de la Comisión de
Disciplina

Lic. Lidia Noguez Torres
Consejera Presidenta de la Comisión de
Carrera Judicial y Justicia Alternativa

Mtro. Víctor Juárez González
Consejero Presidente de la Comisión de
Investigación y Estudios Jurídicos

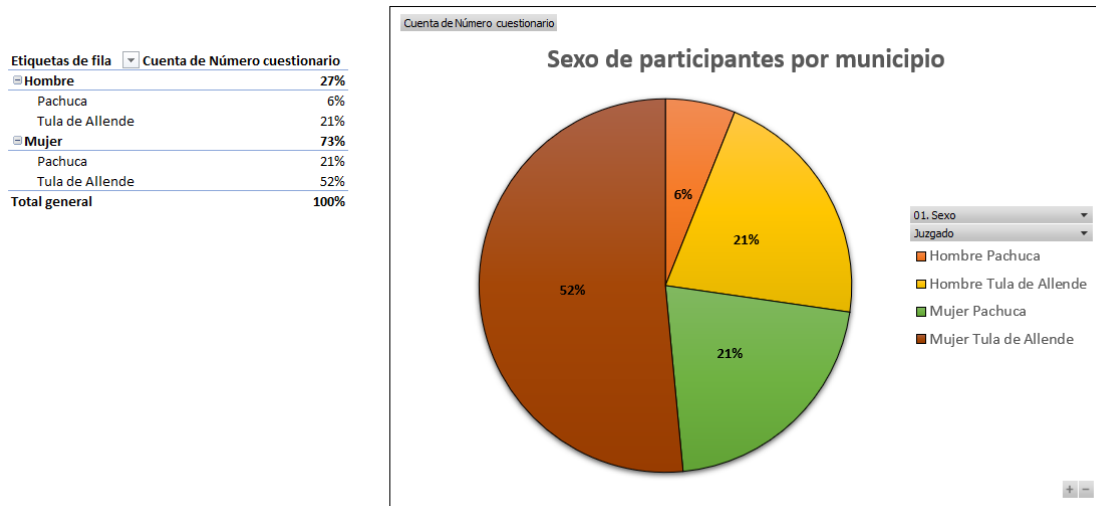
En la siguiente imagen se muestra el pleno del Consejo de la Judicatura del año 2017 y ya hay 3 mujeres presentes.



Nota: El Poder Judicial del Estado de Hidalgo 150 años de memoria colectiva, Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 2019.

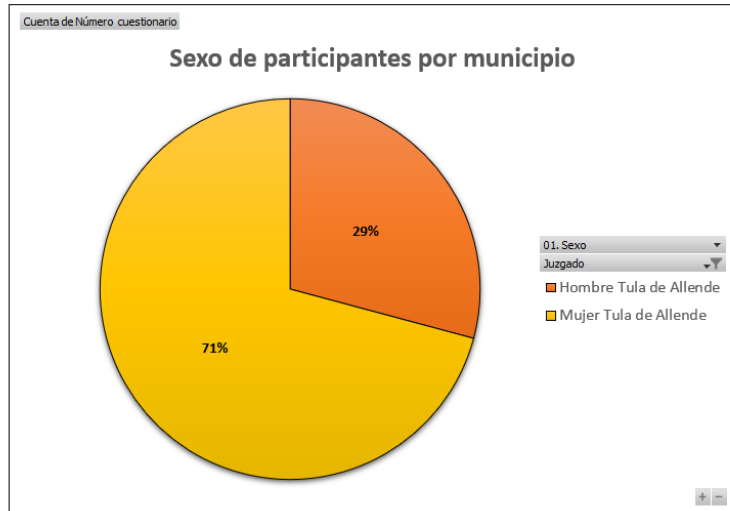
Registro de cuestionarios

De acuerdo con el sexo, se encuentra una mayoría significativa de mujeres en los juzgados a los que se tuvo acceso. En el Gráfico 1, se muestra la presencia de mujeres en los juzgados a los que se tuvo acceso. Esta realidad no solamente se puede advertir en los juzgados participantes en la investigación, sino que en general, como se indicó anteriormente, las mujeres han ocupado una mayoría en la formación académica en el campo del derecho y también en el campo laboral institucional del mismo campo.



En los Gráficos 2 y 3 se puede identificar de manera más específica que el campo jurídico del TSJH en Pachuca está compuesto por más mujeres. Lo anterior está relacionado a que el municipio de Tula de Allende se encuentra en la periferia del estado de Hidalgo.

Etiquetas de fila <input type="checkbox"/> Cuenta de Número cuestionario	
<input type="checkbox"/> Hombre	29%
Tula de Allende	29%
<input type="checkbox"/> Mujer	71%
Tula de Allende	71%
Total general	100%



Etiquetas de fila <input type="checkbox"/> Cuenta de Número cuestionario	
<input type="checkbox"/> Hombre	22%
Pachuca	22%
<input type="checkbox"/> Mujer	78%
Pachuca	78%
Total general	100%



Gráfico 3. Sexo de participantes por municipio. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 4 se muestra la edad de los participantes que respondieron en ambos municipios y se identifica que la mayoría de la población se encuentra en la edad de 25 a 31 años, siendo una población en la etapa de adultez joven y el rango siguiente es de menos de 25 años. El porcentaje menor de la población en general es de mayor de 44 años.

Etiquetas de fila		Cuenta de Número cuestionario
25 a 31		36%
Menos de 25		24%
32 a 38		18%
39 a 44		12%
Mayor a 44		9%
Total general		100%

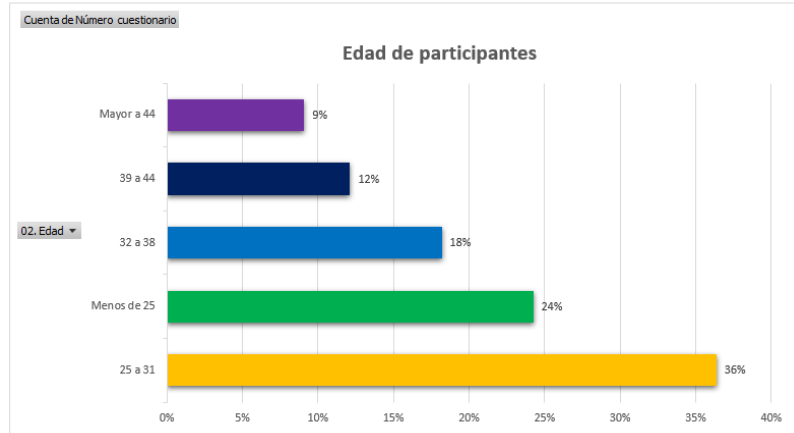


Gráfico 4. Edad de participantes. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 5 se puede reconocer la edad de las participantes de los juzgados de ambos municipios, la edad con más porcentaje es de 25 a 31 años, son adultas jóvenes. El porcentaje menor de la población de mujeres es de la edad de más de 44 años.

Etiquetas de fila		Cuenta de Número cuestionario
25 a 31		38%
Mujer		38%
Menos de 25		25%
Mujer		25%
32 a 38		17%
Mujer		17%
39 a 44		13%
Mujer		13%
Mayor a 44		8%
Mujer		8%
Total general		100%

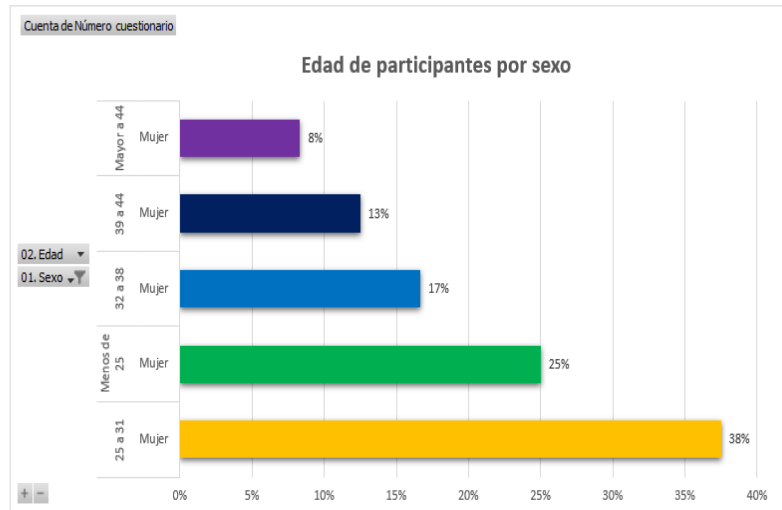


Gráfico 5. Edad de participantes mujeres. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 6 se muestra la edad de los participantes hombres del TSJH y se distingue el mismo rango de edad, de 25 a 31 años y el rango siguiente es de menos de 25 años. El porcentaje menor de la población de hombres es de más de 44 años junto con el rango de 39 a 44 años.

Etiquetas de fila		Cuenta de Número cuestionario
25 a 31	Hombre	33%
Menos de 25	Hombre	22%
32 a 38	Hombre	22%
39 a 44	Hombre	11%
Mayor a 44	Hombre	11%
Total general		100%

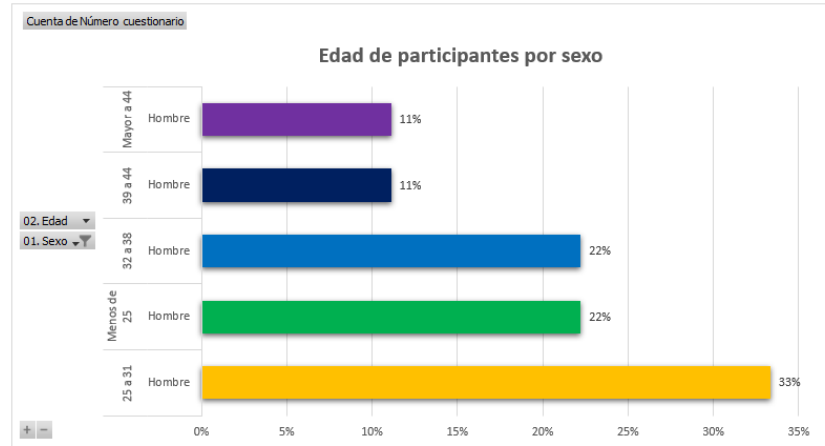


Gráfico 6. Edad de participantes hombres. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 7 se muestran los porcentajes de rango de edad de acuerdo con el municipio (Pachuca y Tula de Allende). Un dato relevante es que los participantes que tienen menos de 25 años son un 21% en el municipio de Tula de Allende y un 5% en Pachuca. Pachuca suele ser un municipio que los y las trabajadoras del tribunal buscan como adscripción laboral por ser la capital del estado.

Cuenta de Número cuestionario		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila		Pachuca	Tula de Allende	Total general
25 a 31		15%	21%	36%
32 a 38		6%	12%	18%
39 a 44		3%	9%	12%
Mayor a 44		0%	9%	9%
Menos de 25		3%	21%	24%
Total general		27%	73%	100%

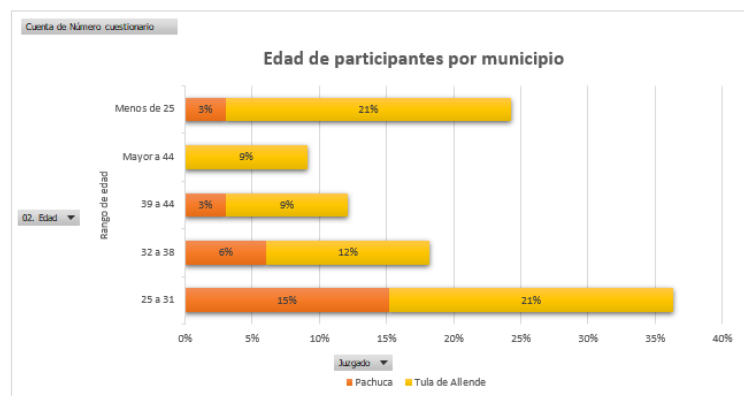


Gráfico 7. Edad de participantes por municipio Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 8 se advierte el lugar de nacimiento de los participantes en ambos municipios, se identifica que los participantes, en su mayoría, nacieron en el lugar el que laboran como trabajadores del TSJH. Existe un dato relevante acerca del lugar de nacimiento y es que el 18% no respondió el cuestionario. Como en otras preguntas del cuestionario existe un nivel bajo de respuestas.

Etiquetas de fila	Cuenta de Número cuestionario
Chiautempan	3%
Ixmiquilpan	3%
Mixquiahuala	3%
No contestó	18%
Oaxaca	3%
Pachuca	24%
Texcoco	3%
Tezontepec de Aldama	6%
Tlaxcala	3%
Tula de Allende	30%
Tuxtla Gutiérrez Chiapas	3%
Total general	100%

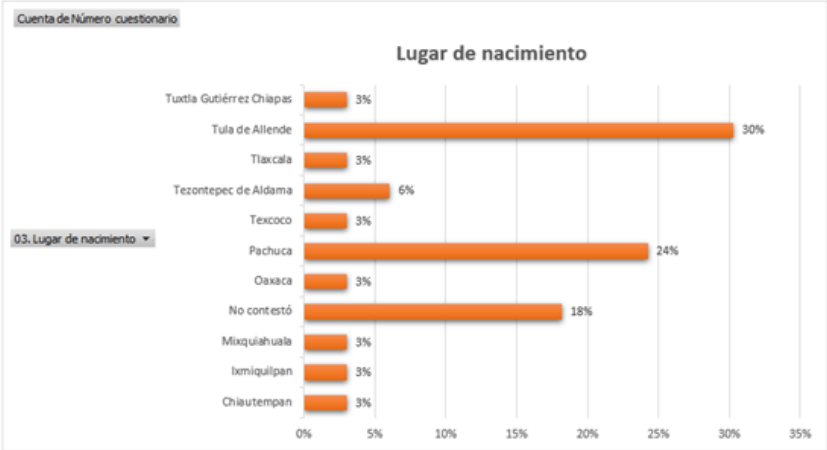


Gráfico 8. Lugar de nacimiento. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 9 se puede advertir el lugar de nacimiento de acuerdo con el municipio donde se encuentra el juzgado en el que laboran. Se identifica que el lugar de procedencia de las personas que trabajan en cada municipio (Pachuca y Tula de Allende) es el mismo lugar en el que laboran en un porcentaje del 15% y el 30% respectivamente.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Pachuca	Tula de Allende	Total general
Chiautempan	3%	0%	3%
Ixmiquilpan	0%	3%	3%
Mixquiahuala	0%	3%	3%
No contestó	6%	12%	18%
Oaxaca	0%	3%	3%
Pachuca	15%	9%	24%
Texcoco	3%	0%	3%
Tezontepec de Aldama	0%	6%	6%
Tlaxcala	0%	3%	3%
Tula de Allende	0%	30%	30%
Tuxtla Gutiérrez Chiapas	0%	3%	3%
Total general	27%	73%	100%

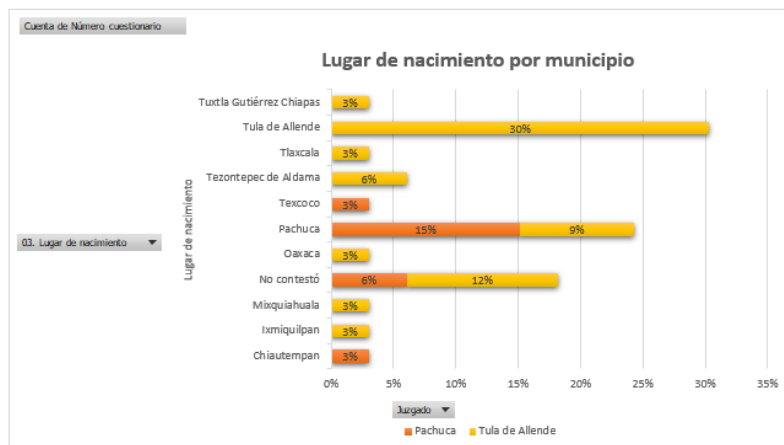


Gráfico 9. Lugar de nacimiento por municipio. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 10 se puede identificar que un 15% de mujeres de la población que se entrevistó menciona que se han cambiado de lugar de residencia en Tula de Allende y el 8% de hombres se encuentran en la misma posición. En el caso de Pachuca, el 30% de las mujeres no han cambiado de lugar de residencia y un 6% de hombres se encuentran en la misma situación.

En el caso de las mujeres y los hombres que no se han cambiado de lugar de residencia en Tula de Allende, el 30% de las mujeres no han cambiado de lugar de residencia. En el caso de los hombres, son 6% los que no han cambiado de lugar de residencia. En Pachuca, de acuerdo con la población encuestada, se identifica que un 12% de mujeres no han cambiado de lugar de residencia y un 3% de hombres, se encuentra en la misma situación. También puede advertirse que en el municipio de Tula de Allende no respondieron el 6% de hombres y mujeres, respectivamente, en el caso de Pachuca representó el 3% para hombres y el mismo porcentaje para mujeres que no respondieron.

Etiquetas de fila		Cuenta de Número cuestionario	
<input checked="" type="checkbox"/>	Pachuca		27%
<input checked="" type="checkbox"/>	No		15%
	Hombre		3%
	Mujer		12%
<input checked="" type="checkbox"/>	no contestó		6%
	Hombre		3%
	Mujer		3%
<input checked="" type="checkbox"/>	Si		6%
	Mujer		6%
<input checked="" type="checkbox"/>	Tula de Allende		73%
<input checked="" type="checkbox"/>	No		36%
	Hombre		6%
	Mujer		30%
<input checked="" type="checkbox"/>	no contestó		12%
	Hombre		6%
	Mujer		6%
<input checked="" type="checkbox"/>	Si		24%
	Hombre		9%
	Mujer		15%
Total general			100%

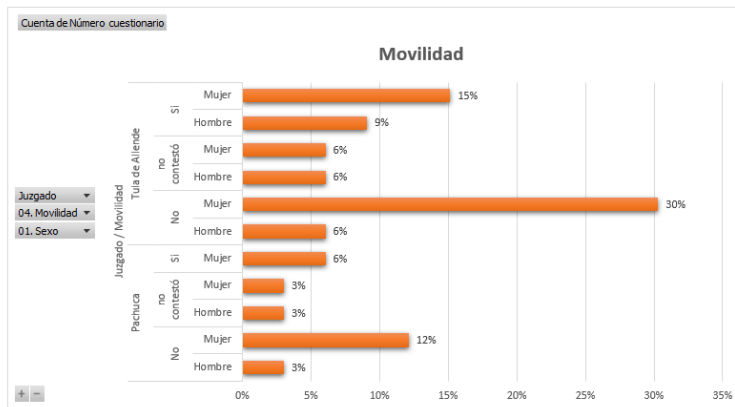


Gráfico 10. Movilidad por municipio. Fuente: Elaboración propia.

Etiquetas de fila		Cuenta de Número cuestionario	
<input checked="" type="checkbox"/>	Pachuca		27%
<input checked="" type="checkbox"/>	No		21%
	Hombre		3%
	Mujer		18%
<input checked="" type="checkbox"/>	No contestó		6%
	Hombre		3%
	Mujer		3%
<input checked="" type="checkbox"/>	Tula de Allende		73%
<input checked="" type="checkbox"/>	No		21%
	Hombre		3%
	Mujer		18%
<input checked="" type="checkbox"/>	No contestó		9%
	Hombre		6%
	Mujer		3%
<input checked="" type="checkbox"/>	Si		42%
	Hombre		12%
	Mujer		30%
Total general			100%



Gráfico 11. Traslado al trabajo por municipio. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 11 se puede identificar que el 30% de las mujeres que laboran en el municipio de Tula de Allende tienen que trasladarse para asistir a su lugar de trabajo y el 12% de hombres se encuentran en la misma posición. El 18% no tienen que trasladarse y ocurre lo mismo con un 3% de hombres. En el mismo municipio un 3% de mujeres no respondieron y un 6% de hombres. En Pachuca, un 18% de mujeres no tienen que trasladarse a su lugar de trabajo y un 3% de hombres. En este municipio, el 3% de mujeres y hombres, no respondieron.

En el Gráfico 13 se advierte que, del total de la población del TSJH encuestada, únicamente el 3% vive sola en el municipio de Pachuca, en el caso de Tula de Allende, se identifica que el 9% de las personas que respondieron el cuestionario viven solas. El 3% vive con pareja e hijos/as y otros familiares en Pachuca y el 6% se encuentran en la misma situación en Tula de Allende. En el caso de las personas que viven con su pareja e hijos/as en Pachuca son el 9% de la población que respondió el cuestionario y en Tula de Allende fue el 27%, que es el porcentaje más alto en este ítem.

Únicamente en Tula de Allende se respondió que el 3% vive con su padre y madre, sin embargo, en Pachuca es el 9% de la población que vive con sus padres y en Tula de Allende el 18%, el 3% mencionó que vive con sus mamá y papá en el municipio de Tula de Allende, asimismo el 3% mencionó en el mismo municipio que vive con sus hijos (únicamente) y en Tula, también, el 3% (que corresponde a una persona) respondió que vive con su hijo.

En el municipio de Pachuca una persona también (3%) respondió que vive con sus familiares y un hijo y, por último, una sola persona, que representa el 3%, no respondió a la pregunta.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Pachuca	Tula de Allende	Total general
Etiquetas de fila				
No contestó		0%	3%	3%
Familiares e hijos		3%	0%	3%
Hijo		0%	3%	3%
Hijos		0%	3%	3%
Padres		9%	18%	27%
Papá y mamá		0%	3%	3%
Pareja e hijos		9%	27%	36%
Pareja e hijos y otros familiares		3%	6%	9%
Solo/a		3%	9%	12%
Total general		27%	73%	100%

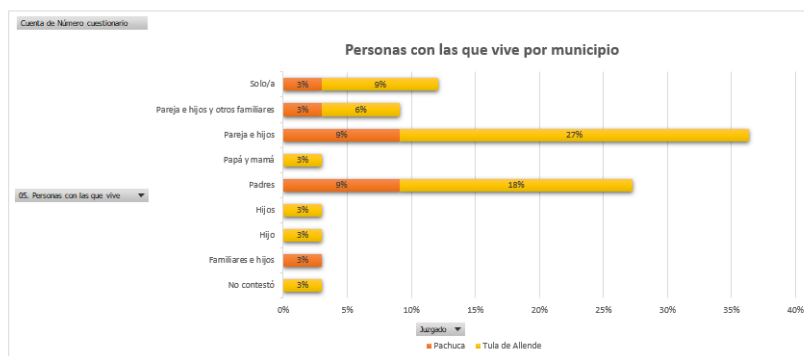


Gráfico 13. Personas con las que vive por municipio. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 14 se muestra la información correspondiente a las personas con quienes viven en el municipio de Pachuca, se identifica que el 11% vive sólo/a e igualmente el 11% vive con pareja, hijos/as y familiares. El porcentaje más alto corresponde a las personas que viven con su pareja e hijos/as, el 33% y este mismo porcentaje pertenece a las personas que viven con sus padres. El 11% vive con familiares e hijos.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Total general
Etiquetas de fila	Pachuca	
Familiares e hijos	11%	11%
Padres	33%	33%
Pareja e hijos	33%	33%
Pareja e hijos y otros familiares	11%	11%
Solo/a	11%	11%
Total general	100%	100%

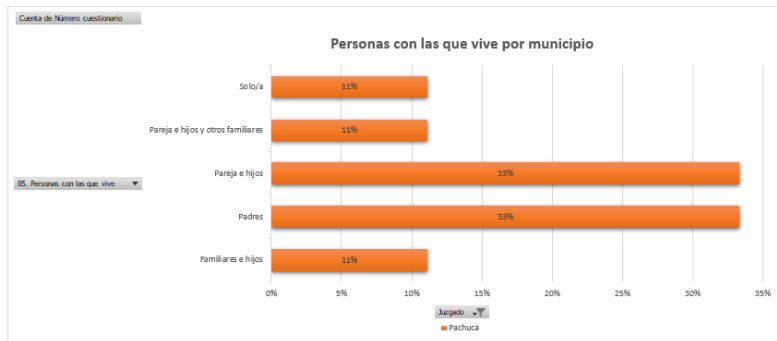


Gráfico 14. Personas con las que vive por municipio Pachuca. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 15 se indica la información del municipio de Tula de Allende, el 13% vive sólo/a, el 8% vive con su pareja, hijos/as y familiares, el 38% vive con su pareja e hijos/as que es el porcentaje más alto. El 4% vive con papá y mamá (de esa manera se respondió en la opción "otra", de puño y letra). El 25% indica que vive con sus padres (seleccionó la opción en el cuestionario) y 4% vive con sus hijos/as únicamente, el 4% indica que vive con un hijo y el mismo 4% no respondió a la pregunta.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Total general
Etiquetas de fila	Tula de Allende	
No contestó	4%	4%
Hijo	4%	4%
Hijos	4%	4%
Padres	25%	25%
Papá y mamá	4%	4%
Pareja e hijos	38%	38%
Pareja e hijos y otros familiares	8%	8%
Solo/a	13%	13%
Total general	100%	100%

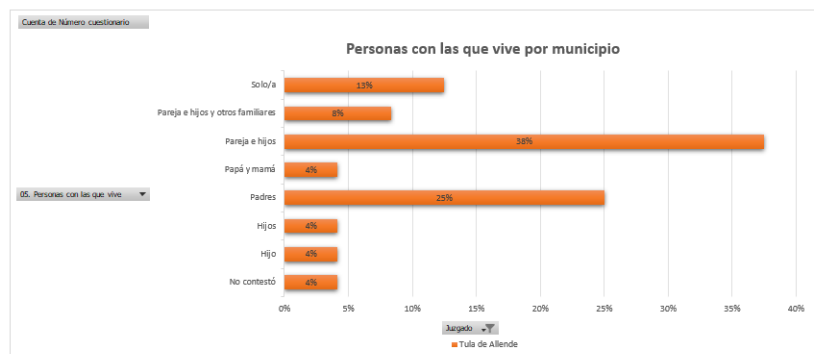


Gráfico 15. Personas con las que vive por municipio Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 16 se advierte que las mujeres, trabajadoras del TSJH en Tula de Allende, viven, en el porcentaje más alto, con su pareja e hijos en un 33 % y en un 17%

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Total general
Etiquetas de fila	Tula de Allende	
Hombre	29%	29%
No contestó	4%	4%
Padres	8%	8%
Pareja e hijos	4%	4%
Pareja e hijos y otros familiares	4%	4%
Solo/a	8%	8%
Mujer	71%	71%
Hijo	4%	4%
Hijos	4%	4%
Padres	17%	17%
Papá y mamá	4%	4%
Pareja e hijos	33%	33%
Pareja e hijos y otros familiares	4%	4%
Solo/a	4%	4%
Total general	100%	100%



viven con sus padres y ninguna mujer vive sola. En el caso de los hombres, el porcentaje más alto es el 8%, en el que indican que viven solos y también corresponde un 8% a quienes viven con sus padres. Un 8% vive con sus padres y en los porcentajes más bajos se distingue un 4% que vive con pareja e hijos y otros familiares y también un 4% que vive con su pareja e hijos/as, un 4% no respondió a la pregunta.

En el Gráfico 17 se muestra que en el municipio de Pachuca las mujeres que trabajan en el TSJH viven en un 11% solas, en el mismo porcentaje viven con pareja, hijos/as y otros familiares, el porcentaje más alto, al igual que en el municipio de Tula, en el caso de las mujeres, viven en un 32% con pareja e hijos/as y en el mismo porcentaje con sus padres. En el caso de los hombres, el 11% vive con familiares e hijos y en el mismo porcentaje vive con pareja e hijos e igualmente aplica el 11% para quienes vive con sus padres.

Gráfico 16. Personas con las que vive por sexo y municipio Tula de Allende. Fuente: Elaboración propia.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Total general
Etiquetas de fila	Pachuca	
Hombre	22%	22%
Padres	11%	11%
Pareja e hijos	11%	11%
Mujer	78%	78%
Familiares e hijos	11%	11%
Padres	22%	22%
Pareja e hijos	22%	22%
Pareja e hijos y otros familiares	11%	11%
Solo/a	11%	11%
Total general	100%	100%



Gráfico 17. Personas con las que vive por sexo y municipio Pachuca. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 18 se muestra las personas con las que viven quienes laboran en el TSJH de ambos municipios por sexo. Se puede advertir que es en Tula de Allende y Pachuca, la respuesta que tiene un porcentaje más elevado indica que viven con sus pareja y hijos/as y en un segundo lugar viven con sus padres. En el caso de los hombres la respuesta con mayor porcentaje entre la población a la que se le aplicó el cuestionario indica que viven solos y la segunda respuesta indica que viven con sus padres.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Pachuca	Tula de Allende	Total general
Hombre	6%	21%	27%
No contestó	0%	3%	3%
Padres	3%	6%	9%
Pareja e hijos	3%	3%	6%
Pareja e hijos y otros familiares	0%	3%	3%
Solo/a	0%	6%	6%
Mujer	21%	52%	73%
Familiares e hijos	3%	0%	3%
Hijo	0%	3%	3%
Hijos	0%	3%	3%
Padres	6%	12%	18%
Papá y mamá	0%	3%	3%
Pareja e hijos	6%	24%	30%
Pareja e hijos y otros familiares	3%	3%	6%
Solo/a	3%	3%	6%
Total general	22%	73%	100%

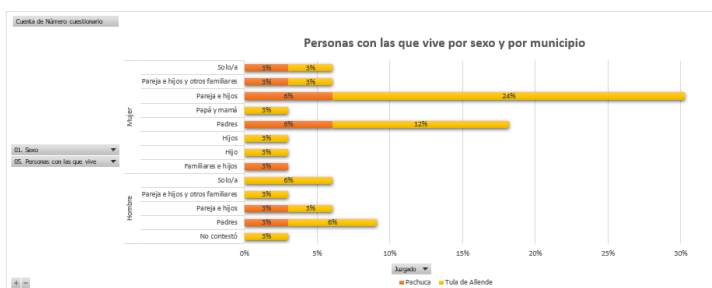


Gráfico 18. Personas con las que vive por sexo y por municipio Pachuca. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 19 se puede advertir que la formación de licenciatura es de procedencia diversa. Entre las universidades más destacadas se identifica la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), en el caso de los trabajadores del TSJH de Tula de Allende en un 15% en el caso de mujeres; en el caso de Pachuca únicamente representa el 5% de la población de hombres y mujeres egresó de esta universidad pública.

En el caso de Tula de Allende, el 10% de las participantes egresaron de la licenciatura en derecho del Centro Universitario Allende, ubicado en ese municipio. El porcentaje del 5% corresponde, en el caso a las respuestas de hombres y mujeres, respectivamente, a las universidades: Centro Hidalguense de Estudios Superiores (CENHIES), Unid Tula, Universidad del Nuevo México, Universidad Privada del Estado de México (UPEM), Universidad Antares, Centro Universitario Antares, Centro Universitario Allende, Centro Universitario Continental, Centro Universitario Hidalguense, Instituto Tecnológico Latinoamericano (ITLA) Y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Pachuca	Tula de Allende	Total general
Licenciatura	25%	75%	100%
Hombre	5%	25%	30%
CENHES	0%	5%	5%
LAEH	0%	5%	5%
Unid Tula	0%	5%	5%
Universidad del Nuevo México	0%	5%	5%
Universidad Metropolitana de Coahuila	0%	5%	5%
UPEM	5%	0%	5%
Mujer	20%	50%	70%
Antares	5%	0%	5%
Centro Universitario Allende	0%	10%	10%
Centro Universitario Continental	5%	5%	10%
Centro Universitario Hidalguense	5%	5%	10%
ITLA	0%	5%	5%
LAEH	5%	15%	20%
UNAM	0%	5%	5%
Unid Tula	0%	5%	5%
Total general	25%	75%	100%

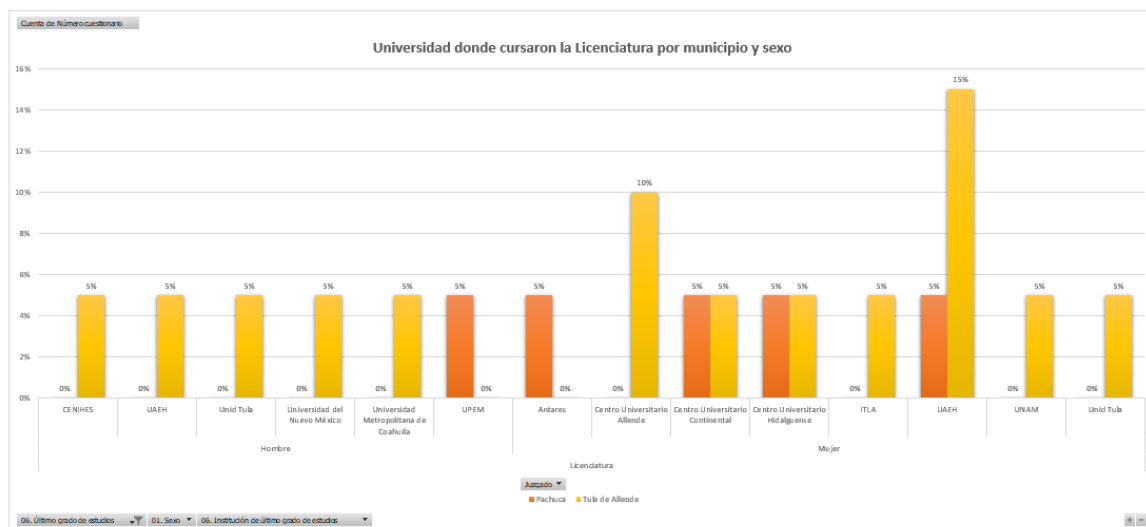
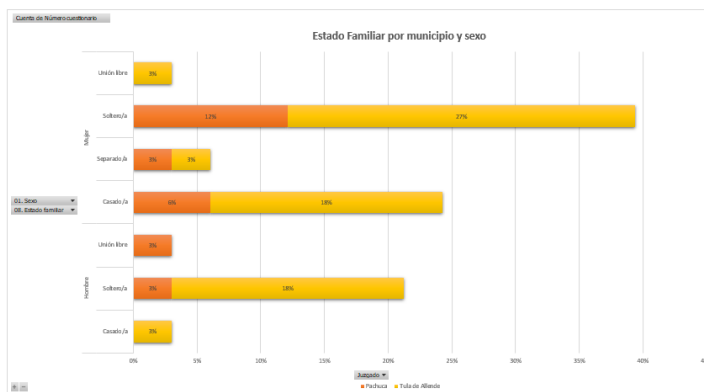


Gráfico 1)9. Universidad de procedencia por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 20 se puede apreciar el estado familiar de la población del TSJH que respondió el cuestionario. En el caso de las mujeres del municipio de Pachuca, el 12% se encuentra soltera, igualmente el 3% se encuentra separada y el 6% se encuentra casada. Los hombres del municipio de Pachuca en un 3% se encuentran solteros y también aplica un 3% para los que se encuentran en unión libre.

En el caso del municipio de Tula de Allende las mujeres manifiestan encontrarse en un 3% en unión libre y un 27% solteras, en un 18% casadas y en un 3% separadas. En el caso de los hombres expresan que en un 18% solteros y en un 3% casados.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Tula de Allende	Total general
Etiquetas de fila	Pachuca		
Hombre		6%	27%
Casado/a		0%	3%
Soltero/a		2%	2%
Unión libre		3%	0%
Mujer		21%	73%
Casado/a		6%	10%
Separado/a		3%	3%
Soltero/a		12%	27%
Unión libre		0%	3%
Total general		27%	73%



En el Gráfico 21, se identifica la profesión u oficio del padre de los participantes de la investigación, en el caso de las mujeres del municipio de Pachuca se advierte que en un 3% respondieron que son obreros y en el mismo porcentaje son abogados, comerciantes, choferes, electromecánicos. En un porcentaje de 6% no respondió a la pregunta. En el caso de los hombres de Pachuca, se identifica que en un 3% son choferes y en el mismo porcentaje topógrafos, en un 3% señalan que son topógrafos y en el mismo porcentaje se trata de choferes.

Las personas participantes de la investigación del municipio de Tula de Allende, específicamente los hombres, mencionan que sus padres son en un 3% jornaleros, en el mismo porcentaje son Ingenieros industriales, se dedican a los anuncios publicitarios y son campesinos, también un 3%. En un 6% se trata de personas jubiladas. Las mujeres respondieron que en un 3% son pensionados, en el mismo porcentaje, son peluqueros, empleados federales, contador y comerciante; así como campesino. En el caso del oficio de mecánico es en un 6%, un 3% comerciante, un 6% abogado, un 9% obrero y el 12% no respondió a la pregunta.

En el caso de la población general que respondió el cuestionario, los porcentajes más altos en las respuestas de los hombres son, con el 6% de padres jubilados y el 6% choferes. En el caso de las mujeres el 18% que no respondieron a la pregunta y el 12% que son obreros.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columnas		Pachuca	Total general
Etiquetas de fila	Tula de Allende			
Hombre	21%	6%	27%	27%
Topógrafo	0%	0%	0%	0%
Jornalero	0%	0%	0%	0%
Ingeniero Industrial	0%	0%	0%	0%
Asesoría publicitaria	0%	0%	0%	0%
Agricultor campesino	0%	0%	0%	0%
Jubilado	0%	0%	0%	0%
Chofer	0%	0%	0%	0%
Mujer	52%	21%	73%	73%
Pensionada	0%	0%	0%	0%
Pulepero	0%	0%	0%	0%
Empleado Federal	0%	0%	0%	0%
Electromecánico	0%	0%	0%	0%
Control y controlista	0%	0%	0%	0%
Carpintero	0%	0%	0%	0%
Médico	0%	0%	0%	0%
Comerciante	0%	0%	0%	0%
Abogado	0%	0%	0%	0%
Chofer	0%	0%	0%	0%
Obrero	0%	0%	0%	0%
No contestó	0%	0%	0%	0%
Total general	73%	27%	100%	100%

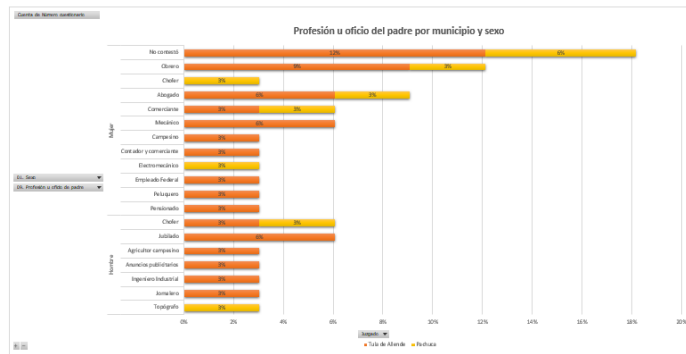


Gráfico 21. Profesión u oficio del padre por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 22 se puede advertir que en el caso del municipio Tula de Allende, los hombres en un 3% es comisario del Poder Judicial, en el mismo porcentaje es enfermera, servidora pública y jubilada; en 9% son amas de casa. En el caso de las mujeres un 3% menciona que su madre es comerciante, el 3% es empleada, también en un 3% se advierte que son licenciada en derecho, obrera, pensionada, en un 6% abogada (ejerciendo el derecho en postulación), un 6% no respondió y en 24% son amas de casa.

En el caso del municipio de Pachuca, los hombres indican que en un 6% son amas de casa. Las mujeres mencionan que en un 3% es Licenciada en Administración de Empresas, en un 3% son jubiladas, un 3% no respondió a la pregunta y un 12% son amas de casa.

De la población total que se encuestó, se advierte que los porcentajes más altos de ocupación de la madre son en un 15% en el caso de los hombres, que corresponde a ser amas de casa y en un 36% en el caso de las mujeres.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columnas		Pachuca	Total general
Etiquetas de fila	Tula de Allende			
Hombre	21%	6%	27%	27%
Comisario de Poder Judicial	0%	0%	0%	0%
Enfermera	0%	0%	0%	0%
Servidora pública	0%	0%	0%	0%
Jubilada	0%	0%	0%	0%
Amas de casa	0%	0%	0%	0%
Mujer	52%	21%	73%	73%
Comerciante	0%	0%	0%	0%
Empleada	0%	0%	0%	0%
Lic. Admón. Empresas	0%	0%	0%	0%
Licenciada en Derecho	0%	0%	0%	0%
Obrera	0%	0%	0%	0%
Pensionada	0%	0%	0%	0%
Jubilada	0%	0%	0%	0%
Abogada	0%	0%	0%	0%
No contestó	0%	0%	0%	0%
Amas de casa	0%	0%	0%	0%
Total general	73%	27%	100%	100%

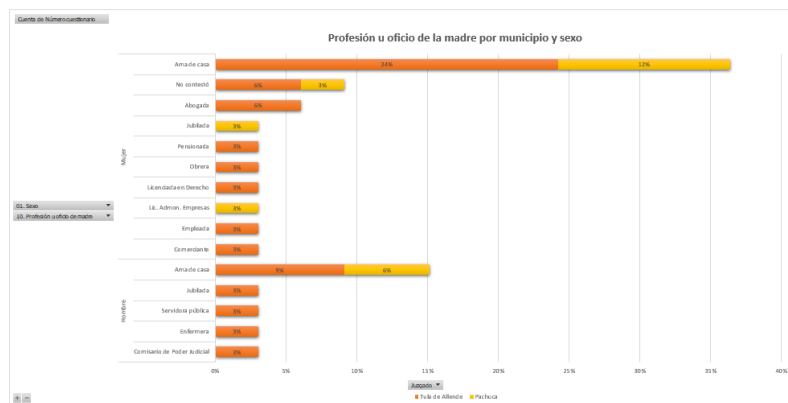


Gráfico 22. Profesión u oficio de la madre por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 23 se advierte que en el caso del municipio de Tula de Allende que, en el caso de los hombres, el 12% menciona que no tiene familia que ejerce el derecho y el 6% mencionó que sí, en un 3% hermanos, el 3% no especificó, un 3% no respondió a la pregunta. En el caso de las mujeres, un 27% menciona que no tienen familiares que ejercen el derecho y un 24% menciona que sí, en un 3% hermana, un 3% hermano, primas y tíos, 6% hermanos, 3% madre, en un 3% respondió que su mamá, un 3% mamá, papá, abuelo, tío y hermano e, igualmente el 3% su padre.

En el caso del municipio de Pachuca, los hombres expresan en un 12% no tienen familiares que se dedican al derecho y un 9% menciona que sí tiene familiares que se dedican al derecho, un 3% hermanos y un 3% no respondió y un 3% prima. El 6% no respondió la pregunta. En el caso de las mujeres un 18% respondió que no tienen familiares que se dediquen al derecho, el 3% respondió que sí y que es su padre.

La población general de ambos municipios, en el caso de los hombres, un 12% menciona que no tiene familiares que se dediquen al derecho, y en un 9% respondieron que sí, el 6% no respondió. En el caso de las mujeres un 45% menciona que no tiene familiares que se dediquen al derecho y en un 27% mencionan que sí tienen familiares que ejerzan derecho.

Cuenta de	Número cuestionario	Etiquetas de co		Etiquetas de fila	Tula de Allende	Pachuca	Total general
Hombre	212	6%	3%		27%		21%
○ No	12%	0%	12%				
○ Si	6%	3%	3%				
○ Hermanos	3%	0%	3%				
○ No contestó	3%	0%	3%				
○ Prims	0%	3%	3%				
○ No contestó	3%	3%	6%				
○ No contestó	3%	3%	6%				
Mujer	522	21%	24%		73%		45%
○ No	27%	18%	45%				
○ Si	24%	3%	27%				
○ Hermana	3%	0%	3%				
○ Hermano, primas, tíos	3%	0%	3%				
○ Hermanos	6%	0%	6%				
○ Madre	3%	0%	3%				
○ Mamá	3%	0%	3%				
○ Mamá, papá, abuelo, tío y hermano	3%	0%	3%				
○ Padre	3%	3%	6%				
Total general	73%	27%	100%				

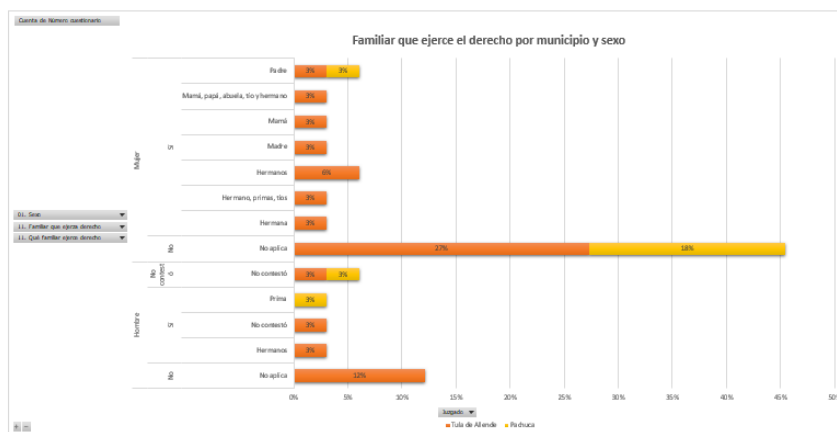


Gráfico 23. Familiar que ejerce el derecho por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 24 se identifica el último grado de estudios del padre. En el caso del municipio de Tula de Allende y particularmente de los hombres, el porcentaje más alto del

9% cuentan con estudios de bachillerato, posteriormente el 6% con estudios de primaria. El 3% mencionan que su padre tiene estudios máximos de secundaria y el 3% cuenta con estudios de licenciatura. El 15% de las mujeres respondieron que su padre tiene estudios de secundaria, el 9% respondió que tienen estudios de primaria, igualmente el 9% tienen estudios de Licenciatura, el 6% menciona que su padre tiene estudios de bachillerato y, el mismo porcentaje de 6% es técnico y, por último, un 3% de mujeres respondieron que su padre cuenta con estudios de maestría.

En el municipio de Pachuca, se advierte que, en el caso de los hombres, que el porcentaje del 6% tiene estudios de secundaria. En el caso de las mujeres, el 9% menciona que su padre tiene estudios de bachillerato y el 6% tiene estudios de primaria, el 3% corresponde a estudios técnicos del padre y el mismo porcentaje cuenta con estudios de doctorados.

Cuenta de Número cuestionario Etiquetas de columnas				
Etiquetas de fila		Tula de Allende	Pachuca	Total general
Hombre				
Primario	6%	6%	6%	6%
Secundario	3%	6%	3%	3%
Bachillerato	3%	0%	3%	3%
Licenciatura	3%	0%	3%	3%
Mujer				73%
No contestó	3%	0%	3%	3%
Primario	3%	6%	15%	15%
Secundario	15%	0%	15%	15%
Bachillerato	6%	3%	15%	15%
Técnico	6%	3%	3%	3%
Licenciatura	3%	0%	3%	3%
Maestría	3%	0%	3%	3%
Doctorado	0%	3%	3%	3%
Total general	73%	21%	100%	

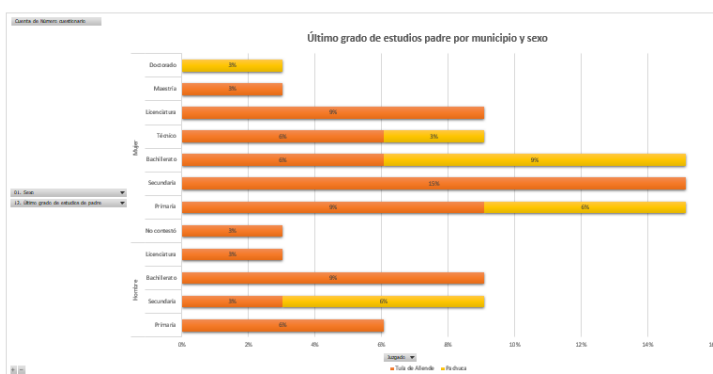


Gráfico 24. Último grado de estudios de padre por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 26 podemos advertir que, en el caso del municipio de Tula de Allende, los hombres respondieron que en un 6% sus padres tienen estudios de primaria, igual porcentaje aplica a los estudios de primaria, de secundaria y licenciatura, respectivamente. En el caso de las mujeres, en el mismo municipio, menciona que en un 18% respondieron que su padre estudió secundaria, en un 9% cuentan con estudios técnicos, en un 6% respondieron que su padre tiene estudios de bachillerato, licenciatura y maestría, por último, en un 3% tienen estudios de primaria y en el mismo porcentaje, no respondieron.

En el caso del municipio de Pachuca, los hombres respondieron, en un 3%, que su padre cuenta con estudios de secundaria y, en el mismo porcentaje, manifiestan que sus padres cuentan con estudios técnicos. En el caso de las mujeres del municipio de Pachuca, expresan que, en un 6%, que sus padres cuentan con estudios de secundaria y, en el mismo porcentaje, cuentan con estudios de bachillerato. En un 3% estudiaron primaria y, en el mismo porcentaje, respondieron que sus padres cuentan con estudios técnicos y de licenciatura.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columnas	Pachuca	Total general
Etiquetas de fila			
Hombre			
Primaria	0%	0%	0%
Secundaria	6%	3%	3%
Bachillerato	3%	0%	3%
Técnico	0%	3%	3%
Licenciatura	6%	0%	6%
Mujer			
No contestó	3%	0%	3%
Primaria	3%	3%	6%
Secundaria	10%	6%	24%
Bachillerato	6%	6%	12%
Técnico	3%	3%	12%
Licenciatura	6%	3%	9%
Miscelánea	6%	0%	6%
Total general	73%	27%	100%

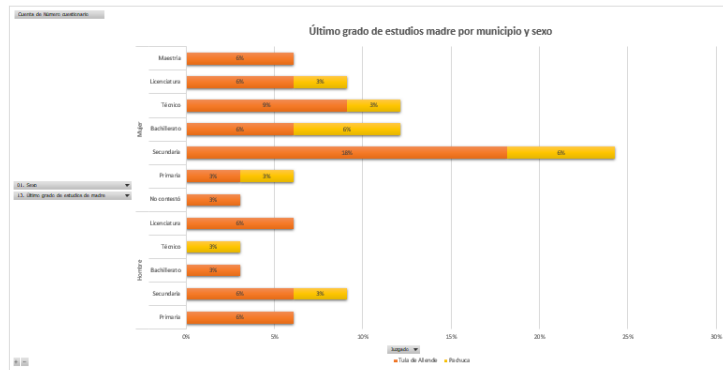


Gráfico 26. Último grado de estudios de madre por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 27 puede advertirse que, en el caso del municipio de Tula de Allende, en un 18% los hombres responden que no son padres y un 3% mencionan que son padres.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columnas	Pachuca	Total general
Etiquetas de fila			
Hombre			
No	10%	3%	21%
No aplica	3%	3%	6%
Mujer			
No	24%	3%	33%
No aplica	27%	12%	39%
Total general			
		73%	27%

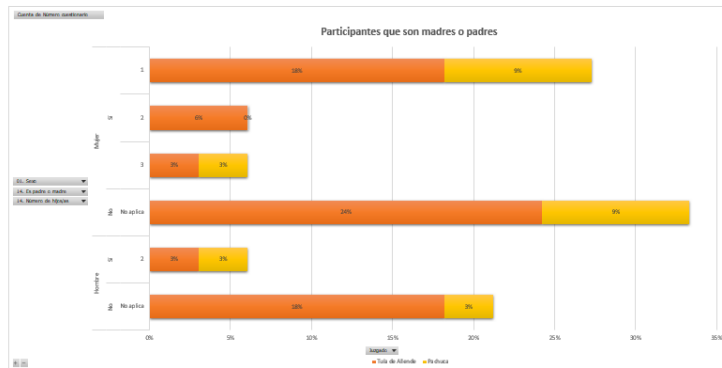


Gráfico 27. Participantes que son madres o padres por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

Las mujeres que respondieron en el municipio de Tula de Allende mencionan, en un 24%, que no son madres y en un 27% que sí son madres. En el caso del municipio de

Pachuca, los hombres respondieron, en un 3% que no son padres y, en el mismo porcentaje, que son padres. En el caso de las mujeres del municipio de Pachuca, un 9% mencionan que no son madres y el 12% que son madres.

En el Gráfico 28 se advierte que en municipio de Tula de Allende los hombres respondieron que en un 7% tienen hijos mayores de edad. En el caso de las mujeres del mismo municipio, expresan, en un 33%, que sus hijos tienen de 0 a 6 años y el 7% que sus hijos o hijas tienen de 6 a 12 años, y de 12 a 18 años, tienen el mismo porcentaje.

En el caso de los hombres del municipio de Pachuca, un 7% mencionan que sus hijos son de 6 a 12 y de 12 a 18. Las mujeres de Pachuca expresan que, en un 13% tienen de 0 a 6 años, y un 7% de 12 a 18 años, en el mismo porcentaje son mayores de edad.

Etiquetas de hijos	Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer	602	272	872
0 a 6	33%	13%	47%
0 a 6, 6 a 12	7%	0%	7%
12 a 18	7%	7%	13%
6 a 12	7%	0%	7%
Mayor de edad	7%	7%	13%
Hombre	72	72	132
6 a 12, 12 a 18	0%	7%	7%
Mayor de edad	7%	0%	7%
Total general	672	332	1002

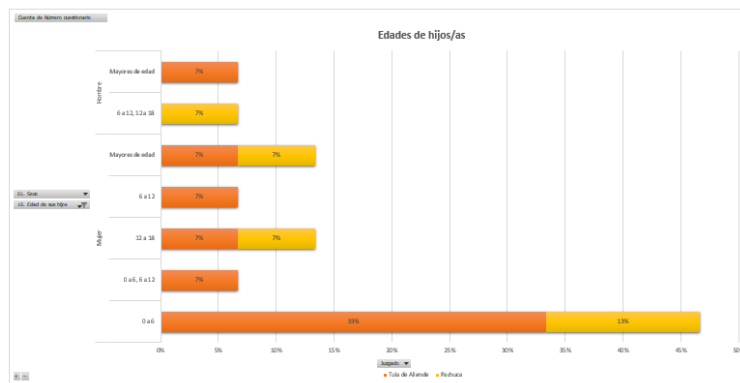


Gráfico 28. Edades de hijos e hijas por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 29 se advierte que los hombres que trabajan en el TSJH en el municipio de Tula de Allende que nadie cuida de sus hijos en un 7%.

En el caso de las mujeres en un 13% mencionan que están al cuidado de las escuela o guardería. En un 20% los cuida su madre o madre del padre de sus hijos, en un 13% son cuidados por una niñera y en un 7% los cuida el padre de cualquiera de los padres, en un 7% no respondió la pregunta.

En el caso del municipio de Pachuca, los hombres expresan que en un 7% los cuida su pareja o cónyuge y las mujeres respondieron en un 7% que son cuidados por la escuela o guardería, un 13% los cuida la madre de cualquiera de los padres, en un 7% no respondió la pregunta.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Pachuca	Total general
Etiquetas de fila	Tula de Allende	67%	33%
Mujer		60%	27%
		13%	7%
		20%	13%
		12%	0%
		7%	7%
		7%	0%
Hombre		7%	7%
		0%	7%
		7%	0%
Total general		67%	33%

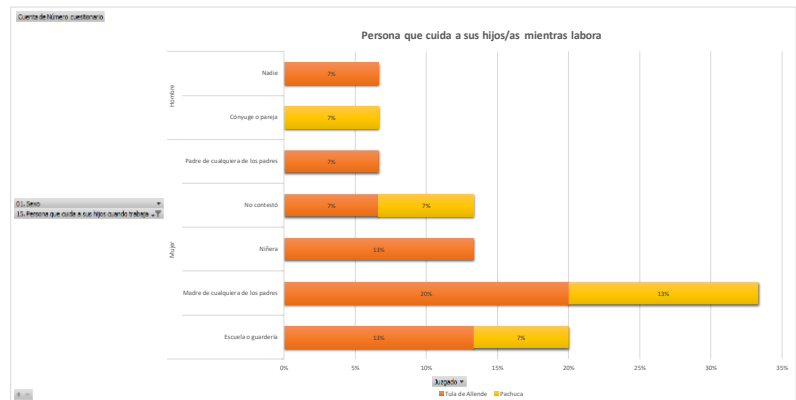


Gráfico 29. Persona que cuida a sus hijos/as mientras labora por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 30 los participantes hombres del municipio de Tula de Allende en un 12% mencionan que no tienen dependientes económicos y el 9% mencionan que de 1 a 3 dependientes económicos y en el caso de las mujeres en un 24% mencionan que no tienen dependientes económicos, 21% mencionan que de 1 a 3 dependientes económicos.

En el caso del municipio de Pachuca, los hombres mencionan, en un 3% que no tienen dependientes económicos y en el mismo porcentaje, refieren que tienen de 1 a 3 dependientes económicos. En el caso de las mujeres, un 9% refiere que no tienen ningún dependiente económico y el 12% refiere que tienen de 1 a 3 dependientes económicos.

Cuenta de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Pachuca	Total general
Etiquetas de fila	Tula de Allende	73%	27%
Mujer		52%	21%
		24%	9%
		27%	12%
Hombre		21%	6%
		12%	3%
		3%	3%
Total general		73%	27%

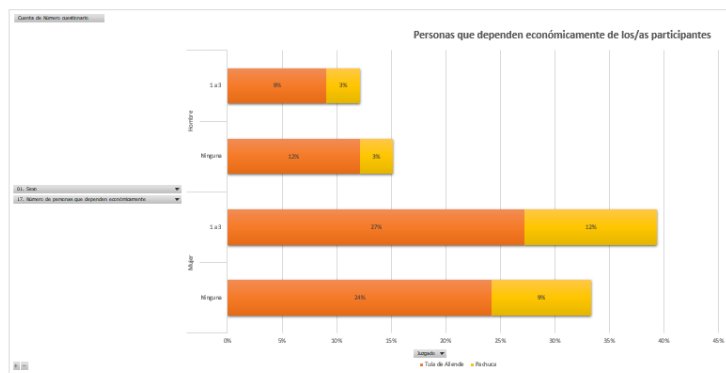


Gráfico 30. Personas que dependen económicamente de los/as participantes por municipio y sexo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 31 se advierte que los hombres que trabajan en el TJSJH del municipio de Tula de Allende mencionan, en un 12% que es su madre quien cuida realiza las labores domésticas. En un 6% mencionan que se encargan ellos mismos de las labores domésticas y un 3% refiere que es una empleada doméstica, quienes se realizan las labores domésticas.

Las mujeres del municipio de Tula de Allende refieren, en un 15% que son ellas quienes se dedican a las labores domésticas y en un 12% su madre, en el mismo porcentaje mencionan que son las empleadas domésticas quienes se encargan de las labores domésticas. En un 6% mencionan que el cónyuge o pareja y en un 3% mencionan que es su madre y además una empleada doméstica.

En el municipio de Pachuca, los hombres participantes refieren en un 3% que es su cónyuge o pareja quien se encarga de hacer las labores domésticas y en el mismo porcentaje es su madre quien se encarga de las labores domésticas. Las mujeres del municipio de Pachuca responden, en un 9% que es su madre quién se encarga de realizar las labores domésticas y en 3% ella misma y una empleada doméstica. El 3% mencionó que lo hace ella misma y en el mismo porcentaje su cónyuge o pareja y también en un 3% una empleada doméstica.

Cuenta de Número cuestionario		Etiquetas de columnas		Pachuca	Total general
Etiquetas de fila		Tula de Allende			
Mujer					
Cónyuge o pareja	6%	3%	3%		
Ella misma/a	15%	3%	18%		
Empleada doméstica	12%	3%	15%		
Madre	12%	3%	15%		
Madre, ella misma	0%	3%	3%		
Madre, empleada doméstica	3%	0%	3%		
No contestó	3%	0%	3%		
Hombre					
Cónyuge o pareja	0%	3%	3%		
Ella misma/a	6%	0%	6%		
Empleada doméstica	3%	0%	3%		
Madre	12%	3%	15%		
Total general	73%	21%	100%		

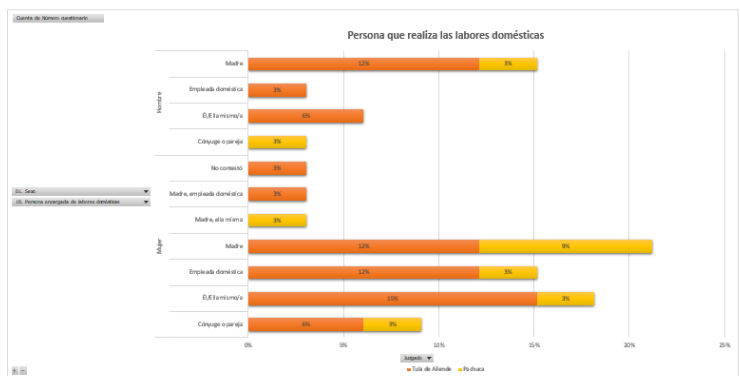


Gráfico 31. Persona que realiza las labores domésticas. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 32 se identifica que los hombres del municipio de Tula de Allende del TSJH expresan que, en un 7%, sus hijos/as son atendidos por su cónyuge. En el caso de las mujeres que trabajan en el municipio de Tula de Allende, expresan un 33% que se

encargan ellas mismas, el 7% refiere que ella misma y una niñera, el 7% refiere que se encarga la pareja y, el mismo 7%, refiere que la familia y, en el mismo porcentaje refieren que se encarga su pareja, ella misma y una niñera. Igualmente, en un 7%, las mujeres respondieron que sus hijos/as se cuidan ellos mismos.

En el municipio de Pachuca las mujeres respondieron en un 13% que los cuidan ellas mismas y en el mismo porcentaje refieren que los cuidan sus madres. En el caso de los hombres, mencionan en un 7% que nadie se hace cargo del cuidado de sus hijos/as.

Censos de Número cuestionario Etiquetas de columnas			
Etiquetas de fila	Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer	60%	21%	81%
El/lla mismo/a	33%	13%	47%
El/lla mismo/a, niñera	7%	0%	7%
Ellos mismos	7%	0%	7%
Familia	7%	0%	7%
Madre	0%	13%	13%
Pareja, ella misma, niñera	7%	0%	7%
Hombre	7%	7%	13%
Cónyuge o pareja, él mismo	0%	7%	7%
Nadie	7%	0%	7%
Total general	67%	33%	100%

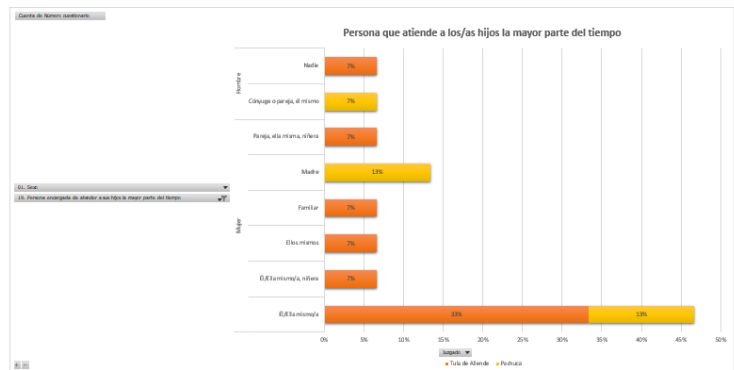


Gráfico 32. Persona que atiende a los hijos/as la mayor parte del tiempo. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 33 se advierte que los hombres que laboran en el TSJH del municipio de Tula de Allende refieren que nadie acompaña a sus hijos con el cumplimiento escolar de sus hijos/as. En el caso de las mujeres del mismo municipio refieren en un 43% que son ellas mismas quienes se encargan de acompañar a sus hijos/as en el cumplimiento escolar. En un 7% son ellos mismos y en 7% se encarga su cónyuge o pareja.

En el caso del municipio de Pachuca, los hombres mencionan en un 7% que sus hijos/as son acompañados en el cumplimiento escolar por su cónyuge o pareja. Las mujeres expresan en un 7% son acompañados por su cónyuge o pareja, el 7% la madre y hermana y el 7% no respondió.

Esquema 27. Fuente: Elaboración propia.

Cuenta de Número cuestionario Etiquetas de columnas			
Etiquetas de fila	Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer	64%	21%	10%
Cónyuge o pareja	7%	0%	7%
Cónyuge o pareja y ella misma	0%	7%	7%
Él/Ella mismo/a	45%	0%	45%
Ella misma	7%	0%	7%
Mamá, hermanas	0%	7%	7%
No contestó	7%	7%	14%
Hombre	7%	7%	14%
Cónyuge o pareja, él mismo	0%	7%	7%
Nadie	7%	0%	7%
Total general	71%	28%	100%

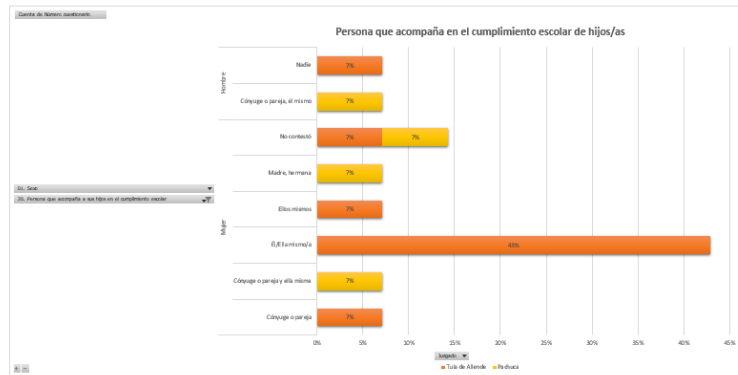


Gráfico 33. Persona que acompaña en el cumplimiento escolar de hijos/as. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 34 se advierte en el municipio de Tula de Allende, el 12% de los hombres refieren hacerse cargo él mismo de los gastos, el 3% compartido, el mismo porcentaje refiere que se hace cargo un familiar y un 3% no respondió el ítem. En el caso de las mujeres de Tula de Allende el 15% refiere que es un gasto compartido, el 12% menciona que ella misma, el 9% refiere que su cónyuge o pareja, el 6% refiere que se encarga su padre, el 3% sus padres y el 3% su madre y el 3% no respondió la pregunta.

En el caso del municipio de Pachuca el 3% de los hombres se encarga él mismo de los gastos y el 3% menciona que se hace cargo un familiar. Las mujeres en Pachuca expresan en un 9% que el gasto es compartido, el 6% refiere que se encarga ella misma, el 3% su cónyuge o pareja y el 3% refiere que su padre.

Cuenta de Número cuestionario Etiquetas de columnas			
Etiquetas de fila	Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer	52%	21%	73%
Compartido	15%	9%	24%
Cónyuge o pareja	3%	3%	12%
Él/Ella mismo/a	12%	6%	18%
Mamá	3%	0%	3%
No contestó	3%	0%	3%
Padre	6%	0%	6%
Padres	3%	0%	3%
Papá	0%	3%	3%
Hombre	21%	6%	27%
Compartido	3%	0%	3%
Él/Ella mismo/a	12%	3%	15%
Familiar	3%	3%	6%
No contestó	3%	0%	3%
Total general	73%	27%	100%

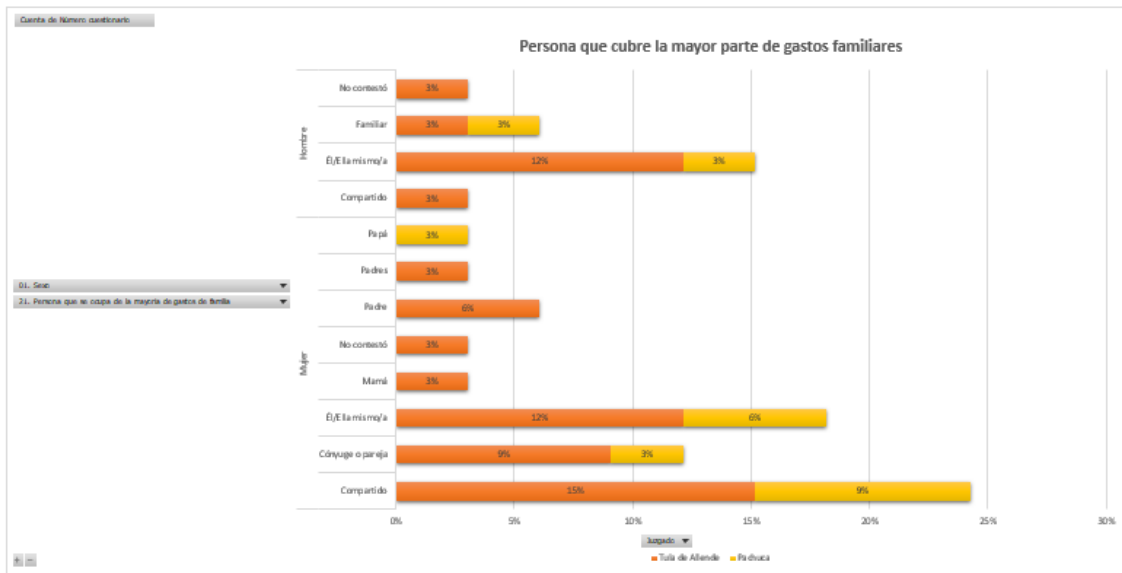


Gráfico 34. Persona que cubre la mayor parte de los gastos familiares. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 35 se muestra el sector escolar de participantes de la investigación. La mayoría de los hombres y mujeres han tenido una formación académica en el sector público. En el caso de los hombres un 18% y un 30% en las mujeres en ambos municipios.

Etiquetas de fila	Tula de Allende	Puebla	Total general
Mujer	525	215	740
Prescolar público	331	152	552
Primaria público	36%	15%	52%
Secundaria pública	23%	15%	48%
Bachillerato público	18%	12%	30%
Bachillerato privado	15%	3%	18%
Secundaria privada	3%	0%	3%
Bachillerato privado	3%	0%	3%
Primaria privada	3%	0%	3%
Secundaria privada	3%	0%	3%
Bachillerato privado	3%	0%	3%
No contestó prescolar	6%	0%	6%
Primaria público	3%	0%	3%
Secundaria pública	3%	0%	3%
Bachillerato público	3%	0%	3%
Bachillerato privado	3%	0%	3%
No contestó primaria	3%	0%	3%
No contestó secundaria	3%	0%	3%
No contestó bachillerato	3%	0%	3%
Prescolar privado	6%	6%	12%
Primaria público	0%	3%	3%
Secundaria pública	0%	3%	3%
Primaria privada	6%	3%	9%
Secundaria privada	6%	3%	9%
Bachillerato privado	6%	3%	9%
Hombre	215	62	277
Prescolar público	215	62	277
Primaria público	18%	6%	24%
Secundaria pública	15%	6%	21%
Bachillerato público	12%	6%	18%
Bachillerato privado	3%	0%	3%
Secundaria privada	3%	0%	3%
Bachillerato público	3%	0%	3%
Bachillerato privado	3%	0%	3%
Primaria privada	3%	0%	3%
Secundaria privada	3%	0%	3%
Bachillerato público	3%	0%	3%
Total general	740	277	1017

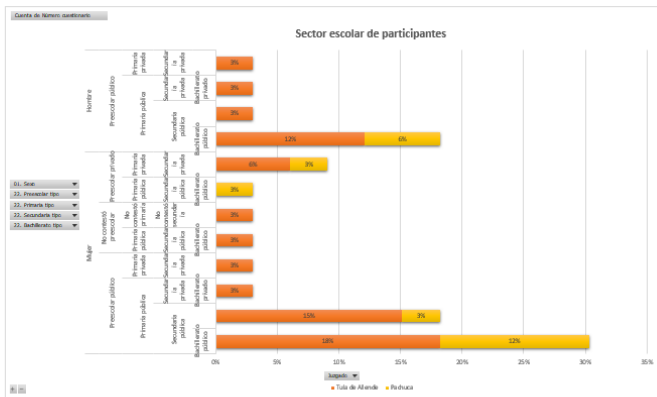


Gráfico 35. Sector escolar. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 36 se advierte que las experiencias previas de la licenciatura en derecho en el municipio de Tula de Allende en hombres son en un 6% y en un 9%

experiencias laborales no afines, en un 3% no aplica y un 3% no cuenta con experiencia afín.

Cuenta de Número cuestionario		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila		Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer		52%	21%	73%
Con experiencia laboral previa afín		24%	6%	30%
Con experiencia laboral previa no afín		12%	0%	12%
No aplica		6%	0%	6%
No contestó		3%	0%	3%
Sin experiencia		6%	15%	21%
Hombre		21%	6%	27%
Con experiencia laboral previa afín		6%	0%	6%
Con experiencia laboral previa no afín		9%	3%	12%
No aplica		3%	0%	3%
Sin experiencia		3%	3%	6%
Total general		73%	27%	100%

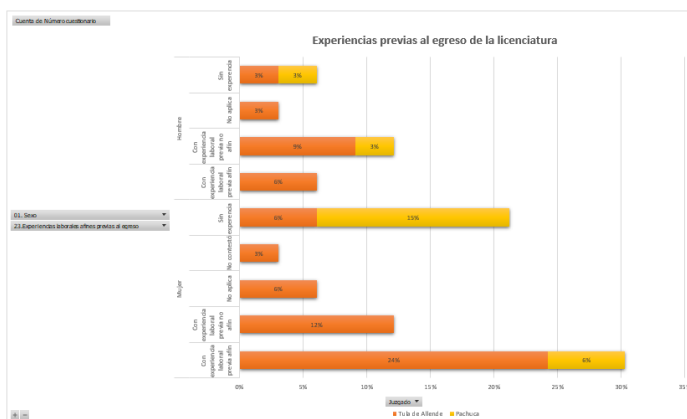


Gráfico 36. Experiencias previas. Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente Gráfico 37 se puede observar que las mujeres en Tula han tenido experiencia profesional relacionada con el ámbito institucional en un 48% y en Pachuca, en un 21%. La iniciativa privada constituye un ámbito no laborado por mujeres del TSJH en ambos municipios, en Pachuca, en un 3% y en tula, ninguna mujer ha tenido experiencia en el ámbito privado.

En el caso de los hombres, han tenido mayor experiencia en el ámbito institucional, en un 18% en Pachuca y en un 6% en Tula. Es un ámbito menos explorado el espacio privado de la práctica del derecho.

Cuenta de Número cuestionario		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila		Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer		52%	21%	73%
Iniciativa privada		3%	0%	3%
Institucional		48%	21%	70%
Hombre		21%	6%	27%
Iniciativa privada		3%	0%	3%
Institucional		18%	6%	24%
Total general		73%	27%	100%

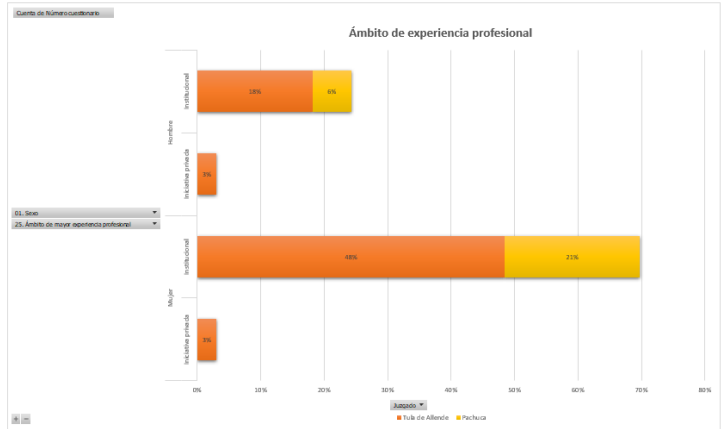


Gráfico 37. Experiencias profesionales previas. Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente Gráfico 38 se observa que el 30% de las mujeres trabajadoras del TSJH no cuentan con estudios de posgrado en Tula de Allende y, en el municipio de Pachuca la cifra corresponde a un 12%. En el caso de los hombres, el 12% en Tula de Allende y el 3% en Pachuca, no cuentan con estudios de posgrado. Se advierte que, en municipio de Tula de Allende, que se encuentra más distanciado de las oficinas centrales del TSJH es donde puede no ser una práctica habitual dar continuidad con estudios de posgrado. El campo del derecho se muestra más cercano a sus estándares tradicionales del derecho, en los que el derecho es una profesión liberal y no requiere acumulación de capital cultural institucionalizado, en palabras de García (2001):

Cuenta de Número cuestionario		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila		Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer		52%	21%	73%
Doctorado		3%	0%	3%
No contestó		3%	0%	3%
Especialidad, Maestría		3%	0%	3%
Derecho Penal, Derecho Procesal y Juicio Orales		3%	0%	3%
Maestría		3%	3%	18%
Amparo		3%	0%	3%
Civil		0%	3%	3%
Derecho Procesal Constitucional		3%	0%	3%
Juicio Orales		3%	0%	3%
No contestó		0%	6%	6%
No contestó		6%	0%	6%
No contestó		6%	0%	6%
No cuenta con estudios de posgrado		30%	12%	42%
No aplica		30%	12%	42%
Hombre		21%	6%	27%
Especialidad		3%	0%	3%
Sistema Acusatorio		3%	0%	3%
Maestría		3%	0%	3%
Derecho Civil		3%	0%	3%
Maestría y Especialidad		0%	3%	3%
Gestión Pública y Administración Pública y Gobierno		0%	3%	3%
No contestó		3%	0%	3%
No aplica		3%	0%	3%
No cuenta con estudios de posgrado		12%	3%	15%
No aplica		12%	3%	15%
Total general		73%	27%	100%

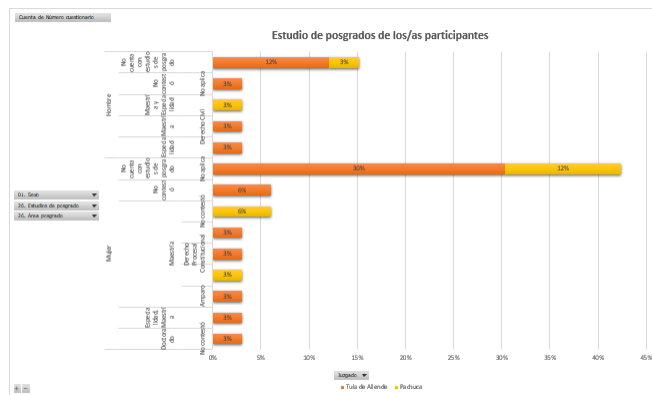


Gráfico 38. Estudios de posgrado. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 39 que aborda el tema de la posición actual que ocupan en el TSJH, se indica que en un 21%, las mujeres encuestadas fueron auxiliares administrativas en Tula de Allende y en un 12% en Pachuca. El 6% de las mujeres fueron comisarios, importante hacer mención que una de las mujeres utiliza la palabra “comisario” y no “comisaria”. El 6% fueron prestatarias de servicio social y el 3% proyectistas y el 9% fueron secretarias de acuerdo, en el caso en el ocurrió lo mismo, se respondió “secretario de acuerdos” en un caso femenino.

En el caso de los hombres, un 12% en Tula de Allende fueron auxiliares administrativos y el 3% en Pachuca. Un 3% corresponde a auxiliar de visitador en Tula de Allende y en Pachuca, un 3% fue jefe de sección. En el mismo municipio el 3% es secretario de acuerdos. En el caso de Pachuca, únicamente participaron un auxiliar administrativo y un jefe de sección.

Desata de Número cuestionario	Etiquetas de columna	Pachuca	Total general
Etiquetas de fila			
Etiquetas de fila Tula de Allende			
Mujer		52%	73%
Auxiliar administrativo	21%	12%	33%
Comisario	3%	0%	3%
Comisario	3%	0%	3%
No contactó	6%	3%	9%
Procurtaria	6%	3%	9%
Proyectista	3%	0%	3%
Secretaría de Acuerdos	3%	0%	3%
Secretario de Acuerdos	6%	3%	9%
Hombre		21%	21%
Auxiliar administrativo	12%	3%	15%
Auxiliar de Visitador	3%	0%	3%
Jefe de Sección	6%	3%	9%
Jefe	3%	0%	3%
Secretario de Acuerdos	3%	0%	3%
Total general		73%	100%

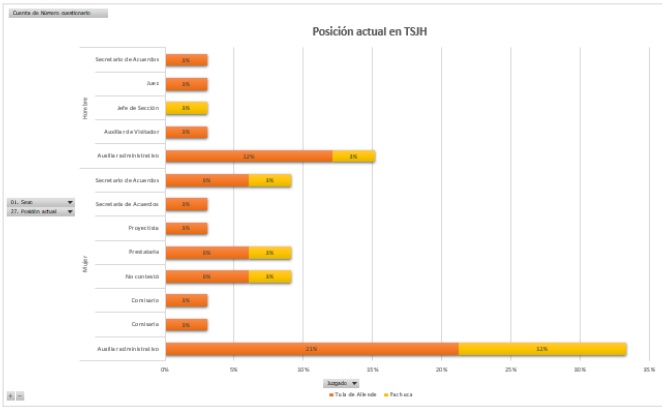


Gráfico 39. Posición. Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente Gráfico 40 se puede observar la antigüedad en el puesto, en el caso de las mujeres de Tula de Allende, el 3% tiene 2 años de antigüedad, el 9%, 4 años, el 3% tiene 5 años, el 6% tiene 6 años, el 3% 7 y 8 años, de igual manera. El 6% no respondió la pregunta y el 18% de las encuestadas respondió que tiene menos de un año en el puesto de trabajo.

En el caso de las mujeres trabajadoras del TSJH del municipio de Pachuca, respondieron que un 3% tienen 1 año, con el mismo porcentaje respondieron las mujeres que llevan 2 años en el puesto. Con el 3%, igualmente, respondieron que tienen 4 años de antigüedad. El 3% llevan 9 años en el puesto, el mismo caso llevan 16 años en el cargo. El 3% lleva menos de un año en el puesto.

En el caso de los hombres trabajadores del TSJH de Tula de Allende, el 6% mencionan que llevan 1 año en la posición, 3% llevan 5 años, 7 años tiene el mismo porcentaje y, asimismo, el 3% respondieron que llevan 19, 29 y menos de un año en el cargo.

Los hombres del municipio de Pachuca respondieron en un 3% que llevan 1 y 4 años. En el caso de los hombres de Tula de Allende, respondieron que el 6% llevan 1 año y 5 años en un 3% y en un 3% corresponde a 7, 19, 29 y menos de un año en el puesto.

Cuenta de Número continuos: Etiquetar de columna			
Etiquetar de fila	Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mujer	52%	21%	73%
1	0%	3%	3%
2	3%	3%	6%
3	9%	0%	9%
4	0%	3%	3%
5	3%	0%	3%
6	6%	0%	6%
7	0%	3%	3%
8	3%	0%	3%
9	3%	0%	3%
16	0%	3%	3%
Menor a un año	0%	3%	3%
Menor a un año	6%	0%	6%
Menor a un año	18%	3%	21%
Hombre	21%	6%	27%
1	6%	3%	9%
4	0%	3%	3%
5	3%	0%	3%
7	3%	0%	3%
19	3%	0%	3%
29	3%	0%	3%
Menor a un año	3%	0%	3%
Total general	73%	27%	100%

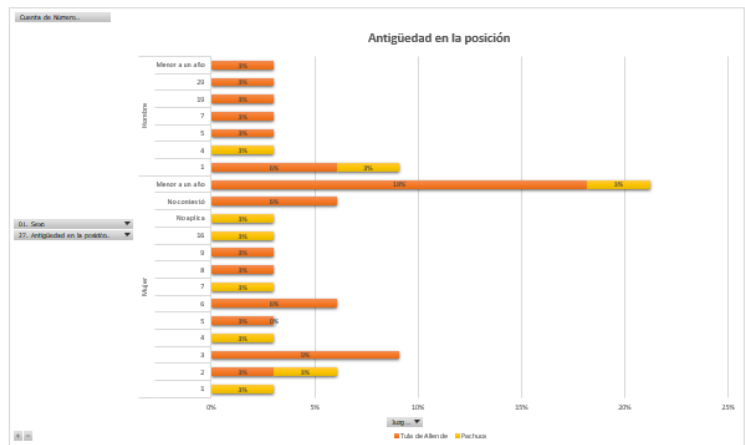


Gráfico 40. Antigüedad. Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 41 se puede observar que las mujeres que trabajan en el TSJH en Tula de Allende respondieron en un 15% que no aspiran a otro puesto y el 36% aspiran a un mejor puesto al interior de la institución. Las mujeres trabajadoras en Pachuca expresan, en un 6%, que no desean aspirar a otro puesto. El 15% si desea un cambio de puesto.

En el caso de los hombres del municipio de Tula de Allende, el 3% menciona que no desea un ascenso en el trabajo y el 18% desea otro puesto. Los hombres trabajadores del TSJH de Pachuca refieren, en un 6% que desean un ascenso.

Cuenta de Número cuestionario		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila		Tula de Allende	Pachuca	Total general
Mejor		52%	21%	73%
No		15%	0%	21%
Si		36%	15%	52%
Nombre		21%	6%	27%
No		3%	0%	3%
Si		18%	6%	24%
Total general		73%	27%	100%

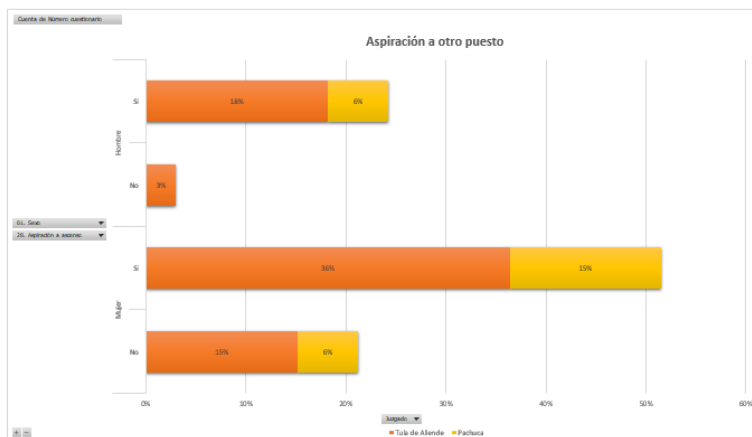


Gráfico 41. Aspiración a otro puesto. Fuente: Elaboración propia.

Cuestionario dirigido al personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo			
Este breve cuestionario tiene el propósito de obtener información relevante acerca de las características de su trabajo. La información obtenida será usada exclusivamente para fines de investigación y con base en los principios éticos de la investigadora. La información únicamente será utilizada para fines académicos y de investigación y es completamente confidencial.			
Instrucciones:	Responda las siguientes preguntas. Indique con X las preguntas que incluyen paréntesis. Las hojas del cuestionario son por ambos lados. Agradezco su colaboración.		
Sus respuestas son muy importantes, es necesario contestar todas las preguntas.			
I. DATOS GENERALES			
1. Sexo:	() Mujer	2. Edad:	() Menos de 25 años
	() Hombre		() Entre 25 y 31 años
3. Lugar y año de nacimiento:	_____		() Entre 32 y 38 años
4. Lugar donde radica:	_____		() Entre 39 y 44 años
¿Desde hace cuánto tiempo?	_____		() Más de 44 años
5. Personas con las que vive:		6. Último grado de estudios: Indique en qué institución.	
	Sólo ()	()	Doctorado _____
	Pareja ()	()	Maestría _____
	Pareja e hijos/as ()	()	Licenciatura _____
	Pareja e hijos/as y otros familiares ()	()	Estudios técnicos _____
	otros/as _____	()	Bachillerato _____
7. Universidad donde cursó la Licenciatura:		8. Estado familiar:	() Soltero/a
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	()		() Casado/a
otra: _____	()		() Unión libre
Mencione cual			() Separado/a
			() Divorciado/a
II. DATOS FAMILIARES			
9. Profesión u oficio de padre:	_____		
10. Profesión u oficio de madre:	_____		
11. En su familia ¿Hay alguien que ejerza o haya ejercido actividades relacionadas con el derecho?	Si () No () Especifique quién _____		
12. Último grado de estudios de padre:		13. Último grado de estudios de madre:	
	Doctorado ()		Doctorado ()
	Maestría ()		Maestría ()
	Licenciatura ()		Licenciatura ()
	Estudios técnicos ()		Estudios técnicos ()
	Bachillerato ()		Bachillerato ()
	Secundaria ()		Secundaria ()
	Primaria ()		Primaria ()
14. Es padre o madre:	() Sí.	15. Si es padre o madre, ¿Cuál es la persona/s a cargo de sus hijos/as cuando usted labora?	
	() No.	()	Madre de cualquiera de los padres.
¿Cuántos hijos/as?	() 1	()	Padre de cualquiera de los padres.
	() 2	()	Cónyuge o pareja.
	() 3	()	Escuela o guardería.
	() 4	()	Niñera otro _____
	() Más de 4		

16. ¿Cuál es la edad de sus hijos/as?			17. Número de personas que dependen económicamente de usted.		
Marque más de una opción si pertenecen a diferentes rangos			Ninguna ()		
Entre 0 y 6 años ()			De 1 a 3 personas ()		
Entre 6 y 12 años ()			De 4 a 6 personas ()		
Entre 12 y 18 años ()			Más de 6 personas ()		
Mayores de edad ()					
18. Persona que se encarga de las labores domésticas cotidianas (limpiar la casa, lavar la ropa, hacer la comida)			19. Si es padre o madre ¿Quién es la persona que se encarga de atender a sus hijos/as la mayor parte del tiempo?		
Cónyuge o pareja ()			Cónyuge o pareja ()		
Madre ()			Usted ()		
Padre ()			Otro progenitor ()		
Empleada doméstica ()			Niñera o empleada ()		
Otro familiar ()			Madre ()		
otro: _____			Familiar ()		
otro: _____			otro: _____		
20. Si tiene hijos/as en edad escolar ¿Quién los acompaña en el cumplimiento de tareas y aprendizaje escolar?			21. ¿Quién se ocupa de la mayoría de gastos de familia (renta, crédito hipotecario, servicios de casa, escuelas, alimentación, etc.)?		
Cónyuge o pareja ()			Usted ()		
Madre ()			Cónyuge o pareja ()		
Padre ()			Otro familiar ()		
Empleada doméstica ()			Compartido ()		
Otro progenitor ()			otro: _____		
otro: _____			otro: _____		
III. DATOS PROFESIONALES Y LABORALES					
22. ¿En qué instituciones cursó su formación básica? Marque con X según corresponda y en la casilla de municipio escriba el nombre.					
	Contexto			Tipo	
	Rural	Urbano	Municipio	Pública	Privada
Preescolar					
Primaria					
Secundaria					
Bachillerato					
23. ¿Cuáles fueron sus experiencias laborales previas al egreso de la Licenciatura? _____					
24. ¿Cuál fue su primer experiencia laboral al egresar de la Licenciatura? _____					
25. ¿En qué ámbito tiene más experiencia dentro de su profesión?			26. Si cuenta con estudio de posgrado ¿en qué área los ha estudiado?		
() Institucional			() No cuento con estudios de posgrado		
() iniciativa privada			() Doctorado _____		
Otro _____			() Maestría _____		
			() Especialidad _____		
27. ¿Qué puesto ocupa actualmente en el Tribunal? _____ Años en el cargo _____					
28. De acuerdo con su experiencia ¿ha aspirado a ocupar algún otro puesto en el Tribunal?					
() SI () No Especifique cuál _____					

<p>29. De acuerdo con su punto de vista ¿Qué situaciones tienen más peso para lograr un ascenso de puesto al interior del Tribunal? Ordene de mayor a menor peso, donde 1 es la razón de más peso y 4 de menos peso para ascender de puesto. Indique por qué lo considera.</p>	<p>30. Cuando una persona ocupa un puesto alto jerárquicamente, ¿considera que el hecho de que sea hombre o mejor hace que cambie su estilo de ejercer el trabajo? De ser afirmativa su respuesta indique en qué sentido influye el sexo de la persona.</p>
<p><input type="checkbox"/> Por carrera judicial</p>	<p><input type="checkbox"/> No hay diferencia.</p>
<p><input type="checkbox"/> Por decisiones administrativas</p>	<p><input type="checkbox"/> Si son mujeres, suelen ser más estrictas.</p>
<p><input type="checkbox"/> Por decisiones políticas.</p>	<p><input type="checkbox"/> Si son hombres, son más relajados en el puesto.</p>
<p><input type="checkbox"/> Por méritos</p>	<p>Otro _____</p>
<p>Otro _____</p>	<p>¿Por qué? _____</p>
<p>¿Por qué? _____</p>	<p>_____</p>
<p>31. De acuerdo con su opinión personal ¿Qué consecuencia laboral tienen las llamadas cuotas de género al interior del Tribunal?</p>	<p>32. De acuerdo con su experiencia ¿Qué motivos intervienen para que una mujer ocupe un puesto jerárquicamente alto dentro del Tribunal? Ordene del más habitual al menos habitual, siendo el 1 el más habitual y el 4, el menos habitual.</p>
<p><input type="checkbox"/> No generan un gran cambio</p>	<p><input type="checkbox"/> Su formación y trayectoria profesional</p>
<p><input type="checkbox"/> Influyen en que mujeres sean colocadas en puestos importantes simplemente por ser mujeres</p>	<p><input type="checkbox"/> Su relación personal con alguien importante</p>
<p><input type="checkbox"/> Coadyuva a que exista igualdad en el ejercicio del derecho por hombres y mujeres.</p>	<p><input type="checkbox"/> Su relación con algún partido político</p>
<p>Otro _____</p>	<p><input type="checkbox"/> Su carrera judicial</p>
<p>Otro _____</p>	<p>Otro _____</p>
<p>33. De acuerdo con su punto de vista ¿El hecho de que una mujer tenga hijos en edad preescolar y escolar interviene en el desarrollo de sus actividades dentro del Tribunal? Indique el porqué de su respuesta.</p>	<p>34. De acuerdo con su punto de vista, una mujer ¿puede vivir adecuadamente el embarazo, la lactancia y la crianza de los primeros años y conjugarlo con su trabajo en el Tribunal? Indique el porqué de su respuesta.</p>
<p><input type="checkbox"/> No interviene.</p>	<p><input type="checkbox"/> Si, ya que cuenta con la hora de lactancia y los días de incapacidad por embarazo.</p>
<p><input type="checkbox"/> Si, ya que tienen que encargarse de sus cuidados y necesidades a la par de responder a las labores del trabajo?</p>	<p><input type="checkbox"/> No, la incapacidad no es tiempo suficiente y la lactancia se reduce a salir temprano del trabajo, sin que eso haga que se cumpla con una lactancia sana.</p>
<p>¿Por qué? _____</p>	<p>¿Por qué? _____</p>
<p>_____</p>	<p>_____</p>

<p>35. De acuerdo con su experiencia ¿Existen los mismos derechos laborales para hombres y mujeres que ejercen el derecho dentro del Tribunal? Indique el porqué de su respuesta.</p> <p>() Si, no hay diferencia.</p> <p>() No, sigue existiendo una marcada diferencia ¿Por qué? _____</p>	<p>36. Con base en su punto de vista ¿Existe un trato diferenciado desde los puestos superiores a hombres y mujeres? Indique el porqué de su respuesta.</p> <p>() No, no hay trato diferenciado.</p> <p>() Si, existe un trato diferente desde los superiores. ¿Por qué? _____</p>
<p>37. Con base en su opinión ¿Se ha logrado una transformación al interior del Tribunal acerca de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?</p> <p>() Si, realmente no existe diferencia entre las oportunidades que tiene un hombre o una mujer al interior del Tribunal.</p> <p>() No, realmente sigue existiendo diferencia marcada de las oportunidades que tiene un hombre o una mujer dentro del Tribunal. Otro _____</p>	<p>38. De acuerdo con su opinión ¿El derecho es una profesión que se ejerce de la misma manera por hombres y mujeres al interior del Tribunal?</p> <p>() Sí, realmente no existe diferencia en la forma que un hombre y una mujer ejercen el derecho.</p> <p>() No, la forma en que las mujeres y los hombres ejercen el derecho es diferente y marca pauta en la profesión. Otro _____</p>
<p>39. Con base en su punto de vista ¿Los hombres trabajadores del Tribunal que son padres de hijos/as en edad preescolar o escolar cumplen con labores domésticas y de crianza que se requiere de acuerdo a estas etapas?</p> <p>() Si, se encuentran involucrados en la crianza y se nota en sus interacciones labores.</p> <p>() No realmente, las mujeres son todavía más involucradas en las labores derivadas de la crianza y los cuidados que requieren los niños/as en edad preescolar y escolar. Otro _____</p>	<p>40. De acuerdo a su experiencia ¿Las personas trabajadoras del Tribunal que son padres o madres delegan el cuidado de sus hijos/as a otros/as debido a la carga de trabajo? Indique el porqué de su respuesta.</p> <p>() Sí, no alcanza el tiempo para cuidar de los/as hijos/as completamente por lo que se requiere contratar personas o apoyarse con familiares.</p> <p>() No, regularmente hay tiempo suficiente para trabajar mientras están en la escuela y compartir la tarde para las labores que se requieren y sus cuidados necesarios en esas etapas. ¿Por qué? _____</p>
<p>41. Con base en su experiencia como trabajador/a al interior del Tribunal ¿Con cuánta frecuencia ocurre que los/as hijos de los trabajadores visiten la oficina o asistan con sus padres/madres al trabajo? Indique el porqué de su respuesta.</p> <p>() No ha ocurrido</p> <p>() Ha ocurrido con muy poca frecuencia</p> <p>() Ha ocurrido con poca frecuencia</p> <p>() Ha ocurre con frecuencia regular</p> <p>() Ocurre constantemente ¿Por qué? _____</p>	<p>42. De acuerdo con su opinión personal, al interior del Tribunal ¿Persisten ideas o prácticas consideradas sexistas, machistas, misóginas o algunas otras que refuercen los roles tradicionales asociados al género? Indique el porqué de su respuesta.</p> <p>() Sí, todavía existen ideas o prácticas de esta índole al interior del Tribunal.</p> <p>() No, actualmente han cambiado las concepciones y prácticas al interior del Tribunal. ¿Por qué? _____</p>
<p>Agradezco su importante colaboración. Si está dispuesto/a a profundizar en sus respuestas, puede participar en una entrevista en donde la información será igualmente confidencial y para fines únicamente de la investigación. Proporcione las opciones de contacto que prefiera para contactarle.</p>	
Correo electrónico	_____
Teléfono celular:	_____